DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 13 de Diciembre de 1961

TOMO 225	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16296

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

Concejo Departamental de Montevideo

Se introducen modificaciones al Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos del Gobierno Departamental de Montevideo

Decreto N.o 12.200 (°)

....

CAPITULO III

SOBRE NUEVOS RECURSOS PARA 1962

....

Tasa Conservación Red de Afirmado

Artículo 7.o Modifícase la tasa establecida en el artículo 87 del decreto de la Junta Departamental número 10.194, de fecha 10 de agosto de 1956, en la siguiente forma: Los precios unitarios que regirán conforme a los artículos anteriores serán los siguientes:

A) Para la Primera Zona, $ 1.20 el metro cuadrado de afirmado.
B) Para la Segunda Zona, $ 0.80 el metro cuadrado de afirmado.
C) Para la Tercera Zona, $ 0.40 el metro cuadrado de afirmado.
D) Para la Cuarta Zona, $ 0.20 el metro cuadrado de afirmado.

A los efectos de la liquidación de las tasas que se establecen precedentemente, cuando resulten fracciones de centésimos menores de $ 0.05 se redondearán en esa cifra y cuando supere $ 0.05 y no exceda de $ 0.09 se redondeará en la decena inmediata superior.

Venta de Nichos y Parcelas Necrópolis

Artículo 8.o Autorízase al Concejo Departamental para fijar como valor de adjudicación de uso y goce de los locales funerarios en construcción y a construírse y parcelas que a continuación se detallan, las siguientes cantidades:

Quince mil pesos ($ 15.000.00) para cada uno de los cien nichos de cuatro ataúdes en el Cementerio del Buceo.

Ocho mil pesos ($ 8.000.00) para cada uno de los noventa nichos de un ataud en el Cementerio del Buceo.

Once mil pesos (11.000.00) para cada uno de los cuatrocientos nichos de cuatro ataúdes en el Cementerio del Norte.

Seis mil pesos ($ 6.000.00) para cada uno de los doscientos setenta y dos nichos de un ataúd en el Cementerio del Norte.

Ocho mil pesos ($ 8.000.00) para cada uno de los doscientos nichos de cuatro ataúdes en el Cementerio del Cerro.

Once mil pesos ($ 11.000.00) para cada uno de los trescientos tres nichos de cuatro ataúdes en el Cementerio del Paso del Molino.

Dieciseis mil pesos ($ 16.000.00) para cada una de las sesenta y ocho parcelas, desde el N.o 3060 hasta el Número 3127 inclusive, sitas en el Cementerio del Buceo.

Diecinueve mil pesos ($ 19.000.00) para cada uno de las cuatro parcelas N.os 337 bis, 338 bis, 359 bis y 361 bis, sitas en el Cementerio del Buceo.

Doce mil pesos ($ 12.000.00) para cada una de las catorce parcelas a marcar en el Cementerio del Norte.

Todo nicho o construcción funeraria que en el futuro se construya, a excepción de los enumerados precedentemente, será adjudicado al costo.

Este costo podrá ser incrementado en un 20 o|o como máximo, que será destinado a obras, servicios, conservación y mejoras de los Cementerios.

Tasa de Registro de Gravámenes

Artículo 9.o Créase una tasa por los certificados que expida la Dirección del Registro de Gravámenes y Afectaciones de Inmuebles, que se abonará mediante timbre móvil, según el valor del aforo del inmueble y de conformidad con la siguiente escala:

Aforo	Certificado Genérico	Parcial
De $ 0 a $ 3.000	$ 24.00	$ 3.00
De " 3.001 " " 5.000	" 48.00	" 6.00
De " 5 001 " " 10.000	" 72.00	" 9.00
De " 10.001 " " 20.000	" 96.00	" 12.00
De " 20.001 " " 30.000	" 144.00	" 18.00
De " 30.001 " " 40.000	" 192.00	" 24.00
De " 40.001 " " 50.000	" 240.00	" 30.00
De " 50.001 " " 75.000	" 288.00	" 36.00
De " 75.001 " " 100.000	" 384.00	" 48.00
De " 100.001 en adelante	" 450.00	" 50.00 más

$ 0.25 por cada mil pesos que excedan d'cha cantidad.

Artículo 10. Exonérase del pago de la tasa que regula el artículo 9º los certificados que se expidan a solicitud de los adquirentes de inmuebles al amparo de las leyes N.os 9.385 y 10.976.

Artículo 11. Quedan comprendidos en las tasas creadas por el artículo 9º todos los tributos establecidos por las disposiciones vigentes relativas a solicitudes y sustanciación de expedientes.

(°) A efectos informativos se publican todos los ingresos que figuran en el decreto mencionado, cumpliendo también —en lo que corresponde— con lo dispuesto por el artículo 299 de la Constitución sobre publicación de los decretos de los Gobiernos Departamentales que crean o modifican impuestos.

Artículo 12. En las solicitudes de certificados no se exigirá la exhibición de comprobantes prescripto por el artículo 35 del decreto N.o 11.812.

Artículo 13. Los certificados de la Dirección del Registro de Gravámenes y Afectaciones de Inmuebles, se referirán a la situación de los bienes a la fecha de su expedición. No imponen, pues, responsabilidad por las situaciones jurídicas o soluciones de carácter técnico que impongan a las Oficinas competentes o la autoridad municipal, posteriores a la referida fecha.

Artículo 14. Mientras la Dirección del Registro de Gravámenes y Afectaciones de Inmuebles, no haya confeccionado su documentación, el Concejo Departamental podrá acordar a un funcionario de cada oficina que deba estructurar la información que solicitare aquella Dirección, una retribución especial con cargo a la partida prevista por el artículo 44 del presente decreto.

Artículo 15. Las Oficinas Municipales que deban proporcionar información a la Dirección del Registro de Gravámenes y Afectaciones de Inmuebles se expedirán dentro del término y bajo su responsabilidad, en los plazos y condiciones que establezca el Concejo Departamental en la reglamentación que dicte al efecto.

Artículo 16. Facúltase al Concejo Departamental para imprimir los timbres a que se refiere el artículo 8º, fijando los valores de los mismos.

Adicional Contribución Inmobiliaria Terrenos Baldíos

Artículo 17. Créase un adicional departamental a la Contribución Inmobiliaria que gravará a los terrenos baldíos ubicados dentro de toda la Zona Urbana, y a los de la Zona Sub-Urbana comprendidos al Sur de la Avenida Italia (decreto 5.831, de 15 de enero de 1947).

Artículo 18. Se considerarán terrenos baldíos todos aquellos padrones que de acuerdo a los registros de empadronamiento respectivo, no contengan edificación de naturaleza alguna.

Artículo 19. Su liquidación se practicará sobre el aforo que sirve para la liquidación de la Contrbiución Inmobiliaria.

Artículo 20. Este adicional a los terrenos baldíos entrará en vigencia el 1º de enero de 1962 y se liquidará según las siguientes tasas:

A) El primer año será el 50 o|o de la respectiva cuota de Contribución Inmobiliaria.
B) El segundo año será el 75 o|o de dicha cuota.
C) A partir del tercer año, este adicional será igual al 100 o|o de la cuota de Contribución Inmobiliaria.

Exonérase de este gravamen, aquellos tenedores de un solar en las zonas indicadas y que constituyan su único bien.

Artículo 21. Su recaudación se hará conjuntamente con la Planilla de Contribución Inmobiliaria. A tal efecto, regirá para este tributo (Terrenos Baldíos) el mismo régimen de recaudación, contralor, mora, recargos y ejecución judicial, que rige o rija en el futuro para la Contribución Inmobiliaria.

Artículo 22. Las operaciones administrativas de su liquidación y percepción serán cumplidas por la Dirección de Contribución Inmobiliaria.

Artículo 23. Para perder la condición de terreno baldío, el propietario deberá exhibir:

A) Permiso de construcción, fórmula B, del cual resulte que se realizará edificaciones, y que haya obtenido aprobación municipal;
B) La planilla de trabajo respectiva, expedida por el I. N. T. y S. A.

La desgravación se hará efectiva para el año siguiente al de presentación de los recaudos mencionados: estableciéndose un plazo máximo de tres (3) años para su ejecución. Vencido este plazo sin que se haya dado término a las obras, el propietario podrá solicitar una prórroga, debiendo documentar ese pedido en razones o causas fundadas.

El Concejo en estos casos dispondrá los trámites administrativos pertinentes.

Impuesto Entradas Casinos Municipales

Artículo 24. Créase un impuesto de diez pesos ($ 10.00) sobre cada entrada de los Casinos Municipales, cualquiera sea su precio de venta. Dicho impuesto se destinará a las "Rentas Generales" del Gobierno Departamental de Montevideo.

Tasa Inspección Viviendas y Locales Industriales y Comerciales

Artículo 25. Créase una tasa por la prestación del servicio de inspección y habilitación de todo local que sea objeto de locación o sub-locación o cesión de arrendamiento cualquiera sea su destino.

Dicho tributo estará a cargo del arrendador y ascenderá al 20 o|o sobre el aforo para el pago de la tasa de alumbrado y salubridad.

Tasa Incorporación Edificios Propiedad Horizontal

Artículo 26. Modifícase el artículo 17 del decreto número 11.594, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Por las autorizaciones para incorporar edificios al régimen de Propiedad Horizontal (ley 10.751), retribuyendo la prestación de servicios de las oficinas técnicas se pagará una tasa de trescientos pesos ($ 300.00) mediante timbres de "examen de planos" al presentar la gestión.

Cuando fuere resuelta favorablemente la incorporación del edificio, previamente a la expedición de la constancia definitiva del plano de fraccionamiento se pagará por unidad enajenable un tributo según la siguiente escala:

1.a)	Categoría	$	250.00
2.a	"	"	375.00
3.a	"	"	500.00
4.a	"	"	1.000.00

A los efectos de la determinación de categoría por valor de unidad, se dividirá el valor total declarado en la memoria del permiso de construcción correspondiente, por el número de unidades destinadas a la venta. Este Tributo se pagará mediante timbres de "Derechos de Edificación".

Aumento Número de Taxímetros

Artículo 27. Auméntase en quinientos (500) el número de automóviles para el servicio de taxímetros fijado por el artículo 28 del decreto 11.812 en 2.100, los que se podrán otorgar en un solo llamado.

Como derecho de habilitación de cada uno de estos permisos que se autorizan deberá abonarse la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) sin perjuicio del importe de cincuenta pesos ($ 50.00) a que se refiere el artículo 24 del decreto 5.786 de fecha 19 de diciembre de 1947.

Derechos Espacios Reservados Estacionamiento Vehicular

Artículo 28. El Concejo Departamental podrá conceder reservas de espacio para el estacionamiento de vehículos, no comprendidos en el artículo 63, Inc. d) de la ordenanza General de Tránsito, sólo en los casos de carga y descarga de mercaderías, transporte de valores de instituciones bancarias y depósito de materiales para obras en construcción, previo pago de una tasa mensual por cada ocho (8) metros de frente o fracción que utilicen durante veintidós (22) horas semanales de acuerdo a la siguiente escala: Zona Urbana, $ 200.00 mensuales; Zona Sub-Urbana, $ 100.00 mensuales; Zona Rural, $ 50.00 mensuales.

En casos de espacios compartidos o de horarios mayores o menores se abonará proporcionalmente.

Esta disposición rige a partir del 1.o de enero de 1960.

Aumento Tasa Contralor Ascensores

Artículo 29. Modifícase la escala establecida en el inciso b) del artículo 58 del decreto N.o 8.556 del 19 de abril de 1953 que quedará redactado en la siguiente forma:

b) Una tasa anual de acuerdo a lo siguiente:

1)	Unidades de velocidad de régimen igual o inferior a 60 mt. por minuto	$ 100.00
2)	Unidades de mayor velocidad de régimen hasta 90 mts. por minuto exclusive	$ 150.00
3)	Unidades de 90 mts. o más metros por minuto de velocidad de régimen	" 200.00

Artículo 30. Multas. — Duplícanse todas las multas establecidas en las disposiciones departamentales vigentes.

En los casos en que esta duplicación exceda los límites establecidos por las leyes vigentes, los aumentos se aplicarán hasta llegar a esos límites.

Artículo 31. Tasa Niveles para Trazados de Calles y Fraccionamientos. — Para la presentación de los documentos exigidos por el artículo 5.o, inciso 2.o del decreto N.o 5.330 y del artículo 14, inciso 4.o del decreto N.o 8.998, determínase que los puntos de nivel conocido, serán los de la nivelación geométrica oficial del Departamento, estableciéndose al efecto una tasa de $ 1.00 por metro cuadrado a aplicarse a todos los trazados de calles y fraccionamientos de tierra a realizarse en el Departamento.

Dicha tasa se hará efectiva en el momento de presentación de las solicitudes respectivas, y por una sola vez en dichos trámites, realizándose en forma independiente o simultánea.

Artículo 32. Todos los recursos establecidos en el presente decreto regirán a partir del 1.o de enero de 1962, excepto aquellos en los que se establecen fecha de vigencia.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 33. Agrégase a la parte final del numeral IV del artículo 3.o del decreto N.o 11.812, lo siguiente:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior la Patente de Rodados de los vehículos denominados "moto-cupé" o "moto-cabina" será el uno y medio por ciento del precio de venta al público o valor por aforo.

La presente disposición regirá a partir del 1.o de enero de 1961.

Artículo 34. Modifícase el artículo 22 del decreto N.o 11.812, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 22.** Exceptúase el pago de todo impuesto municipal a los espectáculos y diversiones públicas a las siguientes Instituciones: S.O.D.R.E.; Centro Nacional de Reeducación y Recuperación de Niños Lisiados; Comisión Municipal de Fiestas; Comisión de Teatros Municipales y Hoteles Municipales, en los espectáculos que estos organicen bajo su directo patrocinio y particular beneficio".

Artículo 80. Las construcciones, ampliaciones o reformas, que se inicien después de la fecha de publicación de este decreto y se encuentren habilitadas de conformidad con las respectivas ordenanzas municipales antes del 1.o de enero de 1964, quedarán exoneradas del impuesto de Contribución Inmobiliaria por el término de diez años.

Artículo 81. Cuando se trate de una construcción nueva que constituya el único bien raíz de su propietario y sea habitada por el mismo el beneficio de la exoneración será concedido por el término de doce años.

Artículo 82. Las construcciones, ampliaciones o reformas que se inicien después de la publicación del presente decreto, gozarán de los beneficios que acuerdan los incisos b) y c) del artículo 8.o del decreto N.o 10.798 de 29 de noviembre de 1957 y que fueran terminadas y habilitadas al 1.o de enero de 1964, quedarán comprendidas en los beneficios que se establecen en los artículos anteriores, sin que rijan en su caso las limitaciones por monto del aforo establecido en el decreto N.o 10.798.

Artículo 83. En los casos de ampliaciones o reformas la exoneración comprenderá solamente la parte del impuesto que corresponde al aumento del aforo provocado por dichas obras.

Artículo 84. Quedarán excluídas de los beneficios precedentemente establecidos todas las construcciones cuyo aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria sea mayor de $ 100.000.00, y las ampliaciones o reformas cuyo aforo sea mayor de $ 50.000.00.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 24 de noviembre de 1961.

DONATO GRIECO, Presidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Resolución del Concejo Departamental N.o 36.297

Montevideo, 24 de noviembre de 1961.

Visto: el decreto N.o 12.200 de la Junta Departamental, por el que se presta aprobación a modificaciones al Presupuesto General Municipal de Sueldos, Gastos y Recursos, sancionado por el decreto N.o 11.812,

El Concejo Departamental de Montevideo.

RESUELVE:

Promúlgase; hágase saber a la Junta Departamental, publíquese, remítase, con notas, copias al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas de la República, comuníquese al Departamento de Hacienda —, con agregación de antecedentes—, transcríbase a todas las dependencias municipales e incorpórese al Registro correspondiente.

LUIS A. FIGOLI, Presidente interino. — José Manuel Urraburu, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Avisos Consulares: Defunciones

Del Consulado General de la República en la Argentina: Eloísa Ferro de 75 años, Beatriz Tello de 45 años, Enrique Gómez de 70 años, Oscar Armando Quelpolo de 64 años, Teresa Rosa Passano de 74 años, Teófila Estela Castro Escalada de 74 años, Desideria Ibarrola de 35 años, Petrona Colo de 63 años, María Carmen Bosch de 61 años.

Del Consulado General de la República en Madrid: Roberto Méndez Beaumeu.

Del Consulado General de la República en la Argentina: Icolina Díaz Ruiz de 61 años, Luisa Julia Sagory de 68 años, María Petera de 69 años, Marcela Suárez de 71 años, Pedro Suárez de 62 años, Rufino Martínez de 58 años, Felisa Pintos de 80 años, Aurelia Catalina Espinosa de 90 años, Víctor Formiga de 68 años, Magdalena Salvetto de 83 años, Rosa Carozzio de 51 años, Toribio Postiglioni de 75 años, Leopoldina Natalia Díaz Lones de 77 años, Ana Cineca Paula Giordano de 54 años, Francisco de la Piedra de 65 años.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 21 de noviembre de 1961.

1—Autorízase la contratación de las señoritas María Julia Salsamendi y Carmen Abelenda Riveira, como Médico Anestesista Ayudante del Instituto de Enfermedades del Tórax de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois y Auxiliar Anestesista de Sala y Guardia del mismo Instituto; respectivamente, con los jornales que se detallan en la resolución respectiva, desde el 1.o de octubre al 31 de diciembre de 1961.

2—Desígnase a la señorita Josefina González (Interina) para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Centro Departamental de Artigas.

3—Desígnase al Químico Farmacéutico Pablo Mario Robinson Palabez para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Hospital "Dr. Pedro Visca", de acuerdo al resultado del concurso realizado.

4—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de la señora Ana Basinski, como Psicóloga y Psicotécnica para el Centro de Rehabilitación para Ciegos, con un jornal de

$ 49.00 y un máximo de 25 jornales por mes, desde el 1.o de noviembre al 31 de diciembre de 1961.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú para utilizar los servicios de la señorita Nurse Gladys Turrión, con una asignación mensual de $ 920.00, desde el 15 de octubre al 31 de diciembre del año en curso.

—Autorízase al Centro Departamental de Tacuarembó para utilizar los servicios de los doctores Diego Irabedra Díaz y Emilio Enrique Laca, como Médicos Cirujanos, con un jornal de pesos 54.00 cada uno y un máximo de 25 jornales por mes, hasta el 31 de diciembre de 1961.

—Autorízase al Centro Auxiliar de Vergara para utilizar los servicios del doctor Hugo Jorge Larrosa como Odontólogo para dicho Centro, con el cometido de atender dos veces por semana la Policlínica Odontológica del Centro Auxiliar de Río Branco, con un jornal de $ 42.00 y un máximo de 25 jornales por mes, desde el 20 de octubre al 31 de diciembre del año en curso.

8—Autorízase al Centro Departamental de Salto para utilizar los servicios del señor Sebastián Guerra Appa como Enfermero 3.o, con un jornal de $ 27.00 y un máximo de 25 jornales por mes, desde el 15 de noviembre al 31 de diciembre del año en curso.

9—Acéptanse los presupuestos presentados por las firmas Augusto Corallo para la colocación de vidrios y Empresa Yáñez, para los trabajos de impermeabilización en el Dispensario Femenino de Profilaxis de la División Higiene, por las sumas de $ 162.65 y $ 6.180.00, respectivamente.

10—Acéptase el presupuesto presentado por la firma S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. por dos puertas para la cámara frigorífica del Hospital "Dr. Pedro Visca", en al suma de $ 3.690.00.

11—Acéptase la propuesta presentada por la Dirección General de Institutos Penales por la confección de 750.000 Certificados de Vacunación Antivariólica, en la suma de $ 23.413.52.

12—Acéptanse las ofertas de las firmas E. R. Squibb y Sons y Laboratorios Lycia, por el suministro de Raudixin y Mesurol, por las sumas de pesos 3.285.00 y pesos 8.051.40, respectivamente.

13—Acéptanse las propuestas de la Imprenta Nacional para la confección de diversos Valores, de acuerdo al detalle en dichas propuestas y por un importe total de $ 22.998.00.

14—Acéptase por mejor precio la oferta de la firma Artes Gráficas Gordón, por tres millones de rótulos de farmacia, por la suma total de $ 6.000.00, para pago al contado.

15—Licitación pública N.o 1489 (Segundo llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase por mejor precio, la oferta de la firma Farmacolor Limitada, por 1.000 frascos de gammn-globulina, en la suma total de U$S 4.700.00; para la Oficina de Contralor de Sueros y Vacunas de la División Higiene.

16—Acéptase por mejor precio las ofertas de las firmas José Cadenazzi Sociedad Anónima y F.U.N.S.A. por el suministro de peras de goma para lavado de oído, por las sumas de pesos 2.532.00 y pesos 7.050.00, respectivamente.

17—Acéptase el aumento de precio de D.M. 386.40 a D.M. 475.27, totalizando D.M. 88.87, solicitado por la firma Guasú S. A., por los renglones comprendidos en la licitación pública número 1256 "Aparatos y accesorios para Anestesia", según resolución del Poder Ejecutivo N.o 42.674 de diciembre de 1960.

18—Acéptase el aumento de precio de $ 0.84 a $ 1.00, el litro de leche para el aprovisionamiento al Centro Departamental de Artigas, por parte de la firma Laires Dos Santos, a la que se le adjudicó dicho suministro por resolución número 43.317 de 9 de mapo de 1961, en la suma total de $ 4.800.00 aproximados, por el período 1.o de julio al 31 de diciembre de 1961.

19—Acéptase el aumento de precio solicitado por la firma Gerardo Ramón y Cía. S. A. por los renglones que, entre otros, le fueran adjudicados en la licitación pública N.o 1282 "Especialidades Farmacéuticas", por resolución número 43.172 de 11 de abril de 1961, totalizando dicho aumento $ 8.370.00.

20—Modifícase la resolución número 43.172 de 11 de abril de 1961, en lo referente a la adjudicación dispuesta a favor de la firma Laboratorios Dispert S. A. por el suministro de varios renglones ofertados en la Licitación Pública número 1282 "Especialidades Farmacéuticas", aceptándose los nuevos precios y cantidades a entregar, dentro del mismo monto total de pesos 112.808.92, a que ascendió dicha adjudicación.

21—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a planillar a favor del Banco de Seguros del Estado la suma de pesos 9.589.82, por concepto de capital renta correspondiente al obrero siniestrado señor Juan Hernández Ferreira, quintero-jardinero de la Colonia Bernardo Etchepare.

22—Auméntase a $ 2.500.00 mensuales las sumas de $ 1.610.70 y $ 1.800.00, autorizadas al Centro Departamental de Paysandú para abonar al Aero Club de Paysandú, por concepto de giras de Asistencia Sanitaria y traslados de enfermos, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del año en curso.

23—Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para abonar a los funcionarios (personal de inspección) los premios en efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 11.015 de 2 de enero de 1948.

24—Mantiénese la resolución recurrida por el Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois señor Quintín Alchurrut, por la que se designó al Auxiliar de Servicio señor Evaristo Avila para ocupar el cargo de Foguista del mismo establecimiento, resolución N.o 4.302 de fecha 17 de mayo de 1960.

25—Auméntase a seis jornales mensuales la autorización concedida a la Casa Maternal por resolución N.o 43.898 de 25 de julio próximo pasado para utilizar los servicios de un peluquero, desde el 1o de setiembre al 31 de diciembre del año en curso.

26—Déjase sin efecto la resolución número 44.461 de 3 de octubre próximo pasado. Establécese que el doctor Fermín José Rígoli continuará en el cargo de Médico Adjunto (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea) de la División Higiene y el doctor Wáshington Baliñas en el de Médico Dermovenereólogo Adjunto (Departamento Clínicas Preventivas) de la misma División, que venían desempeñando con carácter interino.

27—Se revalida la partida mensual de $ 40.00 a favor de los funcionarios de División Higiene Claudio Perillo y Edith Leindekar de Rocha, como reintegro de los gastos de locomoción que les origina el cumplimiento de sus tareas, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961.

28—Se revalida la partida mensual de $ 40.00 autorizada a funcionarios del Hospital Vilardebó como reintegro de los gastos de locomoción que les origina el cumplimiento de sus cometidos, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961.

29—Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Asociación Nacional para el Niño Lisiado, así como el plan de aplicación de los fondos a percibir por el corriente año. Autorízase a liquidar a favor de la citada Institución, la subvención respectiva por el ejercicio en curso, por la suma de $ 380.000.00.

30—Acuerdos anteriores. (31 de octubre de 1961). Prorrógase hasta el fin del presente ejercicio la comisión que viene desempeñando en el Consejo del Niño, la Auxiliar 1.o de Unidades Sanitarias de la División Higiene, señorita Elida Matilde Trombotti.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 1.o de Diciembre de 1961.

Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

18.325—Metotrexado (tabletas) gestionada por el Quím. Farm. José C. Paz de José Luis Cuenca S. A. Se deja constancia que esta Especialidad Farmacéutica debe tener estricta vigilancia y absoluta responsabilidad del médico que lo prescribe.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 2 de Diciembre de 1961.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(No sujetas a receta profesional).)

7301—"Jarabe Dispert" gestionada por el Quím. Farm. J. E. Dotta Uhart. de Lab. Dispert S. A.

18.067—"Pomada Minancora", gestionada por la Quím. Farm. Ondina Noura de Lain, de Juan F. Petrozzelli.

17.987—"Leche de magnesia producto Phillips sabor a menta", gestionada por el Quím. Farm. Hugo D. Delachá de Sydney Ross Uruguay Limitada.

18.074—"Bal Berth", gestionada por el Quím. Farm. Máximo R. Amorín, de Lab. Berth.

18.039—"Estrogenic Hormone Oil", gestionada por la Quím. Farm. Venus Cóccaro de Román, de Lab. Bel. S. A.

18.122—"Dentalcazar", gestionada por el Quím. Farm. Máximo Amorín y elaborada en el Laboratorio Conapar Ltda. de Pando.

18.112—"Pomada Tigre", gestionada por el Quím. Farm. Luis Brosa y elaborada en los Lab. Eng-aun-Tong de China e importada por la firma La Oriental Importación.

18.155—"Ceremez Lisina", gestionada por el Quím. Farm. Enrique Loedel de de Lab. Clausen.

PRODUCTOS DE TOCADOR

18.176—"Orelac" (fijador) gestionada por la Quím. Farm. Venus Cóccaro de Román de Lab. Cosmex S. A.

904—"Serie A. T." Pasteurized Pace Cream Special" (Marca Helene Rubinstein), gestionada por la Quím. Farm. Venus Cóccaro de Román de casa Bel S. A.

18.159—"Sans Soucis" (Crema activadora) gestionada por el Quím. Farm. Antonio F. Fernández de Lab. Bio Cosma.

18.160—"Sans Coucis" (Crema humedecedora a base de placenta), gestionada por el Quím. Farm. Antonio F. Fernández de Lab. Bio Cosma.

18.068—"Leite de Rosas", gestionada por el Quím. Farm. José P. Vila, de Lab. Estrella.

18.035—"Dop Tonic", gestionada por la Quím. Farm. Venus Cóccaro de Román y elaborada en los Lab. Cosmex S. A.

18.040—"Estrogenic Hormone Ceram" (Helena Rubinstein) gestionada por la Quím. Farm. Venus Cóccaro de Román de Lab. Bel S. A.

18.021—"Chap Stick Lip Balm (Bálsamo labial), gestionada por el Quím. Farm. Mauricio Ostroski de firma importadora Diego R. Stick.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Cooperativas Agropecuarias Limitadas

(Cumplimiento de la ley 10.008)

Síntesis de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. Ombúes de Oribe (CALODO)

Domicilio: Ombúes de Oribe (2.a sección judicial) del Departamento de Durazno. Objeto: La comercialización de la producción proveniente de las explotaciones individuales o en común de los socios, como asimismo la clasificación, conservación y|o industrialización de sus cosechas. Intervendrá también en la concesión de créditos y en todos los aspectos que incidan en beneficio de la producción rural. De los socios: Toda persona natural, que no tenga intereses contrarios a la sociedad, suscribir la parte social que establecen los estatutos y tener buenos antecedentes morales. Capital Social: Ilimitado y estará constituído por partes sociales nominativas, indivisibles y transferibles de un valor unitario de $ 50.00. Distribución de utilidades: 15 o|o para fondo de reserva hasta que iguale el capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando cuando dicho fondo triplique el mismo. 60 o|o como mínimo para distribuir entre los asociados en proporción a las operaciones realizadas por cada uno o al trabajo realizado con la cooperativa. Consejo Directivo: Compuesto de 7 miembros e igual número de suplentes, quienes ejercerán sus funciones por dos años pudiendo ser reelectos. Comisión Fiscal: Compuesta de tres miembros e igual número de suplentes, quienes durarán un año en sus funciones y no podrán ser relectos.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 30 de noviembre de 1961.

7503—Confírmase la resolución del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca, de 17 de mayo de 1960, por la cual fueron promovidos Oficiales 2.os de ese Organismo, los señores Atilio Friado Elhordoy; Haydée Prirri Laviano; Carlos Redín Bula y Aurora Casas de Suárez.

7504—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Antonio Purtscher del cargo de Clasificador de la Dirección General de Correos; y declárase vacante dicho cargo.

7505—Declárase que los verdaderos nombre y apellido de la personal designada con fecha 16 de enero de 1948 en la Dirección General de Correos, para ocupar un cargo de Auxiliar 8.o, es María Esther Seitun de Monti y no María Esther Seitun de Monti.

7506—Declárase que los verdaderos nombre y apellido de la persona que fuera designada con fecha 9 de agosto de 1950 para ocupar un cargo de Cartero de 4.a, es Alejandro Lema y no Alejandro Lena.

7507—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la creación de una Agencia de Correos a comisión, que funcionará en la Avenida Gral. Rondeau N.o 2422, con la característica "A" N.o 2; y desígnase para regentearla a la señora María Elisa Motz de Alvarez.

7508—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar el arrendamiento de la finca de propiedad del señor Luis Eduardo Cuevas ubicada en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), con destino a la Jefatura Departamental de Correos de Flores.

7509—Efectúanse designaciones, por vía de promoción, en la Dirección de Industria.

7510—49 Resoluciones similares, declarando caducadas patentes de invención.

7511—Efectúanse designaciones, por vía de promoción, en la Imprenta Nacional.

7512—Desígnase en la Dirección de Industrias (Item 5.05), en dos cargos de Ayudantes Técnicos, a los señores Héctor Cristina y Enrique Casalla, actuales auxiliares 5tos.

7514—Efectúanse designaciones, por vía de promoción, en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

7515—Concédese el registro de la marca denominativa "Hunter", acta número 60.099, formulada por la firma W. T. Hunter y Compañía S. A., de Montevideo.

7516—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Ramage", acta número 80.831, formulada por Perfumería Bourjois S. A., de Cuba.

7517—Concédese patente de invención al señor Everardo Luciano Marchese de Buenos Aires (R.A.) para "Equipo Gasogeno para uso doméstico" acta número 10.872.

7518—Mantiénese la resolución de 22 de junio de 1961, por la que se desestimó la solicitud de patente de invención acta N.o 9216, formulada por la firma Novo Terapeutisk Laboratorium A. S. de Dinamarca, para "Procedimiento para la producción de preparaciones inyectables de insulina con efecto retardado".

7519—Declárase caducada la patente de invención concedida por resolución de fecha 21 de julio de 1959 a la firma British Insulated Callender's Cables Ltd., de Inglaterra, para "Mejoras en uniones para cables eléctricos", acta N.o 10.079.

7520—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes solicitados relativos a la resolución de 22 de diciembre de 1960, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Hido", formulada bajo Acta N.o 60.277, por la firma Donner Hnos.

7521—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta la cantidad de $ 74.741.41 en la adquisición, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada, de 500 sellos para obliterar correspondencia.

1721—Dispónese remitir a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, los antecedentes relacionados con el pago, por las empresas afiliadas, de aportes complementarios para cubrir el déficit del Fondo de Licencias correspondiente a los años 1956 y 1957, a los efectos de que aquélla ajuste su pronunciamiento al nuevo régimen establecido en la ley de 13 de julio de 1961.

1722—Decreto integrando el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 28, Barracas de Lanas.

1723—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal común que trabaja en el Transporte a Flete por carros, camiones, semi-remolque y las secciones adscriptas al Transporte en la Industria de la Construcción, con sede en Montevideo (Grupo 2) de las Ramas A y D.

1725—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción, del Departamento de Paysandú.

1728—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Bodegas y Fábricas de Bebidas, Licores, etc., instalados en los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia Lavalleja, Maldonado, Florida, Durazno, Soriano y Rocha.

1729—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Hoteles, Restaurants, Fondas, Confiterías, etc., por temporada, de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

La Secretaría.

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 23 de noviembre de 1961.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 60.784 "Neusal Dispert" de Laboratorio Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 71.884 "Toddy es único" "No tiene ni puede tener similares" de Mateo Brunet S.A.C., de Montevideo. — Acta 84.560 "Alca - Sedan" de Fyrnet Bonino, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 85.016 "Montpellier" de A. López y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 86.524 "Rex" de Héctor Samudio, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta 7.969 "Caldera para refrigeradoras por absorción" de Dominik Gecsoe, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 9.149 "Resolución de un dil de propano racémico" de Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta 9.293 "Un procedimiento de fabricación en dos operaciones de moldeo por lo menos, de un objeto de sustancia plástica" de Unitubo S. A., de Suiza. — Acta 74.045 "Lambswool" de Country Club Ltda., de Montevideo. — Acta 9.562 "Nuevo tostador automático de maíz" de Miguel Mengot y Jaime Fuster, de Montevideo. — Acta 7.609 "Mejoras en los procedimientos para la solidificación a la temperatura ambiente" de Financiera de Perfumería Sociedad Anónima, de Panamá. — Acta 7.764 "Purificación de gases" de Humphreys y Glasgow Ltd., de Inglaterra. — Acta 10.086 "Nuevo expendedor de líquidos" de Hebert Donato Pugliese del Río, Carlos Alberto Alvarez Rosas, Leonhard Wáshington Nedeff Weyner y Nelson Ruben Paciello, de Montevideo. — Acta 10.669 "Nuevo dispositivo lijador" de Jacobo U. Cukierman, de Montevideo. — Acta 9.796 "Depósito de abastecimiento con filtro" de Georges Alexander, de Paris, Francia.

—Pasa a la Facultad de Medicina: Acta 12.552 "Procedimiento para la producción de radiofotogramas" de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Pasa al Instituto de Químicos y Farmacia: Acta 9.492 "Mejoras en o relativas a procesos para la preparación de nuevos compuestos químicos y los nuevos compuestos químicos que resultan de dichos procesos" de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura: Acta 8.499 "Una disposición en aparatos refrigeradores" de Aktiebolaget Elektrolux, de Suecia. — Acta 8.515 "Sistema refrigerador que incorpora medios para la distribución de líquido" de Aktiebolaget Electrolux, de Suecia. — Acta 9.303 "Una disposición de aparatos de refrigeración por absorción que trabajan con un gas inerte" de Aktiebolaget Elektrolux, de Suecia.

—Pasa a la Facultad de Veterinaria: Acta 13.717 "Procedimiento para la fabricación de una vacuna que contenga un virus vivo de aftosa" de Behringwerke Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 13.152 "Un sistema de discado por doble botonera con registro memorizador de direcciones telefónicas" de Carlos Luis Larralde Morelli, de Montevideo. — Acta 93.486 "Imán y Globo Terráqueo" de Allmanna Svensja Elektriska Aktiebolaget, de Suecia. — Acta 13.738 "Una nueva mejora en antenas receptoras de ondas hertzianas" de Julio César Silva Lavignasse, de Montevideo. — Acta 13.198 "Radiante quemador de gas líquido gaseoso adaptable a las boquillas silenciosas comunes" de Fermín Zambulla, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 84.863 "Xerograf" de Mir Rodríguez Riet, de Montevideo. — Acta 89.451 "Morelaine" de Raymak Ltda., de Montevideo. — Acta 85.252 "Artesano pluma fortificado" de Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 87.662 "Empire" de Naimark y Chmel, de Montevideo. — Acta 87.691 "Ayón" de Ramón Rodríguez Serrano, de Montevideo. — Acta 89.569 "Gol" de Industrias Fortaleza S. A., de Montevideo. — Acta 89.483 "Lowside" de Enrique Chiringhelli S. A., de Montevideo. — Acta 89.433 "Chuy" de Adalberto Ventura Marzullo, del Departamento de Rocha, Uruguay. — Acta 89.605 "Di Tella" de Siam Soc. Ind. Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo. — Acta 87.795 "Paúl" del Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos. Soc. An. Veterinaria, Agronomía y Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 89.407 "Colorelle" de Societe Monsavon L'Oreal S. A., de Francia. — Acta 62.802 "Etna" de Roberto Marfiri, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 89.454 "Salinera Sol del Plata" de Gabriel Roca Omar, de Montevideo. — Acta 84.649 "Habanillos" de P. Pando (Soc. en Comandita) de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 89.250 "Montparnes" de Industria Textil Sedalina Soc. An., de Montevideo. — Acta 89.332 "Cimer" de Cimer Ltda., de Montevideo. — Acta 88.831 "Barros Blancos" de Juan Carcelino (H) de Montevideo. — Acta 89.129 "Crylor" de Harry Selbiger, de Montevideo. — Acta 89.340 "Golden Wedding" de Joseph S. Finch And Company, de Estados Unidos de América. — Acta 82.712 "Banco Central de Miel del Uruguay" de Dino Lapi, de Montevideo. — Acta 87.282 "Tiberal" de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 87.330 "Ditiazerpina" de Gaye y Rodríguez, de Montevideo. — Acta 89.413 "Marcianita" de Cía. Bao S. A., de Montevideo. — Acta 82.714 "Cooperativa Apícola del Uruguay" de Dino Lapi, de Montevideo. — Acta 88.198 "Aguña Pendaflex" de Federico Lesser de Montevideo. — Acta 85.190 "V 37" de Dino Lapi, de Montevideo. — Acta 86.883 "Exoden L 2-6" de Mayon S. A., de Montevideo. — Acta 82.716 "Banco de Productores Apícolas del Uruguay" de Dino Lapi, de Montevideo. — Acta 86.817 "Proctalbis" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 89.086 "La Cabaña" de José Luis Falabella, de Montevideo. — Acta 89.224 "Chileco" de Luis Hargons Fuentes, de Montevideo. — Acta 84.623 "Scotch" de Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo. — Acta 89.378 "Sumesa" de Su Mesa S. A. "Sumesa" de Montevideo. — Acta 90.102 "Baldosín Grescon" de José Pérez Fuentes, de Montevideo. — Acta 89.034 "Bebeplast" de Bernardo Mokotoovicz, de Montevideo. — Acta 89.434 "Rapadura Chuy" de Adalberto Ventura Marzullo, de Rocha, Uruguay. — Acta 87.711 "Livio" de J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo. — Acta 90.905 "A.A.A. Crema Vital H 3" de Aída Lagrave de Pérez Sánchez y Sabina Vázquez de Pérez Lagrave, de Montevideo. — Acta 87.876 "De las Serranías" de Ricardo González, de Montevideo. — N.o 67.149 "Toshiba" de Roberto B. Keidanskis, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 90.237 "Sutilex" de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América. — Acta 90.275 "Bonil", de Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo. — Acta 90.299 "Lifebuoy" de J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo - Acta 89.331 "Bitamate" de Rosemblum y Rath de Montevideo — Acta 89.636 "Reveralin" de Bujaance y Cía. de Montevideo. — Acta 89.430 "Ergococin F. I. S. C. H. E. R." de Cosme de Los Santos, de Montevideo — Acta 89.450 "Dirupina" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo — Acta 89.857 "Synasteron" de Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo. — Acta 89.694 "Brucevac" de J F Errandonea de Montevideo — Acta 88.353 "Antron" de E. I. Du Pont de Memours And Company, de E. U. de América. — Acta 86.929 "Dimaren" de Gerardo Ramón S. A., de Montevideo. — Acta 87.616 "Famesa" de Famesa, Fca. Materiales Eletrónicos S A. de Montevideo. — Acta 89.495 "Reactivan" de Emanuel Merck offens. Handelsgeselschaft, de Alemania. — Acta 89.635 "Sulir" de Bocagé, Bujalance y Cía. de Montevideo. — Acta 89.638 "Tenki" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 88.209 "Naldecol" de Bristol Myers Company, de E. U. de América. — Acta 87.292 "Raporan" de Hoffmann - La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 59.614 "Supermercado" de Districom S. de R. Ltda., de Montevideo. — Acta 59.613 "Supermarket" de Districom S. de R. Ltda., de Montevideo. — Acta 91.912 "Librax" de Hoffmann - La Roche Inc. de E. U. de América. — Acta 87.856 "Tacarl" de eMad Johnson y Company, de E. U. de América. — Acta 90.186 "Unicap" de The Upohn Company, de E. U. de América. — Acta 90.052 "Dibrom" de California Spray-Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 90.028 "Toscapina" de Herix S. A. de Montevideo. — Acta 90.025 "Fergut" de Herix S. A. de Montevideo. — Acta 89.330 "Cyanamid" de American Cyanamid Company de E. U. de América. — Acta 89.318 "Nitrofurin" de Laboratorios Caillon y Hamonet Soc., An. Com. Ind., de Montevideo. — Acta 89.143 "Topilón" de Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo. — Acta 89.005 "Talcin" de Clin Mathieson Chemical Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 86.948 "Nopco" de Nopco Chemical Company, de EE.-UU. de América. — Acta 88.994 "Ditranil" de The Lakeside Laboratories Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 89.503 "Madrigal" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 88.371 "Adroyd" de Parke Davis y Company de Estados Unidos de América. — Acta 87.796 "Paul" del Instituto Científico Industrial y Comercial Paul Hnos. Soc. An. Veterinaria, Agronomía y Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 88.425 "Chieptain" de American Hospital Supply Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 8.859 "Signal" de J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C, de Montevideo — Acta 87.415 "Cuman" de Ciba Societé Anonyme, de Suiza — Acta 89.244 "Telodrine" de Shell Uruguay Ltda. de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 90.864 "Levismon" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 90.865 "Liobiotico de F. Rodríguez Icart Bravo Ltda., de Montevideo. — Acta 90.893 "Szabo" de Szabo Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo. — Acta 90.894 "Szamuzulen 1000" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 90.898 "Fumafer" de Compañía Industrial Farmacéutica Ltd., de Montevideo. — Acta 90.834 "Ciclo Cort" de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 90.817 "Pigmentiton" de Martín Holtz, de Montevideo. — Acta 90.814 "Bontonfix" de Martín Holtz, de Montevideo. — Acta 90.813 "Last Long Curl" de Martín Holtz, de Montevideo. — Acta 90.805 "Enzurasa" de Enzur Ltda., de Montevideo. — Acta 90.560 "Virtuselecciones" de Surraco Soc. An. de Montevideo. — Acta 90.852 "Amonitrex" de Hiperfosfato S. A. (Hipsa) de Montevideo. — Acta 90.774 "Boidepax" de Laboratorios Athena S. A. de Montevideo. Acta 90.740 "Cobenzil" de Abbott Laboratorios Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta 90.835 "Trisedan" de José C. Cadenazzi S. A. de Montevideo. — Acta 90.776 "Refrescolin" de Soc. Uruguaya Canadera Agrícola Remolachera S. A. de Montevideo. — Acta 90.775 "Pacitén" de Laboratorios Dispert Soc. An. de Montevideo. — Acta 90.761 "Listica" de Armour y Company, de E. U. de América. — Acta 90.754 "Polyestren" de Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta 90.729 "SKyF" de Smith Kline y French Laboratories, de E.U. de América. — Acta 90.713 "Octapressin" de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 90.712 "Estinerval Wander" del Dr. A. Wander S. A., de Suiza. — Acta 90.700 "Fopinta" de Sannicola, de Montevideo. — Acta 90.695 "Alvodine" de Winthrop Productos Inc. de E. U. de América. — Acta 90.669 "Excat" de Joseph Bancroft y Sons Co., de E. U. de América. — Acta 90.635 "Caldispert" de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 90.605 "Alerfrial" de Laboratorio Athena S. A. de Montevideo. — Acta 90.496 "AEY" de Associated Electrical Industries Ltd., de Inglaterra. — Acta 90.403 "Chooos" de Pharmaco Inc. de E. U. de América. — Acta 90.567 "Regal" de Godfrey L. Cabot Inc., de E. U. de América. — Acta 90.906 "Walmur" de José Walter Muratore Sanguinetti, de Montevideo. — Acta 90.910 "Eudoxan" de Laboratorios Cley S. A., de Montevideo. — Acta 90.930 "Hepritol" de Laboratorios Athena S. A., de Montevideo. — Acta 90.952 "Liopatex" de Herix S. A. de Montevideo. — Acta 90.970 "Pronodor" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 90.954 "Cruatrol" de Smith Kline y French Laboratories, de E.U. de América. — Acta 90.989 "Zipo" de Cad Isaías Chami, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 90.990 "Palfium" de Laboratoria Pharmacéutica Dr. C.

Janssen S. A. de Bélgica. — Acta 90.996 "Gardefiline" de Sté Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 90.594 "Zoovital" de Copromar, de Montevideo. — Acta 89.108 "Coopex" de Cooper Mc Dougall y Robertson Ltda. de Montevideo. — Acta 90.160 "Argentia" de Sucesores de Leon Natanson, de Montevideo. — Acta 90.159 "Clorargentia" de Sucesores de Leon Natamson, de Montevideo. — Acta 90.157 "Picalma" de Sucesores de Leon Natanson, de Montevideo, — Acta 90.156 "Prestrual" de Sucesores de Leon Natonson, de Montevideo. — Acta 90.535 "Jabonacid" de Diego R. Ostroski, de Montevideo. — Acta 90.549 "Medroxine" de The Upjohn Company, de E.U. de América. — Acta 90.570 "Staturon" de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie S. A., de Francia. — Acta 90.571 "Surgicel" de Johnson y Johnson, de E. A. de América. — Acta 90.577 "Disofrin" de White Laboratories Inc., de E. U. de América. — Acta 90.583 "Loved" de Anul Vernassa, de Montevideo. — Acta 90.595 "Agrovital" de Copromar, de Montevideo. — Acta 89.485 "Lab-Trol" de Dade Reagents Inc. de E. U. de América. — Acta 90.211 "Soldado" de Humble Oil y Refining Company, de E. U. de América. — Acta 90.213 "Flit" de Humblet Oil y Refining Company, de E. U. de América. — Acta 90.380 "Validol" de Vereingte Chininfabriker Zimmer y Co. G. m. b. H., de Alemania. — Acta 90.717 "Contonex" de Continental Carbon Company, de E. U. de América. — Acta 88.644 "Nidex" de The Nestle Co. In., de E. U. de América. — Acta 90.433 "Si es Bayer es Bueno" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 88.196 "Calsefue" de Joh A. Benckiser GmbH. Chemische Fabrik, de E. Alemania. — Acta 90.448 "Inapetil" de Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo. — Acta 90.454 "Kerr" de M. M. Gardella Ltda., de Montevideo. — Acta 90.456 "Cristobalite" de M. M. Gardella Ltda., de Montevideo. — Acta 90.476 "Curamon" de Ortho Pharmaceutical Corp., de E. U. de América. — Acta 90.504 "Albobex" de Abbot Laboratories Uruguay Ltd. de Montevideo. — Acta 90.479 "Combegel" de Laboratorio Wenzel S. Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta 90.511 "Tonopan Sandoz" de Sandoz S. A. de Suiza. — Acta 90.524 "Fulvicina" de José Haymann, de Montevideo. — Acta 90.523 "Solmetic" de José Haymann, de Montevideo. — Acta 90.534 "Dermo Praxis" de Diego R. Ostroski, de Montevideo. — Acta 10.533 "Chap Stick" de Diego R. Ostroski, de Montevideo.

[illegible] se conceden las siguientes marcas: Acta N.o 48.051 "América". Representaciones del Nuevo Continente de Luis Ambrosio Otero de Montevideo. — Acta número 65.379 "Anadent" de Ulario C. Isola de Montevideo. — Acta N.o 66.844 "[illegible]sco" Emblema de J. y E. Atkinson L de S. A. I. y C de Montevideo — Acta N.o 66.873 "Indaya" de Orlando González y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 68.239 "[illegible]amyl" de Schenley Laboratories Inc. de Estados Unidos de América — Acta N.o 70.870 "Ricardina" de Ricard S. A. de Uruguay Número 72.596 "Trimestral de la ciencia cristiana" de The Christian Publishing Society de Estados Unidos de América. Acta N.o 75.699 "Futebol" de C[illegible]tte Safettp Razor Co. of Brazil de Estados Unidos de Brasil. — Acta número 8[illegible]31 "Warner's" de Rodríguez y Abelli Hnos. de Montevideo — Acta número 87.[illegible]74 "Frasco" de Laboratorios Perl S. A. de Montevideo — Acta N.o 87.297 "Lextán" de Hofmann La Roche nIc. de Estados Unidos de América. — Acta número 87.559 "Ociwal" de Bernazky Hnos. de Coonia R. O. U. — Acta N.o 89.216 "Figura de Fantasía" de Kimberly Clark Corporation de EE. UU. de América. — Acta N.o 89.256 "Campeo" de Chicago Molded Products Corporation de Estados Unidos de América. — Acta N.o 89.328 "Radión" de Josept Watson y Sons Ltda. de Inglaterra. — Acta N.o 89.600 "A.E.C." de A. E. C. Limited de Inglaterra. Acta N.o 89.736 "Tacuabe" de Tacuabe S. A. de Montevideo. Acta N.o 89.738 "Pibe" de Tacuabe S. A. de Montevideo. — Acta N.o 89.737 "Parsanitas" de Tacuabe S. A. de Montevideo. — Acta N.o 89.813 "Wells - Gardner" de aMuricio Brandt y Cía. de Montevideo. — Acta número 89.963 "Cuenod" de Atelires Des Charmilles S. A. de Suiza. Acta N.o 90.094 "Figura Geométrica" de Hitachi Metal Industries Ltda de Japón — Acta número 90095 "Hitache" de Hitachi Limited [illegible] "Figura Geométrica" de Titachi Limited de Japón. — Acta número Ltda. de Japón. — Acta N.o 90.097 "Figura Geométrica" de Hitchi Ltda. de Japón. — Acta N.o 90.098 "Figura Geométrica" de Hitachi Ltda. de Japón. — Acta N.o 90.099 "Light" de Homero Aguirre de Montevideo. — Acta N.o 90.122 "Clipper" de Casa Peña S. R. L. Cap. $ 2.040.000 m|n de Bs. As. Rep. Argentina. — Acta N.o 90.200 "Arbiter" de Rosalía Pasagualine de Montevideo. — Acta N.o 90.204 "Pendleton" de Tesor S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.205 "Nescao" de The Nestle Company Ind. EE. UU. de América. — Acta N.o 90.209 "Ces" de Miguel Arcángel Spalla de Uruguay. — Acta N.o 90.210 "Fca. Uruguaya de Boinas Vascas" de Casa Alvarez S. A. de Uruguay. — Acta N.o 90.212 "Rectángulos cruzados" de Cummins Engine Company Inc. de EE. UU. de América. — Acta N.o 89.215 "K" (Unión de dos cintas y una lágrima) de Kimberig Clak Corporation S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.216 "Plantina" de Walter Hugo de Uruguay. — Acta N.o 90.218 "Tubular legítimo Sur" de Lovi y Rusonik de Uruguay. — Acta N.o 90.224 "Fortuna" de Héctor Bomet de Montevideo. — Acta N.o 90.227 "Las Viñas" de Confecciones Ash del Uruguay Ltda. de Montevideo. — Acta N.o 90.234 "Multi-Cama" de Alejandro Spitzer de Montevideo. — Acta N.o 90.036 "Caiguá" de Saint Hnos. del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.247 "Spectrol" de Schering Uruguay Ltda. de Montevideo. — Acta N.o 90.248 "Record" de S. A. Ferrosmalt Fabricación Uruguay de Artículos Metálicos y Esmaltados de Montevideo. — Acta N.o 90.252 "Helvecia" de Artifex S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.271 "Grasslands" de Ricardo Guerrido de Montevideo. — Acta N.o 90.278 "Harvard Club de los Patitos" de Norberto Hugo Martínez Hermida de Montevideo. — Acta N.o 90.281 "Sunbeam" de Sumbeam Corporation de EE. UU. de América. — — Acta N.o 90.285 "Executary" de International Burness Machines Corp. de EE. UU. de América. — Acta N.o 90.287 "Coventry" de Barraca El Pinar S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.291 "Winston" de Winston S. de Resp. Ltda. de Montevideo. — Acta N.o 90.295 "Stencilar" de Walter Hugo de Montevideo. — Acta N.o 90.296 "Milco" de Walter Hugo de Montevideo. — Acta N.o 90.297 "Shampuzufre" de Laboratorios Aster S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.311 "A. W Faber Aquarell" de A W Faber Castell de Alemania — Acta N.o 90.313 "A. G." de A. G. Ltda. de Montevideo. — Acta N.o 90.315 "Pulsera Médica Craydon" de Eduardo Costa de Montevideo. — Acta N.o 90.319 "Anrient Age" de Schhenley Industries Inc. de EE. UU. de América. Acta N.o 90.320 "J. W. Dant" de Schenley Distillers Inc de EE. UU. de América. — Acta N.o 90.322 "Koplón" de Snia Viscosa Societa Nazionale Industrias Aplicazeoni Vescosa S. p. A. de Italia. — Acta N.o 90.329 "Corimayo" de Saint Hnos. del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.331 "Mogador" de Saint Hnos del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.333 "Colibrí" de Saint Hnos. del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.336 "Maritza de Saint Hnos. del Uruguay de Montevideo. — Acta número 90.342 "Cafechica" de Romeo Zerboni de Montevideo. — Acta N.o 90.343 "Nugges (Cisne) de Beckitt Colman, Chiswick (Overseas) Ltda. de Inglaterra. — Acta N.o 90.348 "Ultragas" de Tem S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.349 "Urugas" de Tem S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.350 "Amalfi" de Damilo Verepalumbo de Montevideo — Acta número 90.351 "Termado" de Susana Gomensoro de Rey de Montevideo. — Acta N.o 90.358 "Rosella" de La Aurora de José Martínez Reina S. A. de Montevideo — Acta N.o 90.360 "Mauri y Co." de Atilio Carlos Mauri de Montevideo. — — Acta N.o 90.382 "Liviantex" de Sudantex de Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.383 "Cronlan" de Sudantex del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.388 "Parquetina" de Omar Antonio Gimer de Montevideo. — Acta N.o 90.508 "Ermitage Hotel" de Primitivo Riesgo de Montevideo. — Acta número 90.410 "Navy Cut Fifteen Thousand" de R. Senin y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 90.410 "Apolo Autolac" de José Rodríguez y Rodraíguez de oMntevideo Acta N.o 90.420 "H.M." de Mutsui Bussan Argentina S.R.L. de Buenos Aires; República Argentina. — Acta número 90.422 "Honda Benly" de Mitsni Bussau Argentina S.R.L. Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 90.424 "Honda Dream" de Mitsni Bussau Argentina S.R.L., Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 90.429 "Supercortemaggiore" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta N.o 90.430 "El Talero" de Canclini y Bula de Florida, Uruguay. — Acta N.o 90.434 "Presi-dent" de Carlos Nudelman, de Montevideo. — Acta N.o 90.441 "Excelsior" de Koh-I-Noor Spojene Kovoprumysiove Savody, Narodni Podnik de Checoeslovaquia. — Acta N.o 90.457 "Oramco Organización Americana de Contabilidad" de Bella Altman De Vegh, de Montevideo. — Acta N.o 90.458 "Audicont" de Bella Altman De Vegh, de Montevideo. — Acta N.o 90.461 "Sinterbol" de Artifex S. A. de Montevideo. — Acta número 90.465 "Resdan" de American Home Products Corp. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 90.472 "Choko" de Sara Mehr de Spater de Montevideo. — Acta N.o 90.474 "Jotor" de Máquinas de Coser Jotor S. A. de Cuba. — Acta número 90.475 "Biocolor" de Societe Monsavon L'Oreal S. A. de Francia. — Acta N.o 90.480 "Private Cellar" de Campbell y Clark Ltda. de Escocia. — Acta N.o 90.483 "L'Officiel" (El Oficial) de Moisés Carrasco de Montevideo. — Acta N.o 90.487 "Atlanta" de Juan Goldfarb de Montevideo. — Acta número 90.490 "Pergamino" de Roberto Gorlero de Montevideo. — Acta N.o 90.491 "Kansas" de Roberto Gorlero de Montevideo. — Acta N.o 90.492 "Iowa" de Roberto Gorlero de Montevideo. — Acta 90.497 "Río Negro" de Edmundo J. Angenscheidt S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.500 "Combi-Prest" de Edgard Water Blumenfeld y Walter Pérez López de Montevideo. — Acta número 90.503 "A.E." de Associated Engineering Ltda. de Inglaterra. — Acta

número 90.509 "Rin Tin Tin" de El Mago S. A. de Montevideo. — Acta número 90.510 "Artesano Super Verano" de Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.512 "Medrae" de Julio Roux de Montevideo. — Acta número 90.513 "Presteline" de Julio Roux de Montevideo. — Acta N.o 90.514 "Habanera" de Elsa Inés Castro Rodríguez de Montevideo. — Acta N.o 90.527 "Old Stagg" de Schenley Distillers Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 90.541 "Granja Canelones" de Establecimientos Granja Canelones Miguel Ameglio S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.558 "Daghy" de Kelube Internacional S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.564 "Duqueflex" de Duque Hnos. de Montevideo. — Acta N.o 90.565 "Dequesita" de Duque Hnos. de Montevideo. — Acta N.o 90.566 "Joy" de Manuel Guelfi y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 90.582 "Patty Collins" de David Sabah de Montevideo. — Acta número 90.592 "Yesonel" de Enrique Queirolo Varela de Montevideo. — Acta número 90.593 "Yesonor" de Enrique Queirolo Varela de Montevideo. — Acta número 90.596 "Dofer" de Fermín Doglio Caraballo de Montevideo. — Acta número 91.790 "Petrol" de Northam Warren Corporation de Estados Unidos de América. — Acta N.o 91.897 "Drambuie" de Drambuie Liquer Company Limitada de Montevideo. — Acta número 91.901 "Fruehauf" de Fruehauf Trailer Company de Estados Unidos de América. — Acta N.o 91.905 "Crema Lechuga C.E.D." de Villa Aufricht y Cía. de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 91.909 "Mayon" de Mayon Ltda. S. A. de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 91.910 "Durac" de Accumulatoren Fabrik Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta número 91.919 "Amazon" de José C. Canedenazzi de Montevideo. — Acta número 92.964 "Topeco" de Fernando Sannicola de Montevideo. — Acta N.o 94.126 "Entero-Vioform" de Ciba S. A. de Suiza. — Acta N.o 92.005 "Grappa Ancap" de Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.) de Montevideo.

—**Se conceden vistas por el término de 20 días:** Acta N.o 9.333 "Pretil de seguridad para carreteras" de Svend Aage Rasmussen de Dinamarca. — Acta N.o 12.544 "Aparato apersor" de H. D. Hudson Manufacturing Company de EE.UU. de América. — Acta N.o 13.550 "Sierra circular para cortar metales" de Pietro Dodesini y Alfredo Matteoli de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 13.746 "Mejoras en tapones dosificadores para líquidos" de Alejandro Goldemberg de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 90.477 "Chocolate Menier" de Ricardo Garrido de Montevideo. — Acta N.o 89.758 "M. O. W." de Luis A. Trobo Carámbula de Montevideo. — Acta N.o 13.409 "Mejoras en tanques de agua potable" de Eduardo y Simon Lachs de Montevideo. — Acta N.o 89.749 "Canadian" de Purificación C. Cancelo Dono de Velazco de Montevideo. — Acta N.o 66.072 "Damajuana" (envase) de Diggs y Macdevitt S. A. de Imp. Expot. Consignaciones y Mandatos de Montevideo. — Acta número 87.270 "Alligator" de Manuel Héctor Lagos de Montevideo. — Acta número 85.523 "Seroglobulina" de Laboratorios Caillon y Hamonet S. A. C. Y. de Uruguay. — Acta N.o 89.743 "Frescolín" de E. D. E. S. A. de Montevideo. — Acta N.o 89.742 "San Vicente" de Vicente Vázquez de Montevideo. — Acta N.o 89.705 "Franja Azul" de S. A. Ind. y Mercantil de Montevideo. — Acta N.o 89.816 "Din-Don" de Santa María S. C. de Montevideo. — Acta N.o 89.814 "Perplex" de Hans Strobeck Aktiebolag de Suecia. — Acta N.o 89.799 "M.S.G." de Fca. Nacional de Féculas S. A. de Montevideo. — Acta N.o 89.778 "Bri" de British Naylon Spinners Ltda., de Inglaterra. — Acta N.o 89.762 "Punto Verde" de Spiller Hnos. de Montevideo. — Acta N.o 89.764 "Jensen" de The Pluter Co. de EE.UU. de América. — Acta N.o 89.760 "Gran Gala" de Harari y Cía. de Montevideo. — Acta número 89.754 "Gol" de Industria Fortaleza S. A. de Montevideo. — Acta número 88.399 "Patrick 51" de Patrick S. A. Ind. y Comercial de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 87.419 "Patrick" de Carlos Nudelman de Montevideo. — Acta N.o 89.741 "Aeroluxe" de Calomon Szwarcberg de Montevideo. — Acta N.o 89.740 "Neo-Cinazona" de Veiga y Cía. de Montevideo. — Acta número 89.735 "Pistolero" de Tacuabe S. A. de Montevideo. — Acta N.o 89.739 "Mepental-Vita" de Veiga y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 89.713 "Emulsine" de Societe Monsavon L'Oreal S. A. de Francia. — Acta N.o 13.722 "Nuevas vacunas y procedimientos para prepararlos" de James Russell Hepple de Inglaterra. — Acta N.o 9.646 "Procedimiento para producir compuestos de amino ácido" de Paeke Davis y Company, de EE.UU. de América. — Acta número 89.703 "Franja Roja" de S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil de Montevideo. — Acta N.o 89.704 "Franja Verde" de S. A. I. M. S. A. Industrial y Mercantil de Montevideo. — Acta N.o 89.700 "Franja Cielo" de S. A. I. M. S. A. Industrial y Mercantil de Montevideo. — Acta N.o 89.693 "Corralito" de J. F. Errandonea S. A. de Montevideo. — Acta N.o 89.690 "Vigilan" de Bocage, Bujalance y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 89.683 "Guizzo" de Carvital S. A. de Montevideo. — Acta N.o 88.400 "Patrick 51" de Patrick S. A. Ind. y Comercial de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 90.014 "M" de Milprint Uruguaya S. A. de Montevideo. — Acta N.o 90.106 "Spit" de Spet Company A. G. de Suiza. — Acta N.o 90.048 "Laycia" de Leopoldo Amarelle y Omar Rey de Montevideo. — Acta N.o 89.989 "Vulcatex" de Moisés Silberman de Montevideo. — Acta N.o 89.997 "Montes" de Droguería Industrial Uruguaya Emilio Benzo S. A. de Montevideo. — Acta N.o 89.994 "Lutoral" de Jorge L. Zaffaroni Alfaro de Montevideo. — Acta N.o 90.035 "Otox" de Boots Pure Drug Co. Ltda. de Inglaterra. — Acta N.o 90.005 "Cosechazo" de Carlos María Oyenard de Montevideo. — Acta N.o 90.037 "Te Mo Sa" de Gregorio Babat de Montevideo. — Acta N.o 6.175 "Aparato iniciador del funcionamiento de lámparas fluorescentes" de International General Electric Company of de Inglaterra.

—**Prorrógase hasta 90 días la vista conferida:** Acta N.o 13.295 "Colector múltiple para ventilación de edificios" de Jaime Leon Gelbstein de Argentina. — Acta N.o 89.583 "Dormilax" de Fynn y Bonino de Montevideo. — Acta número 89.642 "Singer" de The Singer Manufacturing Co. de EE.UU. de América. — Acta N.o 13.698 "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" de Sandoz A. G. de Suiza. — Acta N.o 89.641 "Singer" de The Singer Manufacturing de EE.UU. de América — Acta N.o 89.469 "Super Azul" de Ricardo Garrido de Montevideo. — Acta N.o 89.468 "Extra Azul" de Ricardo Garrido de Montevideo. — Acta número 89.470 "Gran Azul" de Ricardo Garrido de Montevideo. — Acta N.o 87.309 "W. Wolffmetal" de Willelm Wolff G. m. b. de Alemania.

—**Se ordena el archivo del siguiente expediente:** Acta N.o 67.153 "Astral" de Astral Equipment Ltda. de Escocia.

—**Pagos de primera anualidad:** Acta N.o 9.146 "Procedimiento para la preparación de ácido nítrico de máxima concentración" de Walter Schnurr de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 8.466 "Una composición Detersiva granular y un procedimiento para reducirla" de The Procter y Gamble Co. de EE.UU. de América. — Acta número 9.155 "Perfeccionamientos en los elementos de ligazón para cierres deslizantes del tipo invisible" de Alberto Camprubí Plan Planas de Barcelona. — Acta N.o 9.100 "Transportes de doble hélice" de Sala y Castellanos Ltda. de Montevideo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

45.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 29 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DR. NICOLAS STORACE ARROSA

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 28 de setiembre de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana, viernes 29, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro del Interior, sobre la conducta de la Policía al finalizar la conferencia pronunciada en la Universidad por el Comandante Ernesto Guevara. — Carpeta 1502.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 44 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Brause, Cardoso, Fischer, Fraga, González Conzi, Roballo, Saravia, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, y Trías Du Pré.

Fuera de hora, los señores senadores: Bottinelli, Del Campo y Tróccoli.

Con licencia, los señores senadores: Bruno, Chelle y Fusco.

Sin aviso, los señores senadores: Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brena, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Rodríguez Larreta y Varela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Marina. — Carp. 1560.
—A la Comisión de Defensa Nacional.

La misma Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo: Por el que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 12.541 adjunta copia del informe presentado por el Directorio del Frigorífico Nacional. — Carp. 1557.

Y por el que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones: Por el que se fijan las detracciones a la exportación de lanas, hilados de lana y subproductos. — Carp. 086.

Exonerando al Liceo Clara Jackson de Heber del pago de recargos por la importación de un proyector de 35 milímetros — Carp. 684.

Destinando la suma de $ 393.699.88 a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para el pago de sueldos y gastos correspondientes a la Escuela Artigas del Paraguay. — Carp. 684.

Exonerando a la Asociación Pequeña Obra Divina Providencia del pago de recargos y depósitos previos a la importación de un automóvil. — Carp. 684.

Exonerando al doctor Miguel Gel de los mismos tributos a la importación de un automóvil marca Chevrolet. — Carp. 684.

Autorizando a la Dirección de Impuestos Directos para aumentar el alquiler de la finca que ocupa la Sucursal de Tacuarembó. — Carp. 2345|59.

Autorizando a la Intervención del Consejo del Niño a disponer de $ 1.000.000.00, para atender obligaciones indispensables del Organismo. — Carp. 1.044|60.

Y exonerando a la Asociación Cristiana de Jóvenes del pago de todo tributo a la importación, e impuestos a la transferencia de la nueva Sede del Instituto. — Carpeta 1555.

—Téngase presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionarios dependientes de la Dirección General de Correos; Encargado de la Agencia del Balneario Atlántida, señor Juan José Barnech. — Carp. 1556.

Electricista, señor Juan Romero. — Carp. 1549.

Peón, señor Nicolás Gufman. — Carp. 1550.

Jefe de Sucursal de la Capital, señorita Dolores Pita. — Carp. 1553.

Y sereno, señor Arapalco A. Eguren. — Carp. 1553.

Funcionaria de la Dirección General de Impuestos Directos, señora Angela Valgoi de Ledoux. — Carp. 1559.

Funcionario de la Dirección de Ganadería, señor Mario Jackson Viera. — Carp. 1561.

Enfermera 2a. del Centro Departamental de Salud Pública de San José, señora Isolina Britos de Zengotita. — Carp. 1554.

Funcionario de la Dirección General de Aduanas, señor Simón Rodríguez. — Carp. 1558.

Linotipista de la Imprenta Nacional, señorita María Julia Saravia. — Carp. 1552.

Funcionaria del Consejo del Niño, señora Filomena Gutiérrez. — Carp. 1547.

Y visitadora del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea, señorita Blanca Niedworok Muniz. —Carpeta 1563.

—Pasan a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Suprema Corte de Justicia remite los siguientes Mensajes:

Por el que reitera la consideración de los proyectos sobre Código de Procedimiento Penal y de extensión de las normas de abreviación de los juicios vigentes para la materia civil. — Carp. 1809|54.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y por el que solicita se revea la situación planteada respecto a los honorarios devengados por la escrituración judicial. — Carp. 1443.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre las escuelas Nº 157 de Vejigas y Nº 23 de Rincón de Conde. — Carp. 437.

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

La Cámara de Diputados de Chile y la Embajada de dicho País remiten notas y documentación relacionadas con la realización de la 2.a Conferencia Inter Parlamentaria Americana, que se efectuará en Santiago de Chile entre los días 22 y 29 de octubre. — Carp. 487|59.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley, que concede al Gobierno Departamental de Montevideo la percepción de la totalidad de los beneficios correspondientes a la explotación de juegos de azar. — Carp. 1142.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales presente con informe, un proyecto de ley, relacionado con los empleados y obreros de la industria tabacalera. — Carp. 1562.

Y eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifica el inciso 5.o del artículo 16 del decreto ley N.o 10.331, relativo al promedio jubilatorio básico para los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Carp. 1520.

Y por el que se interpreta la Ley N.o 12.536, relativa a los funcionarios jornaleros que desempeñan tareas en la comercialización del trigo. — Carp. 300|59.

—Repártanse.

La Comisión de Defensa Nacional eleva para para su inclusión en la Orden del Día los Mensajes del Poder Ejecutivo para designar Ministros del Supremo Tribunal Militar al señor Coronel (R) don Víctor Sosa Fernández y al doctor Fernando Gutiérrez, en calidad de Letrado Civil. — Carpetas 1513 y 1522.

—Repártanse los antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se modifica el artículo 603 del Código de Procedimiento Civil, relativo a los plazos en los Juicios de Desalojos y Lanzamientos. (Carp. 1548.

—Archívese.

3

El señor senador Silvio H. Silva presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se incluyen en los beneficios de las Leyes N.os 9.940 y 11.637 a los funcionarios uruguayos que actúan en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande. — (Carp. 1564).

—Pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Carpeta 1564).

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Inclúyense en los beneficios de la Ley N.o 9.940 y sus concordantes así como la número 11.637, de 14 de febrero de 1951, a los funcionarios uruguayos que desempeñan funciones en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Art. 2o. — La afiliación y el pago de los montepíos correspondientes serán de cargo de la delegación del Uruguay, atendidos por los recursos que le otorga la ley de 16 de mayo de 1961.

Art. 3o. — A los funcionarios uruguayos que actualmente desempeñan funciones en la Comisión Técnica Mixta se les reconocerá los servicios prestados desde la fecha de su toma de posesión debiendo la delegación del Uruguay regularizar sus situaciones.

Art. 4o. — A los efectos de cómputos y liquidación de pasividades se estará de acuerdo a lo que disponen las leyes y reglamentos vigentes, debiéndose considerar a ese efecto el total de las remuneraciones acordadas, comprendidas compensaciones especiales, salario familiar, aguinaldos, etc., convertidas a moneda nacional al cambio oficial de la fecha en que fueron percibidas.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Silvio H. Silva
Senador

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados).

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud del convenio suscrito en Montevideo el 30 de diciembre de 1946 entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, cuyos instrumentos de ratificación fueron canjeados en Montevideo, el 27 de agosto de 1958, se constituyó la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Sus cometidos son todos los asuntos referentes a la utilización, represamiento y derivación de las aguas del río Uruguay y en particular el estudio, proyecto, licitación y dirección de la construcción de las obras.

En cumplimiento de las disposiciones del Convenio Internacional, la Comisión ha instalado en la ciudad de Buenos Aires, sus oficinas centrales, contratando al efecto personal técnico y administrativo de ambas nacionalidades.

El presupuesto de esta oficina, así como todos los gastos inherentes a su funcionamiento y a las gestiones encomendadas, se costean por partes iguales entre los dos gobiernos signatarios. Pero la Comisión es autónoma en cuanto a sus cometidos informando a los gobiernos respectivos por intermedio de los correspondientes Ministerios de Relaciones Exteriores.

El personal uruguayo que presta servicios en dicha oficina es nombrado por la Comisión a propuesta de la delegación del Uruguay. Está constituido por el momento, por tres ingenieros, un secretario, un ayudante de ingeniero y una dibujante y deben residir en la ciudad de Buenos Aires, como es obvio, cobrando sus sueldos en la moneda del país vecino.

El Convenio Internacional no previó estas circunstancias y en consecuencia el mencionado personal por depender de un organismo inter-estatal no se encuentra amparado por ninguna de las legislaciones vigentes de previsión social.

En algunos circunstancias similares como en el caso de la Unión Postal de las Américas y España, el propio convenio, al establecer la creación de oficinas internacionales, ha previsto la legislación social aplicable a sus funcionarios.

No habiéndose establecido en el convenio de Salto Grande las obligaciones sociales de la oficina internacional y como las disposiciones de una ley nacional no obligan a la referida comisión en razón de su autonomía, hemos creído oportuno poner a cargo de la delegación del Uruguay el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la extensión del régimen jubilatorio a los funcionarios uruguayos de la Comisión Mixta.

En atención a estas consideraciones y teniendo en cuenta que ese pequeño grupo de compatriotas, si bien no depende directamente de ninguna repartición nacional, ha sido designado a propuesta de la delegación uruguaya y presta servicios que benefician al país, es que presentamos el adjunto proyecto de ley que vendría a subsanar la situación especialísima de esos funcionarios.

Montevideo, 21 de setiembre de 1961.

Silvio H. Silva
Senador."

4

La señora senador doctora Alba Roballo presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se crea el Fondo de Ayuda de Emergencia y de Recuperación de los Rancheríos. (Carp. 1565).

—Pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Carpeta 1565)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Créase el Fondo de Ayuda de Emergencia y de Recuperación de las comunidades llamadas "Rancheríos" o arrabales urbanos de miseria y a toda situación de extrema indigencia, destinado a atender las siguientes erogaciones:

A) Para auxilio inmediato con alimentos, medicinas, muebels, ropas, útiles, etc., a las familias menesterosas, que habiten en los pueblos de "ranchos" o en los arrabales de viviendas insalubres de los centros urbanos del interior de la República.

B) Para construcción de viviendas especialmente, mínimas y de emergencia o para prestar asistencia técnica con donación o venta de materiales y pago de salarios para construir estas mismas, por los interesados o el vecindario que vayan sustituyendo una a una o en block o barrios, al "rancho", choza, barraca "conventillo" o cualquier tipo de vivienda inadecuada o insalubre en la ciudad o en el campo.

C) Para construcción de clínicas de emergencia, o escuelas rurales o agrarias en las comunidades de ranchadas que carezcan de éstas, o para el equipamiento mínimo de las que existiendo, por su precariedad sean insuficientes.

D) Para expropiación y explotación de huertas o chacras o granjas colectivas que con trabajo común concurran a la subsistencia de las familias de esas comunidades paupérrimas.

E) Auxilio o socorro extraordinario para toda situación de infortunio grave o extrema pobreza en el caso también de inundaciones, enfermedad, desalojo o cualquier desamparo de familias, que recurran al Fondo de Ayuda creado por la presente ley.

Art. 2o. — El Fondo previsto por el artículo anterior será administrado por el Instituto Nacional de Colonización y para el cumplimiento de sus fines se modifica el artículo 135 de la Ley N.o 11.029, del 12 de enero de 1948, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 135 (sustitutivo). — Cométese al Instituto Nacional de Colonización, la investigación de los caracteres económicos y sociales de las comunidades paupérrimas, denominadas rancheríos, o de los arrabales insalubres y de miserias de las ciudades del Interior de la República a los efectos de proceder dentro de sus fines a la estructuración y realización de planes conducentes al mejoramiento de la vida de sus habitantes, a su total recuperación social y especialmente a su capacitación como colonos.

Confiérese asimismo al Instituto la aplicación de la ley del 16 de octubre de 1944, relativa a los inmuebles rurales en los cuales se encuentren núcleos de población cuyos ocupantes lo sean a título precario.

Mientras no se realicen estos planes de total recuperación social y de colonización de los mismos, el Instituto con los recursos que disponga legalmente, concurrirá con socorros extraordinarios o ayuda de emergencia para las familias que habiten en esas comunidades o barrios indigentes".

Art. 3.o —El Instituto Nacional de Colonización enviará anualmente al Parlamento su proyecto de planes de ayuda o de recuperación en el cumplimiento de los cometidos de esta ley y en la Rendición de Cuentas de la obra realizada al respecto. Si en un plazo de 60 días de llegado al Parlamento, éste no hiciera observaciones, se tendrá por aprobado y se pondrán los planes referidos para su inmediata ejecución y cumplimiento.

Art. 4.o — Quedan afectados al Fondo creado por la presente ley los siguientes recursos:

A) Los propietarios o poseedores de cualquier título de bienes raíces dedicados a la explotación rural, que alcancen o superen los 100.000 pesos según valorizaciones para la sobretasa inmobiliaria creada por la Ley N.o 6.874, del 1º de febrero de 1919 y modificativas, pagarán un impuesto del 10 o|o sobre el mayor valor de las mismas según los promedios fijados por la Dirección General de Catastro entre los períodos del 1.o de enero de 1956 al 1.o de enero de 1961.
Este impuesto se seguirá pagando anualmente según los promedios del valor de la propiedad inmueble rural fijado por la Dirección General de Catastro cada año y como un adicional de la Contribución Inmobiliaria, siempre afectados a los fines de la presente ley y a su Fondo de Ayuda Extraordinaria.

B) El 20 o|o de las recaudaciones anuales que por diferentes leyes dispone el Instituto de Viviendas Económicas y específicamente para el cumplimiento del numeral B), del artículo 1.o de la presente ley.

C) Los préstamos internacionales que se obtengan para los mismos fines de esta ley o sea para viviendas o ayuda de recuperación social de las comunidades indigentes.

D) Una previsión anual del Presupuesto General de Gastos en una cantidad variable y mayor para los casos de superávit pero siempre considerado en los egresos de Rentas Generales.

E) Donaciones o colaboraciones efectuadas con los fines de esta ley por Municipios, sociedades o personas, ya sea en dinero, valores, muebles o inmuebles que deberán acrecer el patrimonio de este Fondo de Ayuda a la indigencia.

Art. 5.o — Las Cajas de Asignaciones Familiares extenderán sus obligaciones previstas en el numeral C) del artículo 16, de la Ley N.o 11.618, del 20 de octubre de 1950, sirviendo un socorro extraordinario también a las familias de sus afiliados caídos en desocupación y sin culpa el caso que lo soliciten y por resolución fundada de sus Directorios.

Al efecto modifícase el porcentaje del 70 o|o que será del 60 o|o, de los remanentes que las Cajas deben entregar al Consejo Central de Asignaciones Familiares y que se prevé en la primera parte del artículo 16 citado.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Alba Roballo.
Senador.

REGLAMENTO DE ARTIGAS DE 1815

Reparto de tierras, artículos 6.o y 7.o del Reglamento "con prevención que se entreguen los terrenos disponibles a los más infelices que deberán ser los más privilegiados. En consecuencia los negros libres, los zambos, indios y los criollos pobres todos podrán ser agraciados con suertes de estancias si con su hombría de bien y su trabajo propenden a su felicidad y a la felicidad de la Provincia.
Serán igualmente agraciadas las viudas si tuvieren hijos, los casados a los americanos solteros y éstos a cualquier extranjero".

EXPOSICION DE MOTIVOS

— I —

Una ley de Reforma Agraria, que limita el latifundio, divida la tierra, tecnifique la producción, explote las tierras fiscales en ensayos pilotos de experiencia colectiva o de cooperativismo, que auxilie al pequeño productor, creando la definitiva prosperidad de la República y fuentes de trabajo, es una tarea a largo plazo, condicionada a una crucial batalla política, que por desgracia no parece inminente entre nosotros.

La revisión integral del sistema de tenencia de la tierra y una nueva distribución de su riqueza eminentemente social, será la revolución agraria fatal, pacífica o tumultuosa, que vivirá en los años próximos esta América Latina, con males endémicos como éxodos urbanos, latifundio y minifundio, improductividad, subdesarrollo, miseria, enfermedad, analfabetismo, desocupación permanente o cíclica, infraconsumo para un inmenso porcentaje de sus habitantes.

Uno de los intelectuales más prestigiosos del hemisferio, Germán Arciniegas, decía que hay dos Américas una visible y otra invisible.

"La primera está constituída por deslumbrantes ciudades de audaz arquitectura o por los remanentes de la pintoresca colonia española de tarjeta postal, por las crecientes industrias, que producen automóviles, máquinas automáticas, radios y televisores, por comercios deslumbrantes, calles congestionadas por hombres bien vestidos y mujeres ataviadas a la última moda.

Esa América Latina visible aparece próspera, moderna, feliz.

La invisible la componen 120 millones de habitantes, dos tercios de su población casi oculta a los ojos del visitante.

El día que esta gente pueda hacerse oír, habrá un voraz incendio o saltará un chorro de luz".

Millones de latino-americanos inconformes, quieren acabar con la trágica desesperanza de sus vidas, con su crónica pobreza, con la desnutrición que lo acompaña desde la cuna al sepulcro, con la enfermedad que tara sus cuerpos, con la era de dormir en el suelo, vestirse de harapos, vivir en tugurios urbanos y rurales y clamar por su dignidad de seres humanos y sus derechos como hombres del siglo XX. Quieren que termine el monocultivo del café, de la caña de azúcar, del banano, del caucho, eliminar la tenencia feudal de la tierra, que crea el subdesarrollo y la improductividad, tierras que bien explotadas podrían alimentar al Continente y terminar con la desnutrición crónica, con el hambre y la gran diferencia de clases que es la injusticia más violenta de nuestro tiempo.

— II —

¿Escapa Uruguay a este cuadro de América invisible; subdesarrollada, miserable y explotada?

No, también nosotros tenemos un Uruguay visible, brillante, progresista, con su capital marina, una de las más bellas ciudades de América, su centro deslumbrante y sus grandes balnearios, sus villas, pintorescas y modernas, pero también tenemos otro Uruguay invisible, infortunado y oscuro, que salpica nuestra tierra con sus manchas de miseria, en los pueblos llamados "rancheríos" o en los arrabales urbanos paupérrimos (cantegriles) a los que se suman sectores sociales desamparados, afligidos por la desocupación, la enfermedad y la indigencia.

¿Qué entidad tiene entre nosotros el problema de la miseria o de la extrema pobreza?

¿Cuántas familias viven en los 500 pueblos de ratas o comunidades rurales paupérrimas que nos dan las últimas estadísticas?

Según informes del Instituto de Colonización a las poblaciones misérrimas de estos 497 pueblos de ranchadas deben sumarse otras en la misma situación que habitan el minifundio agrícola del Sur de la República, los arrabales pobres de las capitales o pueblos del Interior y de Montevideo y a los ranchos aislados que se siembran en las colinas, los caminos y las vías del tren, en nuestros campos.

Y agreguemos los 50.000 viejos indigentes de las pensiones a la vejez y en este instante se suman las inquietantes cifras de las incompletas estadísticas de los desocupados de nuestras industrias nacionales en crisis y de nuestro comercio en situación muy grave.

Hay industrias que han desaparecido como consecuencia de la nueva orientación económica y política del actual gobierno, y fundamentalmente como consecuencia de la reforma cambiaria y la devaluación de la moneda y todas las medidas sociales y fiscales que responden a la orientación del Fondo Monetario Internacional. Industrias como las metalúrgicas y del vidrio, otras en total crisis como las textiles, de la construcción y de los talleres mecánicos y automotrices. El pequeño comercio no puede subsistir y el gran comercio reduce su giro y naturalmente sus posibilidades de trabajo. En nuestra legislación social no existe un seguro de paro integral.

Se documenta con seriedad que hay más de 100.000 desocupados, sin contar los que están a medio salario, trabajando menos jornales por quincena.

Los males del latifundio y minifundio se han agravado últimamente en una mayor concentración de tierras por las grandes ganancias obtenidas por la alta ganadería. La agricultura en crisis por la disminución de áreas sembradas y los altos costos de la explotación agrícola (siempre como consecuencia de la devaluación y libre importación) y la falta de colocación de nuestros saldos agrícolas ganaderos, carne, arroz y oleaginosos, por una equivocada política de comercio internacional, todo concurre a tocar profundamente nuestra industria madre derivada de la tierra, lo que traerá mayor penuria para todos, pero más pobreza para los más pobres y una catastrófica desocupación general.

En este instante ¿cuál es la dimensión real del problema social de la miseria y de los miserables? Tal vez sin exageración medio millón de habitantes, en menos de tres millones totales, padecen una situación afligente de extrema pobreza, de total desamparo, de inmenso infortunio que impugna gravemente la validez de nuestra experiencia democrática.

Las familias de los rancheríos, de los "cantegriles", de los "conventillos", del chocerío del cinturón de miseria de los centros urbanos, los pensionistas a la vejez, los jubilados con pensiones por debajo de los mínimos vitales, la gran falange de desocupados que va creciendo minuto a minuto, los habitantes de los asilos y de los hospitales, los enfermos bacilares no recuperados, pero sobre todo, la inmensa población campesina, crucificada en una tierra bárbara, ajena, cruel y antisocial, es la que nos está gritando que es necesario ahora, urgentemente concurrir con algún socorro inmediato.

III

Cuando integramos el Concejo Departamental de Montevideo, tuvimos el honor de proyectar y lograr el Fondo permanente de Asistencia Social que aspiró en 1954 ser de $ 1.000.000.00 y que nuestros adversarios en la Junta Departamental redujeron a $ 300.000.00. Con otros servicios como el de asistencia técnica, visitadoras sociales y construcción de barrios de emergencia, servicios asistenciales y de enterramiento gratuito, pudimos realizar en el orden departamental, la aspiración que informa este proyecto de ley, en lo nacional, de socorro a la extrema pobreza y de previsión social y de ayuda de emergencia. Actualmente ese Fondo aunque desvirtuado y no aumentado en un solo centésimo concurre a la colaboración de entidades privadas de ayuda social como Cruz Roja, socorro a los ciegos, los leprosos, sordomudos, recuperación psíquica de niños lisiados, etc., sociedades de beneficiencia privada y de noble protección social. Comprobamos en el Municipio de Montevideo que esta tarea no es imposible, ni costosa y quedan como testimonio los servicios funcionando el de piedad cristiana y de contenido humanísimo, el de "Enterramiento de los pobres", y los bloques de viviendas de barrios municipales ejemplares particularmente el de Camino Casavalle, con su Escuela, con su Clínica, su Biblioteca y sus 1000 viviendas mínimamente equipadas y confortables.

La lucha contra la miseria, violenta injusticia, crimen de lesa humanidad, es el primer deber de nuestra democracia y la primera emergencia de nuestra preocupación solidaria.

IV

Problema de la Distribución de Tierras en el Uruguay

Ni el tiempo, ni las reformas legales y sociales conquistadas, ni la ley de 1948 que creó el Instituto Nacional de Colonización, en nuestro país han tendido a dividir la tierra, evolucionar el latifundio, mejorar los índices de productividad y poblar el campo.

Al contrario en estos últimos años se ha producido una involución, una Reforma Agraria al revés y la consecuencia es la afirmación de que ni en milenos por un proceso natural, llegaríamos a resolver el problema de la tierra: división, producción, prosperidad y fin del éxodo campe-

sino y de los núcleos de miseria, cuyo signo más dramático está en los rancheríos del Norte de la República.

... netimos algunas cifras de la situación catastral de la República.

La superficie total de nuestro Uruguay es de 187 kilómetros cuadrados, o sea 18 millones 500.000 hectáreas, pero laborables 16 millones 500.000 solamente.

Area ganadera inmensa de 14 millones y medio. Area agrícola sólo 2 millones de hectáreas.

El número de predios rurales según la Dirección General de Catastro es de 89.138.

Estos predios están en propiedad 43 mil y en arrendamiento 39 mil y 7 mil en otras formas de tenencia.

El número de propietarios de tierras de más de 2.000 hectáreas son solamente 1.248. Y más de 10.000 hectáreas —287 personas en todo el país.

Pero existen otros números, más absurdos. Hay 19 personas en el país con un promedio de casi 37.000 hectáreas aunque hay 5 o 6 familias poderosas que tienen cada una más de 100.000 hectáreas y lo celebran como hechos de inmensa resonancia personal.

No es exagerado decir, afirma el doctor Amílcar Vasconcellos en su exposición de motivos de su proyecto de Reforma Agraria que esas **1.248 personas**, que tienen más del 35 o|o del territorio laborable del país, representan a 500 o 600 familias.

Asimismo, sin datos oficiales la concentración de tierras se produce por el expediente habilidoso de las sociedades anónimas, que son la expresión más grave, en nuestro régimen de tenencia de la tierra, sistema que elude los impuestos de herencias, disminuye los riesgos de expropiación y la tierra se transforma en un papel acaso en las garras del capital extranjero. Se ha afirmado con solvencia que hay casi 1 millón de hectáreas en situación de sociedades anónimas.

Por vía del arrendamiento también se va a una concentración involutiva de la tenencia de la tierra, acentuando esa reforma agraria al revés que padecemos. Propietarios de 2 mil o 3 mil hectáreas por vía del arrendamiento poseen o explotan de 10 mil a 12 mil hectáreas de tierra.

Al contrario el minifundio se ha subdividido agravando su problema. De acuerdo con el informe que hemos recibido del Instituto de Colonización la pequeña propiedad de 1 a 100 hectáreas son de los 89.130 predios alrededor de 66.000 la inmensa mayoría porque posee nada más que el 10 o|o del territorio productivo de la República.

En estos últimos años la disminución de la cifras de productividad agrícola, testimonian la gravedad de nuestra involución así como el éxodo campesino, sigue despoblando el campo y dejando vacías nuestras escuelas rurales en crisis y heridas de muerte además, por medidas criminales como aquella de suprimir la notable experiencia de La Mina.

V

Problemas del Rancherío

¿Qué es pues el rancherío, fruto natural de este subdesarrollo agrario, de este latifundio, de esta insana concentración de tierra?

"Son comunidades paupérrimas que se forman con el extracto social de la última clase rural que no posee tierras para vivir y se haya sometida a desocupación permanente o cíclica".

"Masa humana hacinada en habitáculo o ranchos en el micro fundio rural (tierra de nadie) sin ocupación fija u ocupación zafral".

Pueblo, de viviendas rudimentarias "rancho de barro, lata, cuero y paja" tugurios inhabitables donde viven familias en total indigencia desocupados o "changueros" de las faenas del campo.

Asimismo, estos tugurios pueden ser urbanos y se forman en los arrabales o cinturones de las villas, ciudades y de la Capital como consecuencia del éxodo campesino, y la centralización de las industrias.

El rancherío que hacina al campesinado miserable y sin trabajo se forma al margen de la explotación ganadera o mixta, o arrocera, siempre como consecuencia de la ocupación zafral o de la desocupación crónica.

El censo del Instituto de Colonización dió 497 pueblos de ranchadas situados de este modo en Artigas, 31, en Cerro Largo 64, en Rivera 88, en Salto 53, etc.

En este censo no se tiene en cuenta las familias que viven en ranchos del minifundio agrícola, los cinturones de miseria de villas y ciudades y los ranchos aislados salpican nuestro paisaje de tierra adentro. Ni menos las densas barriadas miserables de nuestra bella y marina ciudad de Montevideo.

— VI —

La administración y el cumplimiento de los fines del Fondo lo destinamos al Instituto Nacional de Colonización, por entender que son inseparables, el problema integral de la tierra y el de los rancheríos y la miseria del campo. Cuando a iniciativa del distinguido colega senador Dr Tomás Brena, se estudió en el año 1948 el problema de los Rancheríos y se nombró una Comisión Parlamentaria que documentó un informe memorable, una de sus conclusiones más importantes fué la de poner de manifiesto la falta de instrumentos jurídicos para que el Instituto se abocara al problema de la recuperación de los Rancheríos. A fojas 172 y siguientes del Repartido 148 de setiembre de 1959, en un informe del distinguido técnico del Instituto señor Walter González Penelas propuso la modificación del artículo 135 que adoptamos para que éste que tiene una sección especializada tenga los medios financieros y el mandato legal, de la ayuda de emergencia y de la recuperación social de este campesinado indigente y desvalido.

El nombramiento de una Comisión, así como su radicación en el Ministerio de Instrucción Pública, nos parece que crearía un organismo más, a los muchos que existen, y que han investigado sus dramáticas realidades, burocratizando más su servicio impostergable.

El Instituto de Viviendas Económicas, no ha cumplido con sus fines en cuanto en sus años de vida, con gran poder financiero, no hay planeado en materia de vivienda, un solo plan orgánico para el transplante de una sola comunidad de ranchadas y se ha limitado a barrios en pueblos o villas, dando vivienda a sectores económicos más felices que éstos que representan a los más miserables y paupérrimos de nuestro campesinado.

— VII —

Prevemos que este Fondo alcanzará a más de 50 millones de pesos anuales cuyo crecimiento futuro quedará al cuidado de las leyes de Reforma Agraria, que en último término, resolverá la definitiva recuperación de estos núcleos sociales, al atacar en raíz los males que son sus causas y al crear posibilidades de trabajo al campesinado y prosperidad nacional por una mayor y definitiva productividad.

Este Fondo permanente anual sumará en los 4 años siguientes más de 200 millones de pesos, sólo por el impuesto al mayor valor de la tierra sin contar su natural crecimiento y los otros rubros que se determinan en el artículo 4.o de este proyecto.

Consideramos asimismo, que la solución financiera es la más justa ya que grava el mayor valor fulminante que es un bien social y ha creado un enriquecimiento injusto y agresivo de los poseedores de tierra en estos últimos tiempos.

Asimismo, pretendemos gravar al latifundio por que en él está el mal supremo de los rancheríos y de un campesinado explotado o sin trabajo que él concurra pues a enjugar una mínima parte de los infortunios que causa. A pesar de nuestro deseo de acercar inmediatamente alguna ayuda, a los más desesperados y olvidados. Sabemos que mientras no se logre una auténtica reforma agraria y no se vaya a soluciones de fondo, todo lo que queramos volcar, para socorro de emergencia puede caer en el tonel de las Danaides.

Aunque logremos construir viviendas y lo que es mejor construirlas por los mismos interesados y sus vecindarios, y dar alimentos y ropas a los indigentes si no hay trabajo que pueda ofrecer la tierra dividida o bien explotada y las industrias agrarias descentralizadas, trabajo seguro y permanente, la casa se volverá de nuevo choza o tugurio y el hambre será el huésped que regresará a habitar esas comunidades pobres y vencidas, que volverán a ser los "rancheríos" que impugnan a nuestra democracia e indignan nuestra conciencia solidaria.

Nos atrevemos a tocar un porcentaje del Tesoro de INVE en virtud de que consideramos que no ha cumplido este instituto con el problema de la vivienda en los rancheríos y por este medio, un veinte por ciento de su tesoro anual en forma permanente, se destinaría a la construcción de viviendas mínimas que sustituyeran, a esa expresión de habitáculo infrahumano que es el rancho de barro, tan dramática, como el bohío o la fabela, de otras latitudes.

Las recaudaciones anuales de INVE ascienden a 25 millones de pesos.

Asimismo el Presupuesto General de Gastos y la Rendición de Cuentas cada año tendrá que prever un rubro para el cumplimiento de los supremos fines de esta ley, primera obligación de un estado democrático en su gran rubro de Previsión y Ayuda Social impostergable.

Nunca podría ser menor en miles de millones anuales de 10 millones de pesos.

— VIII —

Presentamos este proyecto de ley sin ninguna esperanza. Sus soluciones financieras tocan intereses económicos poderosos que se levantarán contra él en forma violenta. El momento político, también nos es adverso por estar nuestro partido y nuestro sector en minoría en el Parlamento.

No obstante cumplo con un imperativo ideológico, y con un imperativo emocional, indominable.

No necesito como otros legisladores estudiar e investigar las realidades de nuestro campo. Trasladarme a su paisaje, entrar en su mundo sombrío y silencioso.

Vengo de él, nací en uno de sus huecos violentos y transidos. Conozco sus días y sus noches, sus horizontes y sus caminos, su desamparo y su horror, sus simples y pobres alegrías y sus lágrimas sin llanto de cada atardecer.

Conozco su paisaje nativo inolvidable. Se aprietan sobre un camino, o un arroyo o sobre una estación de ferrocarril, al lado de la inmensa llanura de porteras cerradas de una gran estancia.

Conozco sus casuchas oscuras y agujereadas, sus asientos de cajones de kerosene, sus camastros de tijera, sus colchones de cojinillos y sus tristes fogones con la eña elemental, del desperdicio del campo... Sus dietas de carne silvestre tatú, o carpincho y raíces y sus pobres jergones de invierno y sus harapos de siempre. Conozco sus niños de piernas raquíticas, y de vientres hinchados por el hambre, y sus únicos juguetes hechos con trapos y ramas, piedrecitas de colores, y huevos de pájaros... Conozco sus juegos en las tardecitas de colores, cuando cae sobre el monte el sol, y los grillos cantan despacito.

Conozco sus golosinas silvestres, las pitangas de enero y los guaviyúes de abril, los macachines de octubre.

Conozco su música y sus guitarras, en los días largos de tristeza.

Conozco sus caminos en el galope violento del caballito criollo, que va a la escuela con su carga infantil todos los días al sol, a la lluvia, al frío...

Conozco sus agrestes correrías por los campos y las duras faenas que realizan desde niños... Conozco como duermen en los galpones, y como se ganan la vida cuando pueden, en el rodeo, en la yerra, en la marcación, en la esquila. Conozco hasta las sonoridades de aquella tierra en el viento, en el galope del caballo, en el bajar del agua, en el canto de sus pájaros, en el balido de sus corderos, en el relincho del caballo, y hasta en el llanto ronco de su velorio vacuno.

Vengo de allí, no olvidé su paisaje que amo piedra por piedra, árbol por árbol... Conozco todos los secretos de sus montes florecidos y espinosos. Conozco sus barrancos, sus tréboles, sus gramillas sus cardos y sus chircas.

Conozco su única lámpara. Su escuela Rural. Y conozco su único sueño. Un día tomar el camino, o el tren y escapar de su mar verde, tocado de los horizontes. Escapar de su agujero sin esperanza, aunque se traiga para siempre en las sienes esta visión de retamas y de madreselvas, de aromos y de arrayanes, y esta fragancia de la tierra cuando la lluvia la vuelve más verde y tierna.

Pero esa tierra desierta y avara, feroz y madrastra tiene alambrados; sólo deja los caminos, la vía del tren, un potrerito, entre las sábanas. Los pueblos se aprietan y se hunden y ese campo, de dulce y suave paisaje, de ríos claros, de cañadas de juncales y camalotes, esas lomas estiradas dulcemente bajo los cielos luminosos, son bárbaras, crueles, solitarias, inalcanzables, y sólo queda hundirse en el agujero de agonía sin fin de las ranchadas o escapar hacia el Sur donde hay por lo menos esperanza.

Yo nací en un pueblo de ranchadas, fui a una escuela rural. Son los míos los que allí siguen padeciendo —este es mi imperativo emocional, indominable— sincero y honrado.

Y el imperativo ideológico de siempre es este momento, más determinante. Un supuesto líder ruralista ha llegado al gobierno, utilizando el lenguaje de los campesinos, disfrazándose con su poncho y sus "pilchas" con su apero, y su rebenque, y prometiendo una nueva vida para el campo. Pero se ha encaramado al poder y sólo ha defendido al patrón, al gran terrateniente. Habla de fogones orientales, mientras por los campos se apagan sin humo los fogoncitos de los ranchos. Nunca la miseria ha sido tanta. Nunca fue tan grande el padecimiento de un campesinado mal pago o sin trabajo. La carestía inmensa lo ha dejado sin poncho y en zapatilla. Y más concentración de tierras. Más riquezas para las dos mil familias dueñas de nuestro campo, y las ranchadas aumentan su hacinamiento, su desnutrición, su doloroso remedio de vida y el crimen contra los niños campesinos, está llenando de odio nuestro campo.

Nada se hace ni aún se hará, mientras América arde y avanza.

En nuestro modesto lugar, no queremos estar en la retaguardia.

Alba Roballo.
Senador"

5

—El señor senador Juan José Fraga presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se sustituyen los artículos 288, 289, 290 y 295 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, relacionada con el impuesto de Enseñanza Primaria. (Carpeta 1568).

—Pase a la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Sustitúyense los artículos 288, 289, 290 y 295 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, por los siguientes:

"Artículo 288. (Contribuyentes, tasas y aplicación de las mismas). El Impuesto de Enseñanza Primaria gravará a los propietarios y arrendatarios de bienes inmuebles de acuerdo a las siguientes normas:

A) En Montevideo y en las Zonas Urbanas y Suburbanas de los Departamentos del Interior de la República, el impuesto se liquidará:

1.o Tratándose de bienes destinados a habitación, comercio, industria o cualquier otro destino, y/o desocupados, se pagará anualmente por el propietario de acuerdo a la siguiente escala:

Inmuebles aforados hasta $ 20.000.00: $ 24.00 anuales.

Inmuebles aforados en más de $ 20.000.00 hasta 50.000, el (4 o|oo) cuatro por mil sobre el aforo para la Contribución Inmobiliaria.

Inmuebles aforados en más de $ 50.000.00 el seis (6 o|oo) por mil sobre el aforo para la Contribución Inmobiliaria.

B) En los Departamentos del Interior; Zonas Rurales, el impuesto se pagará anualmente por el propietario de acuerdo a la siguiente escala:

Inmuebles aforados desde $ 2.000.00 hasta pesos 6.000.00: $ 18.00.

Inmuebles aforados en más de $ 6.000.00: tres por mil (3 o|oo) sobre el aforo.

El impuesto se recaudará por anualidades adelantadas en la forma que se indica en el artículo 289.

En todos los casos el propietario podrá repetir sobre el arrendatario el cincuenta por ciento (50 o|o) del impuesto pagado por este concepto.

En tal caso se dividirá el importe que resulte en tantas cuotas iguales como períodos de renta haya en el año y se cobrarán dichas cuotas, en el plazo, forma y con las garantías establecidas para la percepción del alquiler".

"Artículo 289. (Forma de liquidación y recaudación). El gravamen será liquidado y recaudado con la Contribución Inmobiliaria y documentado en la misma planilla en rubro separado".

"Artículo 290. (Exoneración de recargos y recaudación atrasada). Los deudores del impuesto pagarán sin recargo alguno el tributo adeudado de acuerdo a las siguientes normas:

A) Cuando se trate de inmuebles ubicados en la zona urbana, suburbana o rural del Departamento de Montevideo, en cinco anualidades iguales conjuntamente con los impuestos de los años 1962, 1963, 1964, 1965 y 1966.

B) Cuando se trate de inmuebles ubicados en las zonas urbanas, suburbanas o rurales de los demás Departamentos, en cuatro anualidades iguales, conjuntamente con los impuestos de los años 1962, 1963, 1964 y 1965.

"Artículo 295. — (Distribución del producido del impuesto). — El producido del Impuesto de Enseñanza Primaria, se distribuirá en la siguiente forma:

A) El (60 o|o) sesenta por ciento se destinará a financiar el Plan de Construcciones Escolares y a Construcciones por convenio cuando se obtenga la contribución vecinal y|o municipal para la construcción de escuelas rurales, en un monto que alcance el cincuenta por ciento (50 o|o) del calculado para la obra, pudiendo el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal contribuir con el saldo, siendo aplicable en todos los casos lo dispuesto por las leyes vigentes que regulan dicho sistema en lo que sea pertinente.

B) El cuarenta por ciento (40 o|o) restante se distribuirá para la atención de los servicios de alimentación, ropa y calzado, material de enseñanza, útiles y mobiliario escolar y Cultura Infantil en Parques Públicos".

Art. 2o. — Derógase el artículo 294 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 3.o. (Tesoro de Enseñanza Primaria). — Mensualmente la Dirección General de Impuestos Directos y|o las Oficinas que tengan a su cargo la recaudación del Impuesto de Enseñanza Primaria, depositarán en el Banco de la República y en la cuenta "Tesoro de Enseñanza Primaria" los importes recaudados, dando cuenta al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del detalle de dichos depósitos. Contra esta cuenta solamente podrá girar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre de 1961.

Juan José Fraga,
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Habiéndose planteado el tema de las construcciones escolares nos preocupamos en tratar de abordarlo en toda su amplitud, tratando de solucionar la situación especial de la escuela pública. Después de haber constatado el déficit en materia de locales escolares estimamos de nuestra obligación encontrar la adecuada solución del local hasta la más absoluta carencia de elementos imprescindibles para un normal funcionamiento.

No vamos ahora a repetir y ampliar los conceptos ya vertidos respecto a la situación de la edificación escolar, pero todos estamos de acuerdo que urgentemente debemos abocarnos a un estudio completo en la materia que permita radicalmente subsanar la situación planteada. Porque no se trata simplemente de proceder a construir los ciento once locales que actualmente aparecen en la nómina como tales cuando en realidad son unas modestísimas construcciones de terrón y paja, sino también de abordar el tema en su integridad. El país necesita según un estudio que ha hecho el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal construcciones que demandarán un gasto de cincuenta millones de pesos. Mucho se podría decir al respecto pero es necesario sintetizar para llegar a la conclusión que nos proponemos. No faltará oportunidad al tratar uno de los puntos de la Orden del Día aclarar conceptos y emitir opinión respecto al plan que tiene pendiente de ejecución el Consejo de Enseñanza.

Ahora queremos hacer una escueta historia de los posibles recursos con que ha contado la Enseñanza Primaria en nuestro país en lo que atañe al Impueso denominado de Instrucción Pública.

Hubiera sido irresponsable quien señalara defectos, errores o deficiencias y no aportara los elementos necesarios, especialmente recursos, para solventar esa situación de impostergable resolución. No quisimos caer en ese error, por eso nuestra preocupación y ya entramos en el tema.

La actual ley de Impuesto de Instrucción Pública (ex-Impuesto de Enseñanza Primaria) fue creada originariamente por la Ley de 24 de agosto de 1877 con el destino específico de "exclusiva aplicación a los gastos que demandara el presupuesto de Instrucción Pública" (artículo 1.o, decreto-ley N.o 1.353 de 24 de agosto de 1877); "Considerando: punto incontrovertible que el desarrollo de la instrucción pública es el más poderoso elemento para la conservación de la paz y prosperidad moral y material del Estado, porque instruir al pueblo es prepararlo a conocer sus deberes y derechos; Considerando: que las escuelas públicas toman cada día mayor importancia y que el aumento constante y progresivo de los alumnos que en ellas ingresan, aconsejan al Gobierno Nacional tomar providencia adecuada a este significativo adelanto nacional" (considerandos de la ley citada).

Estos fueron los aspectos fundamentales que determinaron la creación del tributo popular al sostenimiento de la Enseñanza Primaria en nuestro país, en ocasión de entrar en vigencia la "Ley de Educación Común".

Mucho se ha debatido en nuestro Parlamento sobre el problema de la enseñanza primaria, gratuita y obligatoria, primera y fundamental de la Nación. Pero, llegado el momento de dar soluciones definitivas en el orden económico para su progreso evolutivo, debemos reconocer, que a veces se ha actuado con un criterio un tanto restrictivo, en cuanto a darle al organismo rector, los recursos que le permitan contar con previsiones para el futuro, teniendo en cuenta el desarrollo cuantitativo y cualitativo de la educación y la evolución de la renta nacional y el rendimiento de los mismos impuestos; de manera que el acrecimiento de las recaudaciones, mantengan el equilibrio y proporción sobre el crecimiento vegetativo de la población escolar y del costo del servicio. El organismo internacional de UNESCO a través de la XVII Conferencia Internacional de Instrucción Pública, aprobó recomendaciones sobre aspectos financieros, que deberían tener presentes, los gobiernos en cuanto a recursos y créditos destinados a la Educación, de las cuales entresacamos las siguientes:

I) "Sin disputar la importancia a otras cargas que incumben a los poderes públicos, conviene que los presupuestos reserven, en todas las circunstancias un lugar de primer plano a los gastos de educación".

II) "El desenvolvimiento incesante de la educación, exige un acrecentamiento global de los créditos afectados a la educación; la creación de nuevos servicios existentes, no debe acarrear la reducción de los créditos consagrados a otros servicios esenciales".

III) "La prioridad que la educación puede hacer prevalecer sobre el plan financiero, debe tener por corolario los cuidados más escrupulosos de todos los servicios interesados en la utilización racional de los fondos puestos a su disposición, de suerte que la educación se beneficie al máximo de los sacrificios consentidos por la colectividad"

Los presupuestos de Enseñanza Prmaria, en nuestro país, desde la vigencia de la ley de Educación común (1877) hasta nuestros días han seguido un proceso evolutivo, creciente en razón de factores diversos que incidieron sobre los mismos: la dinamica de la evolución y creación de los servicios necesarios; el desarrollo o ampliación de servicios existentes; el constante acrecentamiento de la población escolar; la creación de nuevos cargos docentes; instalación de nuevas escuelas; construcción, ampliación, reparación de edificos escolares y por otra parte, extensión de la cultura infantil en Parques Públicos y el consiguiente aumento lógico en el costo de material de enseñanza, equipamiento, alimenación, ropa calzado, etc.

La evolución del Presupuesto de Enseñanza Primaria, desde el año 1879 a la fecha, por períodos de diez años, ha sido el siguiente:

1879	$	375.328.00
1889	"	686.577.80
1899	"	809.470.02
1909	"	1.465.876.31
1919	"	3.809.569.00
1929	"	6.904.938.00
1939	"	8.147.227.20
1949	"	20.270.420.11
1959	"	69.865.820.00
1960	"	204.700.000.00

Más el producido del Impuesto de Instrucción Pública, en la parte del 40 o|o, estimado en $ 8.000.000.00.

Nuestro proyecto es integral para el problema de la Enseñanza Primaria, aportando soluciones de carácter definitivo y permanente, ya que hemos considerado "las necesidades financieras y los recursos disponibles actuales, así como aquéllos que en el futuro pudieran ponerse al servicio de la enseñanza primaria".

Es este el principio sostenido por el Seminario sobre Planeamiento Integral de la Educación, realizado en Washington, en junio de 1958, por la OEA y que contó con el auspicio de la UNESCO y con su colaboración técnica y económica.

El punto IV, sobre Financiamiento de la Educación establece entre otras, las siguientes recomendaciones:

I) "Que como parte del planeamiento de la educación, se haga un inventario de las necesidades financieras y de los recursos disponibles así como aquellos que en el futuro pudieran ponerse al servicio de la educación".

III) "Que la determinación de las necesidades de la educación no sólo se consideren las inmediatas sino también, el crecimiento demográfico, la continuada elevación del costo de la vida, el constante mejoramiento de los servicios y otros factores que exigen aumento en las partidas del presupuesto".

V) Que al tratarse de la enseñanza obligatoria, corresponda a la autoridad respectiva el desarrollo normal del plan de inversiones, aun cuando puedan obtenerse los fondos necesarios de diferentes fuentes, tanto de las que tienen carácter obligatorio (impuestos) como las de carácter voluntario (contribuciones).

En cuanto al capítulo de "El Crédito al Servicio de la Educación", el Seminario establecía:

I) "Reorganizar el sistema financiero de la educación, dentro de las normas de administración del Estado, y sobre las bases de una administración moderna que asegure el máximo de rendimiento de los recursos disponibles".

"Que la investigación de la situación financiera de la educación y de la capacidad del país para arbitrar nuevos recursos, se estudie de encontrar la posibilidad de crear nuevas fuentes fiscales, de aumentar el rendimiento de las actuales o de incrementar las tasas de los impuestos ya creados, de acuerdo con la realidad económica, financiera y fiscal respectiva".

Es indudable, que el contenido de estas recomendaciones del "Seminario sobre Planeamiento Integral de la Educación" son de aplicación lógica a esta fuente de recursos destinados a la Enseñanza Primaria, motivo de preocupación constante de nuestro Parlamento, lo que originara la modificación del régimen de recaudación por Ley 12.367, de 8 de enero de 1957, rectificado nuevamente por ley 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y que consideramos debe merecer una nueva modificación esta vez de carácter definitivo y permanente.

Tal es, la intención de nuestro proyecto, que encara la aplicación racional del impuesto y la centralización en la recaudación del mismo, que asegure el máximo de rendimiento con un abatimiento sensible en los gastos de recaudación y de administración del recurso.

El régimen vigente de recaudación del impuesto. — Es público y notorio que el régimen vigente de recaudación del Impuesto de Instrucción Pública, por diversos factores y razones que no entramos a considerar está privando al Tesoro de Enseñanza Primaria, de elevados montos, ya que la percepción del impuesto por el régimen vigente, le es prácticamente imposible cumplirla al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal —titular del recurso—. Primero: por lo onerosa y antieconómica que ella resulta. Segundo: por la imposibilidad de orden práctico de recaudarlo en todo el Departamento. En las dos terceras partes del área departamental de Montevideo, no se recauda el impuesto desde el año 1956.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal lo ha venido haciendo, irregularmente, en la zona urbana del Departamento, donde anteriormente lo recaudaba el Municipio, o sea donde existen servicios municipales, lo que tampoco nos da una información segura. Tercero: por los problemas que ha tenido con el personal de recaudación, factor humano insoluble, que ha determinado la paralización total de la recaudación en el año 1961, ya que en el noveno mes del año, recién ha iniciado la recaudación de enero de 1961, en solamente 25 radios de los 107 que integran el padrón urbano del Departamento, con irregularidades que no han sido hasta la fecha debidamente aclaradas, a pesar de haberse tomado medidas de todo orden pero sin resultado práctico. Cuarto: porque la recaudación de Montevideo se está haciendo, sin un empadronamiento previo de las propiedades que por su alquiler o aforo están comprendidas dentro del nuevo texto legal de 30 de noviembre de 1960, según surge de la aplicación que hiciera al respecto el Interventor de la Oficina Recaudadora del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, lo que ha ocasionado reclamaciones y protestas de los contribuyentes. Quinto: por las dificultades de orden práctico que el cumplimiento del artículo 292 sobre Contralor Notarial, ocasiona a los propietarios, inquilinos y profesionales, a quienes de no poseer documentación alguna, se les exige el pago masivo de inmediato de cinco años de impuestos, que en muchos casos provoca un impacto económico sobre quienes tienen una necesidad urgente de realizar transacciones de distinta índole o por razones de afectación hipotecaria sobre sus propiedades.

Sexto: Porque todos esos problemas han venido distrayendo la atención del Consejo, en detrimento de su función específica que exige una preocupación constante en el complejo problema de la enseñanza y en la evolución y ampliación de los distintos servicios educacionales.—

En consecuencia, tres factores negativos fundamentales: imposibilidad de recaudar en todo el Departamento de Montevideo; dificultades de orden práctico en la normal recaudación y aplicación de la ley, con pérdidas cuantiosas para el Tesoro Escolar; elevado costo del sistema de recaudación que insume aproximadamente un millón de pesos anuales (10 o|o del 40 o|o del Impuesto, más equipos mecanizados, personal, alquiler ,etc.).

La modificación proyectada ,tiene como finalidad principalísima, eliminar estos factores negativos en el normal rendimiento del tributo, ya que la inclusión del impuesto en la planilla de Contribución Inmobiliaria permitirá recaudarlo en todo el Departamento, evitando, así, toda evasión del recurso, suprimiendo todo problema derivado de la recaudación domiciliaria, hasta en su aspecto psicológico (un cobrador menos en la puerta de cada casa) y reducir al cien por cien (100 o|o) los gastos de recaudación elevando el rendimiento del impuesto al cien por cien (100 o|o), pues además, la utilización del actual formulario de la planilla de Contribución Inmobiliaria, ya tiene reservado el espacio para asentar la constancia del Impuesto de Enseñanza Primaria, lo que facilitará sin duda y enormemente. la recaudación regular.

Universalidad del Impuesto. — Aspiramos a que el Impuesto de Enseñanza Primaria recupere el concepto de general o universal que tuvo en su creación. Creemos que debería ser encarado como un aporte simbólico del Pueblo al sostenimiento de la Enseñanza Pública, gratuita y obligatoria. A tal efecto. proyectamos una contribución mínima de ($ 24.00) veinticuatro pesos anuales a cargo del propietario con derecho de repetir sobre el inquilino el 50 o|o del mismo, resultando un aporte mensual de ($ 1.00) un peso por contribuyente (propietario e inquilino). Este aporte mínimo gravaría a las propiedades urbanas y suburbanas hasta ($ 20.000.00) veinte mil pesos, regulándose para aforos mayores en el cuatro por mil (4 o|oo) para las propiedades aforadas en más de pesos 20.000.00 hasta $ 50.000.00 y el seis por mil (6 o|oo) para las aforadas en más de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00).

Esta escala reduce en más de un cincuenta por ciento (50 o|o) los aportes vigentes por contribuyente, lo que permitirá sin afectar o disminuir el rendimiento actual, contar con la aceptación del tributario. Ejemplo de ello lo da el cuadro comparativo adjunto.

COMPARATIVOS DE AFOROS IMPONIBLES E IMPUESTOS

Aforo Imponible — Alquiler o 1 % mensual del aforo	Aporte anual por propiedad — 1957	1960 Montevideo	1960 Interior Urbana	Proyectado — Montevideo e Interior
hasta $ 40.00	Exonerada	Exonerada	$ 18.00	$ 24.00
de $ 40.00 a $ 50.00	$ 12.00	"	" 18.00	" 24.00
más de $ 50.00 a $ 60.00	" 14.40	"	" 18.00	" 24.00
" " " 60.00 " " 100.00	" 24.00	"	" 18 a 30	" 24.00
" " " 100.00 " " 150.00	" 36.00	"	" 30 " 45	" 24.00
" " " 150.00 " " 200.00	" 48.00	"	" 45 " 60	" 24.00
" " " 200.00 " " 250.00	" 96 a 120	"	" 60 " 75	" 80.00 a 100.00
" " " 250.00 " " 500.00	" 120 " 240	$ 180 a 360		" 100.00 " 200.00
" " " 500.00 " " 1.000.00	" 360 " 720	" 480 " 960		" 300.00 " 600.00
" " " 1.000.00	" 960 o más	" 1.200 o más		" 600.00 o más

Por otra parte se mantendrá el criterio general en cuanto a distribución de cargas impositivas ajustando a principios de justicia distributiva, conforme al potencial económico de cada contribuyente; exigiendo más a quienes están en condiciones mejores para contribuir al mantenimiento y mejoramiento del servicio, sin alcanzar ni mucho menos superar los aportes actuales, con la sola excepción del mínimo imponible, que será de aplicación para todos aquellos propietarios e inquilinos cuyas fincas tengan aforos inferiores a veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Y así consideramos lo reducido de los aforos en el Departamento de Montevideo ,que de 197.053 propiedades de las cuales 150.988 están aforadas en menos de veinte mil pesos, no puede caber ninguna reserva en considerar que el gravamen de $ 1.00 mensual a cargo del propietario y otro peso a cargo del inquilino, habrá de significar también, en su mayoría, un abatimiento sobre el impuesto vigente que se aplica a estos contribuyente.

La aplicación del impuesto se hará sobre un elemento cuya fiscalización compete al Estado, el aforo, evitando así todo error o injusticia en el criterio de fijar el monto imponible, tal como hoy sucede. La percepción integral del recurso y la eliminación de los gastos, acrecentarán los aporte al servicio de la enseñanza primaria. Además, el crecimiento progresivo del recurso permitirá mantener el equilibrio lógico, que debe existir entre los recursos y las necesidades no sólo inmediatas, sino las de futuro, considerando o previendo el desarrollo cuantitativo y cualitativo del servicio, la continuada elevación del costo de la vida, el constante mejoramiento de los servicios y diversos otros factores que exigen aumentos periódicamente en las partidas presupuestales.

Destino de los recursos. — Otro aspecto de nuestro proyecto, es que inspirados en los conceptos de la ley original de 1877, de que el impuesto "tendrá exclusiva aplicación a los gastos que demanda el presupuesto de Instrucción Pública", se proyecta para que la totalidad del recurso sea destinado a su finalidad o concepto que lo identifica: Enseñanza Primaria.

No podemos explicarnos, ni comprender, cómo un recurso creado con un destino específico como fue el de previsión y fomento de la Enseñanza, puede dársele otro destino, sin defraudar al contribuyente, que lo paga con la intención de que tendrá un destino determinado: el de la enseñanza primaria.

Manteniendo, en consecuencia, este principio de "aplicación exclusiva" a los gastos que demanda la Enseñanza Primaria, permitirá al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, titular del recurso, reintegrarlo al medio que lo produce o genera, en nuevas escuelas, nuevos edificios, ampliación o reparación de los existentes, mejoramiento de los servicios diversos de alimentación, ropa y calzado, material de enseñanza, campamentos y colonias de vacaciones, atención de la salud y bienestar del niño, reestructuración del servicio de Cultura Infantil el principio de gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza primaria. La aplicación exclusiva a los gastos de la enseñanza, está respaldada además por la intención consagrada en el artículo 296 de la Ley 12.804, de 30 de noviembre de 1960, que establece que "el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, procurará que el cien por cien (100 o|o) de los montos recaudados en cada Departamento sean destinados a obras y servicios del mismo'.'

Distribución de los Recursos. — Las disposiciones legales vigentes hasta el 30 de noviembre de 1960, le daban al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, las facultades y los recursos para construir, ampliar o reparar edificios escolares (artículo 34 de la Ley 12.367, de 8 de enero de 1957 y artículo 72 de la Ley 12.376, de 31 de enero de 1957 —convenios—). Originalmente la ley de 8 de enero de 1957, le entregaba al Consejo el 33 o'o del producido del Impuesto, imponiéndole por imperio de la ley 12.482, de 26 de diciembre de mismo año (Rendición de Cuentas) la obligación de verter a Rentas Generales la suma de $ 1.458.333.33 mensuales, suma esta que superaba las recaudaciones mensuales del Impuesto. Posteriormente, el artículo 295 de la Ley 12.804, de 30 de noviembre de 1960, le entregó al Consejo el 40% del producido del Impuesto (deducido el 10% para gastos de recaudación), o sea el 36 o|o líquido, pero a su vez se derogó (artículo 297) la facultad de construir por sí o por convenio que le acordaban las leyes anteriomente citadas, y le limitó el uso de los recursos a "reparación de edificios, alimentación y útiles escolares" (artículo 295 inciso b), párrafo 2do.).

Convenios. — Especialmente queremos hacer referencia al artículo 72 de la Ley 12.376, de 31 de enero de 1957, que autorizaba al Consejo de Enseñanza a contruir edificios escolares —por convenio— para Escuelas Rurales, con la contribución vecinal y|o municipal, y que su derogación ha privado al Consejo, aun contando con el desinteresado y valioso aporte y apoyo de la contribución vecinal y|o municipal, de construir escuelas rurales por dicho régimen.

Es por ello que propiciamos retituir al Consejo de Enseñanza, aquella facultad, mediante la vigencia del artículo 72 de la Ley 12.376 y la Reglamentación del mismo de 30 de julio de 1959.

Destino proyectado. — Consideramos que sería un aporte importante y estimable y que daría solución definitiva y permanente al problema de la edificación escolar, destinar el porcentaje del sesenta por ciento (60%) que actualmente tendría que verterse en Rentas Generales lo que hasta la fecha, en el año en curso, no se ha producido la financiación de un Plan de Construcciones Escolares y a la vez la construcción de escuelas rurales por el régimen de convenios.

El cuarenta por ciento (40%) restante, mantendría su destino actual de aplicación total al presupuesto escolar al liberarse como se ha dicho del 10 o|o destinado a gastos de recaudación.

Como puede verse el nuevo criterio que sustentamos en la materia daría una base segura de financiación para un plan escolar de verdadera importancia a realizarse a breve término teniendo para ello un aporte aproximado a doce millones de pesos por año por el expresado concepto del sesenta por ciento (60 o'o) del impuesto de Instrucción Pública recaudado en la forma y manera que dejamos expresado y que pondría al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en condiciones de llevar a la realidad un proyecto para construcciones en toda la República por un valor de cincuenta millones de pesos cubierto con exceso con dicho recurso. Así, no sólo se logrará de inmediato una financiación factible, provechosa y de cobranza inmediata, sino que a la vez abrimos el camino para que las obras continúen y se les provea a los niños de la República, de locales higiénicos confortables y dignos que aseguren que el personal docente podrá desarrollar con ellos sus actividades dentro de un ambiente que permita lograr los fines de nuestra enseñanza primaria y así llegar al año 1968, cincuentenario de la fundación del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, pudiendo ostentar ante propios y extraños que el país ha entrado definitivamente en una era de elevación educacional por la que estamos bregando por este proyecto en esta hora y esperamos que nuestros distinguidos colegas apoyen esta iniciativa que ha de redundar en beneficio impersonal de todos los habitantes del país.

Juan José Fraga.
Senador"

Hay número para celebrar sesión.

Está abierta la sesión.

6

SEÑOR TRIAS DU PRE — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Trías Du Pré.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se designe al señor senador Maeso para que sustituya al señor senador Bruno, mientras dure su licencia, en todas las comisiones en qué éste actuaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

7

Se entra al orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: la moción por la cual asiste hoy el señor Ministro del Interior, fué formulada inmediatamente de ocurridos los hechos que la originaron: el asesinato del profesor Arbelio Ramírez y la conducta policial inmediata.

Yo deseo, en primer término, ratificar la convicción adquirida en los primeros momentos y que es ésta: **los disparos que ocasionaron la muerte del profesor Ramírez constituyeron una agresión criminal, es decir, no se produjeron en medio de una lucha, en medio de un choque entre grupos adversarios. Fue un asesinato. Tengo referencias de que en poder de la justicia hay testimonios demostrativos de que las cosas ocurrieron así. Por mi parte, también tengo informaciones fehacientes en ese sentido. Y,**

en segundo término, que la orden de disolver violentamente al pueblo que aislado del sitio de los hechos trágicos, se retiraba con total tranquilidad, no tiene justificación. Pudo producir males mayores todavía y traduce, y es sobre esto especialmente que pongo el acento, como lo voy a explicar después, una actitud de animosidad, una actitud discriminatoria de la jerarquía policial del Departamento de Montevideo, frente a ese tipo de manifestaciones.

Bien: transcurridas varias semanas, surge, a mi modo de ver, con más claridad, la necesidad de una información y de una aclaración del gobierno ante el Parlamento que tiene, diría yo, hoy, una mayor razón de ser que cuando los hechos se produjeron.

Vistos a cierta distancia, sintiéndonos hoy más libres de la impresión, de la conmoción de los primeros momentos, con un conocimiento más completo de esos hechos, vemos, con toda claridad, que la muerte tremendamente injusta de un ciudadano distinguido, de un estudioso, de un padre de familia, no puede separarse de antecedentes indiscutiblemente vinculados al crimen.

Yo deseo, a esta altura, señor Presidente, y aún cuando no tenga ello una relación inmediatamente directa con los episodios que motivan esta sesión, deseo, a esta altura, para que se aprecie más el significado y la magnitud del crimen, decir dos palabras sobre la personalidad del profesor Arbelio Ramírez.

Yo sabía que él era, como acabo de decirlo hace un instante, un estudioso, un investigador, pero no conocía con detalles la importancia de la obra que él hasta ahora había realizado y la que se proponía realizar. Solicité a su señora esposa que me facilitara la nómina de esas obras. La acabo de recibir hace unos minutos, acompañada de una carta que es estrictamente personal pero a la que voy a dar lectura, en parte.

No le he pedido autorización, pero creo que ella no podrá tener inconveniente que la lea, porque me parece legítimo para configurar, repito, la tremenda magnitud de este crimen y para señalar otras aristas de la personalidad sacrificada.

Dice la señora de Ramírez, al enviarme la nómina de los trabajos del Profesor extinto: "Mucho le agradezco sus intervenciones pasadas y futuras sobre mi compañero de 20 años de lucha. Como le acabo de decir, era un estudioso y su pasión fué la investigación, análisis e interpretación de la historia nacional. Tenía 44 años y recién este año había llegado, con alrededor de 50 horas semanales, a reunir un sueldo de aproximadamente $ 1.100.00 líquidos. Yo siento a cada instante que la vida lo estafó. ¡Qué injusticia horrorosa! Afectuosamente". Y firma la señora de Ramírez.

Bien; voy a dar cuenta sintética de los trabajos publicados por el Profesor Arbelio Ramírez, nómina quizá incompleta: "Aportes para la historia del periodismo del Departamento de Soriano", "Una Librería de la Epoca Colonial", "Treinta y Tres, Centenario de su Fundación", "Relaciones de Artigas con el Pueblo de Soriano", "Un Documento Histórico Desconocido en Nuestro Medio...", "Fuentes para la Historia de Treinta y Tres", "Una Acción de Gobierno del Gral. Fructuoso Rivera", "Una Librería del Montevideo Colonial", Relaciones Universitarias entre Uruguay e Italia", "Corporaciones Coloniales: Aporte al Estudio de los Grupos Sociales de Montevideo", "Artesanos del Montevideo Colonial", "Dispersión de los Ultimos Indios Misioneros", "Dos Etapas de la Bibliografía Científica de la Banda Oriental", "Aportes para el Estudio de la Libertad de Imprenta en Uruguay", "Integración del Departamento de Soriano en torno a la Ciudad de Mercedes", "El Año 1811 y Cronología del Año 1811", "Las Provincias Unidas del Río de la Plata en el Año 1825", Algunos Elementos Esenciales de la Nacionalidad en la Revolución Artiguista", "La Cruzada de los Treinta y Tres", "Camino hacia la Libertad" (En el Sesquicentenario de la Batalla de Las Piedras), "Una Biblioteca Privada del Siglo XIX".

Trabajos históricos de divulgación aparecidos en un diario, en la página "Hacia el Niño y su Mundo", dirigida por Alondra Bayley de Algazi. La página se clausuró por renuncia de la Directora por no publicarse el último artículo de Ramírez, con unas palabras de la Directora sobre el autor.

En fin, una cantidad de trabajos inéditos: "La Prensa de Montevideo en el Movimiento Revolucionario de 1822 - 23", "La Fundación de Roma a través de la Leyenda", "La Imprenta Artiguista" etc.

Asimismo, estaba realizando distintos trabajos de investigación, el fundamental era para su tesis en la Facultad, sobre "Proceso Ideológico que determinó la Creación de la Universidad de la República en 1849", "La Casa de Comedias", "Grupos Sociales y Económicos del Montevideo Colonial", "Circo o Volatineros al lado del Primer Hospital de Caridad y su Iglesia", "La Fundación de Mercedes", etc.

Este era el hombre que cayó asesinado en la noche del 17 de agosto.

Retomando, señor Presidente, el hilo de esta exposición, digo ahora que lo ocurrido en los alrededores de la Universidad, el 17 de agosto por la noche, así como el nuevo ataque a mano armada que se había perpetrado horas antes contra la Universidad, así como todos los precedentes, desgraciadamente muy numerosos, son, en gran parte, producto de un ambiente, de un clima, de una situación general, de la que son responsables ciertos círculos gobernantes y ciertos voceros que apoyan su política. Son consecuencia de una política, en último término, que se ejecuta ya por acción o ya por omisión.

Comprenderá el señor Ministro del Interior que para juzgar los hechos que dan motivo a esta interpelación, no pudo aislarlos, no pudo considerarlos aisladamente de los antecedentes que los prepararon; no puedo separar los actores del medio ambiente en que esos actores se mueven. Ni los señores senadores, aún aquellos que estén en una posición totalmente opuesta a la mía, ni yo, para defender la que estoy sosteniendo, estaríamos a la altura de nuestras responsabilidades en esta discusión, si considerásemos al episodio del 17 de agosto en la Universidad, como un mero hecho policial aislado. Sería, utilizando la frase vulgar, poner en práctica la política del avestruz: esconder la cabeza para no ver las cosas o para creer que de ese modo se aleja el peligro.

Declaro que no le concedo gran importancia, desde el punto de vista numérico, a las organizaciones que han puesto en práctica estos procedimientos de violencia y de crimen, pero afirmo, así, y he aquí la importancia, que ellos no se producirían si esos grupos, —que con el mentido rótulo de demócratas utilizan procedimientos de corte fascista— no se sintiesen estimulados por una prédica extremadamente peligrosa, si no se sintiesen estimulados por un envenenamiento sistemático de la opinión pública, por una campaña de deformación de la verdad, de difamación y de calumnia. No actuarían así si no se sintiesen amparados por una línea política gubernativa que, como dije, actúa por acción o por omisión. En algunos casos, por lo menos, por una línea de conducta policial, me refiero especialmente a la jerarquía policial de Montevideo, y por la de ciertos jerarcas gubernamentales.

Estas afirmaciones que acabo de hacer, no son improvisadas, no son producto del sectarismo ni del apasionamiento; no son hechas con el propósito de herir al adversario para promover un choque político. Son hechas con toda seriedad, con toda responsabilidad, y responden a la más sincera convicción, a una convicción fundamental, diría, sobre la realidad actual del país.

Digo más: que pocas veces una acusación de esta índole, cuya entidad reconozco, puede ser probada más documentalmente, que la que yo acabo de formular.

La serie de hechos podría ser muy larga. No voy a enumerarlos en detalle. Sólo me propongo, antes de volver a los ocurridos en torno a la Universidad, dar las grandes líneas de ese clima que se ha creado en el país, de ese ambiente, de esa situación general, sin la cual sin el examen de la cual, sin la comprensión de la cual, no se puede juzgar el hecho que da motivo a este debate.

Decía que la serie de episodios podría ser muy larga.

No voy a entrar en detalles, pero tengo el deber, sí, de afirmar, porque es la verdad, que en este país se ha pretendido crear el delito de opinión. Hasta se ha llegado a presionar a la justicia, al Poder Judicial, para hacer efectivo este delito de opinión; se han violado derechos y garantías de los ciudadanos, su libertad, su seguridad, el trato igualitario a que todo ciudadano tiene derecho. Se ha organizado el espionaje con la participación, que tengo aquí documentada, de la policía en más de un caso, que ha puesto en práctica tratos discriminatorios realmente indignantes y en la que altos jerarcas son responsables, o por lo menos han sido acusados de ser responsables de atentados que hasta el momento permanecen impunes.

Repito, señor Presidente, que no quiero entrar en detalle de los hechos; pero cómo no citar, por lo menos, el asalto a la Universidad. En su momento fué juzgado aquí, en el Senado. No quiero volver sobre él en este instante, pero debo mencionar lo que ocurrió después: empleados policiales acusan a altos jerarcas de la policía de Montevideo de ser más que cómplices, de ser los directores del asalto. Ha pasado de esto muchos meses, quizás cerca de un año —no recuerdo exactamente la fecha— y, aparte del trámite judicial correspondiente...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: con respecto al asalto a la Universidad a que hace referencia el señor senador, debo informar que se está instruyendo un sumario en el Juzgado de 6.o turno. Está dentro de la órbita de la Justicia y en su oportunidad se tendrá el resultado del mismo.

De manera que, en ese aspecto, el Poder Ejecutivo no tiene ninguna intervención, dado que, como dije, está en manos de la Justicia.

SEÑOR CARDOSO. — No tengo la versación en esta materia que tiene el señor Ministro, pero me parece que aparte del proceso judicial podría y debería haber actuaciones de orden administrativo frente a acusaciones de tal índole.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador, para una interrupción coadyuvante?

La Justicia actúa, pero no investiga; quien tiene que investigar es el Poder Ejecutivo, que tiene que dar los elementos de juicio.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El responsable del silencio es el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ABDALA. — Aunque haya un sumario del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y la Policía tienen que seguir actuando para aportar elementos de juicio.

SEÑOR CARDOSO. — Así lo entiendo yo y por eso he destacado el hecho.

Ante este antecedente, no podríamos asombrarnos mucho —voy a citar algunos episodios, saltando por encima de muchos otros— decía, señor Presidente, que no podríamos asombrarnos mucho de lo ocurrido, por ejemplo, un día en Treinta y Tres.

Se que esto ha sido motivo de discusión hasta en el ambiente parlamentario; pero es conveniente recordarlo, porque creo que en el Senado no ha sido planteado y porque es un elemento del clima.

Un día, el Jefe de Policía de Treinta y Tres llama a su despacho a tres comerciantes cuyos nombres tengo aquí, de origen extranjero, judíos, y les dice: "Ustedes están publicando avisos en un periódico socialista. O ustedes retiran los avisos de ese periódico o pasarán a integrar una lista negra junto con el farmacéutico, señor Batalla, que es correligionario nuestro, junto con otro farmacéutico partidario de la Revolución Cubana y otros comerciantes los cuales sufrirán las consecuencias, al aconsejar a la gente que no compre en esos comercios.

Ante este episodio, los dirigentes del periódico correligionario, el periódico socialista "Lucha" de Treinta y Tres, nos informa de lo ocurrido. Creen que deben concurrir a Montevideo a cambiar ideas con las autoridades partidarias. A los efectos fueron citados y se encaminaron a Montevideo sus directores, que son dos distinguidos docentes, uno un maestro muy prestigioso; el otro, un también prestigioso profesor del Liceo de Treinta y Tres. Vienen a Montevideo y al llegar a la Plaza Cagancha se encuentran con que el ómnibus es rodeado por la policía, son detenidos y conducidos a Investigaciones, alojados en sendos calabozos, permaneciendo allí toda la noche y la mañana siguiente y sometidos a diversos interrogatorios por su actividad política y gremial.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sobre el hecho a que se está refiriendo el señor senador, creo que hay una interpelación en la Cámara de Diputados, relativa a la actuación del Jefe de Policía de Treinta y Tres.

Si el Senado entiende que debemos dar explicaciones sobre el Jefe de Policía de Treinta y Tres, lo haríamos con mucho gusto; pero los hechos que trae a colación el señor senador en esta oportunidad no tienen nada que ver con la actuación de la Policía de Montevideo en los hechos del 17 de agosto.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

Creo que todo el Senado debe haber captado bien el sentido que estoy dando a estas citas. Empecé por decir que no se puede considerar el episodio de la Universidad como un mero hecho policial aislado. Dije que no estaríamos ninguno de nosotros a la altura de nuestra responsabilidad, si así lo consideràsemos, ni debería haber dado origen a una interpelación, si fuera un hecho aislado, el de un hombre muerto por un balazo. Dije que para apreciar el significado, había que ubicarlo dentro del clima de una situación general, y estoy dando algunos elementos o citando algunos episodios que contribuyen a configurar ese clima. Cité el asalto a la Universidad, cito el episodio de Treinta y Tres y, en torno a la Jefatura de Treinta y Tres los señores senadores también recordarán cuando el Jefe de Policía de Treinta y Tres, fusta en mano, se adelanta hacia la tribuna ocupada por un orador que en ese momento era el Concejal batllista de Treinta y Tres doctor Gadea, lo insulta, lo amenaza y por un verdadero milagro, mediante la intervención de otras personas, no ocurrió un episodio gravísimo.

Cito el caso de Melo. Yo denuncié una vez aquí, —y tengo sobre él pendiente la evacuación de un pedido de informes al señor Ministro del Interior— que el Jefe de Policía de Melo, momentos antes de realizarse un acto por Cuba, me había dado personalmente las garantías de que se iba a realizar y en la que yo iba a intervenir, haría retirar a los perturbadores y, en cambio, la Policía amparó durante dos horas a una docena de individuos que de palabras y de hecho intentaron impedir la realización del acto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Seguimos siempre fuera de la cuestión para la que vinimos al Senado; pero quiero aclarar al señoor senador Cardoso y al Senado que el hecho a que hace referencia el señor senador, ocurrido en Melo no se debió a inercia de la Policía, sino que simplemente los concurrentes al acto que se estaba realizando eran pocos y la Policía no pudo contener al pueblo, que no quería que ellos estuvieran en Melo.

Eso fue lo que pasó allí.

SEÑOR CARDOSO. — Está equivocado el señor Ministro y, si la Jefatura lo informó así, lo engañó. Yo tengo hasta documentos gráficos que podrían demostrarlo, pero aun en el peor de los casos suponiendo que hubiera sido así, —el documento fotográfico nos demuestra otra cosa— el deber de la policía, como me lo había dicho su jefe pocos momentos antes, era asegurar el desarrollo normal del acto.

Se limitó a hacer un cordón para impedir el choque entre los dos grupos y, de esa manera, permitió que durante dos horas, con gritos, con piedras los contrarios a la tendencia del acto que se estaba realizando, intentasen perturbar el mismo, tratando de que no se llevase a cabo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador?

No puede ser más peligrosa la tesis que sostiene el señor Ministro en el sentido de que cuando hay un conferenciante con poca gente, el pueblo puede impedir que el mismo pueda hablar y, por lo tanto, un conferenciante con poca gente no tenga la protección de la policía para asegurar el orden.

Entonces, la tesis del señor Ministro llevará a que sólo puedan hablar los que tienen mucha gente para oir; pero los que tengan poca gente no tendrán el apoyo policial. La tesis del señor Ministro es horrorosa. Creo que en el Senado nunca se ha oído algo igual.

SEÑOR SILVA. — El señor Ministro no ha dicho eso. No lo escuchó bien, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiero aclarar el concepto que el señor senador Batlle Berres ha expresado. Yo no quise decir, señor Presidente, que cuando son pocos la Policía no los proteja. Lo que quise expresar, es que la Policía de Melo no pudo contra el pueblo porque éste superaba los equipos policiales. El pueblo gritaba que se fueran porque no los querían. La culpa no es de la Policía, sino de ellos mismos.

SEÑOR CARDOSO. — Tan no es así que lo describí gráficamente cuando planteé el hecho. Tengo, también, un documento fotográfico.

Hubiera bastado, solamente, que el Jefe de Policía hubiera ordenado al cordón policial establecido a 20 metros de la tribuna que retrocediese. Eso solo hubiera bastado para que los perturbadores, que eran unas cuantas decenas, o un centenar, hubieran sido retirados del mitin, alejados de la tribuna y se hubiera podido hacer uso de la palabra, normalmente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Es muy fácil decir que se tienen fotografías, que se tienen documentos, pero no se muestra nada.

Sobre el hecho a que se refiere el señor senador, yo tengo una versión que no me fue dada por la Policía sino por un testigo presencial.

En esa conferencia, los simpatizantes, asistían a la misma era alrededor de 40 personas y el público opositor era alrededor de 900. La Policía estaba imposibilitada para contener a 900 personas que demostraban su indignación

ante la audacia de estas actitudes totalitarias que están desplegando los grupos socialistas en el País.

Nada más. Esa es la verdad.

SEÑOR CARDOSO. — Empiezo por decirle al señor senador Stewart Vargas que el que a usted le dijo eso es un embustero, porque lo engañó totalmente. Eso no es exacto. No puedo dar cifras numéricas pero es absolutamente inexacto, y cualquier persona de Melo que tenga un mínimo de honestidad, la documentará, aunque fuera adversaria nuestro...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso es lo que el señor senador socialista cree; que los únicos veraces son los socialistas y que el hombre del pueblo de Melo, que me informó a mí, es embustero, habiendo dicho la verdad.

Yo extiendo el razonamiento: son tan pocos los socialistas en el interior del país, que es razonable que haya 40 personas en una conferencia y 900 opositoras porque realmente, son nada más que 20.000 en todo el país.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Pero es que no pueden haber opositores en una conferencia autorizada por la Policía?

SEÑOR CARDOSO. — Para hablar de esto hay que saber, hay que conocer. Este no era un acto socialista. Era un acto anti facista, en apoyo de la Revolución Cubana, donde habló gente de todos los partidos. Ya, al hablar el señor senador de acto socialista, está demostrando que está mal informado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — No le permito, si el señor senador insiste en usar un léxico que no corresponde.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Por qué no corresponde?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Todos debemos, hasta por respeto al Cuerpo que integramos, defender nuestras posiciones, pero dentro de ciertos límites.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero recordar un antecedente —que lo tengo presente porque estaba en ese acto— de una conferencia que se dió en la Explanada Municipal. Recuerdo los intentos a hacer uso de la palabra que hizo el señor diputado Ferreira Aldunate, demostrando un valor y una entereza admirables. No le permitieron hablar; le tiraron monedas y piedras, sin embargo, con el encanto de los grupos que apoyaban a Cuba. Entre ellos estaba el señor diputado Dubra, que, muy suelto de cuerpo decía: "No; déjenlo hablar". Esto parecía una consigna, porque recrudecían las piedras y las monedas. Entonces, el señor diputado Ferreira Aldunate dijo dirigiéndose al público: "Lo que pasa es que, ustedes como demócratas son una miseria". —o algo así— "y me siento repugnado de haber intentado hablar en esta tribuna donde la coacción y la fuerza me impiden hablar".

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué tiene que ver eso con lo que estamos tratando?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Tiene que ver, porque eran socialistas los que estaban haciendo eso.

SEÑOR CARDOSO. — Estamos examinando la política del gobierno; no estamos aquí para juzgar la conducta de tal o cual grupo organizador de tal o cual acto; estamos examinando la conducta de los funcionarios encargados de guardar el orden público y mi acusación en esta cita de antecedentes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es así; los perturbadores son ellos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — En esta cita de antecedentes destinados a describir —y voy a hablar, mal que le pese al señor senador— el clima general del país, traigo a colación el acto realizado en Melo. Lo dije en el Senado. Llevo más de 20 años de acción pública y nunca he visto una cosa semejante, que la Policía, así, impasiblemente, se limitara a hacer un cordón policial para que, cómodamente, detrás de él, unas decenas de perturbadores, intentaran impedir el desarrollo del acto...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...—no creo que las personas fueran más de cien— acto público autorizado por la Policía y antes del cual, el propio Jefe de Policía momentos antes había dicho al senador que habla, que estuviera tranquilo, que junto a cualquier intento de perturbación haría retirar a los elementos perturbadores para permitir que se desarrollara normalmente la conferencia.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No se ponga tan nervioso, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Estoy absolutamente tranquilo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si el señor senador Cardoso, no concede interrupciones, yo me retiro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Aquí venimos a hacer coloquios y no monólogos. Yo me retiro y dejo sin número al Senado. No puedo permitir que no se discutan estas cosas.

Se estan haciendo acusaciones sin ningún fundamento y, sin embargo, el señor senador no quiere que lo interrumpan.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En estos momentos, la Bancada Mayoritaria mantiene el quórum, ya que hay solamente ocho senadores de la oposición. No obstante eso, cuando solicitamos una interrupción, no se nos concede. Sigue el socialismo a la vera del comunismo; están actuando como laderos del comunismo. Alguien dijo una vez que son laderos del comunismo y son ellos los que dirigen.

Ese fue el episodio de Melo que no le gusta al señor senador que se lo recuerden y que lo pongan en contradicción, como es notorio.

Trajimos al señor Ministro con nuestro voto para que viniera a hablar sobre los sucesos de la Universidad y ahora se va al episodio de Melo en la frontera. Cuando le hacemos notar una contradicción dice que tiene antecedentes; y cuando el señor senador Stewart Vargas le recuerda lo que ocurrió en la Explanada Municipal, sale con otras cosas y, entonces, pretende negarnos el derecho a interrumpir en estos momentos.

Quería dejar esta constancia.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Me tengo que ocupar de una cosa que acaban de decir dos integrantes de la mayoría que no podemos dejar pasar por alto.

Parecería que para discutir este tema, la oposición o el senador interpelante, tiene que sujetar su modalidad parlamentaria, al gusto y paladar de la mayoría. No, señor.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Además; no hay precedente en el Parlamento de que un legislador diga que se retira si no le dan una interrupción. Ninguna disposición reglamentaria obliga a un legislador a dar una interrupción. El senador interpelante, como cualquier otro legislador, ciñe su conducta a su comodidad y a lo que más le plazca, porque es a él que le concierne y a nadie más hablar en la oportunidad.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Estoy en el uso de la palabra.

Para controvertir ustedes pueden hacerlo en el momento que les corresponda. Eso está en la norma reglamentaria, y lo otro es facultad que tiene el señor senador interpelante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — En el reglamento está, señor senador; lo que ocurre es que no está literalmente, pero está en el espíritu.

El señor senador Cardoso, sin ninguna necesidad y sin ningún fundamento, está acusando al Gobierno. Nosotros, que somos bancada de gobierno, nos sentimos aludidos y tenemos que contestar al señor senador que no nos da la interrupción. De modo que dentro del Reglamento está. Normalmente, si un señor senador es aludido, el Reglamento le da derecho a contestar. Nosotros, lo repito, somos bancada de gobierno, y frente a acusaciones hechas al Gobierno en tono de catilinaria y todavía sin fundamento, reclamamos contestarlas y se nos impide por parte del señor senador interpelante.

SEÑOR ABDALA. — Lo que el señor senador manifiesta no controvierte lo que yo digo.

La bancada de gobierno tiene la instancia correspondiente para contestar y defender al gobierno.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es así.

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor senador: es así.

No puede ser en el momento que a usted se le ocurre. Me extraña que el señor senador Stewart Vargas, que es un conceptuoso legislador y que lleva años en el Parlamento, venga ahora con una tesis de esa naturaleza.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador; permítame.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador Cardoso puede conceder las interrupciones que le plazcan y ustedes pueden contestar en el momento oportuno.

Además, estoy seguro que el señor Ministro del Interior defenderá la conducta del Gobierno, porque para eso vino aquí y él tendrá oportunidad de hablar en el momento adecuado.

¿Cómo se le ocurre venir a decir que porque nosotros no poder concretar el quórum correspondiente estamos impidiendo que el Gobierno se defienda?

El Gobierno se prestigia dejando hablar a las minorías y, si ustedes tienen razón, en el momento en que les corresponda hablar, podrán controvertir lo que se haya dicho.

No le hacemos bien al Parlamento, ni al Senado, con este tipo de escaramuzas y chicanas. Es así.

¿Cómo va a decir usted que se retira si no se le concede interrupción, cuando bien sabemos que estuvieron más de 28 horas sesionando, para sacar, en determinado momento, algunas leyes que le interesaban al Gobierno?

Sin embargo, tengo la seguridad de que se quedarán hasta el fin, para defender la tesis del gobierno y para controvertir las manifestaciones del señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es así, señor senador; los hechos no son como usted los interpreta.

El Senado ha votado una interpelación al señor Ministro del Interior sobre un punto concreto: la actuación de la Policía en el episodio de la Universidad de Montevideo.

Si la exposición del señor senador interpelante se concretara a ese punto, nosotros esperaríamos el final de su disertación para contestarle; pero, el señor senador Cardoso se ausenta por los Cerros de Ubeda, y está hablando de todo el país y anuncia que va a explicar un clima y lo hace con afirmaciones sin ningún fundamento. Nosotros le pedimos que se concrete al asunto motivo de la interpelación...

SEÑOR ABDALA. — Eso es otra cosa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ...o que se nos permita contestar todas las cosas laterales, ya que a eso tenemos derecho. No puede hablar el senador interpelante de todas las cosas del país, de toda la historia de la República, acusando siempre al Gobierno.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador Cardoso partió de un presupuesto: que este episodio era uno más dentro de un ambiente general...

SEÑOR CARDOSO. — Es así.

SEÑOR ABDALA. — ...y si él hace esa afirmación...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y se equivocó, yo que no tiene ninguna razón, ningún fundamento.

SEÑOR ABDALA. — No podemos prejuzgar así.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo que pasa es que el senador Cardoso sabe bien que no tiene ninguna posibilidad de triunfar y, en consecuencia, se va por las ramas.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Nunca he visto un senador más enemigo del Gobierno que el propio señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR SILVA. — Eso es para que vea la democracia del Partido.

SEÑOR FRAGA. — Ustedes nunca fueron así.

SEÑOR STEWART VARGAS. — A ustedes los han acusado también de eso, cuando eran Gobierno.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si el señor senador entiende que el señor senador Cardoso está totalmente equivocado y no tiene ninguna razón, lo que tiene que hacer es dejarle demostrar su falta de razón.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Que hable del tema concreto de la interpelación, pues.

SEÑOR FRAGA. — Está fuera de la cuestión.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Con este escándalo parlamentario lo que se le está dando al señor senador Cardoso, precisamente, es la razón.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Además, señor Presidente, creo que es muy difícil, cuando un legislador interpelante está en un discurso, estar observando palabra por palabra y párrafo por párrafo para ver si está fuera o dentro de la cuestión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador; no es así: no se trata de simples párrafos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR STEWART VARGAS. — No son simples párrafos, repito, porque el senador interpelante empezó aludiendo al episodio de la Universidad y al asalto de la Universidad, como si el asalto fuera culpa de la gente del Gobierno.

El que haya leído el libro "Guerrillas" del Che Guevara, sabe perfectamente que lo que ocurrió en la Universidad fue la aplicación de una táctica socialista, como se hizo en Venezuela.

El episodio anteriormente ocurrido en la Universidad, cuando ésta fue atacada por un grupo y que fue falsamente atribuído a la culpa —en función de su presencia— del señor senador Rodríguez Larreta, fue un acto de la gente del socialismo, también.

Ríase, no más, usted, señor senador Cardoso, que a mí con eso no me va a convencer.

SEÑOR CARDOSO. — Pero, señor senador: si los autores mismos hicieron una conferencia de prensa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso no tiene nada que ver.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Hago moción para que el Senado declare que el orador está dentro de la cuestión y señalo que esta proposición no admite discusión.

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite señor Presidente, para ocuparme de la moción?

Antes de votar a moción que se propone por parte del señor senador González Conzi, quiero hacer una aclaración que no he podido precisar antes como consecuencia del intenso fragor que esta discusión había provocado en el ambiente.

Las razones que expresa el señor senador Stewart Vargas para demostrar la improcedencia de la posición del señor senador socialista, están, a mi juicio, perfectamente encuadradas dentro del Reglamento.

De acuerdo con las normas reglamentarias o mejor dicho, es una práctica normal en el Senado dar interrupciones cuando las mismas tienden a aclarar el tono la forma o conceptos que puedan estar equivocados y que han sido puestos de manifiesto por algún señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR SILVA. — No, señor senador...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ah! Ve como el señor senador tampoco concede interrupciones!

SEÑOR ABDALA. — Ahora no le...

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR SILVA. — Después se la concederé, señor senador; ahora estoy ocupándome de una moción de orden.

Además, señor Presidente, el motivo de la interrupción del señor senador Stewart Vargas a mi juicio merece una aclaración.

El señor senador interpelante le dió varias interrupciones al señor senador Stewart Vargas y no sé si a algún otro. Después, visto el giro que tomó la discusión no quiso repetir las interrupciones y dio —y aquí quiero poner el acento, porque para eso he pedido la palabra— que no estaba dispuesto a seguir concediéndolas en razón de los términos que se habían utilizado.

Vale decir que de acuerdo a esa expresión el señor senador Stewart Vargas habría formulado términos descomedidos para el señor senador Cardoso. La verdad es que eso no ocurrió así —y quiero aclararlo en forma terminante. Lo que realmente ocurrió fue que el que usó términos gruesos, fue el señor senador Cardoso cuando al mencionar determinadas expresiones del señor senador Stewart Vargas dijo que el que lo había informado era un embustero. De manera que, en el tono que se estaba desarrolando la discusión, eso fue un verdadero desplante del señor senador Cardoso.

Quería consignar esto para que quedara la debida constancia: que la bancada mayoritaria ha escuchado con todo respeto y ha contestado, también con todo respeto y consideración al señor senador interpelante y al Cuerpo.

De manera que, dichas estas cosas, no tengo —ahora sí, señor senador González Conzi, —inconveniente en conceder la interrupción que se me había solicitado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El momento de las interrupciones lo elijo yo; no se lo dejo elegir al señor senador. Quería poner al señor senador en contradicción con la teoría que estaba exponiendo...

SEÑOR SILVA. — Y ha quedado Ud. en contradicción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Reglamento es claro: cada orador puede pedir no ser interrumpido.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Solicito que se lea el artículo 179 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 179. — No se interrumpirá a un senador sino en los casos siguientes: 1.o) Cuando salga notablemente de la cuestión. 2.o) Cuando falte al orden, reincidiendo en personalidades, insultos o expresiones indecorosas. 3.o) Cuando alguno entienda que la discusión reposa sobre algún hecho enteramente inexacto, de modo que una ligera explicación baste a terminarla."

SEÑOR STEWART VARGAS. — He solicitado esa lectura para dejar fundado en el texto del Reglamento que la actitud nuestra en exigir las interrupciones era correcta. Si se vota la moción del señor senador González Conzi, es aprovechando una mayoría circunstancial de la bancada de oposición, y si triunfa, nuestra bancada se retirará.

SEÑOR ABDALA. — Entonces, que se vote, señor Presidente. Nunca hemos visto una cosa igual.

(Prolongadas interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para sesionar.

—Queda levantada la sesión.

(Así se hace, a la hora 18 y 33 minutos, presidiendo el señor senador Raffo Frávega, y estando presentes los señores senadores Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Euclis Berres, Cardoso, Fischer, González Conzi, Roballo, Sorhueta y Tróccoli).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. Alfredo Frione
Secretarios

Santiago I. Legnani
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 225 — Montevideo, Miércoles 13 de Diciembre de 1961 — Núm. 16296

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	"
1931	(reeditado) ..	" 39.00	"
1933	(reeditado) ..	" 60.00	"
1934	"	" 66.00	"
1935	" ..	" 53.00	"
1937	" ..	" 60.00	"
1938	" ..	" 60.00	"
1939	....	" 30.00	"
1940	....	" 20.00	"
1941	(reeditado) ..	" 30.00	"
1942	" ..	" 50.00	"
1943	" ..	" 20.00	"
1944	" ..	" 60.00	"
1945	....	" 30.00	"
1946	(reeditado) ..	" 60.00	"
1947	" ..	" 74.00	"
1948	" ..	" 62.00	"
1949	" ..	" 48.00	"
1950	" ..	" 55.00	"
1952	....	" 20.00	"
1953	....	" 20.00	"
1954	....	" 20.00	"
1955	....	" 20.00	"
1956	....	" 20.00	"
1957	....	" 22.00	"
1958	....	" 26.00	"
1959	....	" 40.00	"
1960	....	" 63.00	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"
1955	....	" 30.00	"
1956	....	" 30.00	"
1957	....	" 28.00	"
1958	....	" 33.00	"
1959	....	" 51.00	"
1960	....	" 80.00	"

De acuerdo al decreto de 8 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

		Con un capital hasta	$	100.000.00	$	150.00	la	página
De	$	100.001.00	"	200.000.00	"	200.00	"	"
"	"	200.001.00	"	300.000.00	"	250.00	"	"
"	"	300.001.00	"	400.000.00	"	300.00	"	"
"	"	400.001.00	"	500.000.00	"	350.00	"	"
"	"	500.001.00	"	1:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	2:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	3:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	4:000.000.00	"	700.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	5:000.000.00	"	800.00	"	"
"	"	5:000.001.00	"	6:000.000.00	"	1.000.00	"	"
"	"	6:000.001.00	"	10:000.000.00	"	1.200.00	"	"
"	"	10:000.001.00		en adelante	"	1.400.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RICARDO MENDOZA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22175 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA BARRO o BARRO GOMEZ de DEBIORGIO o de DI GIORGIO o de DIGIORGIO o de DIGIORGI o de DI GIORGI o de DI GIORGIO o de DE GIORGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $144.00 30|pub. 21979 Dic.12-v.dic.23. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CELICA QUEIROLO MENDEZ de ALFONSIN y de don QUINTIN ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19243 Nov.9-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WILLIAM ROBERT CHARLES Mc KELVEY o GUILLERMO ROBERTO CARLOS MAC KELVEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 21117 Nov.24-v.dic.29. Feb 1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
1) $36 00 10|pub. 21343 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO RITO CHAPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 21765 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO LAINO y MAGDALENA SOLARI de LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21892 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1ro. de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuari Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21893 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS o SANTOS DOMINGO o SANTOS DOMINGOS CATANZANO CORRIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21978 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LUTZ BALAGUER, (L.o 59, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21768 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CAMILO STABILE MAGGI o MALLI, (Lo. 57, Fo. 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21827 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA ANGLES de LAVAGNINO, (Lo. 59, Fo. 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21828 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANDRES SACCONE BERTRANNE, (L.o 57, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21766 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILMA FELKAR de GRACH, (L.o 59, F.o 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21767 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO CLAUDIO PLACERES, (L.o 59, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21769 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTURO HIRST, Libro 59, F.o 119, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21656 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO VAZQUEZ FERRARAZ, L.o 59, folio 70, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21655 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SAPIRO BURGIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21659 Dic.4-v.dic 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM HERSCH o HERMAN KAMIL, libro 59, folio 122, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21657 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CARLO o CARLOS de FARES, libro 59, folio 103, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21658 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEON CAMAÑO, libro 57, folio 227, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21644 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA CAMILA CASALETTO CASANOVA (L.o 59, F.o 119, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21483 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de CASTELLET o DO CASTELLET, (L.o 59, Fo. 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21439 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FELIX LIBERATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19618 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA MARIA DEL CARMEN PETILLO de RODRIGUEZ, (L.o 59, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub 20056 Nov.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EUSTAQUIO GOROSTIZA o GOROSTIZA ARECHAVALETA (Lo. 52, Fo. 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10510 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO OTTO PABLO o ERNST OTTO PAUL WEDEKIND, (L.o 59, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21764 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABRIEL RESTELLI, (L.o 59, F.o 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22268 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO ADOLFO VARELA, (Libro 61, Folio 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 22309 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GABRIELA SOSA OLIVERA, (Lo. 58, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21865 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER ESTRELLA TELIAS de ASALLAS o ESTHER o ESTRELLA TELIAS de ASALLAS o ESTHER TELIAS. (Lo. 62 Fo. 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21824 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TROCOLI o TROCCOLI o TERESA TROCOLI de AROSA, (Lo. 62, Fo. 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21825 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARCHIORO, (Libro 62, Fo. 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21826 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BERNARDA ROSA MADRID de FERRARIO, (Lo. 62, Fo. 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial a Antonio Gualberto y Alfredo Robustiano Madrid Silveira, bajo apercibimiento, a éstos de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $144.00 30|pub. 21899 Dic.6-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ o ALVARES IGLESIAS, libro 62, folio 130, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21653 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE FIORE GULARTE (L.o 61, F.o 554) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 21477 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA ZOLESSI COPELLO (L.o 61, F.o 399) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21476 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO VILLAGRAN (L.o 61, F.o 595) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21478 Nov.30-v.dic 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JANEIRO LUIS VELAZQUEZ (L.o 62, F.o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1961 — Elbio A. Panario Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub 21479 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CRISTIANO, (Lo. 81, Fo. 125) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21433 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARBARINO de SANGUINETTI, (L.o 63, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10|pub. 21789 Dic.5-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAGDALENA NOGUES TESTA (L.o 62, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10.pub. 21975 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GOULARD HABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 21894 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA JOSEFA o JOSEFA MANUELA PENELA de TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 21895 Dic.6-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 21896 Dic.6-v.dic.29.
Fe.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA ANDRADA de FERILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 9 de 1961. — Julio E. Real, Act.
1) $36.00 10|pub. 21386 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BANCALA DEANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Julio E Real, Actuario
1) $108.00 30|pub. 21705 Dic.6-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA FRAGUAS de SANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 36.00 10 pub. 21813 Dic.5-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CATALINO CASTILLO (498|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961 — Julio E Real, Actuario
1) $108 00 30|pub 21146 Nov 27-v.dic.29.
Feb 1o-v. [illegible] 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NASOLINI o NASSOLINI MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Agosto de 1961 — Julio E Real, Actuario
1) $108 00 30|pub 20635 Nov.21-v.dic.29.
Feb 1.o-v feb 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA POZZO o POSSO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 24 de 1961 — Julio E Real Actuario
1) $108 00 30|pub 19671 Nov 7 v dic 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DE CAMILLO o de CAMILO de FORLANI, 425-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108 00 30|pub 21252 Nov 28-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MENENDEZ de NARI (465-61) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21480 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO A. S. SARUBBI o FRANCISCO ANTONIO SANTIAGO SARUBBI POZZO (520-61) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 14 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 21482 Nov.30-v.dic 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAIR ALFONSO COSTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 21459 Nov.30-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PARASQUEVA CHOLAQUIDIS CONSTANTINIDIS, 485-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21660 Dic.4-v.dic 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD o MARIA PIEDAD MENENDEZ de ABELENDA, 491-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21698 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO COPPOLA o COPOLLA MONZZO o MUENZO o MUONZO o MUENZZO, 489-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21699 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de FORTUNATO COPPOLA o COPOLA MUENZZO o MUENZO o MUONZO, 490-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21700 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CORREA de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21701 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de VALENTIN o VALENTINO o VALENTE ACQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21702 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MARIA ESPINO, 509-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21703 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DI MARCO o DE MARCO de RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21704 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MATO o RAMON MATTO VILA o VILAS (466-61) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21481 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ZIBER de ODEGAARD y KATARINA ZIVOJINOVICH de ZIBER, (507. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22154 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ALBERTI De LEON, (512. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22155 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALAZ VILLAR, (474. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22210 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DANIEL MAIO SOTOLANO, (484. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 22211 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME ANTONIO BOTET y CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961.— María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21654 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SILVERA de AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21692 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VIGNOLI PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21696 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PASSADORI ARIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961 — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21697 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apreutra de la sucesión de PEDRO VICTORIANO o VICTORIANO PEDRO UBALDE, UBALDO o BALDO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961.— María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21693 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 Noviembre de 1961 — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21694 Dic.4-v.dic18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21695 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLEGARIO LOPEZ o LOPEZ NICOLAS MIGUEL LOPEZ o LOPEZ NICOLAS, IRENEO LOPEZ o SIXTO JUAN IRENEO LOPEZ NICOLAS, BALDOMERO LOPEZ o LOPEZ NICOLAS y HECTOR JOAQUIN VIERA LOPEZ, (56. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 22176 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GALLI VENTURI, (56. 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22171 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ de MAÑANA, (56. 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22169 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RUCKER o RUCKER LARRAVIDE de SALA, (56, 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22170 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEPARE o ECHEPARE o ETCHEPARY, o ECHEPARY ETCHEVERS de ARRIETA, (55. 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 22172 Dic.12-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO VILLAR y la de ROSA MACHADO o MACHADO de VILLAR, (55. 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub 22174 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor D. Celestino Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO HELGUERA o HILARIO HELGUERA hijo, (56|164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21887 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor D. Celestino Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASAS GONZALEZ, (56|163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Noviembre 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10,pub. 21888 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor D. Celestino Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO CIRILO CABALLERO TECHERA, (56|190), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21889 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor D. Celestino Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL R. NAYA o DANIEL RAMON NAYA CASTRO, (56|23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21890 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA FRANCISCA ANDREA OTTONELLO u OTONELLO de OLIVERI, RAMON JOSE OTTONELLO u OTONELLO TASISTRO y de SANTO o SANTOS ALADINO OLIVERI OTTONELLO u OTONELLO, (56|49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 21420. Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO FERNANDEZ o FER-

NANDEZ TECHERA, (56 161), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21421 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FRAGELLO o FRAGELLO RESENITE, (56|41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21422 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o CARMELO PABLO MALANGA o MALANGA PETRONE o PETRONA, 56-52, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub 19842 Nov 9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DOMINGUEZ VELAZCO o VELASCO de COCCO (56-45) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21359 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ o GONZALEZ ARISCUN, 51-73, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1958. Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 21690 Dic.4-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES DIAZ de BERTOLA (56-266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22037 Dic.7-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MIRANDA o MIRANDA NIN de GASAMAN o GAZAMAN (56-168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22038 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIRRE o AGUIRRE MAUROLAGOITIA (56-266), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22039 Dic 7-v.dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VEIRAS ROTANA o RICARDO VEIRAS o BEIRAS (56-165) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 22040 Dic.7-v.dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA UCHA de GARCIA o UCHA GARCIA de GARCIA (56-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22041 Dic.7-v en.22.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GARCIA ROSAS (L.o 50, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21976 Dic 7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA CASTRO de ZABRILLI (L.o 49, F.o 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21977 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL DIAZ PERTIERRA, (Lo. 50, Fo. 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21891 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SANTOS CERNADAS, libro 47, folio 691, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 21689 Dic.4-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO MELI o MELI LATTUCA o LATUCA o LATUCCA o LATTUCCA (Lo 50, Fo 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 20686 Nov.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX ALFONSO o ALFONSO FELIX PICANDET y de ROBERTO CLEMENTE PICANDET (L.o 50, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub 20296 Nov.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE MARIE CORNELIE (IRENE MARIA CORNELIA) MATTHYSSENS DE BISSCHOP y de RAYMOND EMILE OCTAVE (RAIMUNDO EMILIO OCTAVIO) DE BISSCHOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Alberto Martínez Trigoyen, Actuario Adjunto.
1) $144.00 20|pub. 21741 Dic.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA RODRIGUEZ MARTIN de SANTANA, (F.o 706), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Trigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 21756 Dic.5-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR NACIMIENTO o DO NASCIMENTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 21791 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Octubre de 1961 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 21790 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GABRIEL LLADO JUAN o LLADO Y JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub 19513 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE PULVERMACHER o PULVERMACHER de LOBL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 21266 Nov.28-v.dic.26.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BENITEZ de MESANZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21423 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GONTAD o GONTAD GARBALLIDO y MARIA LEMA ORDOÑEZ o LEMA ORDOÑEZ de GONTAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Act.
1) $36 00 10|pub. 21417 Nov.29-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10|pub. 21633 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22161 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 8 de 1961. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 21575 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENCARNACION DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 8 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 21576 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DIAZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Noviembre de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 22115 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ETCHETTO CALVETTI de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Noviembre de 1961 — Luz M. Barcala, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21821 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CONSTANTE o COSTANTE de BENE o BENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20246 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Act.
1) $36.00 10|pub 21347 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN VIERA o JULIAN VIERA HERNANDEZ; ROSA o ROSALIA VIERA GUADALUPE de MARTINEZ; TOMAS VIERA GUADALUPE; BASILIA DOLORES o DOLORES o BIBIANA DOLORES VIERA GUADALUPE de GARCIA; JULIAN ANTONIO VIERA GUADALUPE; CARMELO ZENON o CARMELO VIERA GUADALUPE; ENRIQUE VIERA GUADALUPE y LUCIANA VIERA GUILLEN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a don PRIMITIVO CABRERA o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, (art. 1069 del Código de P. Civil). — Canelones, 24 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 21405 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VICTORIANO MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1 de Noviembre de 1961. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21467 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BOVIO RAYMON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub 21468 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRESENTACION DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 21596 Dic.1.o-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPA HILDA o POLICARPA ILDA o POLICARPA o POLICARPA I. UMPIERREZ de CHARAMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21597 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22199 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21595 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO FORMOSO SERVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 9 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21627 Dic.1.o-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GUIDO de OCHAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o de Diciembre de 1961. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22131 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GABINO MAQUIOLA y LUISA DELGADO de MAQUIOLA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 25 de 1961. — Jorge Pessano Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 21602 Dic.1.o-v.dic.15

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Undécima Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERRES o FERRER; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Diciembre 13 de 1960. — José Oscar Cabalé, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub 21866 Dic.6-v.dic.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SANCHEZ de VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Act Adj.
1) $36.00 10|pub. 21941 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21940 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21939 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANGIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21938 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MARTINEZ de GONZALEZ o LAURA CLAUDIA MARTINEZ de GONZALEZ o MARTINEZ ROSAS de GONZALEZ, (Lo 1.o, F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 28 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22151 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de. señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANELA ANTONIA o ANGELA ANTONIA MONDELLI GIANUZZI o MONDELLI YANUZZI o MONDELLI de SALVIA, (L.o 1, F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 28 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10.pub. 22152 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA VICTORIANA MOTTA NIZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 27 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21937 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GENISANS, L.o 1, F.o 345, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 1.o de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $. 36.00 10|pub. 21599 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CARLOS AMBROSIO BORREANI BRIANO, L.o 1, F.o 367, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 24 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 21600 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 24 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 21601 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 10 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 21407 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO REPETTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 22 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21537 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BETANCUR o BETANCUR ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Noviembre 16 de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21538 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JACINTO ITURRALDE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 17 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21947 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO o MASIMIANO MEDEYROS o MEDEIROS o MEDEROS (L.o 29, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21948 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o JUAN PAULO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 6 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21949 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTIN OLIVERA (L.o 30, F.o 137) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21950 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA SANNER (L.o 30, F.o 135) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21951 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTORIANO CORREA (L.o 30, F.o 114) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21952 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDIO LLANOS VILA (L.o 30, F.o 139) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21953 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO MARTIN MORALES o MARTIN RUPERTO MORALES (L.o 29, F.o 112) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21954 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERALDO CABRAL (L.o 29, F.o 608) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21955 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO EPAMINONDAS BARROS o HILDEBRANDO ESPAMINONDAS BARROS o HILDEBRANDO ESPAMINONDES BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21956 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SILVIO FERNANDEZ (L.o 30, F.o 116) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21957 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOCIO SANTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 8 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21958 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DOLAGARAY de ECHEVARRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 23 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21959 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA PINTOS DE MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21960 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMOS DA COSTA o COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 17 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21961 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DIAS DIAS o DIAZ DIAZ o DIAZ DIAS o DIAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial. — Melo, Noviembre 29 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21681 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUHALDE DE ALBARRACIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21682 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RIVERO DE LA ZOTA o DE LA SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó el próximo feriado a tales efectos). — Melo Noviembre 30 de 1961. — José Pereira Maeso, Act.
1) $36.00 10|pub. 21902 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO MAXIMILIANO MAFFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Colonia, Octubre 20 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19233 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ENRIQUE CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21380 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO SMITH MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21362 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ANSELMA MEDINA PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21363 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21630 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO PEOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21771 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMOS DE ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21770 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BOGA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21815 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERTO DOMINGUEZ ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21816 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ANTONIO PARENTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $36.00 10|pub. 21872 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEÑA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21919 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARA CABRAL de BÓ y de CESAR L. BÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $36.00 10|pub. 21920 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRO ELOY FERRER MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21909 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de

HUMBERTO RICCA ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21911 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o JUAN ESTEBAN BERTINAT LAUTARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21912 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PANTALEON DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21913 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ROCHON de SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21914 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21915 Dic.6-c.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA LAUTARET SALOMON y de JUDITH o JUDIT LAUTARET SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21916 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTANISLAO BATTO CIPPOLLINI o CHIPOLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21917 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISAAC VIDAL, citándoseles a todos los que se co ideren con derechos, a los bienes dejados por el causante a que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. En fe de ello, siento y firmo el presente, en la Ciudad de Colonia, a 1.o de Noviembre de 1961. — Abril Pérez de San Martín: Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 21368 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición de. señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Abril Pérez San Martín, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA RAFFO ILDARA o HILDARA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma sus derechos.

En fe de ello, y a sus efectos correspondientes, firmado el presente en la ciudad de Colonia, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Abril Pedro San Martín, Juez de Paz.
1) $144.00 30|pub. 22149 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al apertura de la sucesión de doña NICOLASA COLMAN VILCHE de BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, Noviembre 29 de 1961. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 21910 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO GODOY o DIEGO GODOY DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1961. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $32.40 9|pub. 21714 Dic.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO PIQUET CAJANO TAJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Setiembre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $32.40 9|pub. 21713 Dic.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA LARRAURI o LARRAURE de BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1961. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $32.40 9|pub. 21712 Dic.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CATALINO ISOLINO GONZALEZ y JUAN ESTEBAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Noviembre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21711 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Noviembre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21524 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL SAEZ GAMBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Octubre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21525 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS QUINTIN PIRIZ o LUIS QUINTIN PIRIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Noviembre de 1961. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $108.00 30|pub 21051 Nov.24-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno se hace saber: que se ha dispuesto la apertura judicial de las sucesiones de MARIA DOLORES JAIME ARTOLA y GABRIELA RAFAELA ARTOLA de JAIME, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, Noviembre 8 de 1961. — Dr. Raúl Alonso de Marco, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 21523 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SILVEIRA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Noviembre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22077 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINEZ o ANGEL MARTINEZ SENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 6 de Octubre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22094 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CONDON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1961. —Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 20526 Nov.17-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA URRUTIA de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
1) $36.00 10|pub. 21922 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA LOPEZ o LOPEZ de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
1) $36 00 10|pub. 21923 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21924 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA COCARO o COCCARO o COCARO DI CLEMENTE o DE CLEMENTE; DOMINGO COCARO o COCCARO o COCARO DI CLEMENTE o DE CLEMENTE y CARMEN o CARMELA DI CLEMENTE o DE CLEMENTE de COCCARO o COCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $43.00 10|pub. 21925 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DI CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelels, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21926 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DIONISIA SANZ de BUZY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21927 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO LUIS o ISABELINO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Noviembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22073 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL NICASIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de Diciembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22074 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VICTOR o NICOLAS INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de Noviembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22071 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DEL PINO DIAZ o ROBERTO del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Noviembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 22072 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FELICIANO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21619 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de comparezcan dentro de treinta días a deducir LEONCIO DEL BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21729 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 21648 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1961. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
1) $24.00 10|pub. 21649 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA HERRERA de GARMENDIA o EULOGIA PIA HERRERA de GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 30 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21550 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA BAUBETA de ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21651 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSTANTINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 21646 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CONTANCIO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1961.— Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 21647 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de BENSION SZWARCMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 25 de Octubre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19461 Nov.3-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA MARTIN de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 21369 Nov.29-v.dic.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO SANTOS o SERAPIO ATANASILDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21974 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PRASEDES o PRAGEDES ANACLETA BRITOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 21370 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21371 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21372 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21373 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA LINARES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 21374 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORBO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembe de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21375 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DELGADO de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 21376 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO DE LEON o ROMULO DE LEON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21377 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21378 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA PIRIZ de TECHERA o PLACIDA BRUNA PIRIZ de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21379 Nov.29-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR ZANCONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Noviembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22247 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 22248 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 21381 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 22118 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA o JOVITA SERAPIA PEREZ de TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1961. — Dora Ofelia Moroy Sueta, Actuaria Adjunta en comisión.
1) $36.00 10|pub. 21177 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1961. — Mario Durañona, Actuario
1) 36.00 10|pub 21933 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANHALT o LORENZO ANHALT MOZART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21934 Dic.6-v.dic.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CESAR MARTINEZ o NIEVES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21964 Dic.7-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21965 Dic.7-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de las sucesiones de EMMA ELSA FAGUNDEZ o EMA ELSA FAGUNDEZ VERZELLI y de MIGUEL FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21963 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO GUEDEZ o JUAN PEDRO GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21809 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTERO de los REYES ARTIGAS o ANTERO de los REYES o ANTERO CECILIO de los REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 33.00 10|pub. 21810 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA ALMEIDA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Noviembre 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21808 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SESOSTRE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 13 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 21811 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRISIVAL DA COSTA o da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 21812 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VICENTE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus drecechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21850 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA GUILLERMINA BORSANI JUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $33.00 10|pub. 21[illegible] Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21523 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA JUANA SOSA de SOSA o ROSA JUANA SOSA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21527 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALCIDES CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21540 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BARBARA BARRIOS SENCION o SOFIA B. BARRIOS de AGUIAR o SOFIA B. BARRIOS SENCION de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19796 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORA BALDOMIRA PEREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de Noviembre de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22083 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE ALTEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Noviembre de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22084 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERIGO de MARTUCCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Noviembre de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22083 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19767 Nov.8-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO de VARGAS o ALDO De VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Setiembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $33.00 10|pub. 21857 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Noviembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $23.00 10|pub. 21858 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] EUGENIO TENCA REOBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adj.
1) $36.00 10|pub. 21859 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión DEA SALVO de GUGGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21860 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21851 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VALSANGIACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $33.00 10|pub. 21852 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA RODRIGUEZ de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21853 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión MANUEL PEIXOTO o SILVA PEIXOTO o PEIXOTO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21854 Dic.6-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MURGUIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 20 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21855 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 23 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 21856 Dic.6-v.dic.20.

Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DOMINGO FINOZZI, citándose a los hreederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 21753 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o PEDRO o PEDRO DEMETRIO PINTALUBA PLA, citándose a los herederos, especialmente a Antonio R. Pintaluba, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Octubre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 21192 Nov.27-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 16 de Noviembre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21191 Nov 30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO o VALERIANO FALERO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 10|pub. 21718 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA PERDOMO HERNANDEZ de MARTINOFF o MARTINOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21717 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VILLERO o VILLEROS de ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Noviembre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22087 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA y MARIA LUISA MALAGUEZ GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Noviembre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22086 Dic.11-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR WALKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Noviembre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22090 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA SOSA GANSERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Octubre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22089 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIDA PONCE de VAZQUEZ y de RAMON VAZQUEZ GARCIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21521 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BORDATO o BORDATTO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1961. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21999 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TEODORO MARTENZ o ROBERTO MARTEN o ROBERTO TEODORO MARTEN o MARTENS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 29 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22000 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERUCHENA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 22001 Dic.7-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FASSANI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22002 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CAFFAREL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22003 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOMINGO BESOZZI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21997 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PAULINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Dra. Zulma Gurfinkel, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 21998 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 16 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.
1) $36.0 010|pub. 21520 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o CEFERINA PROTA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21364 Nov.29-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALVAREZ SILVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21365 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21366 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA ANACLETA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21367 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ANATOLIA RODRIGUEZ de MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 22 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21460 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO EUGENIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub 21733 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO ALMADA, y de ROMUALDA ALEJANDRINA MARIÑO o RUMUALDA ALEJANDRINA o ROMUALDA A. o ALEJANDRINA MARIÑO de ALMADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Noviembre de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20856 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA ISABEL o L. ISABEL o ISABEL AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22079 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22080 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22081 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA o AMBROCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22082 Dic.11-v.dic.22.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) INES CASARAVILLA de PAZ: Solar ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones, empadronado con el N.o 21587, señalado con el N.o 5 de la manzana 6; área: 599 ms. 86: B) RAFAEL OLIVER LACUNZA: Solar ubicado en la 6.a Sec. Jud. de Canelones, empadronado con el N.o 11.433 y 10.542, en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana "E", según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi. Area: 1.123 ms. 30 dms. Compromiso de compra venta número 2981. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961.
2) $126.00 15|pub. 20953 Nov.23-v.dic.14.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

Casa Central

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas:

Villa La Colina, ubicado en la 16a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agr. Francisco Lanfranconi, de Mayo de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Noviembre de 1955: Solar 2, Manza-

na "E", Padrón 764 m|á. Comprador: Francisco Felipe Osvaldo. Solares 9, 10, 11, 12, 13, manzana "G". Padrón 764 m|á. Comprador: Juan Berloto e Hijos y Cía.

Se hace saber a los promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva, de conformidad con la ley. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Banco del Comercio Minorista y Agrario, Casa Central (Avda. Uruguay 1053).

2) $108.00 15|pub. 21143 Nov.27-v.dic.18

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10.o de la ley 9099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas de precio de compra-venta del solar número 2 de la manzana F —Padrón 3623 a nombre de ELENA SUHANEK, ubicado frente a Avda. de 23 Metros, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por el señor Juan Ramón Hernández; se hace constar al comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001, Pando. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961.

2) $90.00 15|pub. 21003 Nov.23-v.dic.14.

AVISO. — Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099, se avisa a Bernhard Benke Wilsdorf, promitente comprador a plazos del solar ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 8.307 en m|á., señalado con el Nº 10 de la manzana 106, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderlos sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Diciembre de 1961.

2) $90.00 15|pub. 21901 Dic.6-v.dic.28.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a JORGE LUIS GAZZANO y ANNABEL T. DE GAZZANO, promitentes compradores del solar 3 de la manzana 723 de Piriápolis. Tercera Sección Judicial de Maldonado empadronado con el Nº 2373, a sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso; habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado solar, por no haberse pagado las cuotas en forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933

2) $72.00 15 pub. 22206 Dic.12-v.en.3.

3-Convocatorias Comerciales

(MATEFIN S. A.) MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS SOCIEDAD ANONIMA PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1961, que tendrá lugar en el local de la sociedad, sito en Cno. Coronel Raíz 1982 (Peñarol), el día 22 de Diciembre de 1961, a las 8 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico. 2.o) Elección de cinco miembros suplentes del Directorio, Síndico y suplente de Síndico (artículo 10-11 y 19 de los estatutos). 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asamblea y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 22252 Dic.12-v.dic.18.

LABRANZA Y GANADERIA S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 28 de Diciembre a las 19 horas en el local de la calle Guayabos 728, Paysandú para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1961. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Nota. Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al art. 15 de los estatutos el registro de accionistas se abrirá con dos días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo presentarse las acciones o certificados de depósitos de las mismas expedidos por Bancos Nacionales.

3) $30.00 5 pub. 22249 Dic 12-v dic.18

SANTA MAGDALENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, a las 8 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Julián Laguna 4282, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1961. 2) Determinación del número de Directores a elegirse y nombramiento de los mismos, titulares y suplentes (artículo 28). 3) Fijar los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y su suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se hace notar a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos a custodia en las oficinas de la sociedad, calle Julián Laguna 4282, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, hasta cinco días antes del fijado para dicho acto (artículo 29). La Secretaría expedirá un boleto con el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

3) $36.00 3|pub. 22240 Dic 12-v.dic.14.

ARTIFEX S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1961 a las 10 horas en el local social de la calle Mercedes 1324; primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961, retribución al Directorio y al Síndico. 2.o) Distribución de ganancias. 3.o) Elección del nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales y a los efectos de la concurrencia a la asamblea deben registrar sus acciones hasta cinco días antes de la realización de la asamblea presentando las acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 22230 Dic 12-v.dic 14

MANUEL REYNO S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio de Manuel Reyno S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1961, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Luis Melián Lafinur 1781, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del Síndico correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961. 2) Elección de Directorio y Síndico. 3) Designación de un accionista para firmar el acta. — Lorenzo Reyno Russi, Presidente. — Ademar Reyno Russi, Secretario.

3) $12.00 2|pub. 22229 Dic 12-v.dic.13

COOPERATIVA FAMILIAR
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
Primera convocatoria

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 incisos b) y c) de los estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1961 a las 19 horas en el local social, calle Colonia 2185, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual, presentada por el Consejo Directivo. 2.o) Considerar los inventarios y balances presentados correspondiente al ejercicio 1960-1961. 3.o) Designación de tres miembros para firmar el acta.

Nota. Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales de $ 100.00 c|u. art. 31. Para participar en la asamblea, es imprescindible concurrir munido de documento de identidad. — Luis Bellagamba Muguerza, Presidente. — Ignacio Milano, Secretario.

3) $30.00 5|pub. 22166 Dic.12-v dic 18

BARRACA AMERICANA S. A.
(antes Hufnagel, Plottier y Cía)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1961, a la hora 17 y 30, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — El Directorio.

3) $128 00 15|pub. 20837 Nov.22-v.dic.13.

BARRACA AMERICANA S.A
(antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1961, a las 17 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico; C) Distribución de utilidades; D) Elección de un director titular y un suplente y síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a los menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — El Directorio.

3) $144.00 15 pub. 20836 Nov.22-v.dic.13

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De acuerdo con lo establecido por el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1961 a las 18 horas, en el local de la Avda. Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1960|1961. 2.o) Elección de un miembro titular del Directorio, en remplazo del saliente, elección de un cuarto miembro del Directorio y de titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, hasta el 22 de Diciembre, sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas (art. 26 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre de 1961. — La Secretaría.

3) $126 00 15 pub. 20929 Nov 23-v.dic.14.

Cía. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S.A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 20 de Diciembre de 1961 a las diez horas en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día.

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1961; Elección de directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios, en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — El Directorio.

3) $1 5 00 16|pub. 21228 Nov.28-v.dic.20.

S.A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 20 de Diciembre de 1961, a las diez horas y quince minutos, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto 1961; Elección de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias referentes a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Monteideo, Noviembre 28 de 1961. — El Directorio.

3) 115.20 16|pub. 21237 Nov.28-v.dic.20.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS A. N. D. A.
CONVOCATORIA A ELECCIONES DE TRES CONSEJEROS Y DOBLE NUMERO DE SUPLENTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 40 de los estatutos, convócase a los socios fundadores y activos, a elecciones de tres Consejeros con sus respectivos suplentes, que se efectuarán en el edificio social de Montevideo, Sucursal Salto y Agencias de Paysandú, Mercedes (Soriano) —San José-Juan L. Lacaze (Colonia) — Fray Bentos (Río Negro) —Rivera y Artigas, el día 17 de Diciembre próximo desde las 8 a las 22 horas.

El acto se realizará dentro de las prescripciones establecidas en los artículos comprendidos en el capítulo IV del Estatuto Social y se regirá por la Reglamentación del decreto-ley N.o 12.179 y la Reglamentación dictada por el Consejo Administrativo, que está a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Art. 17. Para ser miembro del Consejo Administrativo se requiere: A) Ser socio fundador o activo con cinco años continuados de asociado; B) Tener más de quince años de servicios computables.

Art. 42. Para poder ser elector se necesita: A) Ser socio fundador o activo con más de dos años de antigüedad en la Asociación. — Montevideo, Diciembre de 1961. — Alejandro Brito. Secretario.

3) $57.60 3|pub. 21788 Dic.5-v.dic.13.

GONZALO CALZADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en el local social ubicado en la calle Yaguarón 1179'81, de esta ciudad, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general correspondiente al 15º ejercicio social; 2º) Consideración del estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3º) Consideración de la memoria anual; 4º) Consideración del informe del señor Síndico; 5º) Proyecto de distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones, en el local social, hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos sociales. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — El Directorio.

3) $36 00 5|pub. 21903 Dic.6-v.dic.13.

K. OSWALD COATES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria (primera convocatoria), que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1961, a la hora 10 y 30, en el local de la calle Sarandí 469, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1961; 3º) Resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 4º) Elección de las personas que deben integrar el Directrio durante el ejercicio 1961|62; 5º) Designar dos accionistas que, conjuntamente con la persona que presida la sesión, aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 21870 Dic.6-v.dic.13

K. OSWALD COATES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la sociedad, para la asamblea general extraordinaria (primera convocatoria) que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1961, a la hora 11, en el local de la calle Sarandí 469, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Aumento del capital social de la empresa; 2º) Reforma de los estatutos de la empresa; 3º) Designar dos accionistas que, conjuntamente con la persona que presida la sesión, aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — El Directorio.

3) $30.00 5'pub 21869 Dic.6-v.dic.13

INDAGRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1961, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Domingo Petrarca N.o 880, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1961; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad por lo menos 3 días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 22025 Dic.7-v.dic.14

HOMERO A. DE LEON S.A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 32 de los estatutos sociales, el directorio de "Homero A. de León S.A.", convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre próximo a las 18 horas en el local social de la Avenida General Rondeau 1899.

Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico, corerspondiente al ejercicio 1.o de Agosto de 1960 - 31 de Julio de 1961; 2.o) Designación de síndico para el ejercicio 1.o de Agosto de 1961 al 31 de Julio de 1962; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores presidente y secretario del directorio el acta de la asamblea.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se previene a los señores accionistas:

A) Que la asamblea quedará debidamente constituída media hora después de la fijada para la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurra. (ar. 13); B) Que deberán depositar en la Secretaría del Directorio 3 días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra Institución, retirando constancia o boleta que certifique la inscripción y el número de votos a que tiene derecho (Ara. 15). — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — El Directorio.

3) $32.00 30|pub. 22141 Dic.11-v.dic.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE RAYOS X Y ELECTROMEDICINA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de CURESA, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas, en nuestro local social de la calle Mercedes 1300 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor presidente de dos accionistas, de acuerdo al artículo 11, inc. A) de los estatutos sociales; 2.o) Considerar, aprobando o rechazando, la memoria anual, cuenta de ganancias y pérdidas y estado de situación al 31 de Diciembre de 1960, elevados por el directorio a la consideración de este cuerpo; 3.o) Considerar aprobando o rechazando la aplicación de las utilidades del ejercicio propuesta por el directorio; 4.o) Establecer en el caso de que la asamblea rechazara la fórmula propuesta por el directorio, en el tercer asunto de la orden del día, la retribución de los señores miembros del directorio; 5.o) Proceder a la designación de titulares y suplentes del directorio para el ejercicio 1961 en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales; 6.o) Proceder a la designación del síndico, si la asamblea lo considera necesario o conveniente cuyo mandato en caso de ser designado será de un año, inc. C) de los estatutos sociales.

Se recuerda lo establecido en el artículo 12 de los estatutos referente al depósito de los títulos o certificados de acciones, los que podrán ser depositados en horas hábiles de oficina en nuestro local social. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961.

3) $36.00 3|pub. 22122 Dic.11-v.dic.13.

MECANICA INDUSTRIAL S.A. LESCABOURA Y CAPURRO S.A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1961, a las 18 horas, en el local social de la Avenida San Martín 2170, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Nombramiento de síndico y síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos; 3.o) Establecer las remuneraciones para el síndico; 4.o) Elección del nuevo directorio, de acuerdo a lo que establecen los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales; 5.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o, en su defecto, el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, hasta dos (2) días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (arts. 34 y 35). — El Directorio.

3) $76.80 8|pub. 22112 Dic.11-v.dic.20.

CENTRAL METALURGICA S.A.

De acuerdo al art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1961 a las 9 hs. en el local de la compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1961; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores directores (art. 19 y 23 de los estatutos) E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Augusto F. Ferrari. Secretario del Directorio.

3) $57.60 8|pub. 22053 Dic.11-v.dic.26.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durban y Rosa Bazán de Durban, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

6) $432 00 90|pub. 12615 Ag.7-v.dic.14

Se ha presentado FLORENTINA YON PAROM, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al Osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro Silveria Gutiérrez de Deliotti y Matina Cedrés de Deliotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 15931 Set.18-v.en.25|62.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Celia Fontans Bianchi de Cassamagnaghi, Ramón y María Fontans Bianchi, en su carácter de usuarios del Sep. Nº 346 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho Sep. los siguientes restos: Pascual Novelli, Laudelino Guadalupe, Casiano Pereira, Nilda Gómez Iglesias, Julia García de Alonso González, Francisca Buzzi de Bernasconi, José Conde, Luisa Maisonneuve de Zubiri, Magdalena Corbo de Sicardi, María de J. Vázquez de Matos y Dolores Matos de Juanotena, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — La Dirección.

4) $5.40- 90|pub. 22027 Dic.7-v.ab.25.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blas Antonio Arena contra MARIA ELISA VALLIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 60, Fo. 6)", se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Blas Antonio Arena y María Elisa Tajes o Vales o Valls, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos legales dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

5) $120 00 20|pub. 20702 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Joaquín D'Agustino contra CLOTILDE OBERTILLO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 60. Fo. 43), se hace saber que por resolución del día 16 de Octubre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Joaquín D'Agustino Moreno y Clotilde René Obertillo Genta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 20835 Nov.22-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HUGO JUAN BARONE y HAYDEE BARANZANO REVELES". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 77), seguidos ante este Juzgado, se hace saber que por resolución de fecha Octubre 20 de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Hugo Juan Barone y Haydée Baranzano Reveles, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Act. Adj.

5) $144.00 20|pub. 21432 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "TOMAS CASAS y ESTHER DE CUADRO. Disol. y Liq. de la sociedad conyugal. libro 56, folio 513", se hace saber que por resolución de fecha Abril 17 de 1961. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Tomás Casas, de nacionalidad oriental, de profesión rematador. y de doña Esther De Cuadro, de nacionalidad oriental, de profesión empleada, domiciliados ambos en la calle Misiones 1475. Esc. 7 y 8, piso 2.o. citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 20618 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Claudina Domínguez Blanco contra VICENTE TORRES GADEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 53, Fo. 331), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre de 1957, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Vicente Torres Gadea y doña Claudina Domínguez Blanco, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

5) $ 144.00 20|pub. 21269 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "SARA PERNIN QUEIROLO y MARTIN MIQUEO NARANCIO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 97)", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Octubre de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Sara Pernin Queirolo y Martín Miqueo Narancio, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 21990 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PETRA ORAMAS DE ALE contra ANTONIO ALE Disolución y liquidación de sociedad conyugal; (L.o 58, F.o 116)", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Petra Oramás de Alé y Antonio Alé, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 22190 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "IRMA ARGELIA REZZONICO SIENRRA y JOSE PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal; (L.o 56, F.o 685)", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Irma Argelia Rezzónico Sienrra y José Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 22191 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO LOMBARDO contra MARIA ANGELICA FUSARO. Disolución y liquidación, de sociedad conyugal; (L.o 58, F.o 71)", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Antonio Lombardo y María Angélica Fuzaro, citándose a todos los que tubieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 22192 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Schaefer, Claudio Ernesto, contra FUCHS DOROTEA ISABEL MARIA HELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 62, folio 116", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudio Ernesto SCHAEFER y Dorotea Isabel María Helena Fuchs, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 21663 Dic.7-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Otermín Rodríguez, Rubén María contra PEREZ APOLITO, GLADYS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 510)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubén María Otermín Rodríguez y Gladys Pérez Apolito, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — [illegible]video 19 de Setiembre de 1961. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 20062 Nov.15-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Todea de Palmas Ríos, Consuelo contra PALMAS RIOS, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo.648)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Consuelo Todea de Palmas Ríos y José Palmas Ríos, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 13 de Noviembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20'pub. 21041 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "LOPEZ, ALICIA y BUCETA, MANUEL O. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Lo. 61, Fo. 557), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alicia López Amarelle y Manuel Oscar Buceta, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 21571 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Fernández Iguini Julia con OSCAR R. ESIA. Dis. de sociedad conyugal" (V-406-961), se hace saber que con fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Reymundo Esia y Julia Fernández.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20'pub. 20545 Nov.17-v.dic.15.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Paula Fructuoso con ELADIA BENITEZ Dis. y liquidación de soc. conyugal" (V-169-1961), se hace saber que con fecha 2 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fructuoso Paula y Eladia Benítez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 20544 Nov.17-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Filloli Ramona V. y Asinari Scarone, disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (V.582.61), se hace saber que con fecha 7 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Asinari Scarone y Ramona Ventura Filloli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20 pub. 21709 Dic.4 v.Dic.29. Feb.1.o v.Feb2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martorell Antonio L. con Clotilde Leis, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (V.601.61), se hace saber que con fecha 7 del corrriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Luis Martorell y Clotilde Leis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 4.o piso; dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Julio E Real, Actuario.

5) $120.00 20 pub. 21708 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o v.Feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEZ, RAMON ALCIDES y CASSANELLO, PRAXEDES MABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53 y F.o 200); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 21558 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Lantes de Mastrogiovanni, Angela e Angela María contra MASTROGIOVANNI, MARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (54|283)". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20'pub. 21122 Nov.24-v dic 22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "VERA BALIERO, ANTONIO y MARIA DELIA RACIETTI DE VERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 55. Folio 696", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 21123 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUTINEN NIKKARI, OLAVI o UNTO OLAVI y MARIA MERCEDES TEMPONE SINISCALCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (54|489)", se hace saber que, a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada, y que se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 21898 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Churi Quintana Rufino contra BENITA D. TELLECHEA de CHURI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 50, Fo. 443), se hace saber que con fecha 26 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rufino Churi Quintana y Benita Dalmira o Benita Delma Tellechea. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 20941 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Blondina Daisi con OMAR ALONSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 656)", se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Omar Alonso y Blondina Daisi Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 22177 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "María Angélica Loureiro de Varela con ANTONIO VARELA TORRADO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal; (Ficha F-814|961), se hace saber que con fecha Octubre 2 de 1961, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Varela Torrado y María Angélica Loureiro.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 22187 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Omar Casanova con MIRTA INES DURAN DE CASANOVA". Disolución y liquidación conyugal; (F-2|98)", se hace saber que por resolución del día 25 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges —Omar Casanova y Mirta Inés Durán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 22188 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Universina Núñez de Brito c|FRANCISCO ALBERICO BRITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Universina Núñez de Brito c|Francisco Albérico Brito.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 art. 7.o). — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 20597 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Julio Rodríguez Rodríguez c|MIRTHA YOLANDA VERA CARRIL de RODRIGUEZ" (F-463) Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Rodríguez Rodríguez c|Mirtha Yolanda Vera Carril de Rodríguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 20559 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Varesi, María Esther contra CAMOIRANO, LORENZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Varesi, María Esther contra Camoirano, Lorenzo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783; art. 7º). — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 21219 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Eugenio Hotimsky contra CARLOTA GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Eugenio Hotimsky y Carlota Gutiérrez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783; art. 7º). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 21220 Nov.27-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de RAUL MENESES VIGIL y de CELIA B. MALET, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 20244 Nov.15-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de FRANCISCO ANTONUCCIO y de CARMEN o CARMEN RUGGIERO de ANTONUCCIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 20473 Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de SAMUEL GRODZICKI y SARA SAPIRO o SAPIRAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — Esc. Rafael Payssé Reyes, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 22178 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JOSE PEDRO ALBERTI CALAFAT e IRMA BOIONS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 22212 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de FEDERICO O'NEILL HAMILTON y ROSINA AMEGLIO FYNN de O'NEILL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 21428 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA UZELAC de NOVACOVIC y TEODORO NOVACOVIC o NOVAKOVIC o NOVAKOVICH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 21427 Nov.29-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Alier Nadal, en los autos caratulados: "Víctor Antonio Marrero Ibargoyen contra OTILIA LIDIA MARTINEZ UBAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 7 Fo. 371), se hace saber al público que con fecha 13 del corriente mes de Octubre, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Víctor Antonio Marrero Ibargoyen y Otilia Lidia Martínez Ubal. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado y en el referido expediente, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 25 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 21625 Dic.1o.-v.dic.29. Feb.1.o.-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Lucero, Dante contra NUÑEZ, JULIETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 310)", se hace saber que con fecha 30 de Octubre de 1961, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Lucero y Julieta Núñez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.873, art. 7º). — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 21830 Dic.6-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Plada, Belén contra CLAVIJO, APOLINARIA. Disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 328)", se hace saber que con fecha 10 del mes en curso, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Belén Plada y Apolinaria Clavijo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.873, art. 7º). — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 21829 Dic.6-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO RAMON RASTELLI y FILOMENA ORTIZ de RASTELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 23, Fo. 425 N.o 632), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ramón Rastelli y Filomena Ortiz, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Noviembre 14 de 1961. — María E. Taboada de Sincassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 20978 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "GAUTHIER GEYMONAT, NELSON y OLIVERA de GAUTHIER, MARIA CONCEPCION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; (Lo. 19, Fo. 439)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no

hicieren, sólo tendrán derecho y acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 8 de Noviembre de 1961. — José A. Ribot Llerena, Actuario.
6) $120.00 20 pub. 20345 Nov.15-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Barrio Silvera Ramona contra ANTONIO JALUPP HEM. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (19|393), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 6, 7 y 16 inciso B. de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, Setiembre 20 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 20865 Nov.22-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Didia Esther Rameau de Tellis contra RAMON HERMENEGILDO TELLIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 17, Fo. 499)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Ramón Hermenegildo Tellis y Didia Esther Rameau de Tellis y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos obrados, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 592|948, de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 30 de Octubre de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 21049 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Puigdevall, Teresa contra MORANDI, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 16, Folio 130)", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 18 de Octubre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
5 $72.00 20|pub. 21046 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento en autos rotulados: "GALLEGOS UBERFII y KETTY ALBERTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Lo. 25. N.o 914. Fo 402' se hace saber que por resolución del 25 de Octubre último se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Gallegos y Ketty Alberti debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 6 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 21295 Nov.28-v.dic.27.

6—Disoluciones de Sociedades

JOSENDES Y MEMBERER

Comunicamos disolución sociedad "Josendes y Memberer", en el ramo de fábrica Sillas de Hierro, domiciliada en la calle Río Branco 1087, al primero de Octubre de 1961, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Ismael Josendes Ley 26 de Setiembre 1904. — ISMAEL JOSENDES.
6) $48.00 20|pub. 22231 Dic.12-v.en.10.

PALAU Y MARTON

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nal. de Balanceadores R. Branco N.o 1568 se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza Palau y Martón cediendo el socio señor Enrique Palau Tafaner su parte pro-indivisa al socio señor José Martón Horvath quien toma a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — JOSE MARTON HORVATH. — ENRIQUE PALAU TAFANER. — JUANA DOMINGUEZ.
6) $96.00 20|pub. 22143 Dic.12-v.en.10.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elisa Rodríguez contra MARTIN OSCAR PEREYRA. Divorcio unilateral, (Lo. 57, Fo. 630)", se cita, llama y emplaza a don Martín Oscar Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 20168 Nov.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Irene Morales Colman contra JOSE ANTONIO CALVIÑO VARELA. Div. unilateral, libro 59, folio 5", se cita, llama y emplaza a don José Antonio Calviño Varela para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32922 Nov.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Cira Farías contra CEFERINO BITANCOURT. Divorcio Unilateral" (Libro 57. Folio 513) se cita, llama y emplaza a don Ceferino Bitancourt para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (C. C.) 30|pub. 32978 Nov.21.-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "Modesta Gómez contra RAMON MARIA RAMOS. Divorcio. (L.o 56 F.o 558)", se cita, llama y emplaza a don Ramón María Ramos por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 27 de Julio de 1961 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 19811 Nov.9-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis Angel Uricelli contra NELIDA PISANO. Divorcio. L.o 58, F.o 29", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nélida Pisano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $180.00 30|pub. 22139 Dic.12-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ferragut, Arturo Mario contra GASCUE, RAQUEL. Divorcio por causal, libro 61, folio 679" se cita, llama y emplaza a Raquel Gascue, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele efensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación; y se seguirán los procedimientos. Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 20619 Nov.20-v.dic.29.
Feb. 1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Brives, Carlota Eleonor contra GODOY, JUAN. Divorcio por sola voluntad, (Lo. 62, Fo. 27)", se cita, llama y emplaza a Juan Godoy, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 19723 Nov.8-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Victoriana Díaz Fantauzzi contra MARIO MONICO BADELL. Divorcio, (L.o 58, F.o 335), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mario Mónico Badell, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se siguirán los prodicimiento. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — María Inés Varela de Motta. Actuario Adjunto.
7) $108.00 30|pub. 19316 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Solís, Timoteo Roberto con ROMANO, ROSA LUCIA. Divorcio" (55 - 514), se cita y emplaza a la nombrada Rosa Lucía Romano, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 21560 Nov.30-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "de los Santos, María Isabel contra RODRIGUEZ, OSCAR EUSTAQUIO. Divorcio unilateral, (51|254)", se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don Oscar Eustaquio Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (55|675), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33180 Dic.6-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña BLANCA LIDA FRANCO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio, (Lo. 50, Fo. 409), y auxil. de pobreza (Lo. 50, Fo. 408) le ha iniciado don Santiago Armando Poli, bajo apercibimento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32888 Nov.24-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JOSE PEREIRA, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en el juicio por divorcio que le inició su esposa Marina Martínez de Pereira. (E. 112). — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) $108.00 30|pub. 19867 Nov.9-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a DORA ROSA GIORDANO, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en el juicio de divorcio (E-337), iniciado por su esposo Lorenzo Alberto Manzoratte. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza, según expediente "Manzoratte, Lorenzo Alberto contra DORA ROSA GIORDANO. Auxiliatoria, (Ficha E-338)". — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33190 Dic.7-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Eugenio Baladon contra MARIA ANGELICA BALADON. Divorcio", L. 7, F. 368, N.o 452, se cita, llama y emplaza a María Angélica Baladon, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo aapercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 5 de 1961. — Hugo Alvez. Actuario.
7) (C.O.) 30|pub. 33213 Dic.12-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Silvia Estela Ferrari de Martinez c|JOSE INOCENCIO MARTINEZ. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 450, N.o 721), se cita, llama y emplaza a don José Inocencio Martinez, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en el de auxiliatoria de pobreza, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 20 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32815 Nov.7-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Orides Maciel de Bracco c|HECTOR MARIO BRACCO. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 452), se cita, llama y emplaza a don Héctor Mario Bracco, por el término de treinta días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la parte actora se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Octubre 24 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32816 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Melani Gómez de Esbrez contra NORBERTO ESBREZ. Divorcio por la sola voluntad", (Lo. 12, Fo. 335), se cita, llama y emplaza a Norberto Esbrez, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el juicio sin su presencia. — Paysandú, Junio 1.o de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $36.00 10|pub. 21382 Nov.29-v.dic.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1960. - Francisco Careac contra NELIDA ANASTASIA MARTINEZ. Divorcio. (Lo. 20, Nº 670, Fo. 478)", se cita, llama y emplaza a doña Nélida Anastasia Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días ,a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente, y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Fray Bentos, 27 de Noviembre de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 33184 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, recaída en los autos: "Flores (Evangelina) contra CASTILLO (FRANCISCO). Divorcio sola voluntad" (Lo. 20, Fo. 598), se cita, llama y emplaza a don Francisco Castillo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 17 de Noviembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda. Act. Adj.

7) $144.00 30|pub. 20888 Nov.22-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.6.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan Erramouspe y otros contra JULIO CESAR PAIVA y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 22, F.o 433), se emplaza a Julio César Paiva, Manuel Varese, Auri Ribeiro Barboza, Amado Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) (Res. 20|1|59) 30|pub. 33122 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan Pedro Tafernaberry y otro contra ALECIO DALCIN y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 23, F.o 35), se emplaza a Octalicio Colombo y Pedro Oscar Flores para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33123 Nov.30-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ELBIO J. REY. Prescripción" (L.o 58, F.o 157) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Elbio J. Rey iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial del Dpto. de Montevideo (Pueblo Victoria), manzana N.o 171, empadronado con el N.o 37.328, con una superficie de doscientos cincuenta y seis metros, setenta y ocho decímetros, veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. 308 mils. de frente al N.E. sobre la calle Pública, hoy Dr. Benito Riquet; por 10 mts. 308 mils. al N.O. con padrón N.o 163.149; por 24 mts. 911 mils. al S.E. con padrón N:o 37.329.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza que se consideren con algún derecho a cual- por el término de noventa días, a todos los quier título sobre el solar descripto y especialmente al señor Jacinto Acosta, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $396.00 30|pub. 19679 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Purificación Rodríguez Fernández contra HIPOLITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. Divorcio unilateral, libro 56, folio 625" y "Purificación Rodríguez Fernández contra HIPOLITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. Auxiliatoria, libro 58, folio 52" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hipólito Vázquez Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) (R.|20|4|55) 30|pub 32916 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras contra AGUSTIN J. A. PAREJA. Intimación (Lo. 43, Fo. 193), se hace saber al público que por resolución N.o 8183 del 11 de Octubre de 1961, se ordenó la citación y emplazamiento por el término de noventa días de don Agustín J. A. Pareja, para que comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres 486, a estar a derecho, de acuerdo con lo ordenado en el art. 307, del Código de P. Civil.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

8) $180.00 30|pub. 20814 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Roque Serna contra ROQUE GONZALEZ. Juicio reivindicatorio" (Libro 31, Folio 157), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Roque González, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Octubre 31 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

8) $36.00 10|pub. 21652 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 915. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 191)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 915 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre calle Parao y calle Vegadeo, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días ,a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21846 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2843. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 204)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2843 ubicado en la 1.a sec. jud. de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Avda. sin nombre y calle N.o 1, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (Art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21847 Dic.6-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1815. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 210)" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1815 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Calle de 17 mts. y Carretera a Punta del Este, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21848 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 920. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 191)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 920 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre calle Vegadeo y calle de 12 mts., a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961 — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21831 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 3486. Juicio Ejecutivo. (L.o 12. F.o 191)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 3486 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto. sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Montevideo y Santana, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21832 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 905. Juicio Ejecutivo. (L.o 12. F.o 210)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 905, ubicado en la 1a. sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Avda. sin nombre y Calle N.o 1, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos

bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21833 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1849. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 210)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1849 ubicado en la 1a. sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Montevideo y Santana, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21834 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2814. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 190)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2814, ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Calle N.o 2 y calle Parao, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21835 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1781. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 192)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1781, ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Montevideo y Santana, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30.pub. 21836 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb. 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 902. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 204)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 902 ubicado en la 1.a sec. jud. de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Cno. sin nombre y Avda. sin nombre, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21837 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 3477. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 205)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 3477 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Calle de 17 mts. y calle de 17 mts., a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 20|pub. 21838 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2870. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 208)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2870 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Avda. sin nombre y Calle N.o 1, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21839 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2838. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 191)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2838 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Avda. sin nombre y Calle N.o 1, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21840 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2602. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 192)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2602, ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Santana y Camino sin nombre, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21841 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1076. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 205)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1076 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Santana y Calle de 17 mts., a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21842 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2331. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 211)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2331 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Santana y Calle de 17 mts. a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con a [illegible] al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21843 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1003. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 199)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1003 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Calle de 17 mts. y Carretera a Punta del Este, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282) C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21844 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2291. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 190)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2291, ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre calle Vegadeo y Calle de 12 mts., a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario
8) $216.00 30|pub. 21845 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN JOSE VIERA y otros. Cesación de condominio. (Lo. 31, Folio 319)", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Octubre del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se mandó citar y emplazar a las siguientes personas: Sucesión Luis S. Mouriño, Braulio Barca, Pedro B. Fregossi, Francisco Cambada, José Fregossi, Bartolo Juaneda, Justo E. Moreno, Teresa García, Josefa A. de Ramírez, Emilio E. Pérez, Pedro Legian, Banco Británico del Uruguay, Ricardo Pazos, Margarita Echevarne de Fardías, Uriarte Hermanos, Armando Medeiros, Cipriano Solari, Pedro Fregossi, José Pérez Roubin y Herederos de Pedro Fregossi, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derechos en estos autos, dentro del término de nombrárseles Defensor de Oficio. — Mercedes, 20 de Noviembre de 1961. — Doctora Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
8) $216.00 30|pub. 22005 Dic.7-v.dic.29. Feb 1o-v.feb.21.

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones N.o 961, 962, 963, 964, 2623, 935, 5425, 5540, 5426, 984, 6916, 6919, 6920, 933 con frentes a la calle Atilio Paiva Olivera entre Paysandú y Figueroa; padrones N.os 970, 969, 6391, 6392, 968, 967, 966, 965, 5672, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1252, 1250, 5531, 1263, 1265, 7134, 1266, 1267, 1268, 983, 8471, 8472, 8473, 6921, 5309, 5752, 5751, 5177, 5316, con frentes a la calle Figueroa entre Artigas y Centenario para que se notifiquen dentro de quince (15) días de esta publicación, de la cuenta de pavimento que les corresponde abonar en la Suc. del Banco de Crédito, calle Sarandí 700 esc. Florencio Sánchez. — La Empresa. — Sarandí 499, Rivera.
8) $18.50 5|pub 22003 Dic.11-v.dic.13.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se llama, cita y emplaza, por el término de noventa días autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA Expropiación, libro 30, N.o 960, folio 60 a los herederos, sucesores, etc. de JUAN J. ZAMORA para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo. Y a los

efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Melo, Setiembre 13 de 1961. — José Pereira Mae-so, Actuario.
9) $540.00 90 pub. 18039 Oct.16_v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra los sucesores de ANTONIO D. PEREIRA. Expropiación, (Libro 30, Fo. 70)", se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente bien: La manzana Nº 69, Padrón Nº 356 de la 3a. Sección del Departamento (Río Branco), y que consta de una superficie de 7.244 metros cuadrados 91 decímetros, y, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (la presente publicación deberá ser por el término de 30 días). Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Melo, 20 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
9) $360.00 30|pub. 22121 Dic.11-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.22.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SALA GEWISS DE SZUMINSKI. Incapacidad, (Lo. 57, Fo. 552)", se hace saber que por Resolución Nº 17.852, de fecha 10 de Noviembre de 1961, se designó Curador de la incapaz a su hijo don Boleslao Szuminski y a la vez por el mismo auto se declaró a doña Sala Gewiss de Szuminski en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona y que, por auto Nº 18.451, de fecha 22 de Noviembre del corriente año, se discernió el cargo de curador de la incapaz a su hijo don Boleslao Szuminski, quien queda investido de las facultades legales y sujeto a las responsabilidades que establece la ley. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 33196 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 13 de Octubre de 1961, fueron declarados en estado de incapacidad MARIA SARA BARRAQUET y BERNARDO BARRAQUET, designándose curador de los mismos a Luis Roberto Barraquet. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Amílcar Mantaras, Actuario.
10) $30.00 10|pub. 21980 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "GARCIA VAZQUEZ, PERFECTO. Incapacidad, (Lo. 55, Fo. 409)", se hace saber al público que por resolución de dicho Juzgado, dictada con fecha 11 del mes de Octubre último, se ha declarado en estado de incapacidad a don Perfecto García Vázquez, designándose Curador del mismo a su hermano Avelino García Vázquez, a quien se le discernió el cargo por la resolución mencionada. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $48.00 10|pub. 21897 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, doctor don Ruben Stratta Márquez, en los autos caratulados: "MISURACA, FRANCISCO. Presunto incapaz, (Lo. 1, Fo. 179; Nº 715)", se hace saber al público que por resolución Nº 7.031, del 15 de Noviembre de 1961, se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Misuraca, designándose curador dativo a su hermano Damián Misuraca. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 27 de Noviembre de 1961. — César Lanatta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $48.00 10|pub. 21942 Dic.6-v.dic.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: FRANCO de LINDSAY, EMMA. Incapacidad de su hija Aurora Lindsay", (Lo. 33, Folio 210), se hace saber que mediante interlocutoria número 10.597 de fecha 7 de Noviembre en curso, declaróse en estado de incapacidad a doña Sara Aurora Lindsay, habiéndose designado Curadora de la misma a doña Emma Franco de Lindsay. La presente publicación se hace a los efectos legales. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|4|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Noviembre 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10 pub. 33159 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ROMAN MAXIMO BENTANCOURT" (L.o 20, F.o 654), se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta se declaró en estado de incapacidad a don Román Máximo Bentancourt, designándosele curadora a doña Ramona Celeste Bentancourt. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 22253 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "TEJERO RODOLFO. Incapacidad, libro 15, folio 582", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Rodolfo Tejero, designándose curador del mismo a su padre don José P. Tejero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 21|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $36.00 10|pub. 21342 Nov.29-v.dic.13.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JOSE JULIO CATALDI PEREYRA, constituyendo domicilio en Joaquín de Salterain 1313, Ap. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue al Dr. Raúl Rodríguez De Vecchi y al señor Carlos Rivero, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — José Cataldi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $60.00 10|pub. 22043 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: MARIA E. RODRIGUEZ PICHUAGA, con domicilio en Uruguay 1779, Ap. 8, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los testigos Ema Pahor y Juana Leira, domiciliadas en Florida 1473, quienes serán interrogadas sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María E. Rodríguez Pichuaga". — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 22042 Dic.7-v.dic.21

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno. EMA SUSANA PAHOR, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los testigos Alfredo Baeza y Juana Leira, domiciliados en Florida 1473, los que serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ema Susana Pahor". — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 21424 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno. ROMANO ALLEGRI, constituyendo domicilio en Duvimioso Terra 1657, optando al título de Procurador, al señor Juez Digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Roberto Puceiro y Joaquín de Salterain, a quienes presentaré y serán interrogados por mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonios. — Romano Allegri". — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 21561 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno. — Presente. — De mi mayor consideración: ELSA RUFFINELLI VILLAAMIL, domiciliada en Solano García 2541, apartamento 2, digo: Optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito el testimonio de Salua Seba de Mauad y Aída Riera de Bonilla, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Elsa Ruffinelli". — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 21587 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno. — Presente. — De mi mayor consideración: SALUA SEBA de MAUAD, domiciliada en Ellauri 225, apartamento 5, digo: Optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito el testimonio de Elsa Ruffinelli Villaamil y Aída Riera de Bonilla, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Salua Seba de Mauad". — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 21588 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: MABEL EGUREN COTTENS, domiciliada en calle Vázquez N|o 962, al señor Juez, digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se interrogue a las señoritas Martha Mabel Hourcade y Teresita De Angelis, que presentaré, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Mabel Eguren". — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 21691 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — CARLOS ROBERTO BRUCE, con domicilio en Zabala 1379 (escritorio 5), dice: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los escribanos Juan Antonio Menini (h.) y León Leszcz, a quienes presentaré, para que se les interrogue sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Bruce. — Raúl M. Camps, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
11) $ 72.00 10|pub. 21285 Nov.28.-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN ANTONIO PEREZ, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del inmueble ubicado e la 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 317, el cual según plano del agrimensor Leonel Lema suscripto en Enero de 1957 e inscripto el 14 de Febrero del mismo año con el número 2026 tiene una superficie de 875 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados y se deslindan así: 20 metros, 23 de frente a calle María Stagnero de Munar dando, el Sur 43 metros 25 al Oeste sobre calle doctor Francisco Soca la cual forma esquina con la primeramente nombrada; 20 metros, 40 al Norte dando a padrón N.o 308; Sucesión Antonio de León; y 42 metros, 95 al Este sobre padrón N.o 316 de Juan Gaite. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a dicho inmueble, se presenten dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Marzo 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
11) $288.00 30|pub. 19353 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RUVAL RAUL RIVERO, Información de vida y costumbres, (Lo. 33, Fo. 468)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano: Ruval Raúl Rivero, domiciliado en 18 de Julio 365, dice: Optando al título de Escribano, solicita se interrogue a los testigos Gaspar F. Bianchi y Washington Imas, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, se publiquen edictos, expidiéndoseme testimonio. — Ruval Raúl Rivero". — Mercedes, 27 de Noviembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
11) $48.00 10|pub. 22006 Dic.7-v.dic.21

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 638|61. — Caños de hierro negro, galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: 17 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Precio del pliego $ 5.00

N.o 639|61. — Clavos galvanizados tipo buque. — Apertura: 23 de Enero de 1962, a las 11 horas. — Precio del pliego $ 5.00.

N.o 640|61. — Hierros en general. — Apertura: 30 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Precio del pliego $ 6 00

N.o 642|61. — Mandíbulas para trituradora de piedra. — Apertura: 17 de Enero de 1962, a las 11 horas, con cualquier número de ofertas. — Precio del pliego $ 5.00

N.o 645|61. — Acero para elásticos, herramientas, etc. — Apertura: 23 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Precio del pliego $ 5.00.

N.o 646|61. — Paños rejilla y paños para piso. — Apertura: 21 de Diciembre de 1961, a las 10 horas — Precio del pliego $ 4.00

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas — Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33030 Nov.23-v.dic.14.

LICITACION PUBLICA N.o 510|61

Guadañas, rastrillos horquillas, palas, picos y carretillas. — Apertura: El 25 de Enero de 1962, a las 10 (diez horas). — Precio del pliego: $ 4.00.

La apertura se efectuará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095 segundo piso, donde puede adquirirse el pliego en horas de oficina. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33052 Nov.28-v.dic.19.

Adquisición: De elementos varios para faroles y lámparas según cantidades y detalles que se ofrecen en Lista N.o 13.

Adquisición: De correas de tela y goma cuero, cloruro de polivinilo, cueros varios, suelas, delantales cuero y manoplas en cantidades y detalles que se ofrecen en Lista N.o 14.

Pedido de cotización: Se reciben ofertas para el suministro inmediato, de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con detalles indicados en las listas números 13 y 14 que se encuentran gratuitamente a disposición de interesados en Gerencia General (Oficina de licitaciones), La Paz 1095, 2.o piso, en horas de oficina.

Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten.

El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.

Recepción de propuestas el día 14 (catorce) de Diciembre de 1961 como sigue: Lista N.o 13, a las 10 (diez) horas.

Lista N.o 14, a las 11 (once) horas, en la Oficina más arriba indicada. El pago de los materiales se hará de acuerdo con fórmula contado.

Nota: Se pone en conocimiento de que a estas listas seguirán otras indicando distintos materiales en que se interesa el Organismo y para cuyo suministro se desea recibir cotizaciones. — Informes: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 33188 Dic.6-v.dic 16.

Adquisición: De dados para terraja, varios y caños, machos para terraja, lentes protectores, pitos para guardatren y sellos plomo para precintar en cantidades y según detalles que se ofrecen en lista N.o 15.

Pedido de cotización: Se reciben ofertas para el suministro inmediato, de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con detalles indicados en la lista 15 que se encuentran gratuitamente a disposición de interesados en Gerencia General (Oficina de licitaciones), La Paz 1095, 2.o piso, en horas de oficina.

Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten.

El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas

Recepción de propuestas el día 18 (dieciocho) de Diciembre de 1961 a la hora 10 (diez) en la oficina más arriba indicada.

El pago de los materiales se hará de acuerdo con fórmula contado.

Nota: Se pone en conocimiento de que a estas listas seguirán otras indicando distintos materiales en que se interese el Organismo y para cuyo suministro se desea recibir cotizaciones. — Informes: 9 09 42 — Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33206 Dic.11-v.dic 20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY TRANSPORTES VERTICALES

Licitación N.o 9

Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, ha resuelto que la apertura de las propuestas correspondientes a la licitación número 9, cuyo acto de apertura de propuestas se había fijado para el día 5 de Diciembre de 1961, se realice el día 27 de Diciembre del corriente año a la hora 15 y 30 en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, 3.er piso.

Para el segundo llamado, regirán las mismas condiciones establecidas en el primer aviso de convocatoria ya publicado en oportunidad. — Montevideo, Diciembre de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 33197 Dic.7-v.dic.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 67|13

Suministro de una máquina múltiple para taller de carpintería

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 22 de Enero de 1962, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís Casa Central. — Montevideo 30 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 5|pub 33198 Dic.11-v.dic.15.

LICITACION PUBLICA N.o 67|12

Suministro de dos máquinas eléctricas de contar monedas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de dos máquinas eléctricas de contar monedas, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 15 de Enero de 1962, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 33199 Dic.11-v.dic.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 82

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de dos máquinas de contabilidad electrónicas, destinadas a las registraciones de cuentas de empresas y afiliadas.

Apertura día 14 de Diciembre de 1961. Hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría; calle Mercedes 989, 2.o piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 7|pub. 33174 Dic.5-v.dic.14.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORES

PRIMER LLAMADO A PROPUESTAS DE PRECIOS

Llámase a propuesta de precios para la provisión de carne, leche, pan, fideos y leña para el ejercicio 1962.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro

Las ofertas de precio serán abiertas el día 20 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

12) (C.C.) 2|pub. 33213 Dic.12-v.dic.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 50. — Contratación de ómnibus.

Primer llamado. Hora 10. Pliegos $ 4.40.

Fecha de apertura: Día 26 de Diciembre de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 33223 Dic.12-v.dic.14

N.o 51. — Adquisición de automóviles y ómnibus.

Primer llamado. Hora 10. Pliegos $ 5.40.

Fecha de apertura: Día 29 de Diciembre de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 33220 Dic.12-v dic.14.

DIRECCION DE VIALIDAD

Proyecto N.o 945

Convócase a licitación pública por primera vez, para contratar la adquisición y colocación de tramos metálicos para el puente a construirse en el cruce de la calle Valentín Gómez y Vías del F.C.C., de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones respectivos.

Dicho acto se llevará a cabo el día 28 de Febrero de 1962, a las 10 horas, en el despacho de la Sub-dirección.

La consulta del proyecto y retiro de los pliegos de condiciones y planos, podrá ser realizada en la Sección Estudios de esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina — Palacio Municipal, piso 7.o

12) (C.C.) 3|pub. 33201 Dic.11-v.dic.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para el cambio de alumbrado de las Avenidas Baltasar Brum, José Pedro Varela, Gral. Flores y Gral. Artigas de la ciudad de Colonia, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en venta en la Sección Tesorería del Concejo Departamental de Colonia

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en el Departamento de Obras Municipales, el día 14 de Diciembre del año en curso a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental, el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Colonia, 24 de Noviembre de 1961. — Juan C González Alvarez, Presidente. — Aníbal Ponce de León, Secretario.

12) (C.C.) 10 pub. 33114 Nov 30-v.dic.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Diciembre 18 de 1961 a las 9 horas. Primer llamado.

Contratación del servicio de atención mecánica de los vehículos y generadores dentro del taller del Instituto.

Diciembre 18 de 1961 a las 10 horas. — Primer llamado

Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.

Los pliegos de encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961.

12) (C.C.) 8|pub. 33129 Dic.1.o-v.dic.13.

CENTRO AUXILIAR DE RIO BRANCO

Segundo llamado a pedido de precios

Se llama a pedido de precios para proveer a este Centro Auxiliar de Salud Pública durante el período que va del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962 de los siguientes artículos:

Carne, leche, pan, verduras y leña.

El pliego de condiciones impuestas por el Ministerio de Salud Pública que rige para la adquisición de los artículos licitados se encuentran a disposición de los interesados en este Centro Auxiliar todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas

Del mismo modo se avisa que las propuestas presentadas serán abiertas el día 28 de Diciembre del corriente año en presencia de los interesados que así lo deseen en la Dirección de este Centro Auxiliar a la hora nueve. — Río Branco, 22 de Diciembre 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33130 Dic.1.o-v.dic.13

Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación pública para proveer a este Centro Auxiliar de Salud Pública, durante el período que va del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962 de los siguientes artículos:

Carne, leche, pan, verduras y leña.

El pliego de condiciones impuesto por el Ministerio de Salud Pública que rige para la adquisición de los artículos licitados se encuentran a disposición de los interesados en este Centro Auxiliar todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas.

Del mismo modo se avisa que las propuestas presentadas serán abiertas el día 14 de Diciembre del corriente año en presencia de los interesados que así lo deseen en la Dirección del Centro Auxiliar a la hora nueve. — Río Branco, 1.o de Diciembre de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33131 Dic.1.o-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMEROS LLAMADOS

Licitación Pública N.o 467

Suministro de: Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 19 de Diciembre de 1961. — Hora 9

Licitación Pública N.o 466

Suministro de: Leña en astillas, con destino al Taller Escuela de Panadería — 20 de Diciembre de 1961. — Hora 9.

Licitación Pública N.o 465

Suministro de: Leña en rolos y astillas con destino a los Ecónomatos, Penitenciario, Detención y Hospital Penitenciario. — 21 de Diciembre de 1961. — Hora 9.

La apertura se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, (Montevideo)

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la Dependencia ya citada para la apertura.

Nota importante: Se recomienda la presentación de documentos y recibos de custodia treinta minutos antes de la hora de apertura. — La Proveeduría General y Ventas. — Montevideo, Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 33141 Dic.1.o-v.dic.15.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas

H C. N.o 720. — Películas radiográficas — Segundo llamado. Cif. Montevideo.

Apertura: 21 de Diciembre de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 791. — Artículos de papelería. — Segundo llamado. — Plaza.
Apertura: 21 de Diciembre de 1961, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 33205 Dic.11-v.dic.20.

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. N.o 778. — Huevos. — 3er. llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Diciembre de 1961, a la hora 9.
H.C. N.o 790. — Toallas de papel. — 2.o llamado. Plaza. — Apertura: 19 de Diciembre de 1961, a la hora 10.
H.C. N.o 793. — Latas P. pomada, pomos metálicos, chapitas y precintos de aluminio, frascos y botellas para suero. — 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 19 de Diciembre de 1961, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 hs. — José María Morgade.
12) (C.C.) 8|pub. 33165 Dic.6-v.dic.14

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios
Llámase a precios por 3.000 toneladas de sal marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 29 de Diciembre de 1961, a las 11 horas. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33213 Dic.12-v.dic.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 244. — Libros de texto.
Apertura: 27 de Diciembre de 1961. — Hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 6|pub. 33217 Dic.12-v.dic.29.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Llamado a licitación pública N.o 2|961, para el suministro de herramientas de perforar a percución, herramientas de pesca y miscelánea, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados en la División Administración del Instituto.
Precios: Cif Montevideo, con indicación de fecha de entrega.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1962, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, Noviembre de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33146 Dic.1.o-v.dic.15.

Llamado a licitación pública N.o 3|961, para el suministro de cables y correas.
Llámase a licitación pública para el suministro de cables y correas, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados en la División Administrativa del Instituto.
Precios: Cif Montevideo, con indicación de fecha de entrega.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Febrero de 1962, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, Noviembre de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33145 Dic.1.o-v.dic.15.
Llamado a licitación pública N.o 1|961, para el suministro de herramientas de perforar a rotación.
Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas de perforar a rotación, de acuerdo a las especicaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados en la División Administrativa del Instituto.
Precios: Cif Montevideo, con indicación de fecha de entrega.
Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero de 1962 a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, Noviembre de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33147 Dic.1.o-v.dic.15.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 9
4.o llamado
Se llama a licitación pública para adquirir instrumentos de música con destino a la Inspección General de la Fuerza Aérea.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de esta Inspección General (calle Uruguay 1238) de lunes a viernes, hora 9.30 a 12.00.
Apertura de la licitación: día 9 de Enero de 1962, a la hora 9.30 en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.
12) (C.C.) 10|pub. 33148 Dic.1.o-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación pública N.o 2
Artículos: Tablas Pino Brasil, tablones, tirantes pino brasil, tirantes pino tea, chapas compensado pino brasil, tornillos, clavos, puntas finas, cola fría, pinceles, lima plana, lima media caña, formones, cepillos para carpintero, escuadras, mechas para madera, mechas para alfajías, raspa madera, serrucho grande, cinta sierra sin fin, limas triángulo, guilliames.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 22 de 1961, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33186 Dic.6-v.dic.20

Primer llamado
Licitación pública N.o 1
Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz común, avena laminada, azúcar, café, cebada glaseada, canela, dulce membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz pisado mondadientes, orejones de duraznos, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos comunes, carlocas o similares, queso fresco y duro, sal gruesa y fina, sémola, té, tocino o panceta salada, vinagre o similar, yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 22 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33187 Dic.6-v.dic.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Pedido de precios por carne
El Centro Departamental de Rocha, solicita precios para proveer de carne al Hospital durante el año 1962.
Las propuestas deberán presentarse en la Administración del Hospital los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas hasta el día 12 de Diciembre a las 10 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados.
El consumo mensual más importante es aproximadamente de 330 kilogramos de pulpa, 240 de asado y 120 de huesos. — Rocha, Noviembre 28|1961. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro de Rocha.
12) (C.C.) 3|pub. 33139 Dic.1.o-v.dic.13.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Primer y segundo llamado
Llámase a propuestas para la explotación de los servicios de Bar en el Casino del Estado, Punta del Este de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en horas hábiles en la calle 25 de Mayo 311 y en el Casino ex Nogaró de Punta del Este.
Las propuestas se recibirán el día 18 de Diciembre de 1961, para el primer llamado a la hora 9 y para el segundo llamado a la hora 10, en nuestras oficinas de la calle 25 de Mayo 311 de esta capital, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados. — La Comisión.
12) (C.C.) 10|pub. 33161 Dic.4-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Licitación pública N.o 160
Primer lamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 15 botes de maniobras y seis chinchorros de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 11 de Enero de 1962 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33175 Dic.5.v.dic.14.

Licitación pública N.o 21|961
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta 4. Artigas, Tramo parcial entre Tres Cruces Chico y Paso del Sauce del Arapey Chico con Puentes s|Aos. Tres Cruces Chico y Tres Cruces Grande.
Extención 16 kilómetros; Art. 1.o, Cap. I, Vialidad, Apartado A, Grupo "b" Nal. 9, Plan de Obras Públicas 1960.—
Planos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones en el Departamento II, Estudios, previo depósito del importe respectivo en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 15 de Diciembre a las nueve (9) horas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — La Dirección.
12) $ 28.00 7|pub. 21881 Dic.6-v,dic.15.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|962
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 90, Paysandú, Tramo, complementario del de Porvenir, Piedras Coloradas, Algorta de Km. 45.650 a empalme con Ruta 25 (Km 67.360).
Extensión 22 kilómetros, artículo 1.o, cap. 1, Vialidad, Apartado A, grupo "B"; Nal. 25 Plan de Obras Públicas año 1960.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones en el Departamento II, Estudios 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas d.a 3 de Enero de 1962 a las 9.00 horas — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
12) $48 00 10|pub. 21973 Dic.7-v.dic.21

Licitación pública N.o 27|961
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 14 Durazno y Flores, Tramo que comprende el Puente sobre Arroyo Maciel, extensión 12 kilómetros", artículo 1.o, cap. 1, Vialidad, apartado A, grupo "B" Nal. 10, Plan de Obras Públicas año 1960.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones en el Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas, día 19 de Diciembre de 1961 a las 9.00 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
12) $48.00 10|pub. 21970 Dic.7-v.dic.21

Licitación pública N.o 28|961
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 20, Río Negro, Tramo empalme, Ruta N.o 24, próximo a Arroyo Maletas hasta Arroyo Sánchez y Puentes sobre Arroyos Totoral y Abrojal, extensión 18 kilómetros" Art. 1.o, cap. 1, Vialidad, Apartado A, Grupo "B", Nal. 13, Plan de Obras Públicas año 1960.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones en el Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas, día 21 de Diciembre de 1961 a las 9.00 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
12) $48.00 10|pub. 21971 Dic.7v.dic.21

Licitación pública N.o 29|961
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 81 Canelones, Tramo de unión entre Rutas 33 y 7 extensión 23 kilómetros" Artículo 1.o; Cap. I Vialidad; Apartado A, Grupo "B" Nal. 21, Plan de Obras Públicas año 1960.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones en el Dpto. II, Estudio 5.o piso, previo depósito del importe respectivamente en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 28 de Diciembre de 1961 a las 10.00 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
12) $48.00 10|pub. 21972 Dic.7-v.dic.21.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública 701
Primer lamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos balsas de hierro designadas a la zona de embalse del Río Negro, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones $ 60.00 (sesenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso previo al retiro de los mismo en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas de este primer Lamado: Día 16 de Enero de 1962 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 6.000.00 (seis mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33210 Dic.11-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Primer llamado
Artículos: Brin clyerba mate, lienzo, lona N.o 8, cinta hilera, botones, yerba mate, lana lavada, alpargatas color verba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Ad-

quisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 15 de 1961, a la hora 10 Montevideo, Noviembre 27 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 33108 Nov.30-v.dic.14.

Licitación pública N.o 4

Primer llamado

Artículos: Lamparillas, tubos fluorescentes.

Las lamparillas y tubos fluorescentes deberán tener impresa o sellada en la rosca, metálica las iniciales SIEM.

Apertura: 28 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 33212 Dic.11-v.dic.22

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación de "Anales de la Facultad de Veterinaria" y folletos del trabajo sobre "Fiebre Aftosa en el Uruguay", de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, Alberto Lasplaces 1550, (ex Llarrañaga), de lunes a viernes de 7 a 12 y 30.

Apertura de propuestas: Día martes 19 de Diciembre de 1961, hora 10. — Miguel Angel Baz, Administrador.

12) (C.C.) 3|pub. 33215 Dic.12-v.dic.14.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5184. — Una aspiradora, una enceradora del tipo conocida como industrial, 20 ventiladores, 20 relojes eléctricos. — Apertura: 19 de Diciembre, hora 10. (Segundo llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5196. — Equipo de control, etc., para generadores de vapor. (Transferencia de fecha). Se cursaron las circulares 1 y 2. — Apertura: 9 de Enero de 1962, hora 10.

N.o 5228. — 10.000 kilos de pintura blanca en pasta tipos "A" y "B", 6.000 kilogramos en pasta colores verde, azul, amarilla, bermellón y negra; 800 kilogramos deesmalte iden de colores, etc. — Apertura: 10 de Enero de 1962, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 6.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 8 a 10 horas los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33164 Dic.4-v.dic.18.

13—Llamados a Acreedores

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LLAMADO DE ACREEDORES

Llámase a los acreedores que tienen pendiente de cobro cuentas con este Servicio del período comprendido entre los años 1948 a 1954, a presentarse con la documentación respectiva dentro de los treinta (30 días de publicado este aviso, en las oficinas de este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 dentro del horario de 8 a 12 todos los días hábiles. — El Director del S.I.A.M., Coronel (C.T.) Juan J. Calanchini

12) (C.C.) 30|pub. 33017 Nov.22-v.en.5.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1961

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de Diciembre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

SANTIAGO RAVERA GARIBOTTI, 61 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Florida 1467, Ap. 12 y ALICIA ZULEMA PARIETTI BOERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1467.

2.a Sección

ALFREDO FELIX OMAR OLIVERA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1397 y BLANCA OLGA MONTIEL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 1397.

3.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 220, Ap. 3 y NELLY RUBY DELLA BERNARDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1463.

4.a Sección

JOSE GERVASIO GAITE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 956 y ELISA NORELEY DOMINGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano Nº 956.

5.a Sección

JACINTO PABLO SALVAGNO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 1110 y MARIA MARTA SELLERA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San José 1110.

CARLOS ALBERTO BORDES, 33 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Soriano 1335 y TERESITA DAMIANA STABILE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1335.

9.a Sección

JUAN CARRILLO, 57 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5209 y SARA BERDUN, 57 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5209.

10.a Sección

DONACIANO GOMEZ, 56 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Siracusa 2421 y BEATRIZ ZACARIAZ, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Siracusa 2421.

ENRIQUE HECTOR GIBERT, 35 años, chofer, soltero, oriental, domiciliado F. Laborde 2666, Ap. 1 y ORDALIA FRANCIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2666, Ap. 1.

MIGUEL BENIGNO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 4038 y DILIA SHIRLEY HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa Nº 4038.

JUAN CARLOS FERNANDEZ SESTO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gobernador Viana 2295 e IRIS YOLANDA TULA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2295

HUGO ENRIQUE COUTO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 2154, Ap. 1 y SUSANA MARQUEZ, 37 años, divorciada, oriental domiciliada Propios 2154.

CARLOS ALBERTO PRICOLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2476 y MARIA DEL CARMEN ACEVEDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2476.

SEVERO LUJAN FERNANDEZ, 44 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Sosa 3697 y LOLA LESCANO, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Sosa 3697.

CARLOS ALBERTO AMARO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 1929 e INDAMIRA DE LEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dra. Paulina Luisi 1929.

VICTOR FORTUNATO BARIANI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Orinoco 4830 y MARTA HELENA VIDAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aceguá 4732.

PEDRO CASCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 4037 y GRACIELA ALDA PEREYRA, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Juanicó 3479.

11.a Sección

SANDELINO ALCIDES AGUIRRE, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 3a. Nº 7338 y ANA MILKA PIPINIC, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3493.

VICTOR ROMEO GIMENO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7797 y OLGA UVERFILA GIMENO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4870

ESTEBAN ADON SAINZ, 18 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Oficial 5a. Nº 3218 y FEDORA ATURAOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5a. Nº 3218.

OSCAR AGUIAR, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Piccioli 3094 Bis, Ap. 4 y NIRIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Turín Nº 3569.

CELMIRO OROSMAN BORBA, 27 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Rafael 4532 y LILA COLMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4º Nº 3923.

12.a Sección

JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2024 y MARIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Guadalupe 2046 Bis.

14.a Sección

RAMON DIVINO NOVO, 27 años, soltero, tintorero, español, domiciliado Agraciada 3690 y MARIA EGIDIA RAMUDO, 23 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 3690.

RAUL OSCAR FRANQUI TOCHETTO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1358 y DEMONFILIA FUENTES BRITOS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1358.

17.a Sección

RUBEN ADAN CESAR CARBONATI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3721 y GLORIA BEATRIZ PITIERE[illegible], 23 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3512.

18.a Sección

EVITOR RODRIGUEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Luis de la Torre 577 y MARIA JULIA BORGES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 577.

DANIEL TELLECHEA, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Ellauri 450 y NELIDA MARICHAL, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Ellauri 450.

ANDRES GILBERTO RODRIGUEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2595 y MARIA ELENA MARGARITA LARSEN, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2595.

CARLOS SALVADOR FERRO, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Durazno 2313 y SOCORRITO RUCCA COUTURE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José H. Figueria 2289.

CARLOS ARMANDO SOLANO, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bvr. España 2553, Ap. 17 y OFELIA de LEON CASAL, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Bvr. España 2573, Ap. 13.

ISMAEL HERRERO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. V. y Vega 852 y ADELINA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada P. V. y Vega 852.

HUMBERTO RACCIATTI, 30 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 789 y MARIA ANGELICA MORALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 437.

CRISTIAN PEDRO CORREA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Colla 2270 y ALICIA PASTORA BADIA ALMADA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1270.

JULIO CESAR POUSSIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1195 y MARTHA ICAZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. España 2249, Ap. 28

ROBERTO SILVA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 2288 y AIDA CORONEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2288

WILBARDO DANTE SILVEIRA, 28 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2567 y MARIA MAFALDA RIVERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2209, Ap. 1.

CARL EDWARD FORSTER, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Roque Graceras 829, Ap. 8 y YOLANDA DURAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras Nº 836

RODOLFO JESUS MACHADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuscoa 418 y ELENA INES COPES, 21 años soltera, oriental, domiciliada Guipuscoa 418, Ap. 14.

HECTOR MANUEL GUISANDE, 37 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2543 y OLGA AGOGLIA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2604, Ap. 11.

ISRAEL FISER, 39 años, divorciado, empleado, lituano, domiciliado S. Bolívar 1244 y MARIA ELENA RAVEGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1244

ADIL GUIREY GOUSSAROV, 29 años soltero, empleado, francés, domiciliado Luis P. Ponce 1476 Bis y CAROLA MARTA ELKELES, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Luis P. Ponce 1476 Bis

RICARDO TURCONI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 777 y OLGA MIRTHA GALLO PIRIZ, 26 años divorciada, oriental, domiciliada Av. Brasil [illegible]477, Ap. 4.

ROBERTO JULIO VALLEGA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cortinas 2527, Ap. 7 y MARIA ELENA P[illegible], 37 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1036, Ap. 6

MOISES MAURICIO LIZMI, 36 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Luis de la Torre 707 y MARIA MERCEDES [illegible], 31 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 933.

RICARDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, pintor, español, domiciliado Francisco Vidal 782 e ISIDORA ECHANDIA, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Francisco Vidal 782.

CARMELO ROLANDO ALVAREZ, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado S. Bolívar 1437, Ap. 3 y ELSA JULIA SILVA SABATER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1437, Ap. 3.

20.a Sección

JUAN CARLOS SILVEIRA, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado José B. Freire 39 y LUISA RENEE SOARES de LIMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 68.

JORGE RICARDO DUARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 144 y NORMA ELENA AGUILAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 498.

JUAN SILVA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Sanabria 4180 y GREGORIA ELINA PROS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada G. Sanabria 4188.

21.a Sección

OSCAR ELBIO CASTRO, 37 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Sayago 1577 y MARGARITA DERENYI, 73 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Sayago 1577.

MANUEL ALBITE, 72 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Carlos María Ramírez 1179 y ADORACION CASTRO, 55 años, viuda, española, domiciliada Las Violetas 1172.

MIGUEL ANGEL LELEO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4154 y DELFINA DE LEON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Orzá 508.

AVEDIK DAMBOUKIAN, 53 años, divorciado, comercio, armenio, domiciliado Eduardo Pondal 1096 y MARGARITA AHARONIAN, 53 años, viuda, armenia, domiciliada Eduardo Pondal Nº 1096.

MARTIN PEREIRA, 68 años, divorciado, oriental, domiciliado Enrique George 1469, y PLACIDA CABRERA, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique George 1469.

MARCOS BEATO, 31 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Oficial 1o Nº 1170 y MARIA DEL CARMEN ISLAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 5510.

22.a Sección

HERACLIO MARTINEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 6013 y ALICIA RUTH GONZALEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada N. Ortíz 2774.

ROBERTO HUGO BREGONZI, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado G. Flores 3343 y SARA ROSA CHULIA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Flores 3443.

WASHINGTON JAUREGUI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Termópilas 3633 e ISABEL MONZON PINTOS, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Termópilas Nº 3633.

WASHINGTON ANGEL BALCON, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Darwin 3422 y LUISA HERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3444.

HUGO ARIEL LARROSA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Rosas 3312 y GLADYS MARGARITA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 3312.

JOSE MARIA MUÑOZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Purificación 3574 y SUSANA RENEE PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2961.

MANUEL GARCIA PUENTES, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Arrieta 2461 y MABEL SONIA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 2457.

HUGO FERNANDEZ SUAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2523 y MARIA ESTER SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez Nº 3415.

23.a Sección

OMAR LIMA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dante 2354 y ELDA FERREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2354.

MANUEL LOPEZ SANTIAGO, 45 años, divorciado, Doctor en Ciencias Económicas, argentino, domiciliado Av. 18 de Julio 2165, piso 3? y SUSANA ANGELA CARUSO, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Presidente Berro 2507.

24.a Sección

JULIO CESAR NAUAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3165 y GLADYS ANGELA ISABEL GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3165.

HUMBERTO RUBENS ORAISON PATIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3171 y GLADYS NELLY VIDOT YAUBANOBA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3271.

JUAN ADAN VAZQUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3783 y MARIA ISABEL, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3783.

14) $ 4.00 3 pub. v.dic.14.

Montevideo Diciembre 11 de 1961

4.a Sección

SALOMON TRAPUNSKY, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 796 ap. 7 y PAULINA BRESKINAS, 26 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada Soriano 796 ap. 7.

5.a Sección

RAUL AFONZO, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1010 y MARIA PIA GOBBI, 20 años, divorciada, italiana, domiciliada Ejido 1010.

6.a Sección

JOSE MARIA DAMBORIARENA, 35 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Paraguay 1470 piso 3.o y MARTA BEATRIZ de la FUENTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1470 piso 3.o.

SAUL FRANCISCO RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1269 y LYDIA STEIGER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1531.

ENRIQUE SILBERSTEIN, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Paysandú 1073 ap. 2 y HELENA WARSCHER, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Paysandú 1073 ap. 2.

7.a Sección

CARLOS WALTER CARRANZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1627 ap. 2 y MARIA del CARMEN IGUINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1627 ap. 2.

BRAULIO EUGENIO GALEANO, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1528 y HELLA OETTINGER, 54 años, divorciada, alemana, domiciliada Médanos 1528.

JULIO CESAR BRUNOLDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1744 y TERESITA RITA BASTON, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1744.

SALVADOR GALANTE, 53 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Minas 1424 y MARTA ELIDA GARRONE, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1424.

JORGE HUGO CAMBIASSO, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cerro Largo 1582 y OLGA ZOVKO IGLESIAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1582.

9.a Sección

AMILCAR EGÜES, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Manuel Fortet 2484 y MIRTHA NORA SALINAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2484.

10.a Sección

RUBEN CELSO MOLINARI, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 6.o 2381 y MARTHA NORMA ALONSO, 21 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Oficial 6.o 2381.

VICTOR HUGO PARMA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Av. Italia 4102 y MARTA ISIDORA PERUGGIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 4102.

WALTER EDUARDO HEREDIA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Siracusa 2207 ap. 1 y MARIA del CARMEN BENTANCOR, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siracusa 2207.

FRANCISCO ADALBERTO PETRAGLIA, 18 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gauna 3799 ap. 3 y ALBA BRENDA BALLESTA, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gauna 3799 ap. 3.

JOSE VILLAMARIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3444 y CELINA MESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 3560.

JUAN FRANCISCO MEDINA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 1908 ap. 2 y MARIA ELISA BARRIOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1908.

ANTONIO JOSE GALLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1590 y UNIVERSINA MARIA SAAVEDRA, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Caldas 1590.

JUSTINIANO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o 4659 y DELIA DORA AQUINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 4659.

11.a Sección

HECTOR HOOVER GAYOSO, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4662 e ILDA TERESA GROPPI, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2539.

NILO DOMINGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3591 y YOLANDA ESTELA MORENO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3535.

JOSE de LEON, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado I. García 4563 y ANA MARIA ECHENIQUE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2644 bis.

SANTO BACILIO PEREZ, 42 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Del Fuerte 5410 y DOMINGA MARTINEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5410.

12.a Sección

FRANCISCO ABEL RAMOS, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado José Catalá 2317 apto. 2 y AURORA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2317 ap. 2.

HUMBERTO MIR CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2447 y ODIDIA FRANCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2447.

13.a Sección

JOSE ALBERTO BIANCHI, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sansinena 3644 Casabó, y MABEL AIDE GANDIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sansinena 3644, Casabó.

ROBERTO PALLA, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Grecia 3976 y ORFILIA URRICELQUI, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3976.

14.a Sección

MARIO MELANI, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Hervidero 2839 bis y MARIA CLARA ZIEGLER, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Hervidero 2839 bis.

ALBERTO RAMON GOMEZ, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Gil 1037 e IRMA AURORA LOPEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Gil 1037.

JORGE MACHINENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 2983 y MARIA TERESA FASSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 2983.

HEBER CARMELO BARBOZA SUAREZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gral. Luna 1253 y CARMEN VILLAR SEOANE, 26 años, soltera, española, domiciliada Gral. Luna 1253.

LUIS VILLANUEVA SABARIS, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaró 3130 y VIOLETA ROSA REY CASTRO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3569.

17.a Sección

JUAN LUIS TRITTEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 3549 y ELIDA IRIS DENIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4632.

LUIS ALBERTO AGUIAR, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 5757 y MARIA ISABEL ANTUNEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Linneo 4179.

ALFREDO GUTIERREZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Callao 3334 y MARIA BERTA PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3334.

SEVERINO PEREIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Niágara 4997 y PETRONILA SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 4997 ap. 2.

18.a Sección

WILSON CRAVIOTTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1230 y LOREDANA BICONI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Tomás Giribaldi 2326.

19.a Sección

FREDDY NELSON GARCIA, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2078 y MARIA INES MALVAREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1961 ap. 3.

20.a Sección

ROBERTO JORGE MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4296 y VIOLETA BLANCA RAMOS, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Fco. Calabuig 167.

JULIO CESAR PASSADORE, 31 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Santa Lucía 4356 y NORMA GLADYS TORRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4544.

JULIO DAMIAN OLIVERA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C.M. Ramírez 109 ap. 2 y MARTA RENEE CAMPAÑA, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada C.M. Ramírez 109 ap. 1.

JUAN RAMON GAVILANES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 3893 y SONIA BEATRIZ FLOREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3891.

21.a Sección

HUGO DAVINSON REYES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Piedras y MIRTA VICENTA FLEITAS LEIVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1142.

RUBENS OMAR NOBREGA, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1528 y MARIA del CARMEN ALFANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4619.

22.a Sección

ORLANDO SILVANO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4225 y MARIA ANGELICA ALEMAN, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada B. Araújo 4225.

GENARO SANCHEZ ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 4038 y HERMINDA RODRIGUEZ ESNAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4120 ap. 1.

23.a Sección

BELA LOPARITS, 23 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado La Paz 2298 y ANA ELIZABETH GUTAY, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 2298.

FRANCISCO CONIGLIO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1861 y ALTIVA ROSA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1835.

14) $4.00 3|pub. v.Dic.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARRIOS REYES, JUAN. Prescripción. L.o 50, F.o 67", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Barrios Reyes, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble situado en el paraje "Rincón del Cerro", 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 43.399, señalado con el N.o 3, en el plano del Agrimensor Isaac O. Díaz, de 22 de Febrero de 1926, archivado el 26 del mismo mes y año, en el Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 9515 metros 24 decímetros, que se deslinda así: Por el Nordeste, en 215 metros 83 centímetros, linda con el lote N.o 4 del mismo plano, hoy empadronado con el N.o 121.038, propiedad de Juan Barrios; por el Sudeste, en 137 metros 91 centímetros, con campos de la ex-cabaña de Enrique Anaya, hoy propiedad de la sucesión Francisco Piria; por el Sudoeste, en 216 metros 31 centímetros, linda con los solares Nos. 1 y 2 del plano referido, correspondiendo de dicho metraje, 85 metros 36 centímetros al linde con el solar N.o 2, hoy empadronado con el N.o 117.774, propiedad de Teresa Longo Smiderle y Angelita Smiderle de Longo, y 131 metros 25 centímetros al del solar N.o 1, empadronado con el N.o 43.398, propiedad de Juan Barrios; y por el Nordeste, en 137 metros 91 centímetros, con terrenos de Enrique Camarero y sucesión Manuel Delgado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de doña María Barrios y Martínez, de don Francisco Piria y de don Manuel Delgado; a doña Teresa Longo Smiderle, doña Angelita Smiderle de Longo y don Enrique Camarero; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $540.00 30|pub. 19954 Nov.10-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César A. Fernández Caravia, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos) iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en Zona urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado antes en mayor área con el N.o 736, actualmente con el N.o 7.286, compuesto por parte de los solares uno y dos, solares tres, cinco, seis y parte de los solares siete y ocho de la manzana número uno de dicha ciudad y que según plano del agrimensor Juan J. Casarevilla Estrada, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9.296 el 29 de Junio de 1956, tiene en conjunto una superficie de 4.171 m² 1.446 cms. (cuatro mil ciento setenta y un metros mil cuatrocientos cuarenta y seis centímetros) y se deslinda: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera de 43 ms. 34 cms. que arrancando de su extremo Este sobre la calle Lavalleja, corre hacia el Oeste y linda con los padrones N.os. 740, 739 y 737, la segunda, de 22 ms. 73 cms. que va de Sur a Norte hasta la Avenida General Artigas y forma martillo con la anterior, limitando con padrón N.o 737 y la tercera, de 43 ms. 03 cms. que va de Este a Oeste sobre la Avenida General Artigas y arranca de la recta antes citada hasta la esquina que forma dicha Avenida con la calle Garibaldi; al Oeste, una recta de 86 ms. 27 cms. sobre la calle Garibaldi, desde la esquina formada por la Avenida General Artigas hasta la esquina formada con la calle General V. Flores al Sur, una recta de 86 ms. 30 cms. sobre la calle General Venancio Flores, que va desde la esquina formada con la calle Garibaldi hasta la esquina formada con la calle Lavalleja y al Este, una línea quebrada compuesta de once rectas, a saber: una primera de 6 ms. 20 cms. sobre la calle Lavalleja, desde la esquina formada por dicha calle con la calle General Flores y va de Sur a Norte hasta el bien, padrón 736 de aquí, arrancando del extremo Este sobre la calle Lavalleja, una segunda recta, de 23 ms. 91 cms. que corre hacia el Oeste la tercera de 0.62 cms. que forma martillo con la anterior y va de Sur a Norte, arrancando de su extremo Norte la cuarta recta que va de Este a Oeste de 40 ms. 91 cms. hasta formar martillo con la quinta recta de 36 ms. 05 cms. que corre de Sur a Norte; una sexta recta de 21 ms. 90 cms. que del extremo de la recta anterior va de Oeste a Este hasta el martillo formado con la séptima recta de 5 ms. 91 cms. que corre de Norte a Sur, separando estas seis últimas rectas del bien padrón N.o 736, propiedad de la Curia Eclesiástica; una octava recta de 11 ms. 35 cms. que va de Oeste a Este y arranca de la recta anterior, hasta la novena recta de 5 ms. 91 cms. que va de Sur a Norte y forma martillo con la décima recta de 31 ms. 57 cms. que corre de Oeste a Este y termina su extremo en la calle Lavalleja separando estas tres últimas rectas del bien padrón N.o 1474 de Amanda L. de Rodríguez y Salomón Rosembaum y finalmente una última recta de 21 ms. 43 cms. que corre de Sur a Norte, sobre la calle Lavalleja y va de su extremo Sur con la recta anterior hasta el arranque del límite Norte. A dicha superficie debemos deducirle una superficie de 71 ms. 60 cms. que corresponde a la fracción N.o 2 del plano del agrimensor M. Rodríguez Mujica, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6874 el 10 de Enero de 1952, por haber sido dicha fracción adquirida por la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), en escritura autorizada por el escribano Guillermo F. Mazzoni Gutiérrez, el 30 de Mayo de 1952, teniéndose en consecuencia como superficie prescriptible la de cuatro mil noventa y nueve metros, nueve mil seiscientos ochenta y seis centímetros (4.099 ms. 9.686 cms.). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todo el que se considere con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto y especialmente a los señores CRISANTO BLANCO, PEDRO ROTA, FRANCISCO SIMONET, SANTIAGO COSTAMAGNA y sus sucesores y causa-habientes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Canelones, Noviembre 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $1.152.00 30|pub. 20175 Nov.17-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "MARIA ANGELICA BELLOMO de PARRA. Prescripción treintenaria", (Lo. 7, Fo. 381), se emplaza por noventa días a Manuela Oliveira y Tomasa Pérez, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar situado en la manzana N.o 27 de la ciudad de San Ramón, (11.a Sección de Canelones), Padrón 161, superficie 994 metros, lindando al Norte, Padrón 160; al Oeste, Padrón 162; al Sur, calle Emilio Sinelro y al Este calle Juan R. Defferminis, según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto con el N.o 10.153, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones, Octubre 27 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 20370 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA GOROZURRETA de GARCIA y otros. Prescripción treintenaria, (Lo. 29, Fo. 688, Nº 666)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se detalla a continuación: Una fracción de terreno situada en la manzana ciento cincuenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ciento cuarenta, con una superficie de novecientos nueve metros veinte centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, treinta metros sobre la calle José Pedro Ramírez; al Sur, treinta metros ochenta y seis centímetros con el lote número cinco del plano levantado por el Agrimensor José Entenza, en Febrero de mil novecientos veintitrés; al Este, con el lote número tres y la misma extensión al Oeste, sobre la calle Salto (hoy Juan Darío Silva), todo esto consta en el plano levantado por el referido Agrimensor, y el terreno objeto de este juicio, estaba señalado allí con los números uno y dos. Con el fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, 29 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 19877 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva, (Lo. 27, Nº 92, Fo. 74)", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Rodríguez Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la manzana Nº 10 de Melo, empadronado con el Nº 1.675, y consta de una superficie de 941 metros 362 centímetros, según plano del Agr. José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 4 de Noviembre de 1955, con el número 622, y tiene los siguientes límites: Por el Norte, 43 ms. con 24 cms. con la calle Montevideo; por el Sur, 43 ms. 43 cms. con Humberto Machado Delleplane; por el Este, 21 ms. 475 mms. con el Bvr. Francisco Matta; y por el Oeste, 21 ms. 97 cms. con Catalina Etcheparo de Robaina. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y, en especial, al señor Pío O. Fernández o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, 20 de Octubre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 19878 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Colonia, en los autos: "BONE, ANTONIA y BENITA BONE. Prescripción". (L.o I°I, F.o 124) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en esta sección judicial, padrón rural 3895 que consta, según plano del Agrimensor Washington Prandi, de Noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el N.o 2748 el 21|XI|1960, de 3 hectáreas, 1250 metros cuadrados y linda: Por el Norte con padrón 3880 en 209 mts 65 dcms.; por el Este con el N.o 3880 en 147 mts. 35 dcms.; por el Sur con el N.o 3897 en 223 mts. 20 dcms. y por el Oeste con camino vecinal de 17 metros en 162 mts. 30 dcms., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. Se hace constar que las actoras se encuentran auxiliadas de pobreza para esta acción. — Conchillas, Noviembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33004 Nov.22-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora FLORA LOPEZ de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 464, ubicado en la planta urbana de este Pueblo, compuesto de una superficie de seiscientos diecisiete metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: Por el Noroeste en doce metros, cuarenta centímetros con Epifania Etcheverry, por el Sureste en cuarenta y nueve metros ochenta centímetros con Guillermo Silvera, por el Suroeste, en doce metros con cuarenta centímetros con la calle Oribe y por el Noroeste en cuarenta y nueve metros ochenta centímetros con la calle 18 de Julio del Pueblo del Carmen, Cuarta Sección Judicial de Durazno. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Setiembre 1.o de 1961. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $216.00 30|pub. 20848 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ, SABINO y ELIDER. Prescripción treintenaria." (L.o 33, F.o 475), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Sabino y Elider Martínez, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno edificio y mejoras, ubicado en "Rincón de Albano", 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el nú-

mero 2362 y según plano de mensura del Agr. Carlos Alberto Novo de Junio de 1961 e inscripto con el N.o 1466, el 6 de Julio del mismo año en la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales Consta de una superficie de 26 hás. 7316 mts. cuadrados, deslindados así: al N.E. 2906 mts. 50 ctms. con Marcos García, Floro Ruiz, Alfredo Cabrera, Fermín Martínez, Pedro Britos y Casimiro Cabeza, al S.O. 2906 mts. 50 cms. con José Greime, Bonifacia Alvarez, Eustaquio Alvarez, Casimiro Cabeza y Suc. Francisca Alvarez, al S.E. 84 mts. 20 cmts. lindando con Camino Departamental "Rincón de Albano" y al N O. 92 mts. con Arroyo Cagancha.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 30 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 20340 Nov.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, (resolución de Octubre 13|961, N.o 689 en autos): "LUZARDO MESA, CATALINO. Prescripción treintenaria", (Lo. 10, Fo. 32, No. 101), se hace saber que compareció el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en Sarandí Grande, Manzana 2, Padrón 10 con una superficie de 22 metros 8.513 centímetros cuadrados; lindando al Norte con el padrón N.o 9 en 42 metros 95 centímetros; al Este, su frente, con calle Concordia, en 21 metros 475 milímetros; al Sur, con el Padrón N.o 11, en 42 metros 95 centímetros y al Oeste con los padrones 1.335 13, según plano del agrimensor José Luis Celayeta de Setiembre de 1961, inscripto en Setiembre 18 de 1961 en la Oficina de Catastro Departamental con el N.o 2606. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto ,que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí Grande, Octubre 31 de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.

16) $288.00 30|pub. 20339 Nov.15-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Florida, resolución de Agosto 18|961, N.o 494 en autos: "CABALLERO ALCOBA, VICENTE y MOREIRA MOREIRA, CASIANA. Prescripción treintenaria, L.o 10, F.o 24, N.o 67", se hace saber que comparecieron los actores iniciando acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno edificado, ubicado en Sarandí Grande, Manzana 50, padrón 370 con una superficie de 626 ms. lindando: al Norte y Este frentes con calles Estanislao Pisón y Montevideo, por formar esquina en recta de 40 ms. y 15 ms. 50 respectivamente. Al Sur, en recta también de 40 ms. con padrones 371 (Pedro Aresse) y 374, (Carlos María Pacheco) Y al Oeste, en 15 ms. 80 cms., padrón 369 de Benjamín J. Medina, según plano del agrimensor José Luis Celayeta, de Diciembre de 1960, inscripto en Enero 9|961 en la Oficina Catastral de Florida, con el N.o 2.066. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Sarandí Grande, Setiembre 1.o de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielle.

16) $324.00 30|pub. 19692 Nov.7-v.dic.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Florida, dictada en autos caratulados: "REMIGIO PEREIRA. Prescripción treintenaria', (L.o 5.o. F.o 56, N.o 17), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en Villa Capilla del Sauce, con frente a la calle General Rivera, empadronado con el N.o 217, compuesto de una superficie de dos mil setecientos cuarenta metros (2.740 metros), según plano del agrimensor Ariel Cabrera de Julio de 1961, inscripto el 24 de los mismos en la Oficina de Catastro de Florida con el N.o 2598, delineado así: Norte, en 63 metros, 70 centímetros con Isabelino B Ríos; Sur, en la misma medida con calle Gral Rivera; Este en 43 metros. 80 centímetros con Isabelino B Ríos y Oeste en 43 metros 20 centímetros con Rita Lembo de Pérez para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa Capilla del Sauce, 28 de Setiembre de 1961. — Frégoli Sosa Lagos. Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 19243 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "EUSEBIO GONZAGA RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria, libro 31, folio 142", se emplaza a los señores JOSE MARIA CASTILLO ISABELINO GIANINO; JUANA C. INZAURRALDE de CUADRA; BERNARDINA C. de NOGUEROL y JUAN JOSE NOGUEROL y a los sucesores y causahabientes de éstos y de JUAN M LUZARDI y a todos los que por cualquier título, causa o modo se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Terrenos y demás mejoras señaladas con los números 608, 609 y 610 del plano del pueblo Mariscala, empadronados con el número 411 ubicados en la manzana N.o 30 del referido pueblo, octava sección judicial de este Departamento, con una superficie de 2.400 ms. que se deslinda: 60 ms. al Noreste de frente a la calle Montevideo; 40 ms. Sureste que por ser esquina son también de frente a la calle Sarandí; 60 ms. al Suroeste limítrofe en 40 ms con el bien padrón 412 y en 20 ms con el padrón 408 propiedad de los señores Bernardina O. de Noguerol y Juan José Noguerol el primero y de José María Castillo el segundo; 40 ms. al Noroeste lindando con los empadronados con los números 409 y 410 de los señores Isabelino Gianino y Juana C. I. de Cuadra respectivamente Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 28 de 1961. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta

15) $396.00 30|pub. 20123 Nov.14-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "TERESA ANGELA, DELIA MARIA, INES y HECTOR BARDELLI ARGELAGUET, ANTONIO VERCELLINO, LEOPOLDO LARZABAL en representación de sus hijas menores: OLGA ESTHER y LAURA LARZABAL BARDELLI; y ANA PINTOS DE BARDELLI en representación de sus hijos menores: ELENA SUSANA y SANTIAGO ENRIQUE BARDELLI PINTOS; LAURA ESTHER BARDELLI PINTOS DE GERVAZ, ANA MARIA BARDELLI PINTOS DE CHALKLING, MARIA TERESA BARDELLI PINTOS DE LANGAU y OLGA MARIA BARDELLI PINTOS DE GUTIERREZ. Prescripción", (L.o. 23 Fo. 455, N.o 740), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Feliciana, María y Valentín Benitez o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón N.o 4.238 de una superficie de 18 hectáreas, 4470 metros cuadrados, 25 decímetros cuadrados y que linda: por el Norte con calle Quince en 429 metros 50 centímetros; por el Sur en igual extensión con la calle Catorce: por el Oeste igual medida con la calle I y por el Este la misma medida con calle K, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Noviembre 14 de 1961. — María E. Taboada de Saucassano. Act

16) $324.00 30|pub. 20740 Nov.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.5

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI. — DUVAL CAYETANO COCCHI. — ALBERTO PEDRO COCCHI y RUBEN ALDEBAR COCCHI. Prescripción, (L.o 23, F.o 458, N.o 749), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores a cualquier título de doña ANA CULSHAW o ANA CULSHAW de RIOS sobre los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — CAYETANO ALBERTO COCCHI. Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, quinta N.o 204 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5903, que, según plano del agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 9, el 18 de Enero de 1949, en la Oficina de Catastro de este Departamento, está señalada como solar N.o 4, compuesta de un área de 4462 metros 5055 centímetros y así deslindada: 85.90 ms. de frente al Sur, sobre calle Ituzaingó; 60.95 ms. de frente al Oeste, sobre calle Dos; al Norte, 3 líneas rectas de 42.95 ms. 18 ms. y 42.95 ms., respectivamente, lindando con otro bien del mismo propietario y con los solares 1, 2 y 3; y 42.95 ms. al Este, limitando con fincas de los señores Carmelo Castellano y Luis A Berazategry. — DUVAL CAYETANO COCCHI. Otra fracción de terreno, con la misma ubicación de la precedente, empadronada con el N.o 8929, que según dicho plano, está compuesta de una superficie de 373 ms. 25 centímetros, señalada como solar N.o 1 y así deslindada: 14.95 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí; la misma medida al Sur, lindando con el lote número 4; 24.95 ms. de frente al Oeste, sobre calle Dos; e igual dimensión al Este, limitando con la fracción 2. — ALBERTO PEDRO COCCHI. Otra fracción de terreno, con la misma ubicación de las precedentes, empadronada con el N.o 8056, que según dicho plano, está señalada como solar N.o 2, compuesta de un área de 349 ms 30 decímetros y así deslindada: 14 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí; igual medida al Sur, lindando con la fracción 4; 24.95 ms. al Oeste, limitando con el lote 1; y la misma extensión al Este, lindando con el solar 3 — RUBEN ALDEBAR COCCHI. Otra fracción de terreno con la misma ubicación de las precedentes, empadronada con el N.o 8057, que, según dicho plano, está señalada como solar N.o 3, compuesta de una superficie de 349 ms. 30 decímetros y así deslindada: 14 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí; igual medida al Sur, lindando con la fracción N.o 4; 24.95 ms. al Oeste, limitando con el lote N.o 2; y la misma dimensión al Eeste, lindando con finca de don Cayetano Alberto Cocchi Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto del emplazamiento — Paysandú, Octubre 26 de 1961 María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $756.00 30|pub 19631 Nov.7-v.dic.19

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA CONSUELO GHIGGINO DE MINETTI, ANA MARIA MINETTI GHIGGINO y MARIO MANUEL MINETTI GHIGGINO. Prescripción" (L.o 23, F.o 451, N.o 725), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se detallará a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrár- puesta de una superficie de 18 Hás., 4470 metros cuadrados, empadronada con el N.o 3330 ubicada en la Segunda Sección Judicial, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, con la calle 'Veinticinco"; por el Sur, la calle "Veinticuatro", por el Este, la calle "M" y por el Oeste, la calle "L". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, Octubre 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $216.00 30|pub. 19291 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Demócrito Receiro en representación de doña ALEJANDRINA DUARTE PAREDES, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada: en esta ciudad de Paysandú, 12 sección judicial, antes 1.a manzana N.o 282, empadronada con el N.o 1989, compuesta según plano del agrimensor Esteban R. Callorda, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2067 el 1.o de Noviembre del corriente año 1961, de una superficie de 589 metros 8258 centímetros deslindada así: al Sur en 13 metros 56 centímetros con la calle Charrúa, al Norte en 13 metros 65 centímetros con Domingo Acosta(padrón N.o 3449) al Oeste en 43 metros 92 centímetros con Marcos Schulkin (padrón N.o 1988) y al Este con Carlos Solsona (padrón N.o 1990). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña CLARA ALVAREZ de GARCIA, a sus herederos a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble descripto en este emplazamiento, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 y a llenar el requisito dela conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 21|961. — Milka Verdè Placeres de Dodríguez Legar, Actuaria.

16) $360.00 30|pub. 21383 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Paysandú, en los autos caratulados "EULOGIO MARTINEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. I, Fo. 348, N.o 353), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al bien padrón rural número 3816, que tiene una superficie de una hectárea 8200 metros que limita así:

Al Norte y al Oeste con el padrón N.o 3.[illegible] al Este el Estado (vía del ferrocarril) A.F.E. por medio, con avenida Dr. Roldán; al Sur y al Suroeste, Arroyo La Curtiembre por medio, con el padrón N.o 3.824 y ubicado en esta sección judicial; para que comparezcan a este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 13 de 1961. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.

16) $216.00 30|pub. 20739 Nov.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictda en los autos caratulados: "Vi-

TETTE RAUL OSCAR. Prescripción. L.o 16, F.o 170", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a los herederos de don ANTONIO RODRIGUEZ y sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno, ubicado en la manzana N.o 84 de la ciudad de San José, antes formaba parte del sitio esquina N.o 5 de la manzana N.o 6 del Primer Cuartel —primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 564, antes número 3545, el que según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de 22 de Setiembre de 1961, inscripto con el N.o 2344 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 26 del mismo mes y año, se compone de 563 ms. 25 dms. cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, en 16.42, frente a calle Julian Becerro de Bengoa, antes Arenal Grande; por el Este, en 34.47, con el excedente, por el Sur en 16.38 con Pascuala P. Rodriguez y otro y por el Oeste en 34.95 frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Octubre 25|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$396.00 30|pub. 19637 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik T. Colombo, dictada en los autos: "ESTRADE MENENDEZ, JORGE AGUSTIN. Prescripción. (Libro 16, Fo. 125)". se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés sobre el inmueble empadronado con el Nº 1331, ubicado en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, con un área de quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros, que se deslinda así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Solís; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Oeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Cebollatí, actualmente Florida; igual medida por el Oeste, con Carlos Carámbula; y diez y siete metros diez y ocho centímetros al Sur, con José González, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 11 de Setiembre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $252.00 20|pub. 22091 Dic.11-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.22

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ISMAEL VENDRAMIN ORONA, solicita la inscripción de la obra titulada "Principios básicos que debe poseer todo buen cicerone", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Dinisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 21883 Dic.6-v.dic.20.

MARIA O. PIRIA de JAUREGUY y CARLOS MARIO JAUREGUY, solicitan la inscripción del dibujo distintivo de su actividad artística, del que se declaran autores. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 21503 Nov.30-v.dic.14.

ANTONIO ALBERTO SAPORTA, solicita la inscripción de dibujos que sometidos a un juego óptico producen un efecto especial, de los que se declara autor. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $12.00 10|pub. 21499 Nov.30-v.dic.14.

ALAIN PETIT DE LA VILLEON, solicita la inscripción de un modelo que titula "Wash all practigant" del que se declara autor. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 21772 Dic.5-v.dic.19.

EDITORIAL INDEPENDENCIA S. A., solicita la inscripción del título "Epoca", para caraacterizar una publicación periódica. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 21598 Dic.1.o-v.dic.15.

JAIME BOSCH GARCIA, solicita la inscripción de un "Modelo de vehículo para niños" del que se declara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 21611 Dic.1.o-v.dic.15.

RAMIRO LACOSTE, solicita la inscripción del libreto titulado "Telebiografías, ¿Quién es esta persona?", del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 21635 Dic.1.o-v.dic.15.

JUSTO JOSE NAYA, solicita la inscripción de un modelo artístico de utensilio de limpieza, de que se declara autor. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $18.00 10|pub. 21094 Dic.1.o-v.dic 15.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE KASIO, solicita la inscripción de un modelo de banda de diseño artístico para la protección de neumáticos, de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 21969 Dic.7-v.dic.21.

IRIS SOSA GUERRA, solicita la inscripción del seudónimo "Iris Freya", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22098 Dic.11-v dic.22.

ORLANDO ROMANELLI por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961.

Pequeño derecho

Wálter Méndez y Héctor Delor decláranse autores de música y letra responsables de "Soli por el camino", zamba.

Wildo Aguilar y Cándido Pereira declárnse atuores de música y letra responsables (indistintamente) de "Mi amor moreno", son.

Wálter Méndez y Héctor Delor declárans autores de música y letra responsables de "Ay... amor!", marcha.

Wálter Méndez y Héctor Delor declárase autores de música y letra responsables de "Que te pasa muchachita", tango.

Roberto García Devitta declárase autor de música y letra responsable de "Revivir", tango

Wálter A. Prugnoli y Luis Caruso declárase autores de música y letra responsables de "La Mallorquina", samba.

Vicente Grisno declárase autor de música y letra responsable de "Salsa con gusto no pica", chamamé.

Vicente Grisno declárase autor de música y letra responsable de "Para que seguir viviendo", bolero.

Horacio López, Pedro Olivera y Wálter Balis declárase autores de música y letra responsables (indistintamente) de "La canción de amor", candombe.

Raúl Romero y Gualberto Fernández declaranse autores de música y letra responsables de "Fun-Fun", tango

Sebastián L. Garreta y Toto Damario y Andrés Chinarro declaránse autores de música y letra responsables de "Prefiero perderte", tango. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $30.00 10|pub. 22144 Dic.11-v.dic.22

ORLANDO ROMANELLI por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad. — Montevideo 4 de Diciembre de 1961

Gran derecho

Sergio Otermín declárase autor responsable de "Ardele o la margarita" obra teatral 1 acto

Angélica Ferreira declárase autora responsable de "Después de la noche" radioteatro.

Angélica Ferreira declárase autora responsable de "La tenebrosa señora Ruth", radioteatro.

Angélica Ferreira declárase autora responsable de "Romance en la tormenta" radioteatro.

Ramiro Lacoste declárase autor responsable de "La gran aventura" radioteatro.

Ramiro Lacoste declárase autor responsable de "Una mentira más" radioteatro.

Ramiro Lacoste declárase autor responsable de "El precio de la libertad" radioteatro

Ramiro Lacoste declárase autor responsable de "La gran aventura", comedia en tres actos.

Julio César Rodríguez autor responsable de "Si tu me faltaras", radioteatro. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $48.00 10|pub. 22143 Dic 11-v.dic 22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GERMAN PASTORINI GASCUE, solicita la inscripción de la obra titulada "Caravana dorada" (libreto para radio y TV), del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22237 Dic.12-v.dic.26

LEANDRO RAFAEL REYNES, solicita la inscripción de la obra titulada "Comentario Cervecero de un Periodista Viajero", de la que se declara autor y del seudónimo "Ordonel Syrene" que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $12.00 10|pub. 22201 Dic.12-v.dic.26.

OSVALDO DE SOUZA FERNANDEZ, solicita la inscripción del título "Mundo Americano" con que se caracteriza una publicación periódica. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22193 Dic.12-v.dic.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA CRISTINA y MARIA ANGELICA SAMANO ROSANO, pues en las mismas donde figuran como nacidas el día 20 de Abril de 1945 debe decir "12 de Abril de 1946".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra n auxiliadas de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|955. 15|pub. 33049 Nov.24-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA DUCASSE, pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento como "el día 22 de Abril de 1913" debe decir "23 de Agosto de 1913". Y a los efectos legales se hacen estas Actuario Adjunto

19) 20|4|55) 15|pub. 33050 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NIDIA ERCILIA ABBA MEDINA, pues en la misma donde figura el nombre de la madre como "Elisa" debe decir "Lucía".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) R.20.4|55 15|pub. 33096 Nov.30-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de BEATRIZ KEOSSEIAN, pues en la misma en donde dice "Koussain Beatriz, Manouk Koussaian, Mamis y en la firma Manug" debe decir "Keosseian Beatriz, Manug Keosseian, Manug y Manug"; B) La de nacimiento de ALBERTO KEOSSEIAN pues donde dice "Koussaian Alberto, Manouk Koussaian, Manouk, Manoug", debe decir "Keosseian Alberto, Manug Keosseian, Manug, Manug"; C) La de matrimonio de MANUG KEOSSEIAN y MAKSEN ARZUMANIAN, pues donde dice respectivamente "Koussaran Manouk, Manouk Koussaian, Kasar Koussaian, Manouk, Koussaian", debe decir "Keosseian Manug, Manug Keosseian, Kasar Keosseian, Manug Keosseian"; y D) La de nacimiento de HAIK KEOSSEIAN, pues en la misma donde dice "Koussaian Haik, Manouk Koussaian", debe decir "Keosseian Haik y Manug Keosseian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $ 126.00 15|pub. 21140 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PETRONA SOSA y REMIGIO LASALA, pues donde dice "Juan Lasala" debe decir "Remigio Lasala"; B) La de nacimiento de MARIA LUISA y ROSA ADELA LASALA SOSA, pues donde aparece el nombre del padre como "Juan" debe decir "Remigio"; C) Partida de legitimación de MARIA LUISA y ROSA ADELA LASALA SOSA, pues en donde figura el nombre del padre como "Juan" debe decir "Remigio"; y D) Partida de defunción de "REMIGIO LASALA" pues en donde figura el nombre como "Juan" debe decir "Remigio".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33214 Dic.12-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos [illegible] Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De defunción de MARTIN NUÑEZ, en el sentido de que donde se menciona el apellido del fallecido como Nuez debe decir Núñez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión

se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 33060 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de: ALFONSO AQUINO y CLEMENTA o CLEMENTINA MARTINEZ VAZQUEZ en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Clementina García Martínez, hija de Santiago García y nacida el 21 de Abril de 1913 en Montevideo, debe decir Clementa o Clementina Martínez Vázquez, hija de se ignora, nacida el 28 de Abril de 1913, en Redondela, Provincia de Pontevedra, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33171 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de GLADYS BEKIR en el sentido de que donde se menciona al padre y a los abuelos paternos de la inscripta como Amet Behir, Alí Behir y Fátima Behir debe decir Amet Bekir, Alí Bekir y Fátima Bekir respectivamente y por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 21661 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas. (Lo. 61, Fo. 145): Matrimonio de ANTONIO TAVERNA y ANA MARIA LACUES; ANGELA TAVERNA y FRANCISCO D. MATOS; IRENE CASILDA TAVERNA y JOAQUIN CHAVES; MARIA MICAELA TAVERNA y ANTONIO BARREIRA; ANA MARIA TAVERNA y FERMIN MIGUEL ABREU. Nacimiento de MARIA; MICAELA, IRENE CASILDA, HECTOR, ANGELA, MERCEDES, ANA MARIA, JOSE VICENTE y RICARDO FACUNDO TAVERNA LACUES; MARIA ISABEL BARREIRA TAVERNA; DOMINGO AUGUSTO, JUAN ANTONIO, LUIS ALBERTO, RUBEN WASHINGTON GLADYS ESTHER y JORGE HUMBERTO MATOS TAVERNA; NELLY MATILDE ABREU TAVERNA; BEATRIZ MARTA, MARIA ELENA, JOSE ANTONIO, IRMA ISABEL, JUAN CARLOS y EMILIA ESTHER CHAVES TAVERNA; y CARLOS ALBERTO TAVERNA; en todas, donde dice "Toberna" debe decir "Taverna". — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $108.00 15|pub. 21345 Dic.1.o-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partidas. (Lo. 61, F.o 656). Nacimiento de ELSA NELIS GARCIA GONZALEZ, donde dice "Joaquina Pereira" debe decir "Joaquina González"; Matrimonio de ELSA NELIS GARCIA GONZALEZ y PABLO OLIVERO FRAQUIA, donde dice "Elisa Nelly" y "Joaquina Pereira" debe decir "Elsa Nelis" y "Joaquina González". — Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — Elbio A. Panario. Act. Adjunto.
19) $ 54.00 15|pub. 21484 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Pazos Cardozo, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Castro, debe decir: Cardozo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 21227 Nov.28-v.dic.19.

EDICTO Por disposición del Sr Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ENEAS y ENRIQUE BOERO, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el nombre de María Olga, debe decir: María Juana. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
19) $72.00 15|pub 21227 Nov.28-v dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIA CATARDO PEREZ, conocida por Santina Catardo Pérez y CARLOS MARIA MORERA, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de Cataldo, debe decir: Catardo y donde la contrayente aparece como nacida el 1.o de Noviembre de 1898, debe decir que es nacida el día 3 de Diciembre de 1898. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72.00 15|pub 21022 Nov.24-v dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EVARISTA BERNARDA CORREA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Facunda Correa", debe decir: "Sisriana Cornelia Correa Otero". — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 21180 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de MARIA FERNANDEZ y DOMINGO GONZALEZ; Partida de nacimiento de JOSE GONZALEZ FERNANDEZ; y Partida de matrimonio de ALEJANDRO CARAVADOSSI y MARIA CARMEN FERNANDEZ GONZALEZ, debiendo decir en todas ellas: "María Fernández", y no "María Carmen Fernández". — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 21706 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de matrimonio de VICTOR CARAVADOSSI DUFOUR y de AURORA PANIZZI, y en las de nacimientos de MARIO VICTOR, ALEJANDRO y WALTER FELIX CARAVADOSSI PANIZZI estableciéndose que donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece como: Víctor Caravadossi de Thoet, debe decir: Víctor Caravadossi Dufour; y B) En la de nacimiento de NILDA AURORA CARAVADOSSI PANIZZI, estableciéndose que donde respectivamente dice: Víctor Caravadosi de Thoet y Félix Caravadosi de Thoet, debe decir: Víctor Caravadossi Dufour y Félix Caravadossi de Thoet. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 21662 Dic.12-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA LILIAN COITINHO CACERES, estableciéndose que en donde en la misma dice: el día doce de Abril de 1959, debe decir: el día 12 de Abril de 1951.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 20968 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MARIA RIVERO, estableciéndose que donde la inscripta figura como Juan debe decir: Juana, y donde dice sexo masculino debe decir femenino. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33209 Dic.11-v.dic.29
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LOSA, MARIA ELIDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la nota de legitimación que consta al dorso de dicha partida, su apellido paterno figura como "Sosa", debiendo decir en su lugar: "Losa". — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33181 Dic.6-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARQUEZ WASHINGTON". Rectificación de partida, se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Wuahinton", en lugar de Wáshington. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 22173 Dic.12-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "PINTOS JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, Lo 50, Fo. 90", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Pintos, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de "femenino" y con el nombre de "Juan" en lugar de "Juana".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|955 15|pub. 33081 Nov.29-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público, que ante este Juzgado han comparecido DAVID ORZECH y SARA CHMILEPSKI DE ORZECH, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde el nombre de la señora figura como "Salka", debe decir: Sara; 2.o) La partida de nacimiento de su menor hijo Arnoldo pues donde el nombre de la madre figura como "Salka" debe decir Sara y donde el apellido figura como "Chmilefsky", cuando en realidad debe decir Chmilepski; 3.o) La rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Betty, pues donde el nombre de la madre figura como "Salka" debe decir Sara y donde el apellido figura como "Chmvlefsky" debe decir Chmilepski. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 20560 Nov.22-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "STANISLAW SLOZOWSKI y otra". Rect. de partida. (Ficha F. 689-961), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Stanislaw Slozowski, Leontyna Winnicka y Carlos Slozowski Winnicka, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de STANISLAW SLOZOWSKI con LEONTYNA WINNICKA, pues en ella donde los apellidos de los comparecientes aparecen como "Glozoviski" y "Wininska" debe decir "Slozowski y Winnicka"; y B), La de nacimiento de CARLOS SLOZOWSKI WINNICKA, pues donde los apellidos de sus padres aparecen como "Glozoviski y Wininska" deb decir "Slozowski y Winnicka".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Ad.
19) $90.00 15|pub. 20970 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "BRIGIDA PEREGRINA BRANDARIZ Y OTROS. Rectificación de partidas". (Ficha F-662|961), se hace saber al público que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Brígida Peregrina Brandariz, pues donde el nombre y apellido de la madre dice Antonia Brandaris, debe decir: María Josefa Antonia Brandariz; B) La de matrimonio de Brígida Peregrina Brandariz con Eugenio Marcos Laurini, pues donde el nombre de la esposa aparece como Irma Brandariz, debe decir: Brígida Peregrina Brandariz, donde al referirse a la fecha de nacimiento de la esposa dice, nacida el 26 de Enero de 1909, debe decir: nacida el 17 de Enero de 1909; y donde la madre de la esposa aparece como Antonia Brandariz, debe decir: María Josefa Antonia Brandariz; C) La de nacimiento de María Celia Laurini Brandariz, pues donde el nombre de la madre figura como Irma Brandariz, debe decir: Brígida Peregrina Brandariz, y en donde el nombre de la abuela materna figura como Antonia Brandaris, debe decir: María Josefa Antonia Brandariz; D) La de matrimonio de María Celia Laurini Brandariz con Luis Remigio López, pues donde el nombre de la madre de la esposa figura como Irma Brandais, debe decir: Brígida Peregrina Brandariz; E) La de nacimiento de Irma Adela Laurini Brandariz, pues donde el nombre de la madre aparece como Irma Brandariz, debe decir: Brígida Peregrina Brandariz, y en donde el nombre de la abuela materna figura como Antonia Brandariz, debe decir: María Josefa Antonia Brandariz; y F) La de matrimonio de Irma Adela Laurini Brandariz con César Copette, pues donde el nombre de la madre de la esposa figura como Irma Brandarés, debe decir: Brígida Peregrina Brandariz. Y a los efectos legales, haciendo constar que se hallan auxiliados de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33126 Dic.1.o-v.dic 22
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33157 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL MIGUES. Rectificación de partida, (Ficha F-713!961)", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rafael Migues, pues, donde su nombre aparece como "Margarito Rafael Migues'", debe decir: "Rafael Migues". Y a los efectos legales haciendo constar que se halla auxiliado de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33191 Dic.7-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE GUIDA, pues en la misma donde dice: el apellido paterno figura como Guila, debe decir: Guida, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

19) (Auxil.) 15|pub. 32980 Nov.21-v.dic 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ANSELMO y MARIA CRISTINA AGUIAR BALADAN, pues en la misma donde dice: en la primera "Julieta Balaldan", y en la segunda "Julieta Badagán", debe decir en ambos hijo de "Julieta Fermina Baladán", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

19) (Auxil.) 15|pub. 32921 Nov.29-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DEMETRIA JORDANOVA, con don PARAHKEFF IVANOFF y de nacimiento de DANCHO IVANOFF JORDANOUA, pues en la misma donde dice: en la do matrimonio "Dimitrina Iordanova, y en la de nacimiento donde dice "Granoff" y "Dimitrina Gordanova", debe decir: en la de matrimonio "Demetria Jordanova" y en la de nacimiento "Ivanoff" y "Demetria Jordanova" por ser ello como corresponde.

Y a lo sefectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 22200 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "CANDIDA MAXIMINA FERREIRA DE MARTINEZ. Rectificación de partida". (Lo. 7, Fo. 391, N.o 644), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en la misma se ha establecido como María Cándida, debe decir: Cándida Maximina. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Noviembre 24 de 1961. (Tramita con auxiliatoria de pobreza). — Esc. Arturo E. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33128 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE LORENZO LECUONA y MARIA ELENA LARA, y las partidas de nacimiento de MARIA DELIA, TERESITA RENEE, JUAN CARLOS, JULIO CESAR MARIA del CARMEN y JOSE MARIA LECUONA LARA, estableciéndose que donde dice "Lecuna", debe decir: "Lecuona". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Pando, 9 de Noviembre de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33183 Dic.6-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALEJANDRO MAGLIANO. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 158, N.o 308), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Magliano solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Julia González, en la siguiente forma: donde dice que el apellido es Rodríguez, debe decir: Magliano, que es el verdadero; y donde dice hijo de desconocidos, debe decir: de Antonio Magliano. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 21618 Dic.1.o-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "DERBY MORTANO MORDENTI FONSECA. Rectificación de partida. (Lo. 30, N.o 1278. Folio 158", se hac saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Derby Mortano Mordenti Fonseca, pues en la misma donde dice: ... se leoha puesto el nombre de Deny Mortano, debe decir ... se le ha puesto el nombre de Derby Mortano, que es el verdadero."

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 14 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 20969 Nov.23-v dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "HAYDEE LAVECCHIA DE FEO. Rectificación de partida, (Lo. 30, N.o 1.373, Fo. 187)", se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida de nacimiento, Haydeé Lavecchia de Feo, donde dice "...se le ha puesto el nombre de Aidee", debe decir: "...se le ha puesto el nombre de Haydee", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 30 de Noviembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 21903 Dic.7-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELENA RODRIGUEZ DE VILLAR iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fue inscripta su nacimiento como el 12 de Junio de 1917, cuando en realidad ocurrió el día 6 de Febrero de 1915. — Se hace constar, a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11647 de fecha 25 de Octubre del año 1958. — Colonia, Noviembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Act.

19) (Auxil.) 15|pub. 33002 Nov.22-v.dic 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don FRANCISCO LUCAS ROSELLI, iniciando los trámites correspondientes para la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde por error se consignó, Francisco Luques, se establezca: Francisco Lucas, por ser el verdadero, solicitando que así se decrete. — Colonia, Noviembre 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 20367 Nov.22-v dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo de Primera Intsancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que en este Juzgado, se ha presentado don ARTURO JESUS VIÑOLY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Arturo Jesús Bignolo, debe decir: Arturo Jesús Viñoly; donde dice Juana Bignolo, debe decir: Juana Viñoly y donde dice Arturo Bignolo, debe decir: Arturo Viñoly. Se hace constar, a los efectos del Decreto del Poder Ejecutivo del 20|IV|955, que se concedió auxiliatoria de pobreza por interlocutoria del 6|XI|961. — Colonia, Noviembre 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 3312, Dic.1.o-dic.22

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS GONZALEZ, estableciéndose que en la misma, donde dice, González, debe decir: Neroda. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

19) (Auxil.) 15|pub. 33001 bis Nov.22-v dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de doña OLGA YOLANDA QUINTANA, y las de nacimientos de sus hijos, LUIS, DERY NESTOR y ADALBERTO LORENZO LASALVIA QUINTANA, estableciéndose que en las mismas donde dice Quintana debe decir Illescas.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Noviembre 3 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

19) R.20|5|955 15|pub. 33082 Nov.29-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GENARO FRACHIA, Rectificación de su partida de defunción". (Lo. 31 Fo. 175), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Fesca de Frachia solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Genaro Frachia, inscripta con el número trescientos veinticinco al folio sesenta y tres del libro respectivo llevado en el año mil novecientos sesenta, por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como "soltero", debe decir "casado", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Noviembre 10 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33158 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "NATALIA BELOCON de MORELL. Rectificación de partida, libro 23, F.o 462", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natalia Belocón de Morell, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Bornakonz", debe decir "Belocón" por ser lo verdadero. Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 14 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) (20|4|55) 15|pub. 33052 Nov.27-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: A) Partida de nacimiento de JULIO CÉSAR LOPEZ PEREIRA, donde dice, que es hijo legítimo de Joana Pereira Pereira de López, debe decir: que es hijo legítimo de Isaura Pereira Pereire de López; B) Partida de nacimiento de MIRTA SONIA BEATRIZ LOPEZ PEREIRA: donde dice, que es hija legítima de Joana Pereira Pereira de López, debe decir, que es hija legítima de Isaura Pereira Pereira de López por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 25 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 20881 Nov.22-v dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ORESTE DE LIMA, pues donde en la misma aparece el apellido, da Lima, debe decir en su lugar: de Lima, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $54.00 15|pub 20882 Nov.22-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas de nacimiento de MANUEL HERIBERTO, MAGDALENA LUISA, FERNANDO SANTIAGO, ANTONIO DAGO y CARLOS DARLAN ZANELLI PIMIENTA, en el sentido de establecer que donde en las mismas los nombrados figuran como nacidos el 10 de Mayo de 1941, 10 de Mayo de 1941, 10 de Abril de 1944, 25 de Agosto de 1945 y 25 de Agosto de 1945, debe decir respectivamente: 20 de Mayo de 1938, 26 de Junio de 1939, 18 de Junio de 1940, 10 de Setiembre de 1941 y 1.o de Abril de 1944, por ser lo que corresponde. Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 20|IV|1955 — Rocha, Octubre 27 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33003 Nov.22-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de DIMAS EUGENIO PERLAS VIERA con FRUCTUOSA INES OLIVERA, donde dice "Juana Olivera", debe decir: "Fructuosa Inés Olivera"; Nacimiento de ALBA AURORA y DIMAS EDGAR PERLAS OLIVERA, donde dice "Inés Fructuosa Olivera", debe decir: "Fructuosa Inés Olivera", y de defunción de DIMAS E. PERLAS VIERA, donde dice "Juana Olivera", debe decir: "Fructuosa Inés Olivera", por ser lo que corresponde. Se hace constar, a sus efectos, que tramita igualmente auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 23 de Noviembre de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33179 Dic.6-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. - JUAN FRANCISCO RIOS. Rectificación de su parti-

da de nacimiento (Lo. 21, Nº 684, Fo.79)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco Ríos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "nacido el 26 de Febrero de 1925", debe decir: "nacido el 18 de Diciembre de 1919". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 1º de Noviembre de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 21935 Dic.6-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señora Luisa Amelia Liesegang, en representación de su hijo menor ELBIO ORIBE MAZZA LIESEGANG, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste en la siguiente forma: en donde figura la fecha de aquél "el 4 de Julio de 1946", debe decir: "el 4 de Julio de 1941". Se refiere a la fecha de nacimiento de Elbio Oribe. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Fray Bentos, 27 de Noviembre de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
19) (R 20 4|55) 15|pub. 33185 Dic.6-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CESAR MARIA PANISSA. Rectificación de partidas. (Libro 17, Fo. 515)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado César María Panissa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo llamado Andrés Panissa Finozzi, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como de nombre "Andrés César", debe decir: "César María", por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de Noviembre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $72 00 15|pub. 21864 Dic.6-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LEONOR VELASQUEZ VALLEJO. Rectificación de partida. (Lo. 17, Fo. 468)", se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado Luisa Vallejo de Velasquez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Leonor Velasquez Vallejo, en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como "Laura", debe decir: "Luisa". Se hace constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Octubre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33182 Dic.6-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "SILVA CARLOS BAUTISTA. Rectificación de partida". (Lo. 16 Folio 162), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de la madre figura "Cornau, debe decir "Cournau" y donde el apellido del abuelo materno figura "Cornau", debe decir "Cournau". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre 24 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $72.00 15|pub. 21719 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeaa Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "BUERI, DOMINGO. Rectificación de partida". (Lo. 1, Fo. 141, N.o 341), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Bueri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en el texto de la misma donde dice: "José" debe decir: "Domingo" por ser el verdadero.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, 24 de Noviembre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $72.00 15|pub 21444 Nov.30-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan José Pimienta y Cila Roja, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo menor JUAN CARLOS ROJA en el sentido de que donde aparecen los actores como "casados" deben aparecer como "solteros", y que el hijo de ambos es "natural" y no "legítimo". Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 3 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33172 Dic.5-v.dic.27.

20—Remates

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Vicente Clavería y otra contra JORGE RAUL GILENO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56. Fo. 533)", se hace saber que el día 27 de Diciembre de 1961, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y mejoras en él construídas, ubicado en la 21a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 181.435, segregado del Nº 47.202, señalado con el Nº 97 en el plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi, de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8.649, el día 27 de Abril de ese año, con una superficie de 1.272 metros cuadrados con 54 decímetros, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Noreste, al Camino Casavalle, entre las calles Lamartine y Watt, distando el punto medio 180 ms. 38 cms. de Lamartine y 144 ms. 82 cms. de Watt, según plano; línea quebrada de tres trozos de recta por el Sureste, que miden 31 ms., 12 ms. de Noroeste a Sureste, y 25 ms. 12 cms. lindando, los dos primeros, con el solar 96, padrón 181.436, y el último con el solar 94 padrón 181.438; 36 ms. al Suroeste, con el solar 67, padrón 181.465; y línea quebrada en tres trozos de recta por el Noroeste, que miden 24 ms. 91 cms., 12 ms. de Noroeste a Sureste, y 31 ms., lindando, el primero, con el solar 100, padrón 181.432, y los dos últimos con el 98, padrón 181.434.
Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana 2.996 A|51; 3o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º; 4o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador (4 o.o hasta $ 4 000.oo y 1 o|o por el excedente), que deberá consignarse en el momento del remate, más la tasa municipal del 1|4 o|o, certificados, gastos de escrituración e impuestos que la ley indica. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Informes: Brito del Pino 1424, de 13 a 15.
20) $334.00 15|pub 21137 Nov.27-v.dic.18.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JULIO CESAR MARTINEZ. Incapacidad" (Lo 55, F.o 464) se hace saber que el día 20 de Diciembre de 1961 a las horas que más abajo se indicarán y en sus respectivos lugares de ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se establecen en este edicto de los bienes que a continuación se detallan:
A) Hora 9 y 30 Base $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n). Un solar con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 23.a sección judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 120.115, señalado con el N.o 3 en el plano del Agrim. Alberto Juan Raffo de Enero de 1943, inscripto en la Direc. de Avalúos el 9 del mes y año citados, con el número 8252, con una superficie de 147 m²3 2.080 cmts. cuadrados, deslindados así: 2 mts. 94 ctms al Este, frente al Bv. Artigas 1851; 9 mts. 44 cmts. al Sur, frente a la calle Goes ambas líneas unidas por una recta de 13 mts 23 cmts. formando ochava, y que linda con la fracción "C" del plano del Agrim Francisco R. Camarano, de Marzo de 1933 que se describe a continuación: 8 mts. 45 cmts. al Oeste con el solar N.o 4; y 21 mts. 70 cmts. al Norte con el solar N.o 2 del plano del Agrim. Raffo. Otro solar de forma irregular que integra y completa el antes descripto, dentro del mismo padrón antes citado, señalado con la letra "C" en el plano del Agrim Francisco R. Camarano de Marzo de 1933, compuesto de una superficie de 24 mts. 52 dmts. deslindados así: 1 mt. 56 cmts al Este, frente al Bv. Artigas; 8 mts. 61 cmts. al Sur, frente a la calle Goes unidas ambas líneas por una ochava de 5 mts. frente al Sureste, a la conjunción del Bv. Artigas y calle Goes: 13 mts. 23 cmts al Noroeste, lindando con el resto del solar N.o 3 del mencionado plano del Agrim Raffo.
B) Hora 10 y 30. Base $ 30 000.00 (treinta mil pesos m|n). Un solar con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 7.a sección judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 1986, con una superficie aproximada de 124 mts. 33 dmts. teniendo según título 6 mts. 05 cmts. de frente al Oeste a la calle Minas N.o 1086 entre las de Isla de Flores y Durazno; por 20 mts. 55 cmts. de fondo lindando al Norte con Juan G. Labadie y Carlos Aliseris hoy padrones 1984 y 1985; al Este con José Bengoa hoy padrón 1983; y al Sur con el mismo Aliseris hoy padrón 1987; y
C) Hora 11 y 30. Base $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos m n). Un solar con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial del Depto. de Montevideo empadronado con el N.o 121.567, señalado con el N.o 3 Manzana "L" en el plano del Agrimensor Donato Gaminara de Noviembre de 1927, inscripto en Topografía el 17 de Diciembre siguiente, con una superficie de 414 mts. 40 dmts. que se deslindan así: 10 mts. al Oeste, frente a la calle N.o 2 hoy Beyrouth N.o 1316 entre las de Lucerna y Siria; 10 mts 17 cmts al Este con el solar N.o 8; 42 mts 38 cmts. al Norte con los solares 4 y 7 y 40 mts. 50 cmts. al Sur con los solares Nos. 2 y 26. Se deja expresa constancia que la venta del inmueble padrón N.o 121.567 que antecede consistirá en la transferencia de la promesa de venta, con el precio cancelado y venta de las construcciones.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que el plazo para la escrituración es de sesenta días contados desde la fecha del remate. 3.o) Impuestos y gastos de acuerdo con la ley. Comisión legal del rematador a cargo de los compradores. 4.o) Las propiedades se venderán en el estado actual de conservación y ocupación. 5.o) Pavimento, cordón, vereda, colector y arrimos todo pagado. 6.o) Los títulos podrán ser examinados por los interesados en la Escribanía de Krämer, calle Cerrito N.o 458 y que la comisión legal y la tasa municipal son de cargo de los compradores. 7.o) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de los registros, etc., serán de cargo de los compradores. 8.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $594 00 15|pub. 21113 Nov.24-v.dic.15.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Maisterra contra COSTA RICA DE ROCHA LIMITADA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 54, Fo. 321), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1961, a las 10 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores del Uruguay, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y en un sólo lote: 626 solares de terreno ubicados en el balneario "Costa Rica" de Rocha, (10.a Sección Judicial de ese Departamento), señalados con los números y ubicados en las manzanas que se expresarán, en el plano de fraccionamiento suscrito por los agrimensores Nelson Soria y Carlos A. Silvera en Setiembre de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de Octubre siguiente con el N.o 763, y aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha, el 8 del mismo mes y año, las áreas y números de padrón de los solares que se rematarán son:
Manzana 1. Solares 1 al 13. Superficie: 6.753 metros 8. Padrón N.o 1307 m|á. — Manzana N.o 3. Solares 1 al 6. Superficie: 3.939 ms.56. Padrón 5.391 m|á. — Manzana N.o 4. Solares 1 al 34. Superficie: 1 Há. 8.940 ms.36. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 5. Solares 1 al 10. Superficie: 5433 ms.78. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 6. Solares 1 al 18. Superficie: 9909 ms.93. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 7. Solares 1 al 14. Superficie: 8621 ms.48. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 8. Solares 1 al 16. Superficie: 1 Há. 254 ms.50. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 9. Solares 1 al 27 Superficie: 1 Há. 2.962 ms.46 Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 10 Solares 1 al 10. Superficie: 6650 ms.06. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 11. Solares 1 al 19. Superficie: 1 Há. 667 ms.19. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 12. Solares 1 al 30. Superficie: 1 Há. 6735 ms.96. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 13. Solares 1 al 14 y 19 al 28. Superficie: 1 Há. 2420 ms.65. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 14. Solares 1 al 9 y 13 al 18. Superficie: 8574 ms.72 Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 16. Solares 1 al 15. Superficie: 9347 ms.30. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 17. Solares 1 al 15 Superficie: 9663 ms.17. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 19. Solares 3 al 6 y 10 al 16. Superficie: 7311 ms.42. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 20. Solares 1 al 9 y 13 al 16 Superficie: 7297 ms.82. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 21 Solares 1 al 16 Superficie: 8198 ms.56. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 22. Solares 19 al 22. Superficie: 1958 ms.22. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 23. Solares 1-2 y 27 al 33. Superficie: 4634 ms.28. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 32. Solares 10 al 16. Superficie: 3569 ms.64. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 33. Solares 1 al 16. Superficie: 8193 ms.56. Padrn 7640 m|á. — Manzana N.o 34. Solares 1-7 al 10 y 16-17. Superficie 4355 ms.93. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 35. Solares 1-7-8 y 10 al 18. Superficie: 6707 ms.C

Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 39. Solares 1 al 6 y 8 al 24. Superficie: 1 Há 2150 ms 70 Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 33 Solares 1 al 14. Superficie 9370 ms.62. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 40. Solar N.o 7 Superficie 622 ms.4. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 41. Solares 1 y 17. Superficie: 1376 ms.63 Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 42. Solares 1-3 al 6 y 8. Superficie: 3068 ms.64. Padrón 5391 m|á — Manzana N.o 43. Solares 2 al 6 y 10 al 14 Superficie: 5010 ms. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 44. Solares 1 al 10 y 15 al 23. Superficie 1 Há. 144 ms.84 Padrón 7640 parte — Manzana N.o 52. Solares 1 al 7 y 11 al 17. Superficie: 7232 ms.10. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 53. Solares 2 al 5 y 9 al 12 Superficie: 4032 ms.40. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 54. Solares 3 al 14. Superficie 6297 ms.56. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 55. Solares 1 al 7 y 9 al 12. Superficie: 6341 ms.38. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 56. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie: 6695 ms.53. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 57. Solares 2 al 6. Superficie: 2505 ms. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 58. Solares 2 al 5 y 7 al 16 Superficie 7166 ms.92. Padrones 5391 y 1307 m|á — Manzana N.o 59. Solares 1 al 16. Superficie: 8193 ms.56. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 60. Solares 1 al 13. Superficie: 8034 ms.55. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 61 Solares 2 al 5 y 9 al 12. Superficie: 5806 ms.23. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 62. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms.64. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 63. Solares 1 al 6 y 10 al 16. Superficie: 6604 ms.28. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 65. Solares 1-10 y 11. Superficie 1624 ms.93. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 71. Solares 2 al 4. Superficie: 1503 ms. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 85 Solares 2-3-10 y 11 Superficie: 2233 ms.27 Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 88. Solares 11 al 15. Superficie: 2494 ms.80. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 89. Solares 4-8- y 9. Superficie: 1999 ms.74 Padrón 5391 parte — Manzana N.o 90. Solares 1 al 7 y 9 al 14. Superficie: 7029 ms.35. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 91. Solar N.o 1 Superficie: 570 ms.4 Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 95 Solares 1 al 8 y 16 al 21. Superficie: 7394 ms.85. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 97. Solar 2. Superficie: 705 ms. Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 100. Solares 1-2 y 30 al 33. Superficie: 3580 ms.21 Padrón 7640 m|á.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

20) $1.320.00 25 pub. 20582 Nov.22v.dic.28.

ANIBAL ZARATE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Idiarte Bordá de Blanco Sofía contra HERNAN TANCREDI ELIZALDE. Casación de condominio, libro 54. folio 516" comisionándose a este Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia, se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del año en curso a las 9 horas en el campo sito en el paraje conocido por Puerto Platero. 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, junto a la costa del Río de la Plata, y por intermedio del martillero, señor Aníbal Zárate, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, don Alejandro Poppa, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote en el estado en que encuentren y al mejor postor de los bienes que se indican a continuación: Conjunto importante de materiales de hierro en desuso de una ex-explotación arenera, destacando entre otras cosas: aproximadamente 8.000 metros de rieles para vagonetas, aproximadamente 350 vagonetas armadas y para armar. 3 galpones de zinc (1 en buen estado). 6 locomotoras armadas y una desarmada, chapas de hierro, cinta transportadora, cañerías, motores y bomba. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta, en efectivo, en el acto mismo de serle aceptada; 2.o) Que los bienes a rematarse se encuentran depositados en el inmueble arriba individualizado; 3.o) Que el comprador deberá retirar, a su exclusivo costo, los bienes comprados dentro de los sesenta días de efectuado el remate. 4.o) Que también serán de cargo del comprador la totalidad de los impuestos municipales y nacionales y la comisión del rematador que se fija en el 7 o|o; 5.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado comisionado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 23 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

20) $259.20 12|pub. 21253 Nov.29-v.dic.26.

AMADO GALMES

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "S A B.R.A. Sociedad Anónima contra EBERLINGERI DE VARELA, MARIA BLANCA. Cesación de condominio (L.o 53, F.o 427)", se hace saber que el día veinte de Diciembre del corriente año a las once horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 21 333 34, por el martillero propuesto, señor Amado Galmés con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o ochenta y un mil doscientos veintidós, señalado con el número cinco de la fracción D. en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos siete por el Ing. R Gage Sánchez, según el cual tiene una superficie de trescientos cincuenta y seis metros, cuatro decímetros y se deslinda así: ocho metros sesenta centímetros, al Norte, de frente a la calle Criollos, puertas números tres mil ochocientos ochenta y tres y tres mil ochocientos ochenta y cinco; cuarenta y un metros cuarenta centímetros, al Este, con el solar seis, padrón número ochenta y un mil doscientos veintiuno; ocho metros sesenta centímetros al Sur con el solar veintiséis, padrón número ochenta y un mil doscientos veintiocho y cuarenta y un metros cuarenta centímetros al Oeste, con solares números cuatro y veintisiete, padrón número ochenta y un mil doscientos veintitrés.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. II) Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos que le corresponden y la comisión del rematador. III) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, los que podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 524. — Teléfono 8 [illegible] 29.

20) $396.00 15 pub 21221 Nov.27-v.dic.18

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha Noviembre 8 de 1961 dictada en los autos caratulados: "Mortimer Quijano Lambiaso con ANDREA y DOLORES GONZALEZ BERMUDEZ. Cesación de condominio". (Lo. 56, Fo. 118), se hace saber que el día 28 (veintiocho) de Diciembre del corriente año a las 10 y 30 horas en Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Máximo Klein con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de los 213 o sea $ 30.000 00 del siguiente inmueble:

Fracción de terreno del edificio en él construido y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número siete mil doscientos treinta, compuesta según plano levantado por el agrimensor Luzbel Gallo, en Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros, trece decímetros que se deslindan así: Nueve metros setenta y dos centímetros, de frente al Norte sobre la calle La Paz, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número mil doscientos cuarenta entre las calles Cuareim y Yi, distando de ésta, su punto más próximo, según el antecedente gráfico precitado, nueve metros cuarenta centímetros; veinticuatro metros diecinueve centímetros al Este, que lindan con las propiedades empadronadas con los números siete mil doscientos veintinueve siete mil doscientos cincuenta y uno y siete mil doscientos cincuenta; nueve metros setenta y siete centímetros al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número siete mil doscientos cincuenta: y, dos líneas rectas al Oeste que miden siete metros quince centímetros y diecisiete metros cuatro centímetros y separan de la propiedad empadronada con el número siete mil doscientos treinta y uno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, segundo piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15|pub. 21745 Dic.4-v.dic 26.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Blanco, Manuel y otro contra LOPEZ, CLAUDIO Y OTRO. Ejecución de Prenda". (Lo. 62, Fo. 63), se hace saber, que el día 20 de Diciembre de 1961 a las 15 horas, se procederá por intermedio del rematador Alberto Vanoli, en el local de Marcelino Sosa N.o 2100, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes que se detallan a fojas 4 a 6 de los citados autos, con la aclaración de los referidos en diligencia de Fs. 8 y vuelta. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $72.00 10|pub. 21747 Dic.4-v.dic 18.

HECTOR PANIZZA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "González y Fernández, Juan José contra FERNANDEZ GOMEZ FRANCISCO. Juicio ejecutivo", (L.o 61, F.o 459), se hace saber que el día 27 de Diciembre de 1961, a la hora 9, se procederá por intermedio del rematador Héctor Panizza, en el local de la calle Asilo número 3571, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a $ 14.000.00 de la patente de giro para bar, expendio de bebidas alcohólicas y fiambrería; Padrón 74.757. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 22099 Dic.11-v.dic.22.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

CARLOS DE ANDA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do Tercer Turno, dictada en autos: "García Parodi, Carlos contra POLONIOLI FERRARI, JUAN ANTONIO, Ejecución de prenda", (Lo. 60, Fo. 183), se hace saber que el día 28 de Diciembre de 1961, a la hora 15, se procederá por intermedio del rematador Carlos De Anda, en el local de la calle Rondeau Número 1888, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del camión marca "Krupp" del año 1939, Matrícula de Montevideo, N.o 213.667, Padrón N.o 167.252. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) 48.00 10|pub. 22244 Dic.12-v.dic.26.

PEDRO PEREZ MAREXIANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "BANCO de CREDITO con COTTON HNOS. S. C. Ejecución de hipoteca, Ficha 388-60", se hace saber que el día 21 de Diciembre a las 11 horas (Ubicación) por el martillero señor Pedro Pérez Marexiano, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: cuatro fracciones de terrenos lindeños entre sí, con los edificios y demás mejoras que contiene, sitas en la 12.a sec. jud. de Montevideo, señaladas con los N.os 1, 2, 3, y 4 en el plano del Agr. Carlos N. Mezzazaga, inscripto en Catastro el 24 de Mayo de 1949 con el N.o 21003 empadronadas respectivamente con los N.os 81.849, 165.935, 165.936 y 165 937. Area total: 6016 ms. 22 dms. deslindados así: 38 ms. 47 cms al Noreste a calle Burgues entre Margat y Espinillo. Punto medio del frente 127 ms. 335 mls. a la esquina formada con esta última calle Al Noroeste, quebrada de 5 rectas; miden: 124 metros 05 cms. en tres tramos de: 78 ms. 60 cms. 25 metros 02 cms. y 20 metros 43 cms.) 92 cms. 13 ms. 20 cms. 3 ms. 53 cms y 10 ms 17 cms. corriendo la primera y tercera de Noreste a Suroeste, la segunda y cuarta, de Norte a Sur, la quinta de Sureste a Noroeste, lindando la primera segunda y tercera, con padrón 81.717, la cuarta y quinta dan frente a la calle Manuel Herrera y Espinosa, por el Oeste, quebrada de cuatro rectas, que miden: la primera 27 metros 17 cms., la segunda, no tiene dimensión el plano, la tercera, tres metros treinta centímetros y la cuarta 27 metros 44 centímetros, corriendo la primera y cuarta de Norte a Sur la segunda de Oeste a Este, y la tercera de Noroeste a Sureste, lindando primera y segunda con padrones: 165 933, 165.934 la tercera y cuarta con los padrones 120 010, 120.009 120 [illegible] y 120.007. Por el Sureste, quebrada en tres tramos que miden: 43 metros 53 centímetros, 26 metros 90 centímetros, 124 metros 21 centímetros, (esta a su vez en tres tramos de 21 metros 1 cms. 23 metros 70 cms., y 79 ms. 50 ms.) corriendo la primera y tercera de Noreste a Suroeste, y la segunda de Sureste a Noroeste, lindando la primera con padrón 81.833, la segunda y parte de la tercera, dan frente a calle Enrique García Peña, y el resto de la tercera, linda con los padrones 81.851 y 81 850. Se previene. El mejor postor deberá consignar en el acto, de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo. 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde el in-

mueble está gravado con primera hipoteca.— Montevideo, Noviembre 16 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $360.00 15|pub. 21042 Nov.28-v.dic.19.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Vidal de Alvariza Esther con ANDRES REQUENA ARIAS y otra. Ejecución de hipoteca, Ficha 1326", se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero, señor Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuaría Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y demás mejoras que contiene, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 78.024, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Marzo de 1923. Area: 421 ms. 98 dms. Tiene 22 ms. 33 cms. frente al Norte, a calle Hum número 3963; 18 ms. 89 cms. frente al Este a calle Martín Berinduague por ser esquina; 22 ms. 33 al Sur, lindando con padrón 78.025. Y 18 ms. 89 cms. al Oeste, con padrón 78.023. La copia parcial del citado plano de Arrarte, suscrita por el agrimensor Omar Paganini Rocamora, se inscribió en la Dirección G. de Catastro el 25 de Setiembre de 1947 con el N.o 18.190. Paraje: Pueblo Victoria. Se previene. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales a los remates; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $265.20 17|pub. [illegible]408 Nov.29-v.dic.22.

AMADO G[illegible]MES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "OTERO MIRA ESTEBAN F. con MARIA A. MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos, N.o 470", se hace saber al público que el día miércoles 20 de Diciembre, próximo venidero, a las 16 horas y en la calle Santa Lucía N.o 4897 y por intermedio del rematador Amado Galmés, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes muebles: Registradora National $ 500.00; Cámara Coates, 8 puertas con equipo $ 3.000.00; mostrador de mármol con lavandín $ 1.000.00 mostrador de vidrio y madera $ 66.67; vitrina sobre cámara $ 50.00; conservadora "Ferrosmal", 4 hoyos y equipo $ 2.000.00; 4 mesas y 15 sillas de madera $ 166.66.
Entrega inmediata, garantía 50 o|o.
Más informes: Buenos Aires 526.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961
20) $84.00 10|pub. 21905 Dic.6-v.dic.20.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Enrique Calvo Villar contra JOSE LUIS HERRERA PEREZ y otra: Ejecución de hipoteca, libro 58, folio 168, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en las puertas del Juzgado (25 de Mayo 523, y por intermedio del martillero, señor Julio César Trobo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar con sus construcciones y demás accesorios, sito en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 98554, señalado con el N.o 54 en el plano del agrimensor Manuel Avilés, de Marzo de 1920, en el paraje denominado Villa Española: tiene un Area según el referido plano, de 281 ms. 40 dms., que se deslindan así: por el Suroeste, en una línea de 10 ms. de frente a la calle Francisco Vázquez Cores; 27 ms. 95 cms. por el Noroeste, con el solar N.o 55; por el Sureste, recta de 28 ms. 33 cms. con el solar N.o 53; y por el Noreste 10 ms. 1 cms. con el solar N.o 57. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 21 de 1961 — María Inés Varela de Avellanal, Actuaria Adjunta.
20) $216.00 15|pub. 21406 Nov.29-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra CARLOS MARIA MARTINEZ y otra. Ejecución de Prenda", (Lo. 53, Fo. 477), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre, a las 15 horas, en Rondeau 1388, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una heladera "G.E.", N.o B-6.556.162.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961.
20) $36.00 10|pub. 22243 Dic.12-v.dic.26.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "HORACIO CARLOS MONTIGLIO BUTTI. Hallazgo, (Lo. 55, Fo. 632), se hace saber al público que el día Jueves 28 de Diciembre de 1961, a las 17 horas, en la calle San José N.o 872, se procederá por intermedio del martillero Juan Márquez al remate sin base y al mejor postor de los siguientes efectos: seis relojes, 2 marca "Zodiac", enchapados, con pulsera de gamuza, con estuche, 3 marca "Ladura" enchapados sin estuche, con pulsera de gamuza y 1 marca "Zodiac", enchapado, sin estuche con pulsera de cuero.
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
20) $60.00 10|pub. 22246 Dic.12-v.dic.26.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "TESTAMENTARIA REPETTO", L.o 54, F.o 401", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas y en el local de la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Moisés Seba, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda al de la base de $ 18.000.00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3627, con una superficie de 370 ms. 504 cms., con 10 ms. 52 cms. de frente a la calle Buenos Aires identificados con los N.os 218 al 222 y 35 ms. 219 cms. de fondo al Sur. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2) Que el impuesto Municipal correspondiente, los gastos y honorarios de la escritura, pago de medianerías, arrimos, caño colector, conexión y cualquiera otras mejoras cuyo importe estuviera impago; así como la comisión del martillero y los gastos de remate serán de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
20) $198.00 15|pub. 21563 Nov.30-v.dic.21

PONCE DE LEON Y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CARLOTA MARGARITA ELENA HILL de ADAMI. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio, (Lo. 57, Fo. 545)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 1.000.00 la hectárea y por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 29 de Diciembre próximo a las diez horas en el Hall de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau 1908, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos en el Arroyo "Bizcocho" (Séptima Sección Judicial del Departamento de Soriano), empadronada con el N.o 890, compuesta según plano suscrito el 3 de Agosto de 1948 por el agrimensor José A. Richero en el cual se señala con el N.o 2 e inscripto con el N.o 618 el 15 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 416 Hás 7062 ms. 76dms. cs., lindando según dicho plano: Por el Norte con el Arroyo "Bizcocho"; por el Sud-Este en 2.470 metros con la fracción N.o 3 de Juan José de Blasse y Elena Lowe; por el Este Cañada Pantanosa por medio con Fausto Madrid, y al Sudoeste, calle por medio, con la fracción N.o 1 de Margarita Maughan de Barnes y Catalina Ana Monet de Cruz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, registros, comisión legal de los martilleros, que es del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y el uno por ciento en adelante, impuestos y tasas nacionales y municipales, incluso el creado por la Ley N.o 12.700; 3.o) Que el bien se entregará desocupado y que se aceptarán ofertas de los condóminos; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
20) $468.00 26|pub. 20578 Nov.22-v.dic.29.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Elhordoy Pizzi Carlos contra GERONIMO BLAS y LUIS ALBERTO ELHORDOY PIZZI. Juicio arbitral, (Libro 57, Folio 392)", se hace saber que el día 28 de Diciembre del año en curso, a las 16 horas en el Camino Las Flores N.o 3672, donde se hallan depositados, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, a la venta, en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles embargados en estos autos (fs. 360): Un camión marca "Chevrolet", matrícula número 230.922; una bomba succión con motor acoplado; 7 toneles para vino de 3510 litros y 11 toneles para vinos de 5.90 litros.
Se previene: Que será de cargo de los compradores el retiro de los bienes adquiridos en la subasta, dentro del plazo de 24 horas, así como la comisión del rematador y los impuestos que graven las ventas, debiéndose abonar en el acto el importe de lo adquirido. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961.
20) $84.00 10|pub. 22076 Dic.11-v.dic.22.

ANGEL LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Gondrand Hnos. S. A. contra S.A.Y.C.A. Ejecución de prenda, (L.o 56, F.o 350)", se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo asistido del Alguacil y Actuaría Adjunta del Juzgado se procederá a la venta en remate público en un solo lote y en el estado en que se encuentren y al mejor postor, los siguientes bienes: Tres cardas en fino circulares, para yute de tambor 6'x5', 4 1|2 pares de rodillos, matrículas F|1460; CF|1462 y CF|1463, de peso kilogramos 9.765; 9.990 y 10.409, respectivamente. Un formador de rollos a presión hidráulica para "Spreader" matrícula Pac. rf.|1453|1, peso kg. 1327. Tres comandos eléctricos de arranque y aceleración gradual para hiladoras combinadas "Spingard", matrículas 80|15|1471; 80|16|1470; 80|16|1472 de Kg. 168 c|u. Dos formadores de rollos a presión hidráulica automáticos para carda en grueso, matrículas CB rf|1457|2 y CF|rf|1463|2 de peso Kg. 1.352. Dos comandos de arranque y aceleración gradual, eléctricos, para hiladora combinadas "Spingard", matrículas 80|17|1473 y 80|18|1474, respectivamente, de peso Kg. 168 c|u.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que las maquinarias a rematarse, se encuentran depositadas en la calle Julián Laguna N.o 4425; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de retiro y desarme. Que la documentación relativa a los bienes referidos y los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace de 1961. — María Inés Varela de Motta, Acesta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 tuaria Adjunta.
20) $180.00 10|pub. 22106 Dic.11-v.dic.22.

ANGEL LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Gondrand Hnos. S. A. contra S.A.Y.C.A. Ejecución de prenda", (L.o 56, F.o 351), se hace saber al público, que el día veintiocho de Diciembre a las diez horas en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo, asistido del Alguacil y Actuaría Adjunta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote, en el estado en que se encuentren y al mejor postor los siguientes bienes: Una máquina combinada ablandadora peinadora horizontal, matrícula Pac. 1452 peso Kg. 8675 compuesta por una ablandadora, una peinadora a cadena lenta y una peinadora a cadena rápida (modelo 1955). Un formador de rollos para la máquina descripta anteriormente, matrícula Pac.|rf|1452|1 peso Kgs. 1327 a presión hidráulica. Un formador de rollos para carda en fino, automático, a presión hidráulica matrícula CB|rf|1455|2 de Kgs. 1327. Dieciocho carritos porta-ruecas de Kgs. 5503 c|u. Una máquina combinada ablandadora peinadora horizontal matrícula Pac|1453, peso Kg. 7919, compuesta por una ablandadora, una peinadora a cadena, lenta y una peinadora a cadena rápida

da (mod. 1955). Tres grupos alimentadores para rollos y para carda en gruesa mat. CB. a|1455,1; 1456|1;1457|1. Tres cardas en grueso semi-circulares para yute y cáñamo, tambores de 6'x4' a dos pares de rodillos, matrículas CB|1455; CB|1456; CB|1457; peso Kgs. 7627, 7.523, y 7.317, respectivamente. Un formador de rollos a presión hidráulica automática para carda en grueso, matrícula CF|rf|1456|2, peso kgs. 1.327. Un formador de rollos a presión hidráulica para cardas en fino, automático, matrícula CF|rf|1460,2; peso kgs. 1.327. Una hiladora patente "Spingard" de 80 husos en secciones de 8 husos, matrícula SP|8L|19|1475, peso kgs. 15.940. Accesorios. 2 arranques graduales para Spingard peso kgs. 168 c|u. Varias porta-ruecas peso total kgs. 275. 7 juntas fluidodinámicas para estiradores ultraveloces patentados, peso total kg. 94. 900 platillos para envolver ruecas, peso total kg. 288. 480 cilindros de presión, medida 355|22|2B. 120 guía cintas delanteros, medida 13|12. 120 guía cintas traseros, medida 13|13. 160 Fondelli completos. 104 guías hilos. 3 placas bronce A.G. 170 Grano lobo 5x7a (MA). 240 condensadores. 27 anillos de contacto, medida 355 6 12. 70 correa de goma med. 12|16. 70 correas de goma med. 12|17. 84 guía cintas, med. 13|12|13. 40 condensadores med. 12. 23 bis. 100 levas tastahilos 12|42. 3 boccole para centrar caños guíahilos. 24 caños guía-hilos (estabilizador). 23 engranajes modelo 4.5. 5 engranajes para C.T. Z|31|35|39,43|46. 5 engranajes para C.L.Z. 22|26|28|32|36. 13 engranajes para C.S.Z. 44|48|51|53|56|Z. 58|61,65|68 72|77|82| 87. peso neto total kg. 1373.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 oo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2) Que las maquinarias a rematarse se encuentran depositadas en la calle Julián Laguna número 4425; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de retiro y desarme; 4) Que la documentación relativa a los bienes referidos y los antecedentes del juicio, se cuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $324.00 10|pub. 22107 Dic.11-v.dic.22.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "Hermida Hermanos", (Disolución de sociedad), (L.o 49, F.o 686), se hace saber que el día 27 de Diciembre de 1961, a la hora 9 y 15 en el local de la calle Asilo N.o 3571, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta de los bienes que se detallan en estos autos; a saber una máquina de planchar y caldera, dos mesas, seis tinas de madera; dos armarios etc.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma y el saldo dentro de las 24 horas siguientes a la subasta, obligándose a retirar de su cargo y dentro del plazo establecido para el pago de los efectos adquiridos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 22101 Dic.11-v.dic.22.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOURREILLES de BAZET, MARIA ANGELICA y BAZET, DANTON, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 54, folio 638", se hace público que el día 27 del próximo mes de Diciembre, a la hora 9|30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Máximo Klein, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 52.000.00 equivalente al valor fijado en autos por la Dirección Gral. de Catastro, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 121.478, situado a inmediaciones de "Carrasco", zona suburbana; 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el N.o 21 de la manzana "I" (1), en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Noviembre de 1927, aprobado por decreto de la Municipalidad, dictado el 16 de Diciembre siguiente en el expediente número 28.982 y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el 17 del mes y año últimamente citados, midiendo dicho terreno una superficie de quinientos setenta metros (570 ms.), que se deslindan así: 10 ms. en el Este de frente a la calle Beyrouth (ex N.o 2) donde la puerta se designa con el N.o 1419, entre las de Naga y Ciudad de París, por 57 ms. de fondo, lindando: al Norte, con el solar 20, padrón 121.477; al Oeste, con el solar N.o 5, padrón 121.462, y al Sur, con el solar N.o 22, padrón 121.479. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, como seña; 2.o) Que serán de cargo del comprador los impuestos que correspondan, gastos y honorarios de escritura y comisión legal del martillero; 3.o) Que las mejoras, tales como pavimento, saneamiento, conexión, arrimos, etc., se encuentran pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago corre de cuenta del comprador; 4.o) Que los edificios cuentan con Permiso de Construcción N.o 21747 y Ampliación N.o 29685, teniendo inspección final, excepto el garaje, por el cual debe solicitarse la habilitación, de consiguiente serán de cargo del comprador los gastos que demande la obtención, ante la Oficina Municipal, de la documentación relativa, y 5.o) Que el título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20,961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 21425 Nov.29-v.dic.20.

HECTOR F. ROSSI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARTNER GUNI THOMAS. Herencia yacente" L.o 49, F.o 264 se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, y sobre la base de $ 7.133.32, se procederá por el martillero don Héctor F. Rossi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 68.420, señalado con el N.o 1, en el plano levantado por el Agrimensor Julio Nin Lavalleja, en Marzo de 1934, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, según resolución de fecha 6 de Abril de ese año, recaída en el expediente N.o 38 117 e inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 195, el 11 del mismo mes y año; consta de una superficie de 182 metros 5856 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 47 centímetros de frente al Norte sobre la calle Lombardini; 13 metros 62 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Dionisio López: ambos frentes están unidos por una línea recta de 5 metros de largo que forma la ochava entre las calles; terrenos de Antonio Franco: y 17 metros 18 precitadas: 11 metros al Sur, lindando con centímetros al Este, limitando con el solar N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del señor rematador, el impuesto municipal y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $288.00 15|pub. 21309 Nov.28-v.dic.19.

JOSE M. NIETO
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Langdon Elisa Carmen contra JULIO MARIA CARACCIOLO VERON y otra. Ejecución de hipoteca. Ficha B, N.o 494", se hace saber que el día 22 de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno a las diez horas en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito número quinientos ochenta y seis, el martillero don José M. Nieto asistido del señor Alguacil, nor ante el señor Actuario, procederá al remate público al mejor postor, sin base ni tasación previas, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número noventa y cuatro mil setecientos cinco y señalado con la letra "D" en el plano del Ingeniero Donato Gaminara de nueve de Febrero de mil novecientos diez y seis, con una superficie de ciento treinta y siete metros veinte decímetros que se deslindan así: Seis metros treinta, y cuatro centímetros de frente al Norte sobre calle Madrid, por donde la puerta de acceso lleva el número mil trescientos diez y ocho, entre la Avenida Agraciada y la calle Figueroa; veintiún metros noventa centímetros al Este, confinando con predio de Seitune; seis metros treinta centímetros al Sur, limitando con propiedad de Amegilo; y veintiún metros noventa centímetros al Oeste lindando con el solar letra "E".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en manos del señor Alguacil, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. B) Los títulos y antecedentes del inmueble hipotecado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. C) De ellos surge que están pagadas las obras de urbanización y muros divisorios, pero no hay planos de construcción ni de obras sanitarias interiores. D) Los gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales, serán de cargo del comprador. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) $252.00 15|pub. 21336 Nov.29-v.dic.20.

JULIO EDUARDO RODRIGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rosemblum Ovsey con RICARDO ZANINI. Juicio ejecutivo C 193", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre de 1961 por intermedio del martillero Julio Eduardo Rodríguez, a las 9 horas se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien:

Un camión marca Commer, modelo 1952; matriculado en Montevideo con el N.o 202434, padrón N.o 134.252, motor N.o 4 SP 2715. La venta se efectuará en el local de la calle Larrañaga N.o 3626.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que será de cuenta del comprador la comisión del rematador y los gastos que se originan por la transferencia. Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado arriba mencionado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961.

20) $84.00 10|pub. 21724 Dic.4-v.dic.18.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Paz de la 2.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, dictada en autos "Hirschfeld de Grun contra SAKRE MEHANNA", (Medidas preparatorias), (L.o 10, F.o 623), se hace saber que el día 27 de Diciembre de 1961, a la hora 9 y 30 en el local de la calle Asilo N.o 3571, se procederá por el martillero Alberto Pereyra la subasta de un refrigerador eléctrico marca "Egam", con motor Delco N.o 26980, equipo refrigerador Prescold. La venta será sobre la base de $ 800.00 dos terceras partes de su tasación.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo en garantía de su compra el 30 o|o y el saldo del precio dentro de las 24 horas siguientes a la subasta. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 22100 Dic.11-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, dictado en autos: "Herman Toreschreiber contra CEFERINO MARTINEZ. Intimación", Libro IV, Fo. 241, se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una heladera "G.E.", R.D. 95, N.o H 189.984.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961.

20) $36.00 10|pub. 22242 Dic.12-v.dic.26.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos caratulados: "MARIA OTTONELLO de BO". Incapacidad, L.o 4, F.o 217, venidos a conocimiento al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel De La Fuente, para dar cumplimiento al remate que se celebrará el día 27 de Diciembre a las 16 y 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del señor martillero don Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2|3 de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, situados: A) 8 solares de terreno, con edificio y demás mejoras que contiene cada uno, empadronado el conjunto con el número 88.454, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 5 a 12, en el plano de actualización del Agrimensor José S. Meier, de Julio de 1960, registrado con el N.o 39.889, del 29 de Julio de 1960, en la Dirección Gral de Catastro que se componen y deslindan así: El solar 5; tiene una superficie de 424 ms. 67 dms., con 10 ms. 30 cms. de frente al Sur-Este a la calle Víctor Manuel; por 41 ms. 23 cms. de fondo: El solar 6, tiene una superficie y dimensiones igual que la anterior; El solar 7, tiene igual área y medida que los anteriores; El solar 8 tiene igual área y medidas que los anteriores; El solar 9 tiene una superficie de 407 ms. 76 dms. que se deslindan así: 10 ms. 30 cms. de frente al Sur-Oeste, a la calle Millán; por 39 ms. 55 cms. de fondo, que por ser esquina, son de frente al Sur-Este, a la calle Víctor Manuel; El solar 10, tiene un área de 407 ms. 76 dms., con 10 ms. 31 cms. de frente al Sur-Oeste a la calle Millán; por 39 ms. 55 cms. de fondo; El solar 11, tiene igual superficie y medidas que el anterior. El solar 12, tiene igual superficie y medidas que los anteriores. El solar 9 se ven-

derá sobre la base de $22.00 el m.2. y los solares 5 a 8, 11 y 12 a razón de $ 20.00 el metro cuadrado; B) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta, N.o 33216, suscripta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los cónyuges NATALIO DE MARTINO AIELLO, y CATALINA PORCIO CASO (como promitentes vendedores), y doña PETRONA VIRGINIA MARTINIANA BO, como promitente compradora, respecto a un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón 78.706, señalado con el N.o 6 de la manzana Letra "G", en el plano del agrimensor Carlos M. Macazaga, inscripto el 30 de Noviembre de 1953, en la Dirección G. de Catastro, con una superficie de 398 ms. 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, da frente a la Calle número 1; al Este, linda con el solar N.o 7; al Sur, con el 32 y al Oeste, con el solar 5. La venta de este solar se hará sobre la base de pesos 30.00 el metro cuadrado, debiendo tomar a su cargo el comprador, el pago de las cuotas mensuales, futuras, estipuladas en el compromiso de compra-venta a plazos, y que está alquilado con una casilla o construcción rústica, por $ 70 mensuales, y las cuotas del compromiso de compra-venta, están estipuladas en $ 40.00 mensuales, que deben abonarse en el Banco Popular del Uruguay, Sucursal Cordón, Montevideo. Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador, siendo de cargo de esta curatela los impuestos que la ley dispone abonar al enajenante; 2.o) Será de cargo del promitente comprador, la cuenta, por el caño colector, que se formule, con motivo de su reciente instalación; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961.— Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $550.80 17|pub 20972 Nov.23-v.dic.18.

ALFREDO C ZIEGLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, de fecha 25 de Octubre de 1961, dictada en autos: "Viera, Miguel Antonino contra CASTRO de MARTINEZ, BENITA y MARTINEZ, RUBEN DARIO y LUIS ALBERTO. Ejecución de Hipoteca, libro 39, folio 346", se hace saber al público en general que el día 21 de Diciembre de 1961, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alfredo C. Ziegler, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 12.a sección judicial de Colonia, empadronada con el número 6 834 antes padrón N o 2931 de mayor área, señalada como fracción número cinco en el plano del agrimensor Wáshington Prandi, de Enero de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.284 el 2 de Abril de 1956; compuesta de una superficie de setenta y cuatro hectáreas, dentro de los límites siguientes; Al Norte con frente a antiguo Camino Nacional a Colonia; al Este con el bien padrón N.o 8.997; al Sur con la fracción número 4 y parte de la N.o 3 y 10 "A"; y al Oeste, con fracción N.o 6. Las fracciones linderas citadas son las del plano indicado; y B) Una fracción de campo con sus mejoras actuales, ubicada en Artilleros, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 11.695, señalada como fracción N.o 3 en el plano del Agr. Wáshington Prandi, de Enero de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 1.284 el 2 de Abril de 1956, con una superficie de cuarenta y ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, dentro de los siguientes límites: dos líneas al Sureste, una de trescientos treinta y tres metros, treinta centímetros con la Ruta Nacional N.o 1, Montevideo-Colonia; y otra de ciento cuarenta y un metros, veinticinco centímetros con el Ministerio de Obras Públicas; tres líneas al Este-Noreste, una de ciento noventa y nueve metros cincuenta centímetros con el Ministerio de Obras Públicas; otra de trescientos cinco metros setenta y cinco centímetros; y otra de cuatrocientos, setenta metros, ambas con calle por medio con la fracción número 2: cuatro líneas al Norte, de doscientos siete metros sesenta centímetros; trescientos cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; ciento noventa y dos metros setenta centímetros; y ciento setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros con el padrón número 8.997, las primeras; y con la fracción N.o 5 la última; y mil ciento setenta y seis metros al Suroeste, con la fracción N.o 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio, en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador; así como los gastos de escritura que se firmará ante este Juzgado Letrado; y 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran en resados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, a disposición de los interesados la Oficina Actuaria. — Colonia, Noviembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $396.00 15|pub. 20980 Nov.23-v.dic.14.

COSME ACEVEDO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "García, Luis Alberto y Puppo, Juan Carlos contra CASTRILLO DE FERNANDEZ, EMMA. Ejecución hipotecario" (Lo. 38. Fo. 269), se hace saber que el rematador Cosme Acevedo procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien:

Un solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, situado en ésta primera sección judicial, zona urbana, empadronado con el N.o 221, con una superficie según títulos de 230 metros cuadrados, 38 decímetros que se deslinda: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle 18 de Julio; igual medida al Norte con Andreoni; al Este 26 metros 475 milímetros con Cabezas e igual medida al Oeste con la sucesión de Santiago Nocetti, el día 28 de Diciembre entrante a las 11 horas.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el comprador deberá consignar el 1-0 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 21731 Dic.4-v.dic.26.

LUIS ALBERTO DIAZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos caratulados: "Correa, Francisco Julio contra BALIÑA, JOSE AMADO y otra. Ejecución hipotecaria, (Libro 8, Fo. 313)", se hace saber que el día 21 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero Luis Alberto Díaz, asistido por el señor Alguacil ad-hoc don Alejandro Poppa, a la venta y en remate público, al mejor postor, sin base, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y se le incorporen, situado en esta ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial, empadronado con el 2.760, manzana 179, señalado con el Nº 177 en el plano trazado por el Agr. Washington Prandi Agustoni, en Agosto de 1954, y registrado en la Oficina Departamental de Catastro, el 11 de Noviembre de 1954, con una superficie de 497 metros, 25 decímetros, lindando: al Oeste, en 11 ms. 5 cms. con frente a Avenida de treinta metros; al Oestenoreste, en 45 ms. con el solar Nº 176; al Nornoreste, en 11 ms. 5 cms. con los solares Nos. 181 y 182; y al Estesureste, en 45 ms. con el solar Nº 178.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. Los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones por el término correspondiente. — Colonia, 13 de Noviembre de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

20) $198.00 15|pub. 20853 Nov.22-v.dic.14.

LUIS ALBERTO DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento y lo proveído por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados "CURUTCHET, EDMUNDO. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: Los solares Nos. 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19 y 20 del fraccionamiento del bien empadronado con el N.o 5304 de esta sección, de acuerdo al plano agregado a estos autos y cuyas superficies son respectivamente de: 503 metros 30 decímetros; 708 metros; 708 metros; 765 metros 88 decímetros; 500 metros 40 decímetros; 3594 metros 73 decímetros; 500 metros 40 decímetros; 500 metros 40 decímetros; 822 metros 53 decímetros.

Se previene: Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 29 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $144.00 15|pub. 21921 Dic.6-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Colonia, recaída en los autos caratulados: "JUAN MARIA BELTRAN RODRIGUEZ. Incapacidad", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 de la mañana y en las puertas de este Juzgado, se procederá por pregonero y en presencia del suscripto a la venta en Almoneda, al mejor postor, la décima parte del bien perteneciente al incapaz por la base de $ 2.010.00, consistente en: Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la manzana N.o 61 de esta ciudad padrón N.o 689, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1930, compuesto de un área de setecientos sesenta ms., seis mil ochocientos treinta y tres cent., lindando 15 ms. al S. E. de frente a la Av. Federico Gilomen, igual medida al N.O. lindando con solar N.o 4; 50 ms., al S.O. de frente a la calle de diez metros de ancho, por ser esquina y metros 51.10 al N.E., con el solar N.o 2.

20) $126.00 15|pub. 21874 Dic.5-v.dic.28.

ANGEL J. ARECO

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Miranda Atilio César c| CAMP CARLOS ALBERTO y FERNANDEZ de CAMP SARA TERESA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 29 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor Martillero don Angel J. Areco, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, al contado y sobre la base de treinta mil pesos ($ 30.000.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 801, que es parte del solar 4 de la manzana 118 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según la última escritura tiene una superficie de 471 mts. 17 dmts. 56 ctms. 25 mm. cuadrados, y según los antecedentes del título y el plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, la superficie verdadera es 461 mts. 17 dtms. 56 ctms. 25 mm. cuadrados, equivalente a la mitad de un solar, lindando: Al Norte con propiedad de Angel Altune; al Sur con propiedad de la Sociedad Española de Socorros Mutuos; al Este con propiedad de Margarita Clam; y al Oeste frente sobre Avenida República Española, antes Feliciano Viera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (certificados de los Registros Públicos, Impuesto Universitario, Honorarios Notariales y demás que demande la traslación definitiva del dominio y que correspondan al comprador). — Trinidad, Noviembre 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $216.00 15|pub. 21357 Nov.29-v.dic.20

EDARDO PICASSO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUIS RIVERO, ORFILIA EUSEBIA RIVERO y SILVERIA ROMERO de RIVERO. Subasta" (L.o 23, F.o 248, N.o 903), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre p.v. a las 9 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez 955 (altos), por el rematador designado don Edardo Picasso, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Dos fracciones contiguas de campo, empadronadas con los Nos. 2174 y 2182, sitas en la 10.a sección judicial de Paysandú, que según títulos tienen en conjunto una superficie de 12 Hás. 864 metros 57 decímetros cuadrados y que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Octubre de 1961, inscripto con el N o 2059 en la Oficina D. de Catastro con fecha 19 del mismo mes y año y tiene una superficie de 15 Hás. 4.132 metros cuadrados, lindando: por el Norte, en 446 mts. 20 ctms. con Suc. Juana G. de Bernasconi; por el Sur, en 373 mts. 80 ctms. con Juan C. y Rodolfo E. Ronca y senda de paso por medio con Suc. Justina R. de Roullier y Esteban Delgado; por el Este, tres rectas de 166 mts, 85 mts. 50 ctms. y 254 mts 80 ctms. con senda de paso de 7 mts. con Pedro Díaz y Eduardo González; por el Oeste en 388 mts. 50 ctms. con Suc. Juana G. de Bernasconi.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 20 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $234.00 15|pub. 21176 Nov.27-v.dic.18.

BENICIO S. CABRAL

Receptoría de Aduana de Salto

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Salto, en los autos "N.o 586|1960. Venta en remate público del camión, tractor secuestrado bajo el rubro de los autos: "N.o 711|1959. NELSON HUGO DE LOS SANTOS, Coutnabaudy (art. 39, Inc. D. del Decreto-Ley N.o 10.257)", se hace saber que el día 22 de Diciembre de 1961 a la hora 9.00 en el patio de esta Aduana se procederá con intervención del martillero don Benicio S. Cabral, asistido del Contador, Secretario y Alcalde de la Oficina, a vender en *remate público* y con la base de $ 37.000.00 (treinta y siete mil pesos)

el vehículo cuyas características son las siguientes: Camión tractor marca "Mercedes-Benz" seis cilindros, Mod. 1951. Motor N.o 067910 292|51, fuerza motriz Gasoil, Matrícula H. 32-55 del Municipio local.

Se previene: A) ... ta se efectúa libre de gravámenes y tributos; B) Que la venta será al contado debiendo el adjudicatario de la misma, consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el importe respectivo, ante la contaduría de esta Aduana y C) Que el vehículo que se trata se subastará a la vista y sin reclamación alguna, siendo de cargo del adquirente gastos y trámites de transferencia ante la autoridad Municipal. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 28 de Noviembre de 1961. — Eduviges Piá, Receptor.

20) $108.00 10|pub. 21834 Dic.6-v.dic.20.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "PETRONILO MONTES y otra División de Condominio, (Lo. 17, Fo. 470)", se hace saber que el día 17 de Diciembre de 1961, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal Nº 170 y catastral Nº 497, empadronada en mayor área con el Nº 6.673, señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Horacio Tolosa, de Setiembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el Nº 2.604; el 7 de igual mes y año, compuesta de una superficie de 334 metros 90 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 44 ms. 65 cms. con Adolfo R. Mincili y Dominga Rodríguez; al Este, 7 ms. con Fermín Arrúa; al Sur, 44 ms. 67 cms. con el lote Nº 2 del citado plano; y por el Oeste, 8 ms. de frente a calle W. Beltrán, entre las de J. P. Varela y Cervantes. Otro lote de terreno ubicado en la misma sección y manzana, comprendido en el mismo padrón que el anterior, señalado con el número 2 en el plano del Agr. Horacio Tolosa, anteriormente citado, compuesto de una superficie de 381 metros 42 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, 44 ms. 67 cms. con el lote Nº 1 antes descripto; al Este, 9 ms. 07 cms. con Fermín Arrúa; al Sur, 44 ms. 72 cms. con Juan C. Paveleski; y por el Oeste, 8 ms de frente a la calle W. Beltrán entre las de J. P. Varela y Cervantes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos de los bienes a subastarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de esta Oficina (Palacio de las Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, 16 de Noviembre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 20871 Nov.22-v.dic.13.

ELBIO I. LLOBET
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ramón María Panissa Otero contra MAGDALENA MONDINO de OLIVERI y otras. Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 530), se hace saber que el día jueves 28 de Diciembre de 1961 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Elbio I. Llobet asistido de los señores Alguacil y Actuario de la Oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, señalada con el N.o 3 en la manzana letra B, Municipal N.o 3 y Catastral N.o 249 empadronada con el N.o 3.346, compuesta de una superficie de 383 mts. dentro de los siguientes límites: 10 mts. de frente al Oeste sobre calle José G. Amorim: la misma longitud al Este lindando con la firma Bonelli y Massaferro; al Norte 38 mts. 10 ctms. con el Lote N.o 2 y al Sur: 38 mts. 50 ctms. con el Lote N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los autos en que se dispuso la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas de Salto) y 3.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 21 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $211.20 16|pub. 21163 Nov.27-v.dic.19.

ROBERTO PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "Eloísa Callabet de Fernández Segurola contra JOSE REMIGIO CARESANI y PERLA ALBINA CARESANI de PARODI. Juicio ejecutivo, (Libro 33, Fo. 157)", se hace saber: Que el día veintinueve de Diciembre corriente, a las 10 horas, y en el lugar de ubicación del bien, el rematador público don Roberto Pedrozo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quince mil quinientos pesos, de las tres cuartas partes indivisas del siguiente inmueble: Una finca y terreno, ubicada en la manzana Nº 201 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano. Padrón Nº 2726, y que, según plano del Agr. Mario E. Bellini, inscripto en Catastro de Soriano con el Nº 61, el 4 de Octubre de 1939, tiene una superficie de trescientos cinco metros ocho decímetros cuadrados, y linda: al Oeste, 7 ms. 51 cms. de frente a calle José Pedro Varela; al Norte, en varias líneas, con Ramiro Rasines; al Este, en 8 ms. 60 cms., también con Ramiro Rasines; y al Sur, también en varias líneas rectas con Rosalina Rosales y Próspero Peyrelongue.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos; conforme a la ley y la Comisión correspondiente del rematador. — Mercedes, 4 de Diciembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $180.00 15|pub. 22007 Dic.7-v.dic.29

WASHINGTON MOURA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos: "JOSE BENAVIDES PACHECO o JOSE PACHECO o JOSE PACHECO BENAVIDES. Sucesión. (Nº 288, L.o 20)", se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1961, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Washington Moura, asistido de la suscrita Juez y Actuario ad-hoc, Escribano don Martín Irisarri, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 400.oo para cada uno de los lotes del inmueble empadronado con el Nº 42, manzana 14 de esta ciudad, siguientes: Lote Nº 1: Compuesto, según plano del Agr. Bellini, de Agosto de 1961, de una superficie de 246 metros 97 cuadrados, y linda: Norte, con Gregorio Pantaleón Iglesias; Sur, con lote 2 del mismo plano; Este, con Joya Lapalma de Lima; y Oeste, con calle Zapicán. - Lote Nº 2: Compuesto, según plano, de 246 ms. 97 cuadrados, y linda: al Sur, lote Nº 3 del mismo plano; al Norte, lote Nº 1; al Este, con Joya Lapalma de Lima; y al Oeste, con calle Zapicán. - Lote Nº 3: Compuesto de 246 metros 97 cuadrados, y linda: Norte, lote Nº 2; Sur, calle Río Negro; al Este, con Joya Lapalma de Lima; y al Oeste, calle Zapicán.

Se previene: 1º) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2º) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, certificados e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; 3º) Que el comprador deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. — Mercedes, 1º de Diciembre de 1961. — Dra. Zulma Gurfinkel, Juez de Paz.

20) $138.00 15|pub. 21996 Dic.7-v.dic.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LUIS BARRENECHEA y otra. Segunda escritura, libro 60, folio 89", se hace saber que ha sido solicitada por Fco. Luis Barrenechea Ancín y María Munariz Eguiller de Barrenechea la expedición de una 2.a copia de escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Raúl Dabezies el día 20 de Diciembre de 1956 y que se refería al siguiente bien Un inmueble ubicado en el Dto. de Montevideo, padrón N.o 65877, de mayor área (hoy padrón N.o 173934) ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Enrique Monteagudo, de Diciembre de 1956 aprobado el día 15 de Julio de 1957 en expediente N.o 29736 de la carpeta del Plan Regulador de Montevideo, inscripto en Catastro con el N.o 34241 el día 1.o de Agosto de 1956 y se compone de 305 ms. 98 dms. cuadrados, con 17 ms. 54 de frente al Sur a la calle Dalmiro Costa; 26 ms. 86 al Oeste con el solar 9; 4 ms. 43 al Norte con el solar 9 y 31 ms. 78 al Este con el padrón 65876 y parte del 158676. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $132.00 10|pub. 21429 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PASCUAL PEDRO PROTTO. Segunda copia, libro 60, folio 39", se hace saber que ha sido solicitada por don Pascual Pedro Protto, en la persona de su apoderado don Manuel G. Sotelo, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Enrique Alonso Romelli con fecha 1.o de Julio de 1950, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 353 al folio 218 del L.o 410 el día 15 de Julio de 1950 y que se refería a los siguientes bienes: Seis solares de terreno y mejoras sitos en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, parte de los padrones 73885; 73886 y 135612, señalados con los N.os 1 y 2 de la manzana A; 7 y 8 de la manzana E y 4 y 11 de la manzana F en plano del agrimensor Julio H. Cerviño de Diciembre de 1948, inscripto en Catastro el 16 de Enero último con el N.o 21998. Se describen así: I) Solar 1, manzana A: superficie ms. 518.16 con ms. 7.04 de frente al E. a la Av. Treinta y uno de Marzo y ms. 23.09 de frente al N. E. a calle Cairo por ser esquina, unidos ambos frentes por línea curva de ms. 15.33; II) Solar 2, manzana A: superficie ms. 451.09 con ms. 17 de frente al E. a la Avenida Treinta y Uno de Marzo; III) Solar 7, manzana E: superficie ms. 443.40 con ms. 12 de frente al S. O. a calle Callao; IV) Solar 8, manzana E: superficie ms. 409.80 con ms. 12 de frente al S. O. a la calle Callao; V) Solar 4, de manzana F: superficie ms. 573 con ms. 15 de frente al O. a la Avenida Treinta y Uno de Marzo; y VI) Solar 11, manzana F: superficie ms. 307.57 con ms. 17 de frente al S. O. a calle Callao. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

21) $192.00 10|pub. 21430 Nov.29-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido VALENTINA FERNANDEZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura, autorizada por el Escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz el 12 de Setiembre de 1958 y por la cual la nombrada señora adquirió del Banco Italiano del Uruguay, el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 152.560; antes padrón N.o 49.934, en mayor área y que según plano del Ingeniero y Agrimensor Jaime A. Botet, de Diciembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.473, el 21 de Febrero de 1940, está señalado con el N.o 18 de la fracción B y tiene una superficie de 245 metros 70 dmts. que se deslindan así: 12 mts. de frente al Norte a la calle Orden, distando el punto más cercano del mismo de la calle Continuación Araure, 25 mts. 35 cmts.; 18 mts. 59 cmts. al Este limita con el solar N.o 17, 12 mts. 58 cmts. limita al Sur con solar 25 y 22 mts. 36 cmts. con solares 19 y 20. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $132.00 10|pub. 21426 Nov.29-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JOSE MARIA VILLANUEVA. Segunda copia de escritura, L.o 33, F.o 446, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA VILLANUEVA solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Walter G. Schopfer el 15 de Mayo de 1958 en el pueblo José Enrique Rodó de este Departamento por la cual el nombrado José María Villanueva adquirió al señor JOSE CABRERA y ELOISA GUILLERMA LOPEZ el bien ubicado en Pueblo José E. Rodó de este Departamento, 12.a sección judicial, manzana N.o 48, padrón número 442 y según plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Julio de 1951, e inscripto en Catastro de Soriano con el N.o 1259 en Mayo de 1952, está señalado con la letra "F" y tiene una superficie de 480 metros que se deslindan: 12 metros de frente al Suroeste a calle pública; igual medida al Noreste con solar letra "B"; 40 metros al Noroeste con los solares "C", "D" y "E" e igual medida al Sureste con Antonio Delgado. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ... el trámite sin su intervención. — Mercedes, Noviembre 17 de 1961. — Dra. Luisa Ibarburu Varela, Actuaria Adjunta.

21) $120.00 10|pub. 21522 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "NICASIO SOSA o JOSE NICASIO SOSA. Segunda copia de escritura, (Lo. 29, Nº 587, Fo. 606)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Nicasio Sosa o José Nicasio Sosa, solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura de venta. Escritura autorizada por el Esc. Ramón R. Collazo, en fecha 5 de Febrero de 1925, inscripta en el Registro competente con el Nº 51 al Fo. 15, vuelta y otorgada por Mercio Pereira Da Silva y José Nicasio Sosa; de una fracción de campo, ubicada en la 12a. Sección, Cañas, empadronada con el Nº 4.878, con una superficie de 15 hectáreas 2.024 centiáreas, 47 decímetros, lindando: al Norte, Arroyo de Cañas Chico; Sur, con María Pereira de Silva; Este y Oeste, dos rectas, respectivamente, con Alcides Orosil Pereira y Virgilina Pérez de Pereira da Silva. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Melo, 30 de Octubre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 21962 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "EXEQUIEL CABRERA. Segunda copia de escritura, (Lo. 33, Fo. 459)" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Exequiel Cabrera, solicitando expedición de la segunda copia de escritura, autorizada por el Esc. Juan José Peña, el 25 de Octubre de 1950, por la cual el nombrado Exequiel Cabrera adquirió por compra a Luis Iturriaga y doña Juana Estévez de Iturriaga, una fracción de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad; Primera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 3.932, compuesta de una hectárea siete mil doscientos treinta y tres metros cincuenta y un decímetros cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión; para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, 27 de Noviembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

21) $84.00 10|pub. 22004 Dic.7-v.dic.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha proyectado la disolución de la Sociedad "Gisi Limitada", retirándose el socio Juda León Rodzewicz, y quedando a cargo del activo y pasivo del comercio, el socio señor Rubín Silberberg. Acreedores presentar sus créditos en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309 apto. 6. — JUDA LEON RODZEWICZ. — RUBIN SILBERBERG.

22) $24.00 10|pub. 21394 Nov.29-v.dic.13

AVISO

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a los señores PEDRO VIVALDO SATURNO y BLANDINA SAVIO de PEREZ, prometientes compradores de los señores JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA y MARIA DELIA ETCHANDIA, que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder, en los solares que se indicarán, correspondientes al plano del agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en Catastro de Pando el 9 de Julio de 1954 y que se hallan ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Pedro Vivaldo Saturno, solar N.o 6 de la manzana "B". Blandina Savio de Pérez, solares N.os 8 y 9 de la manzana "A".

22) $90.00 15|pub. 21533 Nov.30-v.dic.21.

AVISO

Por instrumento privado de 1.o de Agosto de 1961, inscripto en el Registro Público y G. de Comercio con el N.o 370 al folio 1295 del Libro N.o 2 de Contratos se constituyó "Garhilim Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: $ 24.000.00, dividido en doce cuotas de dos mil pesos aportado por: MANUEL, BERTA, RAQUEL y SUSANA GARCIA MENENDEZ, a razón de tres cuotas cada uno, o sea $ 6.000.00 cada socio, todas en efectivo, en el momento de firmar el Contrato. Objeto: Financiar negocios propios o por cuenta de terceros, compraventa, administración de toda clase de bienes, industrias, comisiones, representaciones e importaciones así como cualquier operación de carácter comercial, civil o industrial. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Administración: Un Directorio integrado por los cuatro socios. Uso de la firma social y representación: Dos socios actuando conjuntamente. Ejercicio económico y balances: Del primero de Julio de cada año al treinta de Junio del siguiente. Balance anual al cerrarse cada ejercicio. Pérdidas y ganancias: En proporción a los aportes. — Montevideo, Octubre 3 de 1961.

22) $84.00 10|pub. 21504 Nov.30-v.dic.14.

VARKAUS LIMITADA

Al público: Se hace saber, que se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada, entre ANGEL WASHINGTON ACERENZA CABALLERO y RENE SOBA LIMA, el 28 de Octubre de 1961, en escritura pública autorizada por el Escribano Angel Raúl Asuaga, capital $ 10.000.00, dividido en 20 cuotas de $ 500.00. Objeto: Representación, importación, compra-venta y comercialización de material científico y para la enseñanza; Razón social: "Varkaus Limitada". Socio administrador: Angel Washington Acerenza Caballero; Domicilio: Montevideo, Ferrara 3529; Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente, año a año. Integración por partes iguales. Inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 444 al F.o 1550 del Libro 2.

22) $48.00 10|pub. 21446 Nov.30-v.dic.14.

UNIVERS LIMITADA

Por documento privado, el 26 de Octubre de 1961, los esposos LEOPOLDO SABATINO CANSECO y LEANDRA DEL CARMEN VALLEDOR, constituyeron la sociedad "Univers Limitada" con el objeto de explotar el turismo, mediante la promoción y organización de viajes y excursiones en el país y al extranjero, venta de pasajes, alojamientos y demás actividades relacionadas con el mismo negocio; Capital: $ 5.000.00 aportado en efectivo por partes iguales; Plazo 2 años prorrogable por períodos sucesivos de 2 años cada uno, hasta un máximo de 10 años; Domicilio: Montevideo; Administración ambos socios, indistintamente; Balances anuales; Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 450 al F.o 1521 del L.o 2.

22) $ 60.00 10|pub. 21568 Dic.1.o-v.dic.15.

CREDIALF S. R. L.

Por documento privado de 7 de Noviembre de 1961, con firmas certificadas por la escribana María C. Mañay, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 481, Fo. 1616, Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Credialf". Socios: BENITO MILLA NAVARRO y HECTOR JOSE APEZECHEA PISACCO. Capital: $ 80.000.00. Integración: 8 cuotas de $ 10.000.00 cada una aportadas por partes iguales por los socios. Objeto: Explotación del ramo librería. Plazo: Un año prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Administración: Ambos socios. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio. Disolución: De acuerdo a la ley.

22) $60.00 10|pub. 21742 Dic.4-v.dic.18.

LA FLECHA LIMITADA

Por instrumento privado del 25 de Octubre de 1961, cuyas firmas certificó el escribano Hugo Etchandy, inscripto en el Registro Público de Comercio de Flores con el N.o 4 al Fo. 21 del Lo. 2, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Flecha Limitada", siendo socios: HUGO JOSE NEGRIN IZARRA, que aporta $ 30.000.00, JUAN PEDRO IGLESIAS, que aporta $ 5.000.00 y ROBERTO IGLESIAS LEIS, JOSE LUIS ECHARTEA OLIVARES, CARLOS FARRO DEBELLIS, RODOLFO FARRO DEBELLIS y LUIS ALBERTO ESTRADE BIDONDO, que aportan pesos 2.500.00 cada uno. Capital integrado: pesos 47.500.00. Administrador: Juan Pedro Iglesias. Plazo: 3 años con prórroga automática sucesiva de 2 años. Ganancias y pérdidas en proporción a aportes. Domicilio actual: Carlos María Ramírez N.o 617 (Trinidad).

22) $48.00 10|pub. 21710. Dic.4-v.dic.18.

KUN REICH Ltda.

Por documento privado de fecha 15 de Noviembre de 1961, con la certificación del Escribano Roberto Armando Castro, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Kun Reich Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 467 al Fo. 1.575 del Lo. 2 de Contratos. Objeto: Explotación del ramo taller electro-mecánico, reparación de dínamos, arranques, instalaciones eléctricas en general, en el ramo automotriz y reparación de bombas de inyección y de motores diesel. Con facultades para comprar, vender, permutar, arrendar, gravar y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos, así como toda otra clase de negocios tendientes al mejor aprovechamiento de los capitales. Plazo: 1 año, prorrogable por períodos de un año. El plazo se cuenta desde el primero de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. Capital: Diez mil pesos, por partes iguales, en cuotas de pesos 1.000.00. Integración de aportes. Cada socio integró sus aportes con $ 5.000.00 en efectivo. Administración y uso de la firma social: indistintamente cualquiera de los dos socios. Balances: el día 31 de Julio de cada año. Ejercicio económico del 1º de Agosto al 31 de Julio de cada año. Domicilio: Arenal Grande 2127, Montevideo.

22) $96.00 10|pub. 21773 Dic.5-v.dic.19.

TALLERES LAGUARDIA Ltda.

Por escritura pública que autorizó Lila González Poggi, el 22 de Noviembre de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 557, Fo. 1.692, Lo. 2 de Contratos, los señores ANTONIO LAGUARDIA y MARIA PAULA NEURURER de NAGELI, constituyeron una sociedad, de que informa este extracto: 1º) Se denomina "Talleres Laguardia Limitada"; 2º) Tiene domicilio en Montevideo, y el objeto principal es: taller mecánico, chapa, pintura y reparaciones en general de automóviles, importación, exportación, compraventa y negocios en general; 3º) El capital social es de cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de quinientos pesos cada uno; 4º) El plazo es de 2 años, prorrogables por períodos iguales; 5º) Administración y firma social: ambos socios indistintamente; 6º) El ejercicio fiscal se cierra el 31 de Enero de cada año.

22) $60.00 10|pub. 22129 Dic.11-v.dic.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO INDUSTRIAL
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 95.250. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "BLANCOFIX — BLANCO OPTICO CONCENTRADO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 21763 Dic.5-v.dic.19.

ACTA Nº 95.280. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hardie Manufacturing Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HARDIE

para distinguir artículos de las clases 3 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 21985 Dic.7-v.dic.21.

ACTA Nº 95.278. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parkinson Cowan Appliances Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

RENOWN
PARKINSON

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 21986 Dic.7-v.dic.21.

ACTA Nº 95.283. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro S. A. (Montevideo), solicita la marca "CRONOCILETAS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 21993 Dic.7-v.dic.21.

ACTA Nº 95.300. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Luminoplast S. A., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "LUMINOPLAST" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22142 Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 95.264. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha Julio C. Corbacho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BACHILLER", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22238 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.293. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira por Aktiebolaget Pharmacia, de Suecia, solicita la marca "RHEOMACRODEX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 24.00 10|pub. 22234 Dic.12-v.dic.26

ACTA N.o 95.292. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Oslo Skinnauksjoner S|L (Noruega), solicita la marca "SAGA", para distinguir los artículos de la clase 3 y 4 (pieles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

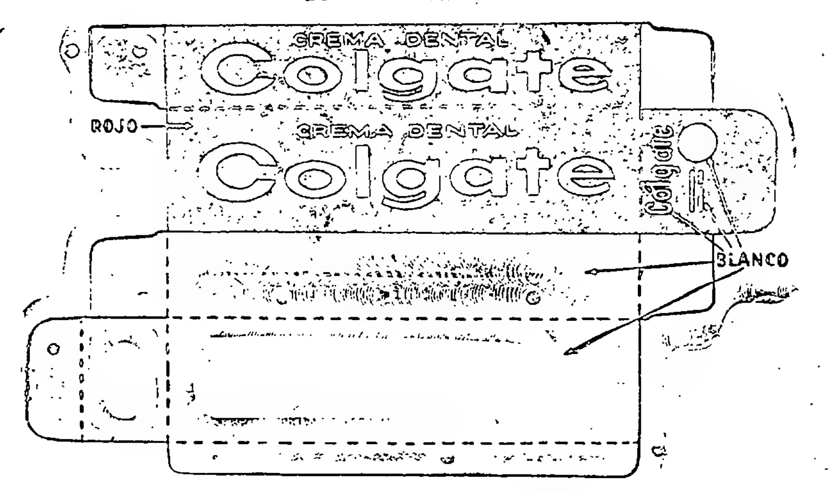
23) $24.00 10|pub. 22235 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.181. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha Altavista S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LONTYNE", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22215 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.143. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (EE. UU. A.), solicita la marca

LETRAS BLANCAS



para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 228.00 10|pub. 21349 Nov.29-v.dic.13.

ACTA N.o 95.154. — Montevideo, Noviembre .. de 1961. — Con esta fecha, Pablo Rezk y ... Rezk, de Minas, Departamento de Lavalleja, R. O. del Uruguay, solicita la marca "PATITO" para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 21350 Nov.29-v.dic.13.

ACTA N.o 95.186. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Soriano, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CAPILAR VICENTE SORIANO" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 21415 Nov.29-v.dic.13.

ACTA N.o 95.151. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SERCLEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 21411 Nov.29-v.dic.13.

ACTA N.o 95.152. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de Plough, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 78.00 10.pub. 21412 Nov.29-v.dic.13.

ACTA N.o 95.150. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOYA" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 21410 Nov.29-v.dic.13

ACTA N.o 95.162. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU. A.), solicita la marca "DEMETRIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 21354 Nov.29-v.dic.13.

ACTA N.o 95.160. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann S. A., de Montevideo, solicita la marca "NITROVITAM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 21351 Nov.29-v.dic.13.

ACTA N.o 95.157. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. I. F. A. Fabricación Industrial Fotográfica Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "FIFA" para distinguir los artículos de las clases 9 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 21352 Nov.29-v.dic.13.

ACTA N.o 95.149. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLA-PLA" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 21409 Nov.29-v.dic.13.

ACTA N.o 95.163. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU. A.), solicita la marca "SLOAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 21355 Nov.29-v.dic.13.

ACTA N.o 95.100. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Con esta fecha Kaspar Winkler y Co. Propietario Dr. Schenker Winkler, de Suiza, solicita registrar la marca "RUGASOL" para distinguir la clase 8 s|dd — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $43.00 10'pub. 20892 Dic.6-v.dic.20.

ACTA Nº 95.284. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Masson Seeley and Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "NUFO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22075 Dic.11-v.dic.22.

ACTA. — N.o 95.213. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha Mario Gregorio Kostianovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "GRISBY", para distinguir artículos de la clase 9 y 10 (unicamente antisudorales y cosméticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 21722 Dic.11-v.dic.22.

ACTA Nº 95.193. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan H. Farkas, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "MARMORETTA" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22135 Dic.11-v.dic.22.

ACTA Nº 95.298. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Oscar Justo Mosquera, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "LIBERTY" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22110 Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 95.224. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "OCEANIL" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 21670 Dic.4-v.dic.18.

ACTA. — N.o 95.190. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Byk-Gulden Lomberg, Chemiscne Fabrik G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca: "TOMANOL", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 21686 Dic.4-v.dic18.

ACTA N.o 95.189. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca; "TOMANIL", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 21685 Dic.4-v.dic.18

ACTA N.o 95.222. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Moises Jabif, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "POPPI", para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $$24.00 10|pub. 21668 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 95.223. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "D-IMMUN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 21669 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 95.245. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por R. J. Reynolds Tobaco Company (EE. UU. A.), solicita la marca "BRANDON" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 21758 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 95.247. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "TRISERPINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 21760 Dic.5-v.dic.19

ACTA N.o 95.246. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodriguez, de Montevideo, solicita la marca "TRIASAFLEM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.0 10|pub. 21759 Dic.5-v.dic.19

ACTA N.o 95.232. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Am-Par Record Corp., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 60.00 10|pub. 21751 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 95.207. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Fernando Sannícola, de Montevideo, solicita la marca "AXILAX" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 21610 Dic.1.o-v.dic.15.

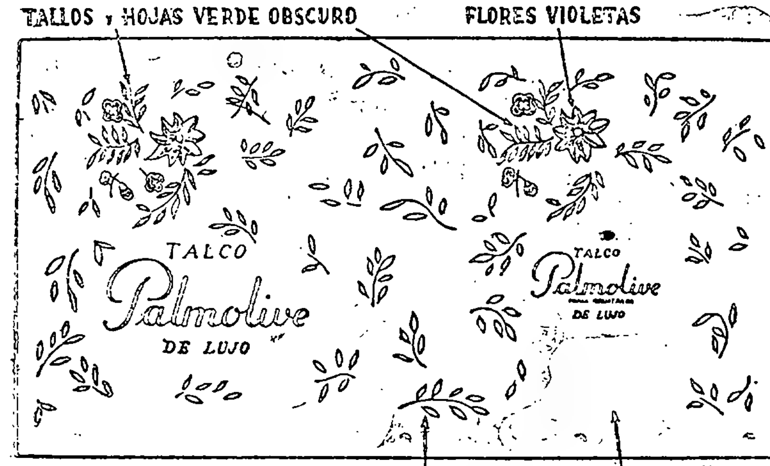
ACTA N.o 95.198. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Paris, Francia, solicita la marca "TRAGAMYCINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 21591 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 95.197. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicita la marca "CAPULLO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

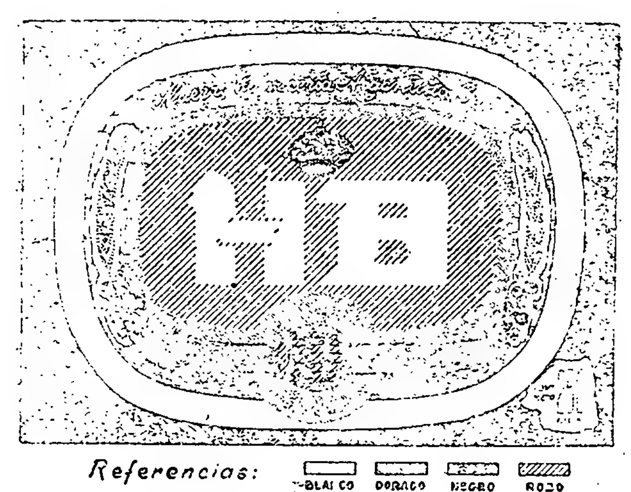
23) $ 24.00 10|pub. 21590 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA Nº 95.142. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $216.00 10|pub. 21274 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.930. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A., por Nueva Cervecería Argentina S.A. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2a. (Cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $204.00 10|pub. 21465 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.131. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha Luis G. Bonomi S.A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 21542 Nov.30-v.dic.14.

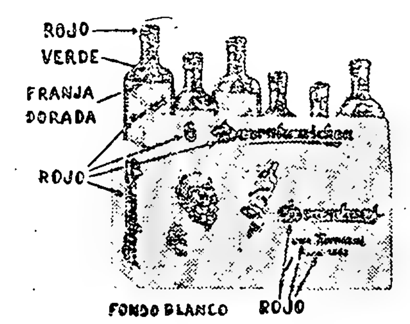
ACTA N.o 95.146. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha Tel Rad Uruguaya S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RADIOLA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $23.00 10|pub. 21543 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.179. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Hilton Hotels International Inc. solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1, 2, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 41472 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.177. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Doornkaat A. G., de Norden|Ostfriesland, República Federal Alemana, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 21471 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.189. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Hilton Hotels International Inc. solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1, 2, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 21473 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.170. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha Ricardo Roberto Roca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "D.H.L.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21490 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.171. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta Fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARMADURA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21491 Nov.30-v.dic.14.

ACTA Nº 95.139. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Batchelors Foods, Ltd. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BONELLA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21230 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.137. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha: La Comercial Técnica S.A. Financiera e Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "CAMPING-GAZ" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21466 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.124. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "VIF-ROLEX-FIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 21447 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.135. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por el Ing. Ruben Masel, de Argentina, solicita registrar la marca "MASELGAS" para artículos de la clase 6 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21448 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.136. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por el Ing. Ruben Masel, de Argentina, solicita registrar la marca "MASELUZ" par artículos de la clase 6 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 21449 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.155. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato por Haydée Elsa Pandolfi, (Argentina), solicita registrar la marca "LOVILIA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21450 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.156. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Haydeé Elsa Pandolfi, (Argentina), solicita registrar la marca "BISTEROID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21451 Nov.30-v.dic.14

ACTA N.o 95.188 — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha Simón Buka, (Montevideo), solicita registrar la marca "MC GRAW", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 21452 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.187. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Simón Buka, (Montevideo), solicita registrar la marca "LARAMIE", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10.pub. 21453 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 95.161. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A. (Italia), solicita la marca "FISIO-HEPATOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21353 Nov.29-v.dic.13.

ACTA N.o 95.199. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Paris, Francia, solicita la marca "TRACACIDINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21592 Dic.1.o-v.dic.13

ACTA N.o 95.231. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "VICEROY" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21750 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 95.249. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "T - IMMUN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21762 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 95.208. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Ccpromar, de Montevideo, solicita la marca "VITAL" para distinguir la clase 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21609 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 95.165. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha Ricardo Pedro Haas, Argentina, solicita registrar la marca: "AUTOVOX", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 21541 Nov.30-v.dic.14

ACTA N.o 95.194. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, Aldaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WESTLAND" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21606 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 95.233. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Atlas Chemical Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21752 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 95.203. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, el señor Amérlco J. Deambrosi, de Montevideo, solicita la marca "COBALFOSAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21593 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 95.195. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARKOTINE" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21607 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 95.196. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AQUALIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21608 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 95.226. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca "CEZAN" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección 21
23) $24.00 10|pub. 21672 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 95.227. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "DT—IMMUN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21673 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 95.230. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo solicitan la marca, "B.I.—IMMUN" para dstinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21674 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 95.212. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SAPOLIO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21721 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 95.225. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "POLIO-IMMUN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21671 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 95.248. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "P - IMMUN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21761 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 95.302. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Kaspar-Winkler y Co., propietario doctor Schenker-Winkler, de Suiza, solicita el registro de la marca: "SIKA TOP", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22213 Dic.12-v.dic.26.

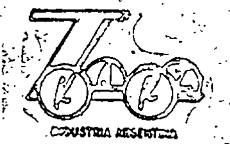
ACTA N.o 95.294. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kambly Ag., Biscuits-Confiserie-Und Nahrmittelfabrik, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "GOLD-FISH" para distinguir artículos de la clase 1 (repostería y confitería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22156 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.295. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zanella Hnos. y Cía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 22157 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.296. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zanella Hnos y Cía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 22158 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.183. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía Sociedad Anónima, por C.I.P.A., (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TRES CORONAS", para artículos de la clase 1:a. Arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22216 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.184. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por C.I.P.A., (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DOS CORONAS", para artículos de la clase 1.a. Arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $24.00 10|pub. 22217 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.191. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Murcia S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHINITAS" para artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 22218 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.289. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Con esta Fecha O' Farrell y Freira por De Blase Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 22236 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.192. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Murcia S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PEKINESAS", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 22219 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.203. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Pierre Bardin S.A. Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita renovar la marca "EVONYL" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22220 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.215. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por C.I.P.A., (Compañía Industrial y de Producción Agrícola S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DOBLE CORONA" para artículos de la clase 1.a, arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22221 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.210 — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, Montecatini S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MONTECATINI" para artículos de la clase 6 y 5 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 22222 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.209. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Winco Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "WINCOLUX" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 22223 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.205. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Winco Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "WINCOLUX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 22224 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.216. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por C.I.P.A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TRIPLE CORONA", para artículos de la clase 1.a. arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22225 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.251. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por L'Oreal Societé Anonyme, de Paris, Francia, solicita la marca "MODELING" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22226 Dic.12-v.dic.26.

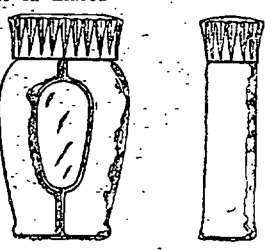
ACTA N.o 95.217. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 22227 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.242. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marno Aurucci por Van Den Bergh Jurguens N.V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "FLORA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22203 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.201. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marno Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitaod el registro de la marca





para distignuir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $96.00 10|pub. 22207 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No 95.243. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Saruccí por Van Den Bergh y Jurguens N.V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "FORTIMEL", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22204 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.244. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Saruccí por Van Den Bergh y Jurguens N.V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "MILKANA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22205 Dic.12-v.dic.26.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.905. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de revestido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 21348 Nov.29-v.dic.13.

ACTA N.o 13.895. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el Ing. Ruben Masel, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en artefactos luminiscentes alimentados a gas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21454 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 13.896. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el Ing. Ruben Masel, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caño para el trasvase de gas licuado a pequeños contenedores". Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21455 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 13.897. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el Ing. Ruben Masel, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encendedor para artefactos de iluminación alimentados por gas combustible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21456 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 13.898. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el Ing. Ruben Masel, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en robinetes para garrafas de gas licuado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21457 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 13.899. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el Ing. Ruben Masel, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Economizador de gas para picos de luz alimentados con gas licuado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21458 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 13.904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herbert Ludwig, de Alemania, a solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para rociar objetos de material plástico de toda clase, especialmente calzados" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21469 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 13.907. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kefalas A|S (Dinamarca) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de preparación de nuevos compuestos de dihidro-antraceno". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21470 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 13.906. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, el señor Eugenio Abos Lartigue, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo trampolín". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 21489 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 13.892. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Con esta fecha el señor Aldo Lettig Coss, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo motor a explosión continua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21518 Nov.30-v.dic.14

ACTA No 13.894. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres de fosforina y procedimiento para obtenerlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21271 Nov.28-v.dic.12.

ACTA No 13.893. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con derivados del dibenzocicloheptano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21272 Nov.28-v.dic.12.

ACTA No 13.916. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para estirar vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21995 Dic.7-v.dic.21.

ACTA No 13.917. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha el señor Salvador Caporale, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación de un dispositivo eléctrico para la iluminación automática de embocaduras de recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21937 Dic.7-v.dic.21

ACTA No 13.915. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de descarga eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21994 Dic.7-v.dic.21

ACTA No 13.910. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha el señor Justo José Saya, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en implementos de limpieza y lavado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21958 Dic.7-v.dic.21

ACTA N.o 13.889. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Con esta fecha, el señor Hugo L. A. Arzuaga, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos para el pre fabricado de elementos para la formación de pisos de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 21612 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 13.888. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Con esta fecha, el señor Hugo L. A. Arzuaga, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos de pre fabricado de elementos de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 21613 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 13.900. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en cajas de recepción de aguas servidas y gases amoniacales, aplicable a la red sanitaria (cloacas sanitarias)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 21614 Dic.1.o-v.dic.15

ACTA N.o 13.903. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc., de Memphis, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones y procedimiento para el tratamiento de cintas sin fin de tela metálica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 21589 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 13.901. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Con esta fecha, el señor Benjamín Pérez Armas, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alarma en carteras, portafolios, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 21643 Dic.1.o-v.dic.15

ACTA N.o 13.909. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernest Schoch Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el retorcido mecánico de perfiles de acero conformado sen frío" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 21723 Dic.4-v.dic.18.

ACTA No 13.913. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha el señor Eugenio Luis Trama, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en soporte manuable adaptable a cualquier recipiente, como ser: vasijas, termos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22134 Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 13.921. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Albarto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fabricación de recipientes desarmables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $35.00 10|pub. 22159 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 13.920. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rosedale Associated Manufacturers Limited (Gran Bretaña) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lo relacionado con cierres a rosca a prueba de violaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $33.00 10|pub. 22232 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 13.919. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget EWos, (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato Expendidor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22233 Dic.12-v.dic.26.

Ventas de Comercio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, VERA FACCINI comunica que ha prometido en venta a Eliben S. A. el establecimiento comercial que gira en el ramo de tienda, en el Barrio Punta del Este, Departamento de Maldonado, Avda. Gorlero 524 haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo Acreedores, presentarse en Cerrito 507, primer piso.
25) $108.00 20|pub. 20904 Dic.6-v.en.5.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a don José Abuin Herbon el comercio de carnicería sito en calle Avellaneda 4057 esquina Ignacio Oribe 2751 de esta ciudad.
Acreedores en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — ZELMIRA MUSO de RIZZARDO. — EUGENIO A. RIZZARDO.
25) $48.00 20|pub. 21984 Dic.7.-v.en.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta al señor Domingo García Amorin, mi negocio de hotel, denominado "Hotel Bella Italia", sito en la calle San José 774. Reclamo acreedores, en Avda. 18 de Julio 1565, piso 1º. — AGUSTIN SCRUGLI PONTORIERO.
25 $48.00 20|pub. 22140 Dic.11-v.eno.9.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan País Castro y Antonio Ruben Martínez Ciancio, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y venta de leña, sito en la Avda. Bolivia 2000 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — JOSE ROMAN AREZO INSAUSTI. — MARIA E. FERRARO. — P|Sucesión ANDRES EIZAGUIRRE, sus herederos: GREGORIA ALSUA MUGURUZA y sus hijas ANA MARIA y MARIA MARTA EIZAGUIRRE.
25- $120.00 20|pub. 22132 Dic.11-v.ene.9.

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Walter Jimeno, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, gira en la calle Adolfo Vaillant 409. El comprador tomó posesión del negocio el 10|II|56. Acreedores, en C. M. Ramírez 910. — PAULA ACOSTA.
25) $72.00 20|pub. 22103 Dic.11-v.ene.9.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención de A. Costas Cabezas, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en Cuchilla Grande 5203, a los señores Sergio Pérez, Delmiro González y Maximino Puig. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — RAMON PARIS VILAS. — INES ARES COUTO.
25) $72.00 20|pub. 22092 Dic.11-v.ene.9.

Prometimos vender a los señores Ruben Ramenghi y Albimar Gerardo Cortalezzi, el comercio en los ramos de almacén, bebidas alcohólicas y bar, sito en Playa Pascual, Sexta Sección Judicial de San José. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en Escribanía Roquero, de Villa Libertad. — San José, 27 de Noviembre de 1961. — JUAN CARLOS CUEL. — MELIZA ANKICH.
25) $48.00 20|pub. 22088 Dic.11-v.ene.9.

Se hace saber al público y al comercio en general, que el comercio establecido en esta ciudad, y en la calle Juan Paullier N.o 2300, propiedad de la señora Silvia Babekian de Karjian, en ramo lechería, venta de Pan y fermentadas, se rematará, Diciembre 22|1961 a las 14 horas, acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rematador Público, H. Kargian. Tel. 2 85 53
25) $72.00 20|pub. 22256 Dic.12-v.en.10

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Alfredo Torregrosa, el comercio que en el ramo de fábrica de pastas y bajo la denominación de "La Moderna", gira en esta plaza con domicilio en la Avenida Gral San Martín 2571.
Acreedores presentarse a escr. Castro en Misiones 1475, piso 3, esc. 2. — Montevideo, Noviembre de 1961. — MARIA MERCEDES MALLO DE GANDRA.
25) $72.00 20|pub. 22239 Dic.12-v.en.10

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor José Fernández Malvarez, la casa de comercio del ramo almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotellaads emplazada en la Avenida de las Instrucciones N.o 1304 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6to. ap. 12. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — ATILANO FONTELA RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 22196 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Raúl Cayaffa el comercio de "Bar, licencias alcohólicas y billar que gira en esta plaza en calle Callejros esq. Solís. Acreedores en Independencia 786. — Florida, Noviembre 24 de 1961. — NELSON D. SILVA GIANI.
25) $63.00 20|pub. 21315 Nov.28-v.dic.27.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores José Demetrio Rizzo y Miguel Elías Hambra, el comercio que en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Ciudadela No 1367, tomando dichos señores a su cargo el activo y pasivo del mismo. Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904) presentarse en el negocio. Tenencia del mismo 24 de Noviembre de 1961. — RAMON DIAZ MENENDEZ. — ALBANO MAYER MAYER. — RAMONA R. DE DIAZ. — ADELA BOCCHINO.
25) $72.00 20|pub. 21570 Dic.1.o-v.en.2.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometí vender mi comercio de café y bar, ubicado en la calle Colonia 1601, de esta ciudad. Ley 26|IX|04 Acreedores, en Oficina Balanceadora, Avda. 18 de Julio 1465, esc. 21. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — MANUEL BUELA SIGUEIRO. — AURORA CASAL.
25) $48.00 20|pub. 20780 Nov.22-v.dic.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). MARIA ESTHER MATO POSE, MARIA LUCIA LOPEZ de RODRIGUEZ y RUBEN JOSE RODRIGUEZ, prometieron vender a José Trigo Imia, la fábrica de pastas, sita en Comercio N.o 2209. Acreedores: Escribana Griselda E. Corengia, Misiones 1371 escritorio 36. — Montevideo, Noviembre 17 de 1961.
25) $48.00 20|pub. 20754 Nov.21v.dic.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 M.A.G.Y.A.S.O., comunica que ha prometido en venta a Magya S. A. (en formación), el establecimiento industrial que gira en los ramos de fábrica de artículos de metal, amianto, goma y afines, venta de artículos metalúrgicos y afines e importación, sito en el Cno Carlos A. López 7626, de esta ciudad, haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en el domicilio de la sociedad.
25) $72.00 20|pub. 20903 Nov. 22-v.dic 20.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a José Lorenzo Pérez y José Valverde Pérez, la carnicería, "Puesto Modelo", instalada en la calle Bella Vista 1675, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — MAXIMO CASAS GONZALEZ. — CANDIDA MISA de CASAS.
25) $72.00 20|pub. 20251 Nov.15-v.dic.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Manuel Araújo Falero, la mitad indivisa del taller de chapa y pintura, que gira en esta ciudad en la calle Pérez Gomar 4262. Acreedores en la calle Buenos Aires 583 piso 1, esc. 3, Escribano José Righetti. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — ALCIDES BORAGNO CABANAS.
25) $72.00 20|pub. 20546 Nov.22-v.dic.20.

Prometimos en venta el comercio que gira en el ramo de: confituras, cigarrillos, revistas y su agencia de quinielas, en la casa No. 1349 de la Avenida Uruguay. De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1961. — MARIO PEREIRA DOMINGUEZ. — MIRTA M. SILVA de PEREIRA.
25) $72.00 20|pub. 20930 Nov.23-v.dic.21.

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco Eloy Díaz y Juan Fernández, el comercio que gira en los ramos de lechería, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Sarandí 546, de esta capital, tomando posesión del comercio el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1961. — VICTORIANO LOPEZ. — CELINA FERNANDEZ MENDEZ. — ARTURO LOPEZ
25) $72.00 20|pub. 21008 Nov.23-v dic.21.

Interviniendo el Banco Internacioinal, hemos prometido en venta al señor Castor Domínguez, el comercio que e ne lramo de Combustibles, frutas y verduras gira en esta plaza en la calle Barroso 3398.
Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904). en Zabala 1463. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — BENJAMIN SOTO PINO. — MARIA TRABAZOS.
25) $48.00 20|pub. 21463 Nov.30-v.dic.29.

Se comunica que DOMINGA GARMENDIA de RODRIGUEZ y otros, han prometido en venta al señor Luis Emilio Grisi, su comercio en el ramo de zapatería, que gira bajo denominación "Zapatería Rodríguez", en el local de esta ciudad calle Artigas 330, habiéndose hecho cargo del comercio el señor Grisi desde el primero de Noviembre corriente.
Activo y Pasivo a cargo de vendedores. Presentarse en indicado comercio.
Y a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se efectúan estas publicaciones. — Mercedes, Noviembre 16 de 1961. — Dominga G. de Rodríguez. — Luis E. Grisi.
25) $33.00 20|pub. 20946 Nov.23-v.dic.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Enrique García Areal el comercio sito en la calle Mercedes 1251, que gira en los ramos de bar y almacén de comestibles, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — JOSE MARIA DIAZ MENENDEZ. — EMILIA PEREZ de DIAZ. — JACINTO ACOSTA FERNANDEZ. — NIDIA RAMOS de ACOSTA.
25) $96.00 20|pub. 21110 Nov.24-v.dic.22.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Alvite García y Manuel García García, el comercio que gira en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Carlos María Ramírez 35, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: 26|IX|04. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — ANGEL RICARDO RODRIGUEZ GIRALDEZ. — CARMEN SANJURJO. — FLORENCIO FAJO.
25) $72.00 20|pub. 21171 Nov.27-v.dic.26.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el comercio a los señores José Moscoso, Eliseo Moscoso, Ramón Barizo y José Barizo, el comercio que gira en los ramos de fiambrería, bar, horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Larrañaga 4096|98, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26|IX|04. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — JOSE LAVIGNASSE BULA. — MARIA ECILDA PARNIZARIO INTROZZI.
25) $72.00 20|pub. 21172 Nov.27-v.dic.26.

Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, quien comunica la venta de la provisión sita calle Hum 3683 al señor Fructuoso Alvarez. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1961. — CELESTINA L. de MOHOZZO.
25) $24.00 20|pub. 21153 Nov.27-v.dic.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Pedro María Dionisio y Luis Orlando Taran, Antonio Rial Avalle y Huagip José Guerra, según compromiso de fecha 25 de Octubre de 1961, los negocios de cines denominados "Cine Avenida" y "Stone City", establecidos en las calles Gral. Artigas y Gral. Flores, respectivamente, de la ciudad de Las Piedras, 4a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Activo y pasivo hasta el 1º de Noviembre de 1961, a cargo de María Celia Brignardello de Bonetti. Escribanía de Guillermo F. Mazzoni Gutiérrez, Gral. Flores 655, Las Piedras, Canelones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — MARIA CELIA BRIGNARDELLO de BONETTI.
25) $96.00 20|pub. 21142 Nov.27-v.dic.26.

ARCESIO MUÑIZ, ha prometido vender su comercio de bar con bebidas alcohólicas, a Juan Carlos y José Alberto Link, situado en Villa Libertad, 6a. Sección, Dpto. de San José. Acreedores, en el mismo comercio o en Astorga 677, San José, dentro de 30 días. Ley número 2.904
25) $48.00 20|pub. 21193 Nov.27-v dic.26.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Alberto González Clavijo el comercio que en el ramo de "Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas", está establecido en esta ciudad, calle Baltasar Brum N.o 905, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Las Piedras, 10 de Noviembre de 1961. — MIGUEL ANGEL DAMELE. — BLANCA NELLY SILVERA de DAMELE
25) $72.00 20|pub| 21278 Nov.28-v.dic.27.

Interviniendo el Banco Internacioinal, hemos prometido en venta a la señora Lucía Roque Lemos, el comercio que gira en el ramo de bar con adicional alcohólica, ubicado en la calle Batlle y Ordóñez s|n. San Ramón Dep. de Canelones.
Acreedores, (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 23 de 1961. — CRECENCIA LANGORRINI de PARNARISA. — GUILLERMO MANUEL PARNARISA.
25) $72.00 20|pub. 21463 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1047), prometí vender a los señores Bautista Almozara Suárez y José Manuel García Filgueira, mi comercio en el ramo de café y bar, sito en calle G. Piccioli 3196|98, de esta ciudad. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en mi oficina. — Montevideo, Diciembre de 1961. — ANGEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ. — JUANA RENEE VIERA. — BAUTISTA ALMOZARA SUAREZ. — JOSE MANUEL GARCIA FILGUEIRA.
25) $72.00 20|pub. 21907 Dic.6-v.ene.5.

Con intervención del Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1047), prometimos vender a los señores Ricardo Varela y Benjamín Labrador, nuestro comercio, en ramo de café y bar, sito en calle Américo Vespucio 1401, de esta ciudad. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en mi oficina. — Montevideo, Diciembre de 1961. — ALBERTO JULIAN RIVERA LADO. — GLADYS NELLY GARCIA. — RICARDO VARELA. — BENJAMIN LABRADOR.
25) $72.00 20|pub. 21906 Dic.6-v.ene.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Heriberto Dimar López el comercio de nuestra propiedad en el ramo de bar y licencias alcohólicas ubicado en calle Independencia 815. Acreedores en Independencia 815. — GREGORIO y LEON GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 21926 Dic.6-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José y Manuel Riveiro Gesto, el almacén de comestibles y bar, sito en la Avda. Italia 3852 Bis, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — JOSE BENITO GARCIA FERNANDEZ. — MANUEL GARCIA GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 22109 Nov.24-v.dic.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometí vender a Rafael Araújo Martínez, el almacén de comestibles, sito en la calle Lugano 3474, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — ALBERTO EBEIAN MAZLOMIAN.
25) $72.00 20|pub. 21108 Nov.24-v.dic.22.

Por escritura ante el Escribano Ricardo Sesto Gilardoni prometimos vender a Gnazzo Hermanos y Salvo la "Panadería La Infantil". Acreedores ley Setiembre 1904 deben presentarse al domicilio calle San Quintín 4352. — Montevideo, Noviembre de 1961. — AGOSTHINO DA SILVA. — FRANCISCO RAMON POSE.
25) $48.00 20|pub. 20580 Nov.17-v.dic.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ y JUSTO TABOADA FEIJOO, prometimos vender a los señores José Musi Rivera y Alberto Barrán Caneda el comercio que en el ramo de bar y fiambrería, está establecido en la calle 18 de Julio 2271-73, tomando posesión del mismo el 9|11|'61. Acreedores en 18 de Julio 1103. 3er. piso (Est. Muzio).
25) $72.00 20|pub. 20512 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Manuel Pose Torrado y Roberto Amado Pose, el comercio sito en la calle Santos Dumont número 7485, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRO. — SALVADOR BLANCO COSTAS. — LUZ BELINA DE SAN ANTONIO DE CASTRO. — JOSEFA BALSEIRO DE CARBALLAL.
25) $96.00 20|pub. 20363 Nov.15-v.dic.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a la señorita Adelina Barraza Velázquez, el "Hotel Brasil", sito en la calle Juan Carlos Gómez 1472, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — JAIME CARBALLIDO CORREA. — CARMEN ALONSO de CARBALLIDO.
25) $72.00 20|pub. 20357 Nov.15-v.dic.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a los señores Gumercindo Castro Otero, José Carballal Riveiro y Salvador Blanco Costas, el comercio sito en la calle Dante N.o 2150 en el ramo café y bar, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — HECTOR UGO FIORI FREZZA.
25) $72.00 20|pub. 20358 Nov.15-v.dic.13.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Plinio Belletti y Victorino Correa el almacén y bar sito en la calle Constitución 2052|54 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1961. — Hipólito P. González. — Norman Cerban. — WALTER CERBAN. — SONIA CASTRO.
25) $72.00 20|pub. 20991 Nov.23-v.dic.21.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Julio González, el almacén sito en la calle República N.o 1628 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — EDUARDO ANDRES. — CARMELA MALANGA.
25) $72.00 20|pub. 20992 Nov.23-v.dic.21.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que MANUEL DA SILVA y MARIA ESTHER ACEVEDO y MANUEL BALBOA Y ROSALIA PEREZ, prometieron vender a Constantino Fernández Gómez el negocio de Hotel sito en la venida Agraciada 2378. Acreedores en el mismo negocio.
25) $48.00 20|pub. 20759 Nov.21-v.dic.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Peláez y Enrique Suárez Piñera, hacen saber que prometieron vender a Jesús Pereira Gasamán el comercio de café y bar, que gira bajo la denominación "Café 33", en Avda Garzón 2049. Acreedores, Convención 1184. — CARLOS PELAEZ. — ENRIQUE SUAREZ.
25) $48.00 20|pub 20859 Nov.22-v.dic.20.

Hacemos saber que he prometido vender a los señores Manuel González Mogo y Alfonso Gianmmarino el Hotel Savoy, ubicado en la calle 25 de Mayo 575 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Cerrito 617 piso 5, esc. 501-504. — Ley 26|9|1904. — SILVIO PACKER.
25) $48.00 20|pub. 20485 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a Herminio Díaz, el comercio que gira en el ramo de taller de vulcanización, ubicado en la calle Agraciada mil novecientos noventa y tres, de la ciudad de Salto, quien tomará posesión del mismo el primero de Diciembre del corriente año. Acreedores, presentarse en Brasil novecientos veintitrés. — Salto, 13 de Noviembre de 1961. — PAULINO GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 20631 Nov.20-v.dic.18.

Con fecha 12 de Mayo de 1961, prometí vender a Elía Shkurti y Luvardino Sánchez, el "Hotel Colón" (Piriápolis), Rambla de los Argentinos esq. Francisco Piria. Acreedores, presentarse en Escribanía Machó, Zabala 1441. Montevideo. — FABIANA FARZOLA.
25) $48.00 20|pub. 20642 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Armando Papa Diglio y Miguel Carfora Strabino, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Arenal Grande 2438, de esta ciudad. Acreedores, en Oficina. Ley 26|IX|04. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — LUIGI DRAGONE MARTINIELLO. — ANELLA CORREALA.
25) $72.00 20|pub. 20651 Nov.20-v.dic.18.

Prometimos vender la carnicería ubicada en Niágara 4919 a Diógenes Jesús Fernández Pérez, que tomó posesión el 1º de Noviembre de 1961. Acreedores, Escribanía Tusso, Paysandú 1556. — MANUEL GRANJA. — VICENTE GRANJA.
25) $24.00 20|pub. 20285 Nov.15-v.dic.13.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle Juan Manuel Blanes 1100 al señor Abel Echeverría. — Montevideo 10 de Noviembre de 1961. — ANA LORENZO de FANTONI. — JUAN CARLOS FANTONI.
25) $72.00 20|pub. 20262 Nov.15-v.dic.13.

Prometí vender a Julio César Guerra, mi comercio en el ramo de bar y lic. alcohólicas sita en 18 de Julio s|n. padrón N.o 1565. Acreedores Escribanía Fresia, Sarandí Grande. — Publicaciones Ley 26|9|1904. — Florida, 10 de Noviembre de 1961. — Por autorización de sucesores de José Eugenio Pereira: EUSEBIO PIRIZ VILLANUEVA.
25) $48 00 20|pub. 20592 Nov.17-v.dic.15

Prometí vender a José Ganachippi, mi comercio en el ramo de bar y lic. alcohólicas sita en Estación Maciel, padrón N.o 2398. Acreedores Escribanía Fresia, Sarandí Grande. — Publicaciones Ley 26|9|1904. — Florida, 10 de Noviembre de 1961. — Por autorización de Gaudencio Gervasio Sastre: EUSEBIO PIRIZ VILLANUEVA.
25) $48.00 20|pub. 20593 Nov.17-v.dic.15.

Comunico que he prometido en venta al señor José Parga Fuentes, el comercio que en el ramo de Salón de quinielas, cigarrería, confituras, etc., gira en el local de la calle Echevarriarza 3385, bajo la denominación de "Anamar".
De acuerdo con la Ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que presenten sus créditos en Ituzaingó 1309 apto. 6 (Escribano García). — HUMBERTO VACCARO.
25) $72.00 20|pub. 21416 Nov.29-v.dic 28.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Serafín Juan Sotelo y María Italia García el comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Francisco Muñoz 2984, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo 23 de Noviembre de 1961. — IGNACIO PEÑA. — ELSA PEREZ.
25) $72.00 20|pub 21557 Nov.30-v.dic.29.

Ley 26|Setiembre|1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa de la Estación de Servicio y Venta de Nafta, "La Floresta", sita en el Camino Propios 4952.
Acreedores de los señores Herman Birnbaum y Julio Cuello en Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — HERMAN BIRNBAUM. — JULIO CUELLO. — Jesús Porteiro. — Froilán Torres. — Ellison Berio.
25) $72.00 20|pub. 21497 Nov.30-v.dic.29.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Mariano Castro Saravia la cuota parte que me corresponde en la sociedad que integramos, denominada: "Auto-Cars Sociedad Comercial Colectiva", que gira bajo la razón social de "Aguzzi y Castro", con domicilio en Manuel Lavalleja N.o 234. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Rivero Lemos, Jacinto Trápani 290. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1961. — ALCIDES AGUZZI.
25) $72.00 20|pub. 21732 Dic.4-v.ene.3.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Manuel Fernández, Luis Fernández, Julio Burgueño y Herminia Mena el comercio que en el ramo de hotel, gira en esta plaza en la calle Julio H. y Obes 1479. Acreedores, en Zabala 1463. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1961. — JULIO V. FRADE PLADA. — DELIA PINTOS.
25) $48.00 20|pub. 11819 Dic.5-v.ene.4.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a José Antonio Lodeiro Fernández, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito 246 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, Ley 26|IX|04. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — ANTONIO BARIZO PUÑAL. — CARMEN ESTHER GARCIA. — FRANCISCO BARIZO PUÑAL.
25) $72.00 20|pub. 21754 Dic.5-v.ene.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ANTONIO PAZ ALVAREZ, ha prometido vender a Cesáreo A. de Armas, el comercio de comestibles, venta de pan y leche y bebidas embotelladas, establecido en Guillermo Tell 3906, de esta ciudad. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 21780 Dic.5-v.ene.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), MARIA O. GALLO de CHIARLONE y MIRTHA GALLO de PONCE, han prometido vender a Juan Bua Cedeira el comercio de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas, establecido en Pernas 2702, de esta capital. Publicación, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 21781 Dic.5-v.ene.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), MARIA C. COSTA de RAVIOLA y AGOSTINO COMETTO PEANO, han prometido vender a Saúl Druckman, el comercio de artículos de granja, comestibles y bebidas embotelladas, establecido en Mercedes 1327, de esta capital. Publicación, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 21782 Dic.5-v.ene.4.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José García Ponte y Manuel Bertoa, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avda. Agraciada 3648, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, Ley 26|IX|04. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — VALENTIN GARCIA FERNANDEZ. — MARIA RENEE REY. — BELTRAN VARGAS CASTRO. — ELSA REY.
25) $72.00 20|pub. 21755 Dic.5-v.ene.4.

He prometido vender al señor Argentino Piña el comercio ramo café y bar, sito en la calle General Flores 3999.
Tenencia en manos del promitente comprador: desde el 31 de Mayo de 1961.
Acreedores: en el propio comercio. — Publicaciones a los efectos de la Ley del 26 de Diciembre de 1904. — ARMANDO RODRIGUEZ.
25) $48.00 20|pub. 21532 Nov.28-v.dic.29.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que PABLO FERNANDEZ prometió vender a Ortiis Conrado Ruétalo, el comercio padrón Nº 134, que en el ramo de bar y licencias alcohólicas, gira en ciudad de Florida, Avda. Artigas 496. Acreedores, presentarse en Escribanía Fernández Marín, ciudad de Florida, calle Independencia 773.
25) $48.00 20|pub. 20918 Nov.22-v.dic.20.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ANTONIO DIAZ ROSA, prometió vender a Juan Carlos Díaz Cáceres, el comercio padrón Nº 760, que en el ramo de bar y licencias alcohólicas, gira en ciudad de Florida, calle Rodó 205. Acreedores, presentarse en Escribanía Fernández María, calle Independencia 773. Florida.
Por el término de quince días para oposición.
25) $48.00 20|pub. 26919 Nov.22-v.dic.20.

Con intervención del Balanceador y Rematador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometí vender al señor José Vicente Martínez, mi comercio, ramo de almacén, ferretería y bebidas alcohólicas, sito en Avenida Gral. Flores 4609, de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en mi oficina. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — ROGELIO PEREIRO OTERO. — DOMINGA CONSENTINO. — JOSE VICENTE MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 21125 Nov.24-v.dic.22.

Vendimos a Rosaura Méndez la peluquería para damas sita en Chimborazo 3333, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en la misma. Ley 26|IX|04. — ATENAS MENDEZ. — MARIA ALVAREZ de MENDEZ.
25) $48.00 20|pub. 21040 Nov.24-v.dic.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor GERARDO TORRADO PAILOS prometió vender a los señores José y Ramón Piñeiro Conde, el comercio que, en el ramo de café y bar, está establecido en la calle Sierra 1651, tomando posesión del mismo el 20|XI 61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º, esc. 5.
25) $72.00 20|pub. 21076 Nov.24-v.dic.22.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a la señora Francisca Rego de Peña, nuestro comercio, que gira en la Avda. Agraciada 2455, de Montevideo, en el ramo de hotel. Acreedores, Sierra 1715, piso 1, esc. 3. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — OSCAR URRETAMENDIA MARQUIZ.
25) $48.00 20|pub. 21070 Nov.24-v.dic.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jaime Quintas Dobaño, el café y bar sito en la calle Tapes 1042, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — CARLOS CAMAÑO BAGA y CANDELARIA PIÑEIRO de CAMAÑO.
25) $72.00 20|pub. 21107 Nov.24-v.dic.22.

Prometimos vender a las señoras María Mico y Victoria Arranz, el comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Anzani 1756, de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, al comercio. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — ARTURO CHAVES CARRO. — LAURA PEREIRA de CHAVES.
25) $48.00 20|pub. 20003 Nov.22-v.dic.20.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores José Antonio Lorenzo, el bar y horno, sito en la calle Justicia 1903 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — RUBEN SUEIRO. — HILDA RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 20993 Nov.23-v.dic.21.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Amado Garrido, Juan Villar y Manuel Antelo, el bar sito en Av. Carlos María Ramírez 601|03 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — MANUEL LEMA LEMA. — DOLORES PENSADO.
25) $72.00 20|pub. 20994 Nov.23-v.dic.21.

Interviniendo Oficinas de Osvaldo Derudder, de Avda. 18 de Julio 1954, prometimos vender a la señora Ada Bidart de Mattos, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Miguelete 1836, de esta ciudad. Los Acreedores, presentarse en dicha oficina, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — ELVIRA GATTI de CARBAJAL. — JOSE CARBAJAL.
25) $72.00 20|pub. 21208 Nov.27-v.dic.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Segundo González el café y bar sito en Maldonado 2047|49. Los interesados se presentarán dentro del término legal. Oficina gestora 25 de Mayo, 25 de Mayo 791. — Montevideo, Noviembre de 1961. —FRANCISCO CICCETTI.
25) $48.00 20|pub. 20241 Nov.15-v.dic.13.

Interviniendo el Banco Internacional he prometido en venta a la señora Josefa Cánovas de Zorrilla, el comercio que en el ramo de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, gira en esta ciudad en la calle Rivadavia 1705. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1961. — RUDELINDA LEONOR OMAR de FERNANDEZ. — BRAULIO FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 16948 Nov.16-v.dic.14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709. Prometí vender a la señora Celsa Rodríguez de Souto, el Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Guardia Oriental número 3151 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — ENRIQUE QUINTANA SOUZA. — PURA CORINA GALEAZZI REY.
25) $ 72.00 20|pub. 20367 Nov.16.-v.dic.14.

Comunicamos al comercio y al público que a partir del 15 de Enero de 1958, "JOSE FAROPPA SOCIEDAD COMERCIAL" transfirió su activo y pasivo a "Caramelos Zabala Sociedad Anónima" y que a partir de la misma fecha quedó totalmente disuelta la firma "José Faroppa Sociedad Comercial". — Montevideo, Noviembre 14|961. — "Caramelos Zabala Sociedad Anónima" Burgues 2861 — Montevideo).
25) $48.00 20|pub. 20410 Nov.16-v.dic.14.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que el día 15 de Noviembre de 1961, los señores ADOLFO FLANGINI y CLEMENTE PIÑEIRO prometieron vender la fábrica de galletas y cedieron el arriendo para la explotación de la panadería ubicada en la calle General Prim No. 3291 al 95 a los señores Héctor Milesi y Rafael Olivera. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Nelson Testa, escribano.
25) $72.00 20|pub. 20743 Nov.21-v.dic.19.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora Hermenegilda Sceano de Benítez, el comercio que en el ramo de almacén de combustibles y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Alzáibar 1256.
(Acreedores en Zabala 1463). — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — HUGO PEREZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 21461 Nov.30-v.dic.29.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor AMERICO MIHALSKY IMT, ha prometido vender a la señorita María Dienesch Gellner, el comercio que gira en el ramo de café, bar y de whiskería, ubicado en la calle Piedras 292, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Gonzalo Ramírez 1789, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 20088 Nov.23-v.dic.21.

Prometí vender a don Mario Isidoro Viera, el comercio de barraca de construcciones, sito en Carreras Nacionales 4194 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, en Avda. San Martín 2669, 11 a 12 hs. — HIGINIO MEDEROS PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 21779 Dic.5-v.ene.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico haber prometido vender al señor Eduardo Alvarez, con intervención del Esc. H. Pérez Biochini, la carnicería sita en Cno. Sienra 5789 bis (o Nº 5789). Acreedores, presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 3 de Marzo de 1961. — MANUEL BENEDICTO LESTAYO.
25) $48.00 20|pub. 21748 Dic.5-v.ene.4.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, JOSE FACCINI, comunica que ha prometido en venta a Elibon S. A., el establecimiento comercial, que gira en el Barrio Punta del Este, Dpto. de Maldonado, Avda. Gorlero 997 en el ramo de tienda, haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Cerrito 597 1er piso. Montevideo.
25) $103.00 20|pub. 20905 Dic.6-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Walter López Piñeiro y José María Félix Prellezo el café y horno de pizza y fainá sito en Bulevard Artigas N.o 4304, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — JESUS LAREO RODRIGUEZ. — MIGUEL TORRES RODRIGUEZ. — ERMINDA RODRIGUEZ DE TORRES.
25) $72.00 20|pub. 20359 Nov.15-v.dic.13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor OSCAR ALBERTO HOFFMANN, con fecha 8 de Noviembre de 1961, ha cedido al señor Jorge Omar Bustelo la promesa de compra-venta de la mensajería, librería y cigarrería "OSCAR", sita en Convención 1463. Acreedores, presentarse en escribanía Martins, Misiones 1475, piso 1, escritorio.
25) $72.00 20|pub. 20269 Nov.15-v.dic.13.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Fernando Da Costa Ramírez, la carnicería, puesto modelo, instalada en la calle Rivadavia N.o 1980 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082, apartamento 204. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — BENEDICTO GONZALEZ MARTINEZ.
25) $48.00 20|pub. 20252 Nov.15-v.dic.13.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, los abajo nombrados, únicos sucesores de Isidro Casagrande, hacemos saber que prometimos en venta a Ramona González de Giraldez, la carnicería instalada en la calle Ceuta N.o 3850 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082, apartamiento 204. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — MARIA SILVA DE CASAGRANDE. — ROBINSON CASAGRANDE SILVA. — WILSON CASAGRANDE SILVA.
25) $72.00 20|pub. 20250 Nov.15-v.dic.13.

Hago saber que prometí vender a Doroteo Ulises Imbert, el comercio de almacén y bebidas alcohólicas, sito en Sarandí Grande, padrón N.o 1.536. Acreedores: Escribanía Fresia. Publicaciones Ley 26|9|1904. — Florida, Noviembre 7 de 1961. — Por autorización de Eugenio Fernández Colmeiro: EUSEBIO PIRIZ VILLANUEVA.
25) $48.00 20|pub. 20335 Nov.15-v.dic.13.

Hago saber que prometí vender a Edward Delfino, el comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, sito en Estación Puntas de Maciel, padrón N.o 1.578. Acreedores: Escribanía Fresia, Sarandí Grande. Publicaciones: Ley 26|9|1904. — Florida, Noviembre 7 de 1961. — Por autorización de Manuel Victoriano Aldama: EUSEBIO PIRIZ VILLANUEVA.
25) $48.00 20|pub. 20336 Nov.15-v.dic.13.

Hago saber que prometí vender a Gregorio Rodao, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en Puntas de Maciel, padrón N.o 1.566. Acreedores: Escribanía Fresia. Sarandí Grande. Publicaciones Ley 26|9|1904. — Florida, Noviembre 7 de 1961. — Por autorización de Aníbal Mauro Pirelli: EUSEBIO PIRIZ VILLANUEVA.
25) $48.00 20|pub. 20337 Nov.15-v.dic.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Joaquín Juste Redón la casa de comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas en el Mercado de Puerto, Puesto N.o 121, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — MANUEL MARQUEZ MATEO. — MARIA JULIA VELLOSO DE MARQUEZ.
25) $96.00 20|pub. 20360 Nov.15-v.dic.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Blanco Costas y Avelino Figueroa García el comercio sito en la calle Gaboto N.o 1399, en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — ROBERTO AMADO POSE. — BENEDICTA PIÑEIRO DE AMADO.
25) $96.00 20|pub. 20361 Nov.15-v.dic.13.

Interviniendo el Esc. Elbio Frade, prometo vender a Valter O. Bertano, el taller de relojería y ventas, sito en la calle Lavalleja 165.. Acreedores, en el comercio. — LUIS CABRELLES.
25) $48.00 20|pub. 20021 Nov.15-v.dic.13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a la señorita Araceli Villalán la casa de comercio del ramo: bazar y ferretería emplazada en la calle Uruguayana 3150 de esta ciudad.

Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6, ap. 12. — Montevideo 15 de Noviembre de 1961. — SONIA NEJERMAN.

25) $72.00 20|pub. 22195 Dic.12-v.en.10.

Con intervención del Esc. José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Alfonso Casas, el comercio de carnicería, ubicado en Prof. Carlos Bacigaluppi (ex-Bequeló) Nº 2039. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Avda. 8 de Octubre 4173. — BENITO ENRIQUE VARELA. — HORTENSIA GARCIA.

25) $43.00 20|pub. 22113 Dic.11-v.ene.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Jesús Varela Lema, Eugenio Cambon Lema y Abelardo García Gerpe, la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Yacaré Número 1594 de esta ciudad.

Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6to, apto. 12. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — MANUEL GARCIA PELETEIRO. — AMPARO BRAVO. — FRANCISCO BRAVO AMORIN.

25) $72.00 20|pub. 22197 Dic.12-v.en.10.

De conformidad Ley 1904, hacemos saber que cedimos a Martín Rodea, la promesa de compra-venta suscrita el 10 de Marzo de 1960 con Juan Manuel Rodríguez y Teresa Baz, respecto da garaje, estación de nafta y servicios anexos ubicado en Canciones 2600.

Acreedores Sarandí 356, esc. 30. — MARIA ROSA ZUNDA ERATZUN de OCHAGAVIA.

25) $48.00 20|pub. 22194 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hacemos saber que hemos prometido en venta a Jorge Barreiro Penedo el bar y Restaurant establecido en Yaguarón 1285 habiendo tomado este posesión del mismo en la fecha.

Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — JOSE MARIA IGLESIAS BARBEITO. — ELVIRA BRANDARIZ. — MANUEL CAÑAS CACHERO. — JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ.

25) $72.00 20|pub. 22168 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo José R. Sanjurjo S.A., prometí vender mi comercio de café y bar, ubicado en la calle Mercedes N.o 1504 de esta ciudad. Ley 29|9|1904.

Acreedores en Oficina Balanceadora Avda. 18 de Julio 1465, esc. E. 21. — Montevideo, 30 de Noviembre 1961. — MIGUEL MARIN FORNIELES.

25) $48.00 20|pub. 22165 Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Bolivia y Santos Lugares localidad de La Paz, Canelones, a la señora Inés Saravia de Lualdi.

Acreedores presentarse en la Oficina interviniente. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — PRUDENCIO AQUINO. — JULIA BRITOS DE AQUINO.

25) $72.00 20|pub. 22162 Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de carnicería Modelo ubicado en la calle Joaquín de Salterain 1351, de esta ciudad, al señor Francisco Esmoris Montans.

Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — OLEGARIO LEBRATO. MARIA REMEDIOS BLANCO de LEBRATO.

25) $48.00 20|pub. 22163 Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de vta. de cigarrillos, conf. art. escolares permiso vta. de quiniela. a la señorita Edit Larrea Días.

Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — HILDA RENEE PANELLI DE AGUILERA, BARTOLOME AGUILERA.

25) $48.00 20|pub. 22164 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hacemos saber que hemos prometido en venta a Manuel Iglesias Martínez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Santa Ana 3451 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha.

Acreedores al comercio. Plazo: Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — JOSE COUSILLAS DOURADO. — LUISA MARCELINA BONILLA.

25) $72.00 20|pub. 22145 Dic.12-v.en.10.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO DIRECCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION

Emplazamiento

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles empadronados con los números: 625, 32, 34, 35, 41, 1483, 45, 48, 46, 47, 73, 79, 89, 101, 917, 2501, 114, 110, 1650, 513, 506, 131, 135, 134, 138 y 523, de la Península de Punta del Este, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de veredas y cercos, que les corresponden abonar al contado. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de la cuenta, quedando el Concejo en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva.

Los precios que rigen para la formulación de aquéllas, son los siguientes:

Embaldosado con baldosas rojas, tipo vainilla, de 0.20x0.20	$ 52.00
Cordonetas de hormigón, mt.	" 5.00
Cimientos de hormigón, ciclópeo, mt.	" 25.00
Muros de un ladrillo mt.2	" 100.00
Muros de 1|2 darillo mt.2	" 55.00
Muros de 1|2 ladrillo calado mt.2. ..	" 62.00
Vigas de hormigón armado mt.	" 20.00
Pilares de hormigón armado de 1m50	" 30.00

Las cuotas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. — Maldonado, Noviembre 16 de 1961. — Juan José Chiossi Director de Secretaría.

27) (C.C.) 30|pub. 33084 Nov.29-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 28, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a WILLIAM MORRIS, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33150 Dic.1.o-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 31, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ, para qque comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33151 Dic.1.o-v.en.16

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 428, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERICH BECKER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33152 Dic.1.o-v.en.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los funcionarios del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" que el 31 de Marzo de 1959 ocupasen el cargo de Auxiliar Transfusionista 2.o titular.

A) Concurso de méritos para proveer:

2 (dos) cargos de Auxiliar transfusionista N.os padrón 1591-92, 33 horas, sueldo: pesos 1.120. Cat. 3, Esc. 52, Grado 2.

Vencimiento: 11 de Enero de 1962, hora 12.

Llámase entre todos los ciudadanos de la República:

Para integrar el cuadro de Anestesistas suplentes.

Vencimiento: 21 de Diciembre de 1961, hora 12:

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

2) Enrolamiento.

Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Sección Personal, Concursos, los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.

27) (C.C.) 3|pub. 33224 Dic.12-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

COBRO EJECUTIVO DE PESOS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en los autos: "Municipio de Montevideo contra FELIX ETCHEPARE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 23, Fo. 191)", se emplaza a Félix Etchepare y a todo el que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 24.355 m|á. ubicado en la calle Suecia sobre la línea Sur, entre Bogotá y Río de Janeiro, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) (C.C.) 30|pub 33015 Nov.22-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Obal Gutiérrez con RAMONA BELO LAGUARDA. Escrituración judicial". (Lo. 58, Fo. 700), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Obal Gutiérrez adjuntado el boleto de compromiso de compra venta N.o 56|58 del 23 de Junio de 1953, inscripto con el N.o 503 al folio 177 del libro 55 en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de I. a Plazos, solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras situado en la primera judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 5.178 plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo de fecha Mayo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con fecha 5 de Junio de 1953, compuesto el terreno de una superficie de un mil treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: 24 metros 85 de frente al Suroeste sobre la calle Solís; 42 metros 35 de frente al Noroeste sobre la calle España; 23 metros 80 al Noreste lindando con el inmueble padrón N.o 5.170; y 42 metros 70 al Sureste lindando con el inmueble padrón 5.177.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguarda de Duplessis y de Julia Agustina Mangin de Belo, y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgarán de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931) — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $468.00 30|pub. 20818 Nov.22-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "PEDRO MINGUET SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL. Concordato preventivo judicial". (Lo. 56, Fo. 317), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Contador Interventor del mencionado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, el día 27 de Diciembre de 1961 a las 9 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta de Acreedores, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1540 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

27) $120.00 10|pub. 20569 Nov.17-v.nov.30.

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Fiscal de lo Civil de Primer Turno contra SANCHEZ de SANCHEZ, IRMA. Nulidad de matrimonio", (Lo. 61, Fo. 387), se cita, llama y emplaza a Irma Sánchez de Sánchez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

27) $60.00 10|pub. 21344 Nov.29-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

recaído en los autos caratulados "ANTELO IGLESIAS JOSE M.a y OTROS. Escrituración de oficio" (V-202-1961), se hace público que ante este Juzgado se han presentado José María Antelo Iglesias y Ana Griskevicius de Prieto solicitando la siguiente escrituración de oficio: I) Boleto de compromiso de compra venta a plazos N.o 9283, de fecha 15 de Marzo de 1940, certificado, ratificado e inscripto en el Registro respectivo, (N.o 409, F.o 95, L.o 24), el 9|4|940, el Banco de Crédito, en representación de Ricardo M. Druilley, casado con María Elena Ramos, Juan José San Román, casado con Aida Soja, Vicente Salgado, casado con Soledad Cao y Casiano Estevez, prometió vender al compareciente José María Antelo Iglesias, el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la décima-tercera sección judicial del departamento de Montevideo, padrón número 23541 (parte), señalado con el N.o 20 de la manzana C 12 del plano levantado por el agrimensor don Roberto Shinca de Octubre de 1939, inscripto en el Concejo Departamental con fecha 19 de Octubre de 1939 y en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1939 que mide una superficie de 443 metros, 40 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Norte sobre la calle Japón por 36 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Este con el solar N.o 19 y fondos del solar N.o 16; al Oeste con el N.o 21 y al Sur, con parte del solar N.o 15; II) Boleto de compromiso de compra venta a plazos N.o 9224, de fecha 25 de Enero de 1940, certificado, ratificado e inscripto, (N.o 169, F.o 40, L.o 23), el 10|2|940, el Banco de Crédito en representación de las idénticas personas nombradas anteriormente, prometió vender a Domingo Alvarez López, el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la décima tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 23.611 (parte), señalado con el número 19 de la manzana C 12 del plano levantado por el agrimensor don Roberto Schinca de Octubre de 1939, inscripto en el Concejo Departamental con fecha 19 de Octubre de 1939 y en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1939 que mide una superficie de 299 metros, 40 decímetros que se deslindan así:

13 metros de frente al Norte sobre la calle Japón por 24 metros, 95 centímetros de fondo, lindando por el Este con los solares N.o 17 y 18; por el Oeste con el N.o 20 y por el Sur, con parte del N.o 15.

Con esta fecha 29 de Febrero de 1956, el promitente comprador Domingo Alvarez López, viudo de doña Clara Bas y Domingo Alvarez Bas, en su calidad de herederos de su madre cedieron y transfirieron todos los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra venta N.o 9224, mencionada, a la exponente Ana Griskevicius de Prieto. Dicha cesión certificado y anotada al margen de la promesa de compra venta, se inscribió en el Registro respectivo y se notificó de la misma al Banco de Crédito.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricardo M. Druilley, María Elena Ramos, Juan José San Román, Aida Soja, Vicente Salgado, Soledad Cao y Casiano Estevez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los citados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $354.00 30|pub. 19162 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GUAINASSO DOMINGO L. Escrituración de oficio" (V-527-1961), se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) se ha presentado Domingo L. Guainasso solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra-venta N.o 1033 otorgada por la Caja Obrera en representación de Enrique Lussich y referente al siguiente bien: Solar de terreno situado en la 21.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 52.929, designado con el N.o 3 en el plano del Agr. Hamlet Bazzano de Enero de 1910, aprobado el 28 de Mayo de 1922 y compuesto de una superficie de 434 mts. 60 dcmts. con 12 mts. 15 ctms. de frente a la calle Ganaderos, distando 24 mts. 30 ctms. de la calle Juan Lavalle hacia el Noroeste, cuyo frente mira al Suroeste, por 40 mts. de fondo, en sus lados Noroeste y Sureste y 12 mts. 8 ctms. al Noreste, lindando por dichos rumbos con los solares 4, 2 y 40, respectivamente

En consecuencia se cita, llama y emplaza al Banco La Caja Obrera, a don Enrique Lussich, herederos, causahabientes y a todos los que se crean con derechos al precitado bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $396.00 30|pub. 21158 Nov.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Boutevilain María Esther con ENRIQUE GONZALVEZ. Nulidad de matrimonio y auxiliatoria" (V-348-61), se emplaza por el término de noventa días a Enrique o Enrique Fernando Gozalvez o Gonzalvez o Goncalvez o Gonzalez, para que comparezca ante este Jugado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30 ppub. 33051 Nov.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Concordato preventivo" (Ficha D-1), se hace público que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1961, ha sido postergada para el 27 de Febrero de 1962, la asamblea de acreedores que había sido convocada para el 27 del corriente. En consecuencia, se convoca a los acreedores del Banco Italiano del Uruguay a la asamblea prevista por los artículos 72 y 26 de la Ley de 2 de Junio de 1893, la cual se realizará el día 27 de Febrero de 1962 a las 19 horas en el local del Cine "Astor", situado en la Avenida Agraciada N.o 2328 de esta capital. El Banco referido, suministrará a sus acreedores, certificados individuales de sus respectivos créditos, a los efectos de su presentación por aquellos en la asamblea.

Se previene que: I) Para tener acceso al local de la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, los acreedores deberán concurrir munidos del certificado de sus respectivos créditos que les expedirá el Banco y de la credencial cívica o carnet policial correspondiente. II) Que los antecedentes (expediente y documentación) se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. III) Las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que asista a la reunión (art. 27 de la ley de 2 de Junio de 1893). IV) Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Montevideo Junio 21 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto

27) $396.00 30|pub. 21060 Nov.24-v.En.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con Sucesores de DOMINGO SUAREZ CALVETE. Intimación" (Ficha D 371), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que por la suma de $ 2.000 00 (dos mil pesos m|n), más los intereses correspondientes, tiene pendiente la sucesión de Domingo Suárez Calvete, por concepto del Vale N.o 5750 con vencimiento el 26|2|958 — Y de acuerdo a lo resuelto, se intima a los herederos del causante, mediante este edicto con término de noventa días el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026 (inciso 3.o) del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 26 de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto

27) $252.00 30|pub 19724 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pistoni, Domingo y Mourigan, Carmen contra OLIVERA DOLCINE. Pérdida de Patria Potestad, Lo 16 N.o 1131 Fo. 259", se cita, llama y emplaza a doña Dolcine Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársela Defensor de Oficio. — Montevideo 15 de Noviembre de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 21086 Nov.24-v dic.29 1.o Feb.-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita llama y emplaza a doña TERESA ANGELA GOBO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulado "Listur Baltasar y Del Pino de Listur Elvira contra Gobo, Teresa Angela. Perd. de la Patria Potestad, (L.o 16, F.o 641)", dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961 — Hugo F. Barú, Actuario

27) $36.00 10|pub. 21822 Dic.6-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don Atanasildo Acuña y doña Elvira González, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "de Santurtun, Fernando María y Molina de S. M., Margarita contra ACUÑA, ATANASILDO y GONZALEZ, ELVIRA. Pérdida de patria potestad" (Lo. 17, Fo. 7), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Hugo F. Barú, Act.

27) $108.00 30|pub. 20505 Nov.17-v.dic.29.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada contra JUAN BURGUES O SUS SUCESORES. Intimación", (Lo 7, Fo. 363 Número 405), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 181 de la ciudad de Canelones, ubicado en la manzana 77, con frente a la calle Javier de Viana, entre Del Pino y A. Saravia; y especialmente a don Juan Burgues y a sus sucesores a títulos universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 13 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 19909 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en los autos caratulados "Gallego Angel Rudecindo y María Margarita Scarsi c|VICENTE MACHIN e HILDA RENEE MARTINEZ. Pérdida de la patria potestad. L.o 1, F.o 298", se cita, llama y emplaza a Vicente Machín o Hilda Renée Martínez, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Noviembre 9 de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

27) $36.00 10|pub 21256 Nov.29-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Antonio Mariano Saravia, contra la Suc de ANTONIO FLORICIO SARAVIA. Posesión notoria de estado Civil" (Lo. 20, N.o 800, Fo. 23), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a estar a derecho dentro del plazo legal, a los sucesores de Antonio Floricio Saravia.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo Setiembre 11 de 1961. — José Pereira Maeso Actuario

27) $144 00 30|pub 19381 Nov.9-v.dic.21.

OLIDIO CACERES y SANDALIA D PIRIZ de CACERES hacen saber que con fecha 13 de Noviembre de 1961 han rescindido el compromiso de compra-venta de su comercio instalado en la calle Granaderos 3354 en los ramos de almacén y heladería, firmado el 28 de Noviembre de 1960 con Antonio Calviño, y han resuelto clausurar el mencionado comercio a partir de la fecha referida en primer lugar Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, escritorio 85.

27) $72.00 20 pub 20596 Nov.17-v.dic.15.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CARACIOLA VILLALBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a doña Caraciola Villalba, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derecho respecto del bien urbano-padrón N.o 739 de la Primera Sección de Flores, de la manzana N.o 110, que linda al Norte: Apolinario Rojas; Sur: Andrés Alba; Este: José Inchorvi y Oeste: calle Leandro Gómez, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. (Artículo 24, Ley N.o 9.189). — Trinidad, Octubre 27 de 1961. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30 pub. 33086 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION JUAN B. DERMIT Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a doña María Idiartegaray, Guillermo Dermit, Juan Dermit, Juan Bautista Dermit, Juan B. Dermit y a todos sus sucesores a título universal o particular y a quienes se

consideren con derecho respecto del bien urbano padrón N.o 1.140 de la Primera Sección de Flores, de la manzana N.o 165, que linda al Norte calle Manuel Oribe; por el Sur: Sucesión Arsenio Dermit y sucesión Guillermo Dermit: por el Este: calle Florida y por el Oeste calle Batlle y Ordóñez, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. (Artículo 24, Ley N.o 9.189). — Trinidad, Octubre 27 de 1961.— Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21:7'34) 30 pub. 33087 Nov.29.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

CESION DE CUOTA

Por escritura certificada por el escribano Cosmo Fon Amor don DAVID CORALLO DEL MONTE cedió su mitad indivisa en la sociedad "Corallo Guidi" a don Rómulo Guidi, siguiendo la sociedad con la razón "Guidi Hnos." Acreedores deberán presentarse en Santiago de Anca 1472 (Contador Juan José Bavosi) indicando saldos al 15 de Octubre de 1961. Ley 26|IX|904.
27) $72.00 20|pub. 20350 Nov.15.-v.dic.13.

CESION DE CUOTA

Interviniendo Estudio doctor Miguel Angel Ricciardi, prometimos vender a Angélica María Wozniak Kuczak la cuota parte igual a la mitad indivisa que nos corresponde en la sociedad colectiva que bajo la razón social de "Wozniak y Baruch" y con la denominación de "José y Miguel" gira en esta plaza en el ramo panadería en la calle General Flim 3188. A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse dicho Estudio, calle Sarandí 456, escritorio 21. — MIGUEL BARUCH. — ERNESTINA FRIEDMANN DE BARUCH.
27) $ 72.00 20|pub. 20456 Nov.16.-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. — Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de Sucesión Zizi Pendler a Carlos Pendler Feig de fecha Enero 15 de 1958, relativo al comercio de almacén y bar sito en la calle Defensa 1800 de esta ciudad. Con fecha Noviembre 15 de 1961, dicha sucesión ha suscrito nuevo compromiso de compra venta, a favor de los señores José Arijón Varela y Alfredo Arijón Mata. Acreedores en nuestra oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — JUSTA FEIG DE PENDLER. — CARLOS PENDLER FEIG. — DAVID PENDLER FEIG.
27) $96.00 20|pub. 20804 Nov.22-v.dic.20.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Comunicamos de por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa, firmado con fecha 30 de Abril de 1959, por el comercio que, en el ramo de cervecería y restaurant, gira en la calle Mercedes 1301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1961. — JOSE RUBEN STRATA CIRELLI. — SEVERINO NIETO BUJAN.
27) $96.00 20|pub. 20956 Nov.23-v.dic.21.

Comunicamos por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa, firmado con fecha 23 de Octubre de 1959, por el comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Mercedes 1301, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1961. — SEVERINO NIETO BUJAN. — FRANCISCO GUARINO GARCIA PALLAS. — GERMAN GONZALEZ GARCIA.
27) $96.00 20|pub. 20957 Nov.23-v.dic.21.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor Silvestre A. Barcia con retroactividad al 30 de Junio de 1961, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Domingo Antonio García, por el bar y despacho de bebidas sito en Cno. Carrasco 4702|06 de esta ciudad.

Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1961. — JOSE BALIÑAN. — SILVESTRE A. BARCIA.
27) $96.00 20|pub. 20995 Nov.23-v.dic.21.

PADE LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado suscrito el 8 de Noviembre de 1961, con la certificación del escribano S. Laichter, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 458 al Fo. 1.547 del Lo. N.o 2 de Contratos, el señor Cristóbal Hernández y Clavijo cedió al señor Eduardo Tórtoma Russo con efecto de retroactivo al 1.o de Noviembre de 1961 la totalidad de la cuota social que poseía en la sociedad de responsabilidad limitada "Promotora Asociada de Espectáculos" (Pade Limitada o Pade Ltda.). En consecuencia dicha sociedad queda integrada por los señores Emilio Sirkin Pessin, Daniel Gorgonio Silva Correa y Eduardo Tórtoma Russo.
27) $60.00 10|pub. 21338 Dic.1.o-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, hago saber al público en general y a mis acreedores; que he resuelto clausurar mi comercio que en ramo farmacia denominada "Farmacia Larrayoz", giraba en el paraje Paso de las Toscas, 16.a Sección de Tacuarembó. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1961. — ELMIRA DA ROSA DE LARRAYOZ.
27) $ 72.00 20|pub. 20402 Nov.16.-v.dic.14.

TORRES Y CIA. LTDA.

Por documento privado suscrito el día 5 de Setiembre de 1961 cuyas firmas certificó el Esc Horacio E. Maestrone, inscripto en el Registro P. de Comercio Florida, N.o 9, F.o 30, L.o 4, los integrantes de Torres y Cía. Ltda. resolvieron modificar el artículo 7 del contrato nombrando único administrador al señor Juan Carlos Torres. — Chamizo, 29 de Noviembre de 1961.
27) $ 36.00 10pub. 21632 Dic.1.o-v.dic.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ha quedado rescindido el compromiso de compraventa del comercio, en el ramo de almacén sito en Montevideo, calle Manuel Acuña 3173, suscrito entre Adán Agustín Rodríguez Izquierdo y Casimiro Balakier Sienkow. — Montevideo, Octubre de 1961. — Escribano Domínguez, Tacuarembó 1406.
27) $48.00 20|pub. 21215 Nov.27-v.dic.26.

CESION DE DERECHOS

Con intervención del balanceador y rematador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447), los señores Antonio Mato Fernández y Bautista Fernández Mato, prometieron comprar al señor Celestino Rey, su comercio sito en Gonzalo Ramírez 1652.

Con fecha 8 de Noviembre del corriente año, los señores Antonio Mato Fernández y Bautista Fernández Mato, cedieron a favor de los señores José y Evaristo Barral, todos los derechos que les correspondían en la promesa de compra-venta del referido comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.

Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — ANTONIO MATO FERNANDEZ. — MARIA G. BARRAL. — Bautista Fernández Mato. — Celestino Rey Muiño. — José y Evaristo Barral.
27) $120.00 20|pub. 21126 Nov.24-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento suscrito el 7 Setiembre 1961, cuyas firmas certificó escribana Gladys García, inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 422, Fo. 1434, Lo. 2, los esposos Juan J. Nery y Bárbara Ivonne Mary Power, cedieron a BLANCA RIESTRA DE PUENTE la cuota que les correspondía en "Nery Asociados Limitada".
27) $24.00 10|pub. 21419 Nov.29-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que habiéndose decretado judicialmente la liquidación del comercio "ARDINGHI HNOS.", establecido en esta ciudad, en avenida Gral. Flores 2611, los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al suscrito liquidador judicial, dentro del plazo legal, en Trabajo 2774-bis, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Esteban Gianarelli, Liquidador Judicial.
27) $72.00 20|pub. 21257 Nov.28-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

De acuerdo con ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se disolvió el 1.o de Noviembre de 1961 la sociedad de esta plaza que giraba bajo la razón "BOSO y BERRUTTI" en los ramos de confitería, restaurant y despacho de bebidas, con establecimiento en calle 18 de Julio 213.

El socio Ariosto Italo Berrutti tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, quedando totalmente desligado Américo Boso.

Acreedores presentarse en dicho establecimiento de 10 a 12 horas. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1961.
27) $96.00 20|pub. 21286 Nov.28-v.dic.27.

Comunicamos que al 31 de Noviembre próximo clausuraremos la Estación de Servicio "Los Pinos" sita en el Camino Maldonado 5703. Acreedores presentarse en la calle Rincón 512, piso 1, esc. 1. — VICTORIO ROMEO RUOCCO. — RICARDO BARLOCCO SCLAVI.
27) $24.00 20|pub. 21215 Nov.27-v.dic.26.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE SALUD PUBLICA
POSTERGACION DEL ACTO ELECTORAL

Se comunica a los señores asociados que el Consejo Directivo de esta Institución en acuerdo con la comisión electoral y los tres comités que presentaron listas, dispuso que el acto electoral que debía realizarse el día 17 de Noviembre de 1961, (Leyes 10.761 y 12.179, el estatuto y el reglamento de la sociedad), se efectúe el día martes 19 de Diciembre de 1961.

Los comicios se llevarán a cabo en las condiciones previstas y con participación de las listas registradas en tiempo y forma. — Luis A. Cabanne, Presidente. — Ruy Bueno, Secretario.
27) $24.00 5|pub. 22026 Dic.7-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento suscrito el 14 Setiembre 1961 cuyas firmas certificó escribana Gladys García, inscr.pto en Registro Público de Comercio con N.o 421, Fo. 1432, Lo. 2, los esposos BILLY HARRY FOX y ELENA TAYLOR, cedieron a Raimundo Juan Carlos Nery la cuota que les correspondía en "Nery Asociados Limitada".
27) $24.00 10 pub. 21418 Nov 29-v dic.13.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa para la reunión a efectuarse el día martes 19 de Diciembre a las 19.30 horas, en el local de la Avenida Uruguay 2955 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1960.61; 2.o) Dar posesión de cargos a los efectos en el acto realizado el día 26 de Agosto de 1961; 3.o) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa deberán acreditar su indentidad, para lo cual concurrirán munidos de alguno de los documentos: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Pasaporte, Libreta de Chofer o Carnet de Libre Tránsito.

Para poder constituirse al asamblea representativa deberá contar la presencia del cincuenta por ciento de uss integrantes.

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, el acto será controlado por funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Alvaro Varela, Vice-presidente, En ejercicio de la Presidencia. — Mario Menda, Secretario.
27) $38.00 4|pub. 22117 Dic.11-v.dic.14.

WALLACE SCHMIDT-ABAL ELLIS

A los efectos de la Ley de veintiséis de Setiembre de 1904, se comunica al público que ha quedado disuelta la sociedad del Instituto de Belleza que gira bajo el nombre de Alba Wallace Schmidt y Emilia Abal de Ellis, quedando a cargo del activo y pasivo la socia Emilia Abal de Ellis. A los efectos consiguientes de la Ley se hace esta publicación.

Acreedores en Juan M. Pérez 6403.
27) $72.00 20|pub. 22114 Dic.11-v.[illegible]

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber al comercio y al público, que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre los señores Pascual Laino y Domingo Alvarez Rodríguez por el bar y restaurant establecido en Yaguarón 1285, cediendo el señor Domingo Alvarez Rodríguez todos los derechos inherentes al precitado comercio a los señores Iglesias y Cañás, retrotrayéndose esta operación al día 31 de Mayo de 1960, fecha en que han tomado estos posesión del mencionado comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — PASCUAL LAINO. — DOMINGO ALVAREZ RODRIGUEZ. — JOSE M.a IGLESIAS. — MANUEL CAÑAS.
27) $120.00 20|pub. 20147 Dic.12-v.en.[illegible]

27—Varios

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — VIDPLAN S. A. — Carpeta 865|61|311. — Solicita declaración de competitivo nacional para: vidrio plano transparente de construcción hasta 7 mms. de espesor inclusive, sub-rubro 32.258; y vidrio plano transparente de construcción de más de 7 mms. de espesor sub-rubro 32.261. Dichas mercaderías se importan con un recargo de 75 o|o y 40 o|o respectivamente. Solicita además, la creación del siguiente sub-rubro, con el máximo recargo posible "vidrios planos transparentes pulidos (cristal)" y con un precio CIF promedio de U$S 4.50 el m.2.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|60, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33222 Dic.12-v.dic.13.

Testimonio. — Cía. SALUS S. A. — Carpeta 865|61|305. — Solicita cosa de competitivo nacional para la importación de discos de corcho natural, destinado exclusivamente a las tapas coronas que cierran las botellas de agua mineral. Dicha mercadería se importa por el sub-rubro 37.120, con 75 o|o de recargo y U$S 1.00 el Kg. de precio CIF promedio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|60, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33221 Dic.12-v.dic.13.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIDIA ROSA MARGARITA ARMAGNO de ALBERTI o NIDIA ARMAGNO de ALBERTI, (Lo. 59, Fo. 216), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22351 Dic.13-v.Dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO DEBRA DELGADO, (Lo. 59, Fo. 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22343 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ESCANDELL ABRAM, (Lo. 59, Fo. 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22344 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FORNI GAGGERO, (Lo. 59, Fo. 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Luis Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22345 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CLARES de ALVAREZ, (Lo. 59, Fo. 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22346 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINRICH GERSTL, (Lo. 59, Fo. 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22347 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PONCE DE LEON LACAZE, (Lo. 62, Fo. 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 22285 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA DE LEON o de LEON, (Lo. 62, Fo. 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Noviembre 16 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 22257 Dic.13-v.dic.27. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONESA o CONESSA, (Lo. 62, Fo. 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22286 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCILIO DE LIZARRALDE, (Lo. 62, Fo. 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22287 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio B. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22350 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ECOZGUE de DAMIANO o MARIA EGOZGUE ARRAMBIDE de DAMIANO o MARIA E. de DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Rafael Payssé Reyes. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22238 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 22279 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO BELLUSI o BELLUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22308 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENANCIA RAMOS de FERREIRA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria para estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 6 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22293 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 23 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22292 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22273 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE o PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22272 Dic.13-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Noviembre 30 de 1961. — José Pereira Maese, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22307 Dic.13.v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CANAVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22312 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA D'PALMA o DI PALMA o DE PALMA de ANDREINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22311 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA SANTIAGA FERNANDEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22325 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22326 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ANTONIO TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22324 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTA CONRADO de BAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22331 Dic.13.v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. Sección del Dpto. de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELINA LONGANO MALDEZ de ALVAREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días para deducirlos en forma. En fe de ello, expido el presente que sello y fir-

mo en la ciudad de Colonia, a los 22 días del mes de Noviembre de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 22313 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS INOCENCIO RISSO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 10|961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $36.00 10|pub. 22323 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO BASILIO PIRIZ FALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22268 Dic.13-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MIGUEL FEED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22283 Dic.13-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22258 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA ENRIQUETA OLIVERA de MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22281 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22274 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ABBATE de DELGROSSO o ANGELA ABATTE o ABBATTE de DELGROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Act.
1) $36.00 10|pub. 22275 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22264 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o LULIANA ENRIQUETA APARICIO de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22265 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NELDA SONIA DECUADRA de ROTULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22263 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA GONZALEZ de SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $72.00 20|pub. 22298 Dic.13-v.dic.27. Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFIL BARBOZA u ORFIL BARBOZA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 13 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22294 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DOMINGO GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 13 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22295 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22296 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CUNHA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22297 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22261 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SALDERON LOPEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22262 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO LOPEZ TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22329 Dic.13-v.dic.27.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. (C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a efectuarse el 27 de Diciembre de 1961, a las 11 horas, en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4º, esc. 20, de acuerdo con los artículos 30 al 46 y 51 de los estatutos sociales. Orden del día:

1º) Designación, por el Presidente, de los accionistas a que se refiere el artículo 43 de los estatutos sociales; 2º) Reforma de estatutos.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún banco u oficina pública en la Secretaría de la sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4º, esc. 20, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (art. 36), o sea, antes de las 18 horas del día lunes 22 de Diciembre de 1961. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 22260 Dic.13-v.dic.15.

CERRO DE LA LAGUNA S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 15 de Diciembre de 1961, a las 15 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 555, 6º piso, esc. 603, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 30 de Abril de 1961; 2º) Consideración del dividendo propuesto; 3º) Elección de Directores y suplentes; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas, con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $8.40 1|pub. 22327 Dic.13-v.dic.13.

VENDOME S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 4|1|62, a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2º, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|VII|61; 2º) Elección de Directorio; 3º) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 22322 Dic.13-v.dic.13.

PALMAR S. A.
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1961, a las 10 horas, en la sede social, Misiones 1361, piso 5º, esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3º) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 26 de Diciembre de 1961. — Montevideo, Diciembre de 1961. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 22318 Dic.13-v.dic.30.

LANCASTER S. A.
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1961, a las 10 y 15 horas, en la sede social, Misiones 1361, piso 5º, esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3º) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 26 de Diciembre de 1961. — Montevideo, Diciembre de 1961. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 22319 Dic.13-v.dic.30.

DORIS S. A.
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1961, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Misiones 1361, piso 5º, esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 24 de Diciembre de 1961. — Montevideo, Diciembre de 1961. — El Directorio.
3) $9.60 2 pub. 22320 Dic.13-v.dic.14.

SELCAMONT S. A.
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse en su local social, Misiones 1361, piso 5º, esc. 47, el día 28 del corriente, a las 9 y 30 horas (arts. 34 y 35 de los estatutos sociales). Orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los estatutos); 3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado de depósito (art. 42) que los acredite, en las Oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Diciembre de 1961. — El Directorio.
3) $14.40 2 pub. 22317 Dic.13-v.dic.14.

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A.
(T.A.M.P.A.Y.S.A.)

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el 29 de Diciembre del corriente año, a las 21 horas, en el local de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, Bulevar Artigas 862, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3º) Designación de la Comisión Escrutadora (art. 35; y 4º) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37).

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $42.00 5 pub. 22283 Dic.12-v.dic.19

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
(C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a efectuarse el 27 de Diciembre de 1961, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4º, esc. 20, de acuerdo con los artículos 30 al 43 de los estatutos sociales. Orden del día:

1º) Designación, por el Presidente, de los accionistas a que se refieren los artículos 43 y 44 de los estatutos sociales; 2º) Consideración de las memorias, inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas de los ejercicios comprendidos entre los períodos 1º de Noviembre de 1959 y el 31 de Octubre de 1960 y 1º de Noviembre de 1960 y 30 de Abril de 1961; 3º) Retribución de los Directores y Síndico (art. 21); 4º) Renovación del Directorio, Síndico y suplentes.

Se previene, especialmente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, la asamblea quedará constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco u oficina pública, en la Secretaría de la sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4º, esc. 20, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 36), o sea antes de las 18 horas del día lunes 22 de Diciembre de 1961. — El Directorio.
3) $43.20 3 pub 22259 Dic.13-v.dic.15

LIBERTAD S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 23 y 35 de los estatutos, el Directorio de "Libertad S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de Diciembre de 1961, a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau 1751, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2º) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, distribución y aplicación de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 15º ejercicio, comprendido entre el 1º de Setiembre de 1960 y el 31 de Agosto de 1961; 3º) Elección de tres Directores; 4º) Elección de Consejo Consultivo y Fiscal; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Rondeau 1751, antes de las 17 horas del día 26 de Diciembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto.

Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las Oficinas de la sociedad, para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas que concurre a los efectos del contralor correspondiente.

Se considerará constituída la asamblea, cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961.
3) $72.00 5 pub. 22356 Dic.13-v.dic.19.

COMPAÑIA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS S. A.
(C.O.M.P.R.E.S.E.R.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1961, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Gral. Freire 1168, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constatar el quórum de esta asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de los estatutos; 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1961; 4º) Elección de Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente; 5º) Designar dos de los señores accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de plaza, que acredite tenerlas allí depositadas (art. 49 de los estatutos). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — El Directorio.
3) $60.00 5 pub. 22342 Dic.13-v.dic.19

MANDATOS Y TRANSACCIONES NAVALES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 28 de Diciembre de 1961, a las 10 horas, en la calle Treinta y Tres 1383, Ap. 3, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, inventario, memoria anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 2º) Elección de Síndico; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para la misma.
3) $24.00 5 pub 22379 Dic.13-v.dic.19.

ESPOSITO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1961, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Yaguarón 1256, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance e inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1961; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Elección de Directorio, titulares y suplentes; 4º) Elección del Síndico, titular y suplente; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que, transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas (art. 25 de los estatutos). Además, se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario, hasta cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos. — El Secretario.
3) $32.40 4 pub. 22341 Dic.13-v.dic.15.

INPANAM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 1961, a las 13.15 horas, en la calle 18 de Julio 1417, esc. 7, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año financiero vencido; 2º) Elección del Presidente y demás miembros del Directorio; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Fiscalización; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo, que servirá de boleta de entrada a la asamblea. — El Directorio.
3) $25.20 3 pub. 22354 Dic.13-v.dic.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "De Armas, Rosa contra BRIOSO, MARTIN EDUARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 8, Folio 338), se hace saber que por resolución del día 4 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rosa De Armas y Martín Eduardo Brioso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 4 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
5) $120.00 20 pub. 22315 Dic.13-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "VILLANUEVA SILVANO FELIX y GARDIOL, EMILIA MAGDALENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 8, Fo. 376), se hace saber que por resolución del día 29 de Noviembre de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Silvano Félix Villanueva y Emilia Magdalena Gardiol, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 4 de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
5) $120.00 20 pub 22314 Dic.13-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.12.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

4655. — (Segundo llamado). — 3 (dos) ventiladores centrífugos.
Apertura: 9 de Enero de 1962, a las 17 horas.
4742. — Material de plomo.
Apertura: 5 de Enero de 1962, a las 16 horas.
4743. — Municiones de acero templado.
Apertura 9 de Enero de 1962, a las 16 horas.
4744. — Cloruro cúprico anhidro.
Apertura: 25 de Enero de 1962, a las 16 horas.
4745. — Trasmisores y receptores para lanchas salvavidas.
Apertura: 30 de Enero de 1962, a las 16 horas.
4746. — Equipos generadores para la carga de baterías en lanchas salvavidas.
Apertura: 31 de Enero de 1962, a las 16 horas.
4747. — Eslingas de acero.
Apertura: 26 de Enero de 1962, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 5 pub. 33227 Dic.13-v.dic.19.

LICITACION PUBLICA N.o 4727

La ANCAP llama por segunda vez a licitación pública para contratar los posibles transportes internos en la Fábrica de Portland (Departamento de Lavalleja).

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1.r piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada, Departamento de Montevideo) o en la Fábrica de Portland (Departamento de Lavalleja), previo pago de $ 1.00 (un peso).

La apertura de este segundo llamado se efectuará el día 22 de Diciembre de 1961, a las 15 horas, en la Oficina del Sector Compras.
12) (C.C.) 3 pub. 33228 Dic.13-v.dic.15.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para lo siguiente:

N.o 22|38. — Papel para máquinas duplicadoras sistema mimeógrafo.

(Segundo y último llamado).

Apertura: 22 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Plaza.

Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros, (Palacio Legislativo, Planta baja), los días hábiles de 15 a 17 y 30 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33229 Dic.13-v.dic.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de gabinetes higiénicos en la Plazoleta Dr. Benito de Paula, de acuerdo a los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría, dentro del horario de oficina, previo pago en Tesorería de la suma de $ 30.00.

Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura, que se llevará a cabo el 21 de Diciembre de 1961 a las 11 horas. — Salto, Diciembre 5 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $24.00 5|pub. 22301 Dic.13-v.dic.19.

Llámase a licitación por segunda vez para las construcciones a realizarse en Plaza Artigas con destino a Oficina Turística de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memoria constructiva que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría dentro del horario de Oficina, previo el pago en Tesorería, de la suma de $ 50.00.

Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura que se efectuará el 21 de Diciembre de 1961, a la hora 10. — Salto, Diciembre 5 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $24.00 5|pub. 22300 Dic.13-v.dic.19.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE NUEVA HELVECIA
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la Proveeduría de pan, carne, leche y leña del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia, por todo el año 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en el mencionado Centro, en días hábiles de 8 a 12 horas.

Propuestas en las condiciones legales y reglamentarias correspondientes, se recibirán hasta el día 15 de Diciembre de 1961 a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por disposiciones legales, los proponentes conjuntamente con las propuestas deberán presentar certificado expedido por la Caja de Jubilaciones, justificando estar al día en sus aportes. — Nueva Helvecia, Diciembre 1.o de 1961. — Asdrúbal Botello, Interventor.
12) (C.C.) 2|pub. 33231 Dic.13-v.dic.16.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE P. Y C. EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA

Facultad de Agronomía, Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo (Bañado de Medina).

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un camión diesel de dos a tres toneladas de carga útil.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno a las diez horas en las Oficinas del Establecimiento, donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes que pueden solicitarse en días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 33230 Dic.13-v.dic.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PEDIDO DE PRECIOS

A fin de atender al aprovisionamiento de leche, carne, pan, fideos secos, leña, pastas frescas, papas, boniatos, arroz, huevos y verduras al Hospital Regional de Tacuarembó para todo el ejercicio 1962 se solicitan precios a las firmas del ramo para proveer esos artículos.

Las propuestas se recibirán el 15 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección del Hospital. — La Dirección.
12) $7.20. 2|pub. 22330 Dic.13-v.dic.14.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pan, leche y leña de eucaliptus al Centro Departamental de Salud Pública de Florida por el término de ocho días a contar del 4 del corriente.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Administración del Centro de Salud Pública, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las referidas provisiones se contratarán por el término de 12 meses comprendidos desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el 13 del corriente a las 10 y 30 horas en el local de la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 5.o del pliego de condiciones que dice: Artículo 5.o. En el primer llamado no habrá licitación si no concurren 3 proponentes por lo menos y en el 2.o llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran. — Florida, Diciembre de 1961. — Oscar R. González, Director. — Horacio J. Decreccenzo, Administrador.
12) (C.C.) 2|pub. 33233 Dic.13-v.dic.14.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5230. — 250. revólveres calibre 32, alternativamente calibre 38 y balas para los mismos.

Apertura: 25 de Enero de 1962, hora 10. — Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja en el horario de 8 a 10 horas los días hábiles. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33232 Dic.13-v.dic.27

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 13 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

CONRADO ALBERTO PAESCH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 626 y TERESA URTASUN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 624.

2.a Sección

RAMON ALARCON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1509 y NORMA ROSA ALVIZUA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1509.

4.a Sección

ISRAEL CREIMER BAJUK, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Andes 1187 y SUSIE ROSENBLATT, 25 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Andes 1187.

HECTOR FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 757 y ETHEL MARTA TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 761.

6.a Sección

DANTE PIO SELLANES, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yí 1387 y NINA RUKAN, 30 años, viuda, polaca, domiciliada Yí 1387

9.a Sección

HEBER CARLOS CEJAS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 2102 y SUSANA CALVETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5808.

ROGELIO JACINTO CASULLO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6534 y NURIS BEATRIZ HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6534, ap. 2.

JUAN CARLOS SANTIAGO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Siripo 3362 y NORMA CRESPO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Siripo 3362.

10.a Sección

LEONEL JANES TRILLO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2634 y MARIA ESTHER VIERA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Porvenir 2634.

LUIS ALBERTO VIERA, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Azara 3525 y MIRTHA IRIS CANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3525.

DIONISIO CORREA CABRAL, 21 años, soltero, lechero, oriental, domiciliado Potenza 2430 y ELADIA BENTOS BLANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Potenza 2438.

HUGO RICARDO CARLOS SACCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2015 y ANTONIA ELVIRA MEGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3615.

11.a Sección

ALTAMIR FRUCTUOSO MACEDONIO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Matilde Pacheco de Batlle 4281 y ANGELA DORA GIMENEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3178.

HUGO ALMANZOR GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montecarlo 3433 y WIMA ANGELICA OLIVERA, 18 años, soltera, prof. de contabilidad, oriental, domiciliada Montecarlo 3433.

ELBIO APARICIO VILLAGRAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4779 y MERCEDES AURORA OXLEY, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Saint Bois 4779.

CARMELO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 3927 y FELICIA VALDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3927.

ALMIRANTE CUELHO, 42 años, soltero, clasificador, oriental, domiciliado Veraciertos 3377 y AIDA TERESA MENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Veraciertos 3377.

12.a Sección

WILMAN PABLO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3100 y NELLY DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada —Lorenzo Fernández 3100.

HUGO WASHINGTON MORENO, 20 años, soltro, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3454 y MARIA ANGELICA RUETALO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3454.

ONIX ARTURO ANDRIOTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3200 y AHIDA MYRIAM GAGGERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3200.

GONZALO MEIRA, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Guardia Oriental 3491, ap. 3 y EDITH TERESA BORRAZAS, 28 años, soltera, modista, oriental domiciliada Guardia Oriental 3491, ap. 3.

ELBIO GENARO PERDOMO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1837 y MARIA RAQUEL RIBEIRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1827.

HARRY KRIGERIS, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2993 y MARIA DEL CARMEN CARBAIEDA, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2993.

ANGEL ARTIGAS CARDOSO, 35 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado Guadalupe 2078 y DORA MARGARITA FRANCO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2078.

ADOLFO ARMAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2689 y SONIA FLORES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2689.

MIGUEL RAUL ROBERTO ISAAC, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Enrique G. Peña 2723 y NOEMI ETHEL CASANOVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique G. Peña 2723.

BENJAMIN RIBEIRO, 60 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Carabela 2022 y AMABELIA GONZALEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 2022.

VICTOR HUGO BRUNOLDI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2013 y MARIA DEL CARMEN MATO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2021.

RUBEN BARRIOS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2470, ap. 3 y REINA ESTRELLA DELNOTARO, 31 años, soltera, oriental domiciliada Emilio Raña 2470, ap. 12

MANUEL DIAZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Catalá 2103 y RAQUEL MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2103.

OTILIO PINTOS (hijo), 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rocha 2909 y PAULA GANCIO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Marsella 2922.

13.a Sección

ANDRE CONSIN TEIXEIRA, 37 años, soltero, empleado, brasileño (c. nat.), domiciliado Holanda 1637 y NORMA GLADYS COLOMBO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Prusia 1781 ap. 6.

14.a Sección

JOSE CARLOS MUÑOZ LEIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2821 y MARIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS BALDIVIESO, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraíso 282.

15.a Sección

FRANCISCO SCHIFFER, 50 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Gaboto 1304 y ALICE RUTH BROG, 27 años, soltera, suiza, domiciliada Gaboto 1304.

JOSE EMILIO GIORDANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Muñoz 2025 y MIREYA INES CARDOSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 2025.

OROSMAN CRUZ HERNANDEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jackson 858 y LIRIA ESTRELLA FREIRIA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Jackson 858.

HEBER MARIO MEDINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1376 y ANA MARIA VERDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1164.

HUGO ALBERTO MAILHE, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 1823 y BEATRIZ THONNEY, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 1823.

ALFREDO CORNES, 28 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Dante 2126 y JESUSA BOQUETE 31 años, española, domiciliada Dante 2126.

CELSO BORGES, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 2108 y FELICIA JOAQUINA FERNANDEZ, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Defensa 1688.

EMILIO IGNACIO IGLESIAS, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1386 y MARIA LUISA BRECCIA, 50 años, soltera, argentina, domiciliada T. Narvaja 1386.

RODOLFO LUIS JUAN ERINGERI, 50 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Jackson 1234 y AGUEDA ROSA PACHECO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Jackson 1234.

16.a Sección

YAMANDU SOCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1016 y MABEL EUGENIA RAMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1016.

NELSON ALBERTO OTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Gori 2412 y SUSANA TERESA CHAPITAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 151.

IGNACIO ROMULO SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 6018 y MARIA ELENA DOMINGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 6014.

EMILIO SALVADOR BENIGNI, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro C. Eauzá 4397 y MARIBEL HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 471.

17.a Sección

OMAR GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan M. Lavalleja 3532 y RAQUEL AZUCENA ZALAYETA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4292.

ESTEBAN JOSE TECHERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 4203 y MARIA MAGDALENA INDART, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Flores 4237.

SALVADOR LIMUTI TALLUTO, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3337 y MABEL VAN HORSUBECH, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5999.

JULIO CESAR GARCIA, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3908 y ANGELICA ODDILA PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3908.

HECTOR JULIO IBARBARO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4170, ap. 2 y NELLY ROSA CARRERAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 4034.

FRANCISCO FLOREAL MORA UMPIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3286 y GENOVEVA GONZALEZ ROMERO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Maratón 3286.

19.a Sección

DARIO ANICETO SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irigoitia 1158 y ALBA GLORIA CALVO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2007.

20.a Sección

HUGO di DEANGELIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4176 y ELIDA VILLEGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4176.

JUAN FRANCISCO BILLAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De la Marina 29 y JUANA TERESITA WILKIUS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada De la Marina 24.

IRIS ZENIT FABRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amighino 4257 y SUSANA BEATRIZ GERVASINI, 19 años, soltera, argentina, domiciliada C. M. Ramírez 258.

GERONIMO CARDOZO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Iglesia 4279 y SARA RAQUEL GILES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Iglesia 4279.

CLAUDIO WILLIMAN TELIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Mármol 277 y NORA TERESA RAFFO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 270.

WALTER RICARDO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De la Marina 13 y NORMA IRES ACOSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Belvedere 4329.

FRITZ HARMANDO REINHOLD, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Curuzú 4124 y GLORIA RENEE HERAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Curuzú 4124.

21.a Sección

ELIO OMAR BLANCO, 28 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Salamanca 1327 bis y ALICE GALVAN, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Salamanca 1315.

OMAR SALGUERO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Badajoz 1540 y MARIA GLORIA AGUIRRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Dumas 1512.

JOSE BRUNO SGANGA, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Pasaje A 5266 y CELESTE AIDA COHENDET, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje A 5266.

WALTER GIACOMUZZI, 27 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Tangarupá 4850 y TERESITA DEOLINDA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olavarría 569

22.a Sección

GERMAN BLANCO LESTEGAS, 31 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado San Martín 4104 y MIRTHA GONZALEZ MAGGIOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3732.

CARLOS PRESA GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Koch 4127 y ANA MARIA ROSSI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. Koch 4127.

ANDRES BARRANCO, 57 años, viudo, jubilado, brasileño, domiciliado José Revuelta 3671 y PAULA DEMESIA GONZALEZ, 49 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada José Revuelta 3671.

VICTOR MARTINEZ, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3928 y ZULMA NELLY MENDOZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3928.

24.a Sección

RODOLFO JUSTO CABRAL, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1352 y ROSA AMELIA PORTILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3565.
14) $4.00 3|pub. v. Dic.15.

10.a Sección

FRANCISCO LUIS PROTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1870 ap. 3 e HILDA CECILIA GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Lallemand 1727.

11.a Sección

ODASIANO ALONZO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Smidel 3180 y GLADYS SILVEIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4269.
14) 2|pub. v. dic.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NILO FABBRI, solicita la inscripción de las obras tituladas, "Llegaré?", "¿Qué más da?", "Negli occhi tuoi", "Vengo anch'io", "Reconoscente" y "Ojos tristes" (letras y músicas), y "Mar y sol" y "Volver", (letras) de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Dir.
17) $12.00 10|pub. 32278 Dic.13-v.dic.27.

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, solicita la inscripción de la 2a. parte de la obra titulada "Tras los cristales", de la que se declara autora. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 32352 Dic.13-v.dic.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: De matrimonio de JUAN CARLOS PASCAL y JUANA MONICA TELLECHEA, y de nacimiento de MARIA CRISTINA PASCAL TELLECHEA, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la inscripta como "Mónica Tellechea", debe decir: "Juana Mónica Tellechea", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33335 Dic.13-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GIL de ESTELA, MARIA de los A. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. (Libro 50, Fo. 354)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María de los Angeles Gil de Estela y Washington Vitalino, Olivar, Miguel Angel, Mario Walter y Pedro Elía Estela Gil, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Estela con María de los Angeles Gil, y de nacimiento de Washington Vitalino, Olivar, Miguel Angel, Mario Walter y Pedro Elía Estela Gil, en la forma siguiente: Donde, en la de matrimonio, la contrayente, y en las de nacimiento, la madre de los inscriptos, figura con el nombre de "Angela", debe decir: "María de los Angeles". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33296 Dic.13-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. - MARIO DO SANTOS MEIRELES CONSTANTE. Rectificación de su partida de nacimiento. (Libro 21, Nº 647, Fo. 70)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Do Santos Meireles Constante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde, en la misma, figura como apellido paterno "Mireles", debe decir: "Meireles", y donde figura como apellido materno "Constente", debe decir: "Constante". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 13 de Octubre de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 33277 Dic.13-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LEONOR FERREIRA SILVEIRA. Rectificación de partida, (Lo. 17, Fo. 520)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enriqueta Silveira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Leonor Ferreira Silveira, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del sexo "femenino", debe decir: "masculino", por ser éste el verdadero. Se hace constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 1º de Diciembre de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33225 Dic.13-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "NEVERST BARBOZA. Rectificación de partida, (Lo. 17, Fo. 515)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Neverst Barboza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del sexo "masculino", debe decir: "femenino", por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de Noviembre de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 33299 Dic.13-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.5.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Pri-

mer Turno, dictado en autos: "Javier Terra y Cía. c|JUAN CARLOS TORDINI CAPOZZOLI. Ejecución de prenda". (L.o 56, F.o 171), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1383, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una Camioneta "Skoda" pick-up empadronada en Colonia con el N.o 9-1653, matriculada con el N.o L-9-1831 Joaquín Suárez, motor N.o 198.418. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1961. — Alfredo L. Lingeja, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 22328 Dic.13-v.dic.27

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Guido Berro Oribe, en autos: "Banco del Este con EDUARDO PAYSEE REYES. Cobro ejecutivo de pesos, ficha 74|61", se hace saber que el 12 de Febrero de 1962 a las 11 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de $ 23.000.00, por el rematador A. Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en la 11.a sección judicial de Montevideo Barrio "Flor de Maroñas" padrón 61.818, manzana 9. Area según títulos: 800 metros. Deslinde: 20 m. de frente al Noroeste a Camino Nacional a Maldonado. Tiene 40 mts. de fondo, que al Suroeste, por ser esquina, dan frente a la calle París, hoy Ródano. Según plano del Agr. Raúl B. Conde inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1930, tienen un área de 839 m. 40 cms. deslindados así: 21 m. 50 frente al Noroeste, a Camino Maldonado, 40 m. 50 cms. de fondo, que por ser esquina al Suroeste, dan frente a la calle Ródano; 21 m. 50 al Sureste, y 37 m. 90 al Noreste lindando por estos dos lados con terrenos de Pedro Rey.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y los impuestos a los remates. 3) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de Civil 4.o Turno, a disposición. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $216.00 15|pub. 22267 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Proto Ricardo Dominzain c|LOS SUCESORES DE PABLO BAUTISTA FINI y de JOSEFINA BONACCI de FINI. Ejecución de hipoteca. L.o 57, F.o 296", se hace saber al público, que el día 22 de Febrero del año 1962, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Depto. de Maldonado, empadronada con el N.o 1217, la que según plano del Agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con fecha 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 3 hectáreas 6890 metros cuadrados, lindando: Al Noroeste y Suroeste: Camino a Minas; al Noreste: Sucesión Viera y al Sureste: Domingo Rodríguez. 2.o) Otra fracción de terreno y sus mejoras, con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el N.o 5455, la que según plano del Agrimensor José B. Correa, de Febrero de 1932, inscripto con el N.o 84 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con fecha 31 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 2 hectáreas 4206 metros cuadrados, 40 decímetros, lindando al Norte: Santiago de Alles; al Sureste: en dos tramos, uno con Regino Burgueño y otro con Domingo Robaina, Camino Vecinal por medio y al Suroeste: Camino Departamental.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración y la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

20) $403.20 21|pub. 22306 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, dictada en los autos: "Aguila S.A. c|VESOCHANSKY, ISAAC y KAMINSKY de VESOCHANSKY, ESPERANZA. Ejecución de hipoteca. (L.o 52, F.o 359)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado Letrado de Maldonado, y por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, el día 5 de Febrero de 1962 a las 10 horas, el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, sita en "La Pastora", 1.a sec. judicial de este Depto., padrón actual 805, antes parte del 483, que formaba parte de la fracción 3 del plano de Jaime E. Pou de Enero de 1930 y que según otro plano del mismo Pou de Diciembre de 1937, inscripto en Catastro de Maldonado, el 9 de dicho mes y año, donde se señala con el N.o I, consta de un Area de 7062 m. 42 dm. así deslindados: Al O. recta de 94.24 m. de frente a la calle 2 de 17 m. de ancho; luego 3 rectas: una de 41.50 m., otra de 22 m. y otra de 41.50 m. corriendo de O. a E., S. a N. y E. a O. respectivamente y lindando las tres con fracción 2; luego otra recta al O. de 31.50 m. de frente a la calle antes citada; al N. 57.28 m. con parcela 22 de la Suc. Leiguarda; al E. 65.05 m. de frente a la calle Pública; al S.O. 98.85 m. con calle que ocupa vía del Ferrocarril; y al S 32.60 m. con calle Pública.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión del rematador. B) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc. corren de cuenta del adquirente. C) Que los títulos se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado de Maldonado. D) Que el saldo del precio deberá abonarlo el comprador en el momento de escriturarse. — Maldonado 4 de Diciembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $288.00 15|pub. 22269 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 5.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Nieves Adelaida Zamora de Rodríguez, Curadora de la incapaz MARIA EVA ZAMORA. Venta para vender. (L.o 21, N.o 648, F.o 70)", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Liber A. González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) del siguiente bien: 1|18 avas partes indivisibles, en el inmueble y mejoras padrón N.o 1680 que es la fracción N.o 3 del plano de mensura del Agr. Juan Cima, de Agosto de mil novecientos doce: ubicada en la primera sección judicial de Río Negro compuesta de una hectárea, cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados y linda: Al Noreste, con la carretera de Fray Bentos a Mercedes; al Sudoeste, con la vía del Ferrocarril. Al Sudeste, con la fracción cuatro y al Noroeste con la fracción dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 23 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

20) $180.00 12|pub. 22276 Dic.13-v.dic.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "COMPAÑIA INMOBILIARIA de MONTEVIDEO Segundas copias" (L.o 61, F.o 633), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la interesada, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad extendió el Escribano Jacinto T. Vidal en el Protocolo del Escribano Juan Francisco Moratorio el 29 de Febrero de 1874 por la que los señores José Samaran y José Mayán vendieron a la sociedad "Compañía Inmobiliaria de Montevideo", el siguiente bien: Una fracción de terreno en inmediaciones del paraje conocido por el Cerrito de Montevideo Chico, compuesto de una superficie de 9 hás. 85 a 53 centiáreas y 98 mm. deslindada así: 39 mts. 90 de frente al O. sobre el camino Real que va a Toledo, hoy Goes; 590 mts. con 50 cmts. en el lado S. lindando con terrenos de la Suc. Chopitea; 429 mts. 56 cm. en el Costado N. desde cuyo punto hace un martillo hacia el mismo viento de 343 mts. 60 cm. de largo por 275 mts. 56 cms. de ancho, teniendo todo el terreno en la línea del fondo al E. 350 mts. que lindan Arroyo de Chopitea por medio con terrenos de don Manuel Durán, por el N. con la J.E. Administrativa y con dos Juan Aren y por el O. el referido martillo con la misma Junta.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

21) $144.00 10|pub. 22289 Dic.13-v.dic.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

En Montevideo, el día 5 de Diciembre de 1961 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Algama Limitada" con el objeto de explotar el ramo de hotelería, bar, restaurante, cafetería, hospedaje en general y servicios anexados. El capital de cinco mil pesos es aportado en partes iguales por los socios Félix Gabino Píriz Sosa y Alberto Emilio Berta Sordelli quienes administran la sociedad en forma conjunta. La duración de la sociedad es de quince años desde su inscripción en el registro de comercio. El domicilio de la sociedad es calle Río Negro 1622. El balance anual se hará el 31 de Diciembre. El contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 823 al F.o 2745 del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $60.00 10|pub. 22335 Dic.13-v.dic.27.

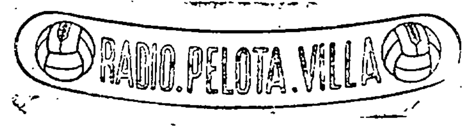
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79.973. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire por Industrias Químicas Argentinas Duperial S.A.I. y C., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "QUISALOR" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 3, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 22 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22316 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 95.318. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Con esta fecha Villa Vaz Terra, de Mon... solicita registrar la marca



para los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 22291 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 95.303. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Daystrom Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DAYSTROM" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22266 Dic.13-v.dic.27.

Prometí vender a Juan A. Repetto, bar establecido en la Radial Conchillas, 7.a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Diciembre 1 o de 1961. — LEONARDO F. HERNANDEZ.

25) $24.00 20|pub. 22271 Dic.13-v.en.11.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de fecha 23|XI|1961, se llama a aspirantes para la provisión de un cargo de Ayudante de clases de Expresión Gráfica, Cargo N.o 201, 8 horas semanales, $ 525.00 mensuales.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 27 de Diciembre de 1961 hora 12.

Por bases e informaciones: Facultad de Arquitectura, Bvr. Artigas 1031, Sección Personal. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 33236 Dic.13-v.dic.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

De acuerdo a la resolución adoptada por el Consejo de esta Facultad, se llama a aspirantes para la provisión titular del siguiente cargo: 1 Jefe de Laboratorio de la Cátedra de Radiología.

Asignación mensual $ 1.450.00.
Horario: 18 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad (Sección Concursos) todos los días hábiles de 8 a 11 horas hasta el día 30 de Diciembre del cte. año, en los sellados de ley y la siguiente documentación:
Credencial cívica.
Cédula de identidad.
Carnet de salud.
Certificado de Jura a la Bandera.
Certificado de vacuna antivariólica.
Certificado de enrolamiento.
15 copias en papel simple de una relación de títulos, méritos, trabajos y antecedentes en la docencia documentados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961.
27) (C.C.) 1.pub. 33234 Dic.13-v.dic.13.

GUILLERMO FINCK URUGUAYA S. A
ACLARACION

Guillermo Finck Uruguaya S.A., a los efectos que corresponda, hace saber que en el aviso N.o 12.745, publicado en la página 2799-C y siguientes, de "Diario Oficial" N.o 16.290, de fecha Diciembre 4 de 1961, correspondiente a la publicación de sus estatutos, se deslizaron los siguientes errores:
En el título, en el encabezamiento del edicto, y en el artículo 1.o, donde dice: "Guillermo Fink Uruguaya S.A.", debe decir "Guillermo Finck Uruguaya S.A.".
Queda hecha la salvedad.
27) $4.80 1|pub. 22349 Dic.13-v.dic.13.

ESTANCIA BUEN RETIRO S. A.
Aclaración

"Estancia Buen Retiro S. A.", a los efectostos que correspondan, hace saber que en el aviso publicado en la pág. 2.379, primera columna de "Diario Oficial", Nº 16.284, de fecha 24 de Noviembre de 1961, correspondiente a la publicación de sus estatutos, se deslizó el siguiente error, donde dice:
Artículo 1º se sustituye por el siguiente: "Con el nombre de "Estancia Buen Retiro Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones en la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar".
Debe decir:
Artículo 1º se sustituye por el siguiente: "Con el nombre de "Estancia Buen Retiro S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones en la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Rivera, pudiendo, el Directorio, establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar".
Queda hecha la salvedad.
27) $8.40 1|pub. 22348 Dic.13-v.dic.13.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Modificación de sociedad. — En la ciudad de Montevideo, a treinta días de Junio de mil novecientos sesenta, ante mí Roberto Daniel Negro, escribano y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Albino Elbio Araújo Villagrán (que firma A. E. Araújo), uruguayo, casado en primeras nupcias con doña María Emilia Picornell, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número mil trescientos treinta y nueve, apartamento siete; don Luis Américo Bernabó (que firma L. A. Bernabó), argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ody, con domicilio en la calle Lavalleja número mil ochocientos veintisiete; y don Carlos Antonio Matticoli (que firma C. Matticoli), argentino, casado en primeras nupcias con doña Aurelia Casa, con el mismo domicilio que el señor Bernabó, los tres mayores de edad, de mi conocimiento y dijeron:
Primero: Que en escritura que autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán el treinta de Agosto de mil novecientos treinta y siete, los comparecientes, don Wilfred Benjamín Spufford y don Manuel John Jessel, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "Compañía Industrial Farmacéutica Limitada" y se fijó un capital de diez mil pesos. En otra escritura que solemnizó el mismo doctor Mourigán el veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y ocho, el nombrado señor Spufford cedió su cuota en esa sociedad, a los comparecientes señores Bernabó y Matticoli Y, además, en escritura que pasó ante el escribano Ramón B. Negro, el veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ratificó la constitución de la precitada sociedad. Tengo a la vista las copias de las tres escrituras referidas, inscriptas en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de Sexto Turno con el número veintitrés del Tomo cuatro, número sesenta y ocho del Tomo sexto y número cuarenta del Tomo tercero, respectivamente; y la primera de ellas, además, fué publicada en forma legal.
Segundo: Que en otra escritura que autoricé el ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, que tengo presente inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Segundo Turno con el número ciento veintisiete del Libro segundo y fué publicada, el señor Jessel cedió en favor de los señores Bernabó, Araújo y Matticoli, su cuota en la mencionada sociedad que los cesionarios adquirieron por partes iguales.
Tercero: Que en otras escrituras que autoricé el veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y el dos de Marzo de mil novecientos cincuenta, las cuales fueron inscriptas en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de Sexto Turno, con el número once del Tomo doce y en el Registro del Juzgado de Segundo Turno con el número ciento treinta del Libro quince y se publicaron, los tres comparecientes elevaron el capital de la sociedad, a la cantidad de cien mil pesos.
Cuarto: Que en otras dos escrituras que solemnicé el dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y el diez de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, las que tengo presentes inscriptas en el Registro General de Comercio con los números doscientos treinta y nueve y setecientos dos del Libro segundo de contratos, se elevó el capital de la sociedad hasta la cantidad total de doscientos cincuenta mil pesos.
Quinto: Que los comparecientes han resuelto transformar el carácter de la expresada sociedad, convirtiéndola al régimen de sociedad anónima. Para lograr tal propósito, han estructurado el estatuto que, en adelante, regirá a dicha entidad, el cual es el que se detalla en la siguiente cláusula sexta.
Sexto: Que la expresada sociedad se denominará en el futuro "Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima" y el estatuto que la gobernará es el siguiente:

ESTATUTO:

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo primero. Transfórmase en sociedad anónima, la sociedad de responsabilidad limitada que actualmente gira bajo la firma de "Compañía Industrial Farmacéutica Limitada" y fué constituída en escrituras solemnizadas el treinta de Agosto de mil novecientos treinta y siete, veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y ocho, veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, dos de Marzo de mil novecientos cincuenta, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y diez de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Esta entidad anónima girará bajo la razón de "Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima" y se regirá por lo consignado en el presente estatuto y en las disposiciones legales en vigencia.
Artículo segundo. La sociedad continuará teniendo su domicilio legal en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país, asignándoles o no un capital determinado, cuando el Directorio lo estime adecuado.
Artículo tercero. La duración de la sociedad será de cien años, contados desde el día que se inscriba este estatuto en el Registro Público de Comercio, en cuya fecha se comenzará a aplicar las disposiciones de este estatuto y es, por tanto, el momento en que se operará la transformación establecida en el artículo primero.

Artículo cuarto. Los objetos de la sociedad son los siguientes: Principal y substancialmente continuar los objetos, los negocios y la actividad de todo orden que actualmente realiza la citada sociedad "Compañía Industrial Farmacéutica Limitada", los cuales objetos y los demás que podrá realizar la mencionada entidad anónima, son los siguientes: Comprar, vender, permutar, importar, exportar, fraccionar, envasar, fabricar, terminar y transformar toda clase de productos, drogas y especialidades de medicina humana y veterinaria, artículos de perfumería, de tocador y de higiene, aparatos de uso medicinal e instrumental para cirugía, ya sea que esas operaciones las efectúe por cuenta propia, por cuenta de terceros o en virtud de representaciones de firmas nacionales y extranjeras; aportar capitales a empresas ya existentes o a constituirse; dar y recibir préstamos de dinero y valores con garantía reales y personales o sin ellas; adquirir, enajenar, gravar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos y acciones, ya sea para llenar los fines sociales o para ser negociados; constituir hipotecas, prendas y anticresis y garantías de operaciones propias de esta sociedad o de terceros; dar y aceptar toda clase de garantías, fianzas y cauciones; solicitar marcas de fábrica y comerciales y patentes de invención y adquirirlas, venderlas o permutarlas; adquirir establecimientos industriales o comerciales de ramos afines con los que constituye el objeto de la sociedad; otorgar y aceptar representaciones para toda clase de negocios, en cualquier clase de bienes en cualquier punto del país o en el extranjero; formar parte de otras sociedades anónimas, en Comandita o de Responsabilidad Limitada, ya sea suscribiendo acciones o debentures o adquiriendo cuotas de capital; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena; aceptar concesiones nacionales departamentales o municipales en este país y en el extranjero; emitir debentures con o sin garantía especial, dentro y fuera del país y realizar cuantos actos anexos, derivados, conexos, accesorios o convenientes para el cumplimiento de los fines mencionados.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo quinto. El capital de la sociedad se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00), reputándose como capital integrado el que arroje el balance a practicarse al día treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta. El Directorio, por unanimidad, podrá aumentar el capital autorizado hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) en una o varias ocasiones, pero, en cada caso y dentro de los sesenta días de la decisión que adopte, deberá solicitarse la respectiva aprobación del Poder Ejecutivo y pagar oportunamente, los impuestos que correspondan al aumento
Artículo sexto. El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una que serán emitidas al portador, llevarán número de orden y ostentarán las firmas del Presidente y de otro Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.
Artículo séptimo. El Directorio resolverá la oportunidad, el monto, la medida y demás condiciones en que ha de hacerse cada emisión de acciones. Las que lo fueren con posterioridad a la emisión inicial, serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la sociedad, a prorrata del número de acciones de que cada uno de ellos sea dueño en la fecha de cada nueva emisión. El Directorio resolverá la forma, proporción, especie y tiempo en que será integrado el capital suscripto en las distintas emisiones que se realicen.
Artículo octavo. El Directorio, dentro del límite del capital autorizado, podrá emitir "acciones preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor que el de las acciones ordinarias; B) El Directorio, al emitir las acciones, indicará el dividendo fijo que disfrutarán, el que no podrá ser mayor al doce por ciento anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuido el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan. Salvo ese caso, las acciones preferidas no confieren a sus tenedores derecho de voz, de voto ni de asistencia en las asambleas sociales; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del cinco por ciento sobre el valor nominal y con preaviso no inferior a sesenta días.
Artículo noveno. Mientras no se hayan expedido las acciones definitivas, o bien, en tanto no estén totalmente abonadas las acciones suscriptas, la sociedad podrá expedir certificados provisorios o recibos que acrediten las integraciones realizadas, los que serán suscriptos por el Presidente o por otro Director.
Artículo décimo. Las acciones son indivisibles. Si por cualquier circunstancia, varias personas resultan coposeedoras de una acción o de un título de acción, deberán designar un representante común para todos sus derechos de accionistas y para sus relaciones con la sociedad.
Artículo décimoprimero. La suscripción y la posesión de acciones, implica el conocimiento de estos estatutos y el acatamiento de las decisiones de las asambleas y del Directorio, sin perjuicio de los derechos que a los accionistas reconocen las leyes vigentes.
Artículo décimosegundo. Cada cien acciones de cien pesos darán derecho a un voto en las asambleas, con la limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código Mercantil.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo décimotercero. Los órganos de dirección, administración, ejecución y contralor de la sociedad son: A) Las asambleas de accionistas: B) El Directorio; C) El Presidente; y D) El Síndico. A continuación se establecen las disposiciones que regulan esos órganos.

De las asambleas

Artículo décimocuarto. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Artículo décimoquinto. La asamblea general ordinaria deberá realizarse una vez al año en el lugar, fecha y hora que fije el Directorio, dentro de los ciento veinte días siguientes al fin de cada ejercicio económico, a los efectos de: A) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas que le someta el Directorio y decidir sobre ellos, así como resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio, Síndico y suplente, en las épocas en que corresponda hacerlo; C) Tomar en consideración cualquier otro asunto incluido en el orden del día por el Directorio, ya sea por iniciativa de éste o por pedido de accionistas que representen, cuando menos, un treinta por ciento de las acciones ordinarias suscriptas y totalmente integradas, quienes deberán formular su solicitud por escrito hasta el día inmediato anterior a aquél en que comenzarán las publicaciones de los avisos de convocatorias, según lo dice el artículo décimooctavo.

Artículo décimosexto. La asamblea general extraordinaria se reunirá: Cuando así lo resuelva el Directorio, por creerlo útil o necesario; y cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen no menos del cuarenta por ciento de las acciones ordinarias suscriptas y totalmente integradas. Los solicitantes deberán establecer en la solicitud de convocatoria, el asunto o asuntos a considerarse. El Directorio convocará a la asamblea extraordinaria solicitada por accionistas, en las condiciones indicadas, para dentro de los treinta días de formulado el pedido de convocatoria, y si así no lo hiciere, esa convocatoria podrá realizarla el Síndico.

Artículo décimoséptimo. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos incluidos en la convocatoria, a no ser que en ellas esté representado el total del capital accionario emitido e integrado, en cuyo caso podrán tomar en consideración y resolver cualquier asunto planteado por los asambleístas o por el Directorio.

Artículo décimooctavo. Las asambleas generales serán convocadas mediante avisos que se publicarán durante tres días, cuando menos, en el "Diario Oficial" en los que se harán conocer la orden del día y el lugar, fecha y hora en que la asamblea ha de reunirse. Dichas publicaciones empezarán seis días antes, cuando menos, del fijado para la asamblea.

Artículo décimonoveno. Hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora de la asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas a nombre del accionista en algún establecimiento bancario. En ese acto, a cada accionista se le expedirá tarjeta de entrada a la asamblea, en la que constará el número de votos que le corresponde a su tenedor.

Artículo vigésimo. El accionista que no pueda concurrir a las asambleas podrá hacerse representar en ellas mediante autorización contenida en poder o carta poder, con firma autenticada por escribano o por un miembro del Directorio. Los Directores, Síndicos, los Administradores y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios o representantes de accionistas (artículo segundo Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco) y el accionista que no pueda votar por no tener acciones bastantes para ello, tendrá voz en las asambleas.

Artículo vigésimoprimero. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. De no llenarse esa condición, se procederá a una nueva convocatoria en la forma y plazo que se indica en el artículo décimooctavo y la asamblea ordinaria o extraordinaria en su caso, quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. Lo establecido en este artículo rige aún en el caso de tratarse de los asuntos a que refiere la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Las asambleas podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatorias, siempre que las soliciten y a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital ordinario suscripto e integrado y que de su reunión se dé noticia a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo vigésimosegundo. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por quien lo represente o haga sus veces y en su defecto, por la persona que la asamblea elija con ese fin. Lo deliberado y resuelto se hará constar en actas que suscribirán el Presidente, el Secretario y un asambleísta que la asamblea designará. Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por mayoría de votos de accionistas presentes.

Artículo vigésimotercero. El retiro de accionistas después de abierta la sesión de la asamblea, no impide a ésta seguir sesionando y adoptar resoluciones. La asamblea podrá declararse en sesión permanente y aún pasar a cuarto intermedio, con un plazo máximo de treinta días, continuando la sesión con cualquier número de accionistas que concurran nuevamente, aún cuando su número sea inferior al quórum mínimo exigido para instalar la asamblea.

Del Directorio

Artículo vigésimocuarto. La sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares, cuando menos, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que podrá elevar su número una o varias veces, hasta un máximo de siete miembros. Se elegirán los titulares y tres suplentes, todos deberán ser accionistas y serán electos en lista completa, a mayoría de votos presentes, con excepción de la integración del primer Directorio y el Síndico que se regirán por lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta.

Artículo vigésimoquinto. Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones y podrán ser relectos indefinidamente, debiendo continuar, en el desempeño de sus cargos, hasta que se elijan sus sustitutos.

Artículo vigésimosexto. Los suplentes sustituyen a los titulares por todo el tiempo que faltare para cumplir el mandato de tres años correspondiente al Director cesante. Tal sustitución lo será en forma definitiva, en caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad del titular y lo será en forma transitoria, en caso de licencia, ausencia o impedimento temporario del titular por período mayor de sesenta días. El Directorio, por mayoría de votos, elegirá de la respectiva lista, el suplente que sustituirá al titular, temporaria o definitivamente.

Artículo vigésimoséptimo. En la primera reunión posterior a cada elección, el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En los casos de ausencia o enfermedad del Presidente, será sustituído, temporaria o definitivamente por el Vicepresidente y a falta de éste, por otro miembro del Directorio, electo por mayoría de votos.

Artículo vigésimooctavo. Es compatible el cargo de miembro del Directorio con cualquier otra función o actividad, remunerada o no, dentro o al servicio de la sociedad, de cuya función y retribución, el Directorio deberá dar cuenta a la más próxima asamblea general de accionistas que realice.

Artículo vigésimonoveno. El Directorio sesionará con la frecuencia que lo exijan las necesidades de la sociedad y, además, cuando su reunión sea solicitada por cualesquiera de los Directores. De cada sesión que se celebre se labrará acta que deberá ser suscrita por dos Directores asistentes y se asentará en un libro especialmente llevado a ese efecto.

Artículo trigésimo. Para que el Directorio pueda sesionar, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros. Para los casos de empate, el Presidente disfrutará de doble voto.

Artículo trigésimoprimero. Cada Director, antes de entrar al desempeño de su cargo, deberá depositar en la sociedad no menos de diez mil pesos nominales en acciones ordinarias, para garantizar con ellas, el cumplimiento de sus obligaciones como Director.

Artículo trigésimosegundo. El Presidente, el Vicepresidente o bien otro Director designado expresamente al efecto por el Directorio, serán quienes ejerzan la representación legal de la sociedad para todos los efectos, y por tanto, quienes otorguen y firmen todos los contratos, escrituras, documentos y obligaciones de la sociedad y ejecuten las decisiones del Directorio, en todos sus aspectos y con la máxima amplitud.

Artículo trigésimotercero. Se le confieren al Directorio las más amplias facultades de administración, dirección, disposición y gravamen de los bienes y negocios sociales, sin limitación alguna, debiendo realizar todo cuanto se relacione con los objetos y fines de esta sociedad, sin excepción ni reserva de ninguna clase, comprendiéndose en sus atribuciones todo aquello, que, por disposición expresa de los estatutos, no le hayan sido reservado a la asamblea general de accionistas. Ejercitando, pues, esas facultades, el Directorio realizará todos los actos y contratos que puede ejecutar una persona física de capacidad plena, sin que sea necesaria ratificación alguna. Por tanto, el Directorio queda facultado para efectuar los siguientes actos, sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa de sus funciones, pués sólo se verifica por vía de ejemplo: A) Gobernar y administrar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, civiles y comerciales, judiciales y extrajudiciales; B) Efectuar cualquier clase de operación o negocio sobre los bienes de toda clase de la sociedad, los cuales bienes podrá administrar, enajenar y gravar en la forma que estime adecuada, C) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; D) Aceptar bienes en pago, liberalidades y gravámenes en favor de la sociedad; E) Hacer tradición, tomar y dar posesión; F) Demandar, cobrar y percibir, privada y judicialmente el importe de todos los contratos que celebre y cuanto se le adeude a la sociedad, por cualquier causa, título o concepto; G) Solicitar y percibir créditos y préstamos de dinero y valores, con garantías reales o sin ellas; H) Tomar y dar en arriendo toda clase de bienes, obras y servicios; I) Abrir, mantener, cerrar y cancelar toda clase de cuentas corrientes y depósitos, con garantías o sin ellas; J) Conferir mandatos generales y especiales y revocarlos, así como sustituir los que confieran a la sociedad; K) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y redactar las correspondientes órdenes del día; L) Presentar anualmente, a la asamblea ordinaria, la memoria de las actividades de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; Ll) Delegar toda o parte de sus facultades y poderes sin limitación, o parte de ellas en uno o más Directores; M) Proponer la forma de reparto de las utilidades e indicar las reservas que deban efectuarse; N) Una vez vencido el primer ejercicio, efectuar la distribución de dividendos provisorios, si se constata que lo permite el estado de los negocios sociales y con la anuencia del Síndico y Ñ) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la sociedad, dando cuenta de lo decidido y actuado a la asamblea de accionistas más próxima.

Artículo trigésimocuarto. El Directorio podrá designar, de su seno o fuera de él, los Gerentes, los técnicos, los asesores, toda clase de profesionales y el personal administrativo y técnico que repute necesario, dictando los reglamentos que correspondan a esas actividades, fijando el plazo de duración de esas funciones, estableciendo los jornales, los sueldos mensuales y bonificaciones que estime adecuados, y procediendo a su destitución o cambio. El Gerente podrá asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto.

Del Presidente, del Vicepresidente y del Secretario

Artículo trigésimoquinto. El Presidente será el Administrador de la sociedad y su representante legal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y tres. Le corresponde expresamente: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas ordinarias y extraordinarias; B) Convocar a sesión al Directorio y formular el orden del día; C) Utilizar en el Directorio y en las asambleas doble voto, en caso de empate y D) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee, dando cuenta al Directorio en su primera sesión.

Artículo trigésimosexto. El Vicepresidente sustituye al Presidente en todos los casos de ausencias temporarias y definitivas, con los mismos derechos y obligaciones que corresponden a éste último.

Artículo trigésimoséptimo. Son deberes del Secretario: A) Firmar y tramitar los expedientes necesarios al Directorio para estudio y despacho de cualquier asunto; B) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas; C) Ejercer la custodia del archivo, libros de actas y cualquier documento que interese a la sociedad; D) Redactar la memoria anual y los escritos y documentos que le confíe el Directorio. En caso que el Secretario faltase a una sesión, se elegirá, a mayoría de votos, otro miembro del Directorio para que lo sustituya a objeto de actuar en esa sesión, dejando constancia de ello en actas.

Del Síndico

Artículo trigésimooctavo. La asamblea general de accionistas, al mismo tiempo de elegir Directorio, designará un Síndico y su suplente, que también durarán tres años en sus funciones y podrán ser relectos, sin limitación. El suplente actuará en caso de ausencia, renuncia o impedimento del titular, por cualquier causa.

Artículo trigésimonoveno. Para ser Síndico no se requiere la calidad de accionista, siendo incompatible sus funciones con las de miembro del Directorio y cualquier otro cargo administrativo y representativo de la sociedad, rentado o no.

Artículo cuadragésimo. Competen al Síndico el contralor y fiscalización, internos y externos, de toda la actividad económica, financiera y jurídica de la sociedad, siendo sus deberes y atribuciones los siguientes: A) Examinar los libros y documentación de la sociedad; B) Asistir sin derecho a voto, a las sesiones del Directorio, cuando lo estime adecuado; C) Efectuar arqueos de caja, documentos y demás valores y realizar inventarios de las existencias; D) Convocar a la asamblea extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a asamblea ordinaria cuando el Directorio omitiese hacerlo; E) Verificar el cumplimiento de los estatutos sociales; y F) Elevar informe escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad de la sociedad, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

CAPITULO IV

Ejercicio económico, balance general y utilidades

Artículo cuadragésimoprimero. El ejercicio económico social se cerrará el treinta de Setiembre de cada año. El Directorio podrá cambiar la fecha de cierre del ejercicio económico, debiendo comunicar esa nueva fecha, de inmediato, al organismo administrativo que corresponda.

Artículo cuadragésimosegundo. Lo producido en cada ejercicio económico (una vez deducidos los gastos) y erogaciones de explotación y administración, la amortización de los valores del activo fijo, la amortización de los gastos de constitución, y las demás cargas que se hubieren producido por cualquier concepto, a criterio del Directorio; constituirán las utilidades netas de la sociedad.

Artículo cuadragésimotercero. Las utilidades netas que resulten, se distribuirán de acuerdo a los siguientes porcentajes: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva, hasta que éste represente el quince por ciento del capital integrado de la sociedad; B) El quince por ciento para los socios fundadores, que lo son los comparecientes señores Albino E. Aráujo, Luis Américo Bernabó y Carlos Antonio Matticoli, que lo percibirán por partes iguales dichos señores o sus sucesores, durante los quince primeros ejercicios económicos de la sociedad; C) El dos por ciento para el Síndico; D) El quince por ciento para el Directorio, que lo distribuirá por partes iguales entre sus integrantes; y E) El monto restante, será distribuido entre los accionistas como dividendo de sus acciones, salvo otro destino que podrá señalar la asamblea del total o parte de ese porcentaje, por iniciativa propia o a propuesta del Directorio, el que podrá establecer reservas especiales, permanentes o transitorias, dando cuenta de ello a la asamblea de accionistas más próxima.

Artículo cuadragésimocuarto. Los dividendos declarados, serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio y todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto en favor de la sociedad.

Artículo cuadragésimoquinto. Mientras existan acciones disponibles, el Directorio podrá proponer a la asamblea, que todo o parte del dividendo anual, sea pagado con esas acciones disponibles, en cuyo caso, se hará el pago a prorrata del número de acciones que posea cada accionista.

Artículo cuadragésimosexto. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva legal y de las reservas especiales o facultativas, con objeto de distribuir dividendos provisorios para completar el dividendo definitivo o bien para transferirlos, total o parcialmente, a la cuenta capital, emitiendo acciones dentro del límite que fija el artículo quinto, las que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que cada uno posea.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo cuadragésimoséptimo. La sociedad se disolverá y liquidará: A) Por la expiración del plazo fijado para su duración; B) Cuando lo resuelva una asamblea general convocada al efecto y en la que esté representado no menos del setenta por ciento de las acciones ordinarias integradas; C) Cuando se haya perdido el setenta y cinco por ciento del capital social; y D) En los demás casos que prescriban las leyes vigentes.

Artículo cuadragésimooctavo. Resuelta la disolución, esta se llevará a cabo por liquidadores designados por la respectiva asamblea general, la que indicará las facultades de los liquidadores, remuneración de los mismos, forma de consumación de los negocios sociales y plazo de la liquidación.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo cuadragésimonoveno. El primer Directorio de la sociedad se compondrá de cinco miembros titulares y tres suplentes, los que durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, contadas desde el día en que se inscriba este estatuto en el Registro Público de Comercio. Quedan designados, desde ya, como Directores titulares de ese primer Directorio, los señores Luis A. Bernabó, Carlos A. Matticoli, Albino E. Aráujo, Alfredo Jones y Ernesto Aráujo Villagrán y como suplentes doña Margarita Ody de Bernabó, doña Aurelia Casa de Matticoli y doña María Emilia Picornell de Aráujo. Este Directorio deberá instalarse dentro del mes de Octubre de mil novecientos sesenta, aún cuando aún no se hubiera obtenido la aprobación y la inscripción de este estatuto. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá actuar desde ya, a efectos de preparar el ordenamiento y marcha de la sociedad, tomando las resoluciones que sean menester.

Artículo quincuagésimo. La primer sindicatura será desempeñada por el contador don Hugo Martínez Quaglia como titular y el contador Oscar Hugo Carrera, como suplente y tendrá la misma duración que el Directorio; a que se alude en el artículo cuarenta y nueve.

Artículo quincuagésimoprimero. Los comparecientes señores Albino E. Aráujo, Luis A. Bernabó y Carlos A. Matticoli, quedan facultados para que, actuando separadamente, puedan gestionar la aprobación de este estatuto y su inscripción en el Reg. Pbco. de Comercio, para solicitar y firmar la modificación de la inscripción de la Matrícula de Comerciantes, así como para proponer y aceptar cualquiera modificación y ampliación que el Poder Ejecutivo y sus organismos asesores sugieran y exijan, y efectuar todos los trámites judiciales y administrativos conducentes a los fines expresados.

Séptimo: Que mientras no reciba aprobación, se inscriba y se publique el estatuto contenido en la cláusula sexta, la sociedad continuará girando bajo la firma de "Compañía Industrial Farmacéutica Limitada" y se regirá por las disposiciones de las escrituras referidas en las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta de esta escritura. Asimismo, si en ese período intermedio, se produjera el deceso de alguno de los comparecientes, se aplicará las normas contenidas en las escrituras relacionadas en la precedente clásula primera.

Octavo: Que si las circunstancias la impusieren, cualesquiera de los comparecientes podrá modificar la fecha de entrada en vigencia del estatuto, estableciendo otras fechas distintas en los artículos tercero y quinto del estatuto precedente.

Noveno: Que en la forma expuesta dejan transformado el carácter de la actual sociedad "Compañía Industrial Farmacéutica Limitada", y establecido el régimen que la gobernará en el futuro. Y yo el escribano autorizante hago constar: A) Que la nombrada sociedad pagó la Patente de Giro del año actual, por los comercios empadronados con los números veintisiete mil doscientos diecisiete y ochenta y tres mil setenta y ocho, según libretas que tengo presentes; y B) Que previne que el estatuto que contiene esta escritura, debe recibir aprobación del Poder Ejecutivo, ser inscripto en el Registro de Comercio y publicado como lo indica la ley. En su matriz, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, con los testigos señores escribano Humberto J. Arias y don Arturo Navone, de éste vecindario y hábiles; de todo lo cual doy fe.

Sigue a la extendida el veintisiete de Junio, con el membrete: "Compra Venta. Luis Alberto Arévalo a Francisco Matías Rua" folios noventa y cinco vuelto al noventa y siete vuelto. — C. Matticolli, — L. A. Bernabó. — A E. Aráujo. — Humberto J. Arias. — Arturo Navone. — Roberto D. Negro.

Pasó ante mí: En fe de ello y para la entidad "Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima", expido ésta que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de Julio de mil novecientos sesenta. (hay un signo): Roberto Daniel Negro.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de "Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima", a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Oído la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda en Sala de Abogados, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Noveno Turno. — Albino E. Aráujo, con domicilio en Rincón 487, escritorio 209, en representación de "Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima", según resulta del artículo 51, al señor Juez digo: I) Que según resulta de la escritura autorizada por el escribano Roberto Daniel Negro el 30 de Junio de 1960, la cuál adjunto a éste, la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "Compañía Industrial Farmacéutica Limitada", con domicilio principal en la calle Lavalleja N.o 1827 de esta ciudad, transformó el carácter de esa sociedad, convirtiéndola en anónima, gobernándose el nuevo régimen adoptado, por el estatuto contenido en la cláusula sexta de la precitada escritura; II) Que el referido estatuto recibió la aprobación del Poder Ejecutivo, en decreto dictado el 27 de Abril último, que acompaño debidamente testimoniado; III) Que en virtud del nuevo régimen jurídico adoptado para la sociedad, sus características son las siguientes: Es anónima, girará con el nombre de "Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima", su capital autorizado es de $ 1:000.000.00. El objeto social primordial es continuar los negocios de la misma sociedad que tenía el carácter de limitada. La administración y dirección de la sociedad estarán a cargo del Directorio, integrado por los señores Luis A. Bernabó, Carlos A. Matticoli, Albino E. Aráujo, Alfredo Jones y Ernesto Aráujo Villagrán. La sindicatura la desempeña el contador Hugo Martínez Quaglia. La sede social es en la calle Lavalleja N.o 1827 y la sociedad no tiene factor.

Por tanto al señor Juez pido se digne: A) Disponer se inscriba en el Registro Público y General de Comercio el estatuto que presento; B) Ordenar se modifique la matrícula actual (inscrita con el N.o 108 al Fo. 54 vuelto del Lo. 11 del Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Segundo Turno), con las especificaciones contenidas en precedente apartado tercero; C) Disponer se entreguen al suscrito y al señor Rodolfo Mórtola, indistintamente, los recaudos agregados y los edictos para las publicaciones dispuestas por la ley, permitiéndose la agregación de los diarios sin necesidad de escrito. — A. Aráujo. — Raúl E. Negro, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 2453. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Julio Viana.

844. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos a cuyos efectos fíjanse los honorarios profesionales en $ 200.00, expídanse certificados o testimonios, rubríquense los libros, háganse los desgloses y archívese. — De Vega. — R. Payssé Reyes.

Montevideo, 20 de Julio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 57 al folio 372 vuelto del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$1.933.00 1 pub. 15136.

GERMANIA MOTORS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "Germania Motors Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de Octubre de 1957, reunidos los señores José Abbondanza, oriental, casado, mayor de edad, con domicilio en Pedro Berro N.o 1372, apartamiento 6 y el doctor Leonel Martínez Thédy, oriental, casado, mayor de edad, con domicilio en San José 1146, apartamiento 2, en el estudio de éste último, convienen en dar por constituída una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Germania Motors Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 2.o. La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer, dentro o fuera de la República, las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesarias.

Artículo 3.o. La sociedad tiene por objeto, realizar importaciones, exportaciones y en general toda clase de operaciones comerciales que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, como asimismo cumplir actividades industriales.

Artículo 4.o. El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a partir de la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o: El capital se fija en la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) m|n. representado por cien acciones al portador de $ 500.00 cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 previa aprobación del Poder Ejecutivo y cumpliendo las demás exigencias legales. Las acciones se podrán emitir en títulos de una o más, y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Artículo 6.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones: momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Artículo 7.o. El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, que serán elegidos por la asamblea y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. El mandato de los Directores cesantes se tendrá por prorrogado hasta tanto sus sustitutos no tomen posesión de los cargos para que han sido designados.

Artículo 9.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos hasta su confirmación definitiva por la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad dos Directores actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Artículo 10. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Artículo 11. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario, serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Artículo 13. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Artículo 14. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aun las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley de 19 de Julio de 1920, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 15. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo 16. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 17. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio, y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores, confirmación, revocación y elección de los mismos; C) Elección del Síndico, en el caso que corresponda; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

TITULO V

Síndico

Artículo 19. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso, el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

TITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso, la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Miguel Angel Ricciardi, Escribano, Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen al Dr. Leonel Martínez Thedy y a don José Abbondanza Larrosa, personas hábiles de mi conocimiento, cuyos demás datos individualizantes surgen del acta antecedente. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Miguel Angel Ricciardo, Escribano. — Hay un signo notarial.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Visto: La gestión de "Germania Motors S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Germania Motors S. A.", y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000,oo (cincuenta mil pesos m/n). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — R. de Medina Méndez. — Hay un sello: Ramiro de Medina Méndez. Director de Secciones. — Leonel Martínez Thedy. — José Abbondanza.

Concuerda con el original de su tenor incorporado en este Registro Público y General de Comercio, el día 24 de Diciembre de 1957, en el Libro de Estatutos Nº 1 al Fo. 2.650 y con el Nº 744, habiendo abonado por derechos de inscripción $ 59,00 y por el Impuesto a la Ley Nº 10.350, $ 125,oo y para la sociedad "Germania Motors Sociedad Anónima", expido este testimonio en Montevideo, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo: María Y. Artecona.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Visto: La solicitud de "Germania Motors Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 23 de Marzo de 1961. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Germania Motors Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 10, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000,oo (dos millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961, con esta fecha y a pedido de parte interesada, se expide el presente testimonio, a fin de cumplir el original que fue extraviado. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Leonel Martínez Thedy, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en Sarandí 658, 2º piso, ante el señor Juez comparece y dice: 1º) Que por decreto de fecha 22 de Junio de 1961, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma estatutaria de "Germania Motors S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000,oo (dos millones de pesos); 2º) Que, de acuerdo con lo que surge del testimonio adjunto, ha sido investido de las facultades correspondientes para proceder a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, gestión que formaliza por el presente escrito, dando así cumplimiento a lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio. Por lo expuesto, del señor Juez pide: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado con precedencia, disponiendo que le sean devueltos los recaudos agregados, a los efectos de las publicaciones ordenadas por la ley. Otrosí dice: Que a los efectos del cumplimiento de los requisitos necesarios para el perfeccionamiento legal de esta sociedad, solicita la habilitación del próximo Feriado Judicial. Segundo otrosí dice: Que solicita se permita a su representada seguir asentando su contabilidad en los libros rubricados que tiene en uso. — Leonel Martínez Thedy.

Testimonio: 28 de Junio de 1961. — Nº 13.444. Vista al Ministerio Público y habilítese la Feria, a los efectos del trámite y publicaciones pertinentes, sin más trámite. — Berro Oribe.

Testimonio: Vista Nº 1.168. — 5 de Julio de 1961. — Señor Juez: Puede accederse en el escrito de fs. 13. — Antonio Camaño Rosa.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor, que obra en el decretero de vistas correspondiente al año en curso, de la Fiscalía de Crimen de Segundo Turno, al que me remito. En fe de ello y a los fines indicados a foja una, expide el presente que signa y firma en Montevideo, a diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo: Julio E. Real.

Testimonio: 6 de Julio de 1961. — Nº 13.506. — Vistos: Procédase a la inscripción pedida, remitiéndose a sus efectos al Registro Público de Comercio. At otrosí de fs. 3 vuelta. Como pide. Habilitándose al presente Feriado. — Hernández Viqueira.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce en el libro Decretero correspondiente al año en curso, al que me remito. En fe de ello y a los fines dispuestos, expide el presente que signa y firma en Montevideo, a diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. Julio E. Real.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Presentado hoy, veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a las dieciséis y treinta horas, e inscripto en este Registro con el Nº 373 al Fo. 2.365 del Lo. 4 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1961. —

$ 523.00 1|pub. — 22193.

MICRON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Micron Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"MICRON S. A."

En Montevideo, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Marcos o Mardoqueo Zunger y Juan Szwarcwort, en la calle Minas 1389 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Micron S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2.o Su domicilio es en la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República.

Art. 3.o El plazo de la sociedad se establece en cien años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto: A) La importación y exportación, en general y la realización de toda clase de operaciones financieras, comerciales o industriales sobre bienes, derechos, materias, mercaderías o productos, sean del país o del exterior, por cuenta propia o de terceros. B) La realización de toda clase de operaciones con inmuebles. C)

la intervención de empresas comerciales, industriales o civiles, nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, por sí, como socia, copartícipe o financiera. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio comprar, y adquirir, vender y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos de derecho, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones corporales e incorporales, y constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis, prendas y cualquier clase de gravámenes; dar y tomar dinero, títulos, acciones y valores en préstamo o en crédito con o sin garantías, reales o personales, disponer de todos sus bienes y derechos, contraer toda clase de obligaciones y en general actuar por intermedio de sus Directores, ejerciendo sin limitación alguna, todos los actos necesarios con tan amplias facultades, como las que tiene una persona física plenamente capaz.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital de la sociedad se fija en la cantidad de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00), moneda nacional uruguaya, pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Las acciones se extraerán de libros talonarios y deberán llevar la firma de dos Directores. Mientras no se halle totalmente integrado su valor o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados nominativos provisorios cuya transferencia autorizará, en cada caso, el Directorio.

Art. 6.o El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán acciones, debiendo, en todo caso, otorgarse, a los accionistas, preferencia en la suscripción a prorrata del interés que ya posean en la sociedad.

Art. 7.o La posesión de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las disposiciones y resoluciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en uso de sus respectivas atribuciones. Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad, más que un propietario para cada una, para todos los efectos que se relacionen con la sociedad.

Art. 8.o. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, simples, sin garantía hipotecaria por resolución del Directorio.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 9.o. La sociedad será administrada por un Directorio que podrá por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes en cualquier forma. A simple vía de ejemplo, se señalada que el Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) Comprar, vender, ceder, permutar, gravar, arrendar y en general negociar, adquirir o enajenar sin limitación alguna, bienes muebles o inmuebles, en las condiciones y según las modalidades que el mismo determine: B) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar, prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer reducciones o quitas de deudas; C) Autorizar los gastos presupuestados extraordinarios, fijar los sueldos del personal administrativo y designar o destituir a quienes han de desempeñar esos cargos; D) Proponer a la asamblea general las cantidades que se destinen en cada ejercicio para la constitución del fondo de reserva o amortizaciones extraordinarias; E) Solicitar y contratar los créditos bancarios o préstamos de cualquier índole, que requiera la sociedad a juicio del Directorio; F) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y outorizar cualquier acto u operación, que no estuviere expresamente determinada en aquéllos, siempre que se encuadre en los fines sociales.

Art. 10. El Directorio será elegido por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades establecidas en el Capítulo IV. Para ocupar el cargo de Director no es necesario ser accionista. El Directorio estará compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, que podrán ser relectos sin limitación alguna. Concomitantemente con la elección de los titulares referidos se podrán nombrar sus respectivos suplentes. El Directorio podrá aumentarse en dos miembros más cuando la asamblea así lo disponga:

Art. 11. El Directorio sesionará válidamente con sus tres miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que sesione con sólo dos miembros en cuyas circunstancias, las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos. Si estuviese integrado por cinco, será necesaria la presencia de tres de ellos por lo menos, para sesionar válidamente.

Art. 12. El Directorio gozará de plenos poderes para representar a la sociedad. El ejercicio de esta representación será ejercida por cualquiera de los Directores actuando separadamente. En tal carácter, firmará cualquier Director todos los actos, negocios, contratos y operaciones que realice la sociedad. Esta representación podrá también ejercerla en la esfera judicial. También podrá el Directorio designar apoderados o representantes en los casos que juzgue convenientes.

Art. 13. En caso de licencia, renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, será convocado su respectivo suplente que actuará hasta tanto no se reincorpore su titular, cese su mandato o sea designado un nuevo titular por la asamblea.

Art. 14. El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará la sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15. La asamblea, que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces y debidamente citada y constituida de acuerdo con lo establecido en el presente Capítulo, podrá tomar cualquier resolución con respecto a la sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 16. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro los ciento cincuenta días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación de autoridades. El ejercicio social será anual y comenzará el primero de Julio terminando el treinta de Junio siguiente.

Art. 17. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o lo pida un número de accionistas que representen, cuando menos, el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días y no menor de veinte.

Art. 18. Las citaciones para asambleas ordinarias o extraordinarias, se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial", durante dos días, pudiendo el Directorio, tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el funcionamiento normal de las asambleas. Las asambleas deberán realizarse luego de transcurridos dos días de la última publicación y antes de treinta días de la misma. Sólo pueden tratarse en las asambleas, los asuntos indicados en la convocatoria pudiendo (no obstante) considerarse otros asuntos si estuviere representada en la asamblea la totalidad del capital integrado, y las decisiones se tomarán por unanimidad de votos.

Art. 19. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, verificándose éste con la representación total del capital integrado, debiendo en este caso darse cuenta previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la realización.

Art. 20. La asamblea quedará válidamente constituida cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. En la segunda citación se sesionara con el número que concurra. Una vez constituida la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de la votación.

Art. 21. Los votos de los accionistas, se computarán de la siguiente manera: un voto por cada 100 acciones, con un máximo de seis votos por persona. Si se produjera empate, el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de elección. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán registrar sus acciones con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea, pudiendo presentarse en sustitución de las acciones, certificados bancarios o de institución responsable a juicio del Directorio por el depósito de las mismas.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 22. La asamblea ordinaria de accionistas, podrá nombrar un Síndico, el que tendrá como cometido, la fiscalización de la administración social.

CAPITULO VI

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 23. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que propondrá el Directorio, con aprobación de la asamblea.

CAPITULO VII

Disolución y modificación social

Artículo 24. La sociedad se disolverá por expiración del término fijado para su duración en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades. En el caso de encontrarse todas las acciones en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir, en cualquier momento, al Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar deberá transferírselo siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 25. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum y mayoría mencionados en el artículo anterior debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. Aprobados los presentes estatutos, los comparecientes, procedieron a constituir el primer Directorio que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente: señor Marcos o Mardoqueo Zinger; Secretario: señor Juan Szwarcwort; Vocal: señor Aria Szwarcwort.

Art. 27. Quedan autorizados los señores Marcos o Mardoqueo Zinger y Juan Szwarcwort, para gestionar, conjunta, separada, alternada o indistintamente la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciantes, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás reparticiones del Estado, así como para aceptar cualquier observación o rechazarla, que formulen las autoridades que intervengan en dichas gestiones. — M. Zinger. — Juan Szwarcwort.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a los señores: Marcos o Mardoqueo Zinger, de apellido materno Lotner, casado en únicas nupcias con Lyba Blaustein; y a Juan Szwarcwort de apellido materno Sochaczewski, soltero; ambos polacos, mayores de edad, con domicilio en la casa número 1388 de la calle Minas, personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a pedido de parte, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el doce de Julio de mil novecientos sesenta. — Leja Sade Beker, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Micron Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría e lorden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Micron Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 y vuelta, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuniquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fs. 9 y vuelta. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. De mi consideración: Mardoqueo Zinger, con domicilio en la calle Minas 1388 de esta ciudad por "Micron Sociedad Anónima" (en formación) evacuando la vista concedida en expediente: Carpeta 2017|1960, Inc. 1, se presenta ante usted y dice: Que los incisos A, B y C del artículo 4.o de los estatutos sociales de la referida sociedad quedarán redactados de la siguiente manera: Inciso A) La importación, exportación y realización de operaciones comerciales e industriales sobre bienes, derechos, materiales, mercaderías, materias primas o productos, sean del país o del exterior, por cuenta propia o de terceros, de los ramos: Repuestos y accesorios automotores, máquinas, accesorios y repuestos industriales, de oficina y del hogar lubricantes, vehículos automotores, electricidad, ferretería, barraca y artículos de construcción, juguetería, bazar y menaje, talabartería y zapatería, almacén y comestibles, música, radio, cinematografía y fotografía, tienda y mercería, joyería, orfebrería y relojería, frutos del país; Inciso B) La realización de toda clase de operaciones con inmuebles; Inciso C) La intervención en empresas comerciales, industriales o civiles, nacionales o extranjeras, constitudas o a constituirse, por sí, como socio, copartícipe o financiadora. El resto del artículo cuarto queda como fuera

redactado inicialmente. — Saluda a usted muy atte. — Mardoqueo Zinger.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Marcos Zinger, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Minas 1388 comparece ante usted y expone: I) Que según surge del acta de fecha doce de Julio de mil novecientos sesenta, se ha constituído la sociedad anónima Micrón; II) Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de los estatutos sociales de la referida sociedad por la presente viene a promover su inscripción en el Registro Público y General de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio) y a solicitar la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos establece: 1) Nombre de la sociedad: "Micrón Sociedad Anónima"; 2) Capital autorizado pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). 3) Objeto: De acuerdo al artículo 4.o del estatuto, el mismo es: A) La importación y exportación en general y la realización de toda clase de operaciones financieras, comerciales o industriales sobre bienes, derechos, materias o productos, sean del país o del exterior, por cuenta propia o de terceros; B) La realización de toda clase de operaciones con inmuebles; C) La intervención de empresas comerciales, industriales o civiles, nacionales o extranjeras, constituídas o a constituirse, por sí, como socia, copartícipe o financiadora; 4) La administración de la sociedad será ejercida en el primer ejercicio por el Directorio designado en el artículo 26 de los estatutos integrado por los señores Marcos o Mardoqueo Zinger, Juan Szwarcwort y Aria Szwarcvort; 5) La sede del negocio es la calle Minas 1388 de esta ciudad de Montevideo; III) Por lo precedentemente expuesto al señor Juez pide: Primero: que previa conformidad del Ministerio Público se decrete: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; B) La Matrícula de Comerciante; y C) La publicación de todo lo actuado. Primero: Que oportunamente se devuelvan al compareciente los recaudos presentados y se le autorice a presentar los ejemplares de los diarios en que se haga la pertinente publicación. — M. Zinger.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2629. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 1.o|961. — Federico Capurro Calamet.

N.o 7371. — Montevideo, Junio 5,961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 407 al folio 2518 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$617.00 1|pub. 13137.

RESTAURANTS Y HOTELES CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA (RESTHOGRIL)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "Restaurants y Hoteles Cantegril Sociedad Anónima" (RESTHOGRIL), solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"RESTAURANTS Y HOTELES CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores contador Juan Alberto Pérez Montero y escribano Hugo Raúl Pérez Montero, ambos orientales, mayores de edad, casados, en segundas nupcias con doña María Carlota Pérez Carrera, y en primeras nupcias con doña María Cezarina Alvarez Gutiérrez, respectivamente y domiciliados en la Avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Restaurants y Hoteles Cantegril Sociedad Anónima", que podrá usar la sigla de "RESTHOGRIL", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, co-partícipe o financiador. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si lo hubiere—, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: **A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.**

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Procurador **Miguel Herrera Martínez,**

Marciano Betancourt y Luis Bonfiglio para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionada personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — H. R. Pérez Montero. — J. A. Pérez Montero.

Ana María Molinari, escribana, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Juan Alberto Pérez Montero y escribano Hugo Raúl Pérez Montero, ambos uruguayos, mayores de edad, el primero de ellos, casado en segunda nupcias con doña María Carlota Pérez Carrera y divorciado de sus primera nupcias de doña Angela Filomena Gotusso; el segundo casado en primeras y únicas nupcias con doña María Cezarina Alvarez Gutiérrez, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — Ana María Molinari. — Hay un sello que dice: "Ana María Molinari, escribana"

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Visto: La gestión de "Restaurants y Hoteles Cantegril Sociedad Anónima" (RESTHOGRIL), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido esatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Restaurants y Hoteles Cantegril Sociedad Anónima" (RESTHOGRIL) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 100.000.oo (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

En copia fiel. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Segundo Turno: H. R. Pérez Montero, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 749, 1er. piso, al señor Juez, dice: 1) Que se halla autorizado por el estatuto de "Restaurants y Hoteles Cantegril S. A." (RESTHOGRIL S. A.), para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) A tal efecto, manifiesto: A) Denominación: "Restaurants y Hoteles Cantegril S. A." (RESTHOGRIL S. A.); B) Objeto: Establecido en el artículo 2º; C) Capital: $ 100.000.oo; D) Domicilio: Plaza Independencia 749, 1er. piso; E) La sociedad no tiene Gerente ni Factor alguno. 3) Por tanto, pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y se expidan los edictos correspondientes. Será justicia. — H. R. Pérez Montero. — Hay un signo: Ana María Molinari. — Hay un sello que dice: "Ana María Molinari, Escribana".

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3.125. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (E.a: "Restaurants y Hoteles Cantegril S. A."). — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Federico Capurro Calamet.

18.915. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judicales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Montevideo, 11 de Julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 20 al Fo. 107 del Lo. 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.

$165.00 Hoch. — 10163.

JUAN A. ARBIZA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Juan A. Arbiza", solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciante con el escrito que se transcribe juntamente con el trámite recaído:

Sociedad Anónima. — En la ciudad de Bella Unión (Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, República Oriental del Uruguay), el veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta, los señores: I) Juan Angel Arbiza; II) María Luisa Focco de Arbiza; III) Pedro María Aguerre y IV) Mirta René Arbiza de Aguerre; orientales, mayores de edad, casados en únicas nupcias el primero con la segunda, los dos últimos entre sí, todos domiciliados en esta ciudad, en sus caracteres de iniciadores y fundadores declaran por esto instrumento constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Juan A. Arbiza Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. Su domicilio será en la ciudad de Bella Unión (Departamento de Artigas, República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, importar, exportar, rexportar y negociar en toda clase de mercaderías, máquinas, productos industriales, agrícolas y comerciales, así como negociar sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; especialmente dedicará sus actividades a los ramos de importación y venta de automóviles, camiones, camionetas, autobuses, chassis, tractores, máquinas con destino a labores agrícolas, industriales y comerciales y todos sus repuestos y accesorios y a la explotación de talleres, reparación de máquinas, vehículos y accesorios de los servicios indicados precedentemente; estaciones de servicio; y en general las explotaciones comerciales e industriales del ramo y actividades anexas, pudiendo a los fines indicados, solicitar las patentes y los privilegios industriales, marcas de fábrica y comercio que el Directorio estime convenientes, así como obtener y adquirir de terceros, con sujeción a las condiciones legales las que ya hubieren otorgado los Poderes Públicos; B) Puede asimismo realizar dentro y fuera del país, todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial y financiero que se relacione directamente con el objeto social; C) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los apartados anteriores, siempre dentro del objeto social; D) La explotación de negocios de ganadería y agricultura en todas sus formas o manifestaciones, ya sea directamente o por medio de sociedades, aparcerías o cualquier otra forma; E) Industrialización de productos derivados de la ganadería y la agricultura y su comercialización, en cualquier forma; F) Establecimiento de depósitos de frutos del país y anexos.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Para su aumento se requerirá propuesta del Directorio a la asamblea, quien lo aprobará por simple mayoría de votos, solicitándose en cada caso la autorización respectiva al Poder Ejecutivo, previo pagos de impuestos y demás trámites que correspondan. El capital social se dividirá en dos series de acciones de pesos 250.000.00 cada una, que se denominarán serie "Fundadores" y "Ordinarias", representado por acciones de $ 100.00 valor nominal cada una, pudiendo emitirse representativos de una o varias acciones cada una.

Art. 5.o Las acciones "Fundadoras", serán nominativas, requiriéndose para su transferencia el asentimiento del Directorio, quien las ofrecerá en primer término a los accionistas que posean acciones "Fundadoras", dando a tal efecto un plazo de cinco días para su aceptación, transfiriéndose en este caso siempre por su valor nominal, vencido dicho plazo el accionista solicitante podrá transferirlas a quien desee; exceptuándose casos de fuerza mayor como ser fallecimiento o incapacidad del titular, en que su transferencia se hará de acuerdo a la legislación en la materia. Las acciones ordinarias serán al portador. Los suscritores de acciones recibirán certificados provisorios nominativos, en los que se dejará constancia de las sumas que fueren integrando. Dichos certificados serán canjeados por las acciones definitivas al completarse la integración. Las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero en efectivo.

Art. 6.o Los accionistas existentes al autorizarse la emisión de nuevas acciones tienen preferencia para suscribir éstas y no se podrán ofrecer las nuevas en suscripción pública sino luego de vencido el plazo que se les otorgue a los accionistas para ejercer el derecho que por este artículo se les otorga.

Art. 7.o Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa, deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona a nombre propio, o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 8.o El hecho de ser poseedor de una o varias acciones o certificados, impone al accionista el reconocimiento y aceptación de las disposiciones estatutarias, así como de las resoluciones del Directorio, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea general de accionistas legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y ejerce la autoridad suprema de la sociedad. Pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio y aprobar o modificar el proyecto de distribución de utilidades presentado; B) Nombrar los Directores que corresponda. C) Nombrar —si hubiere lugar— al Síndico y su suplente; D) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 10. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por el Directorio de propia iniciativa, o cuando se soliciten por escrito indicando los asuntos a tratar, accionistas que representen no menos del cuarenta por ciento del capital integrado. En el segundo caso, la convocatoria deberá tener lugar dentro de los veinte días de presentada la solicitud.

Art. 11. Las convocatorias a asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se harán por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días respecto de la fecha de la asamblea, en el "Diario Oficial" y otro periódico de la ciudad de Bella Unión. Podrá prescindirse de las publicaciones en caso de que asista la totalidad del capital integrado, en cuyo caso se dará aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación a las autoridades competentes.

Art. 12. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, hasta dos días antes del fijado para la realización de la asamblea en el local designado.

Art. 13. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona que no sea Director ni Síndico ni empleado de la empresa, mediante simple carta-poder.

Art. 14. En primera convocatoria la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen como mínimo el cincuenta por ciento del capital integrado, aún en los casos a que se refiere la Ley del 19 de Julio de 1909. En segunda convocatoria sesionará válidamente y decidirá válidamente cualquiera sea el capital representado. Presidirá la asamblea el Presidente del Directorio. En su defecto el miembro que designe la asamblea.

Art. 15. Las decisiones de la asamblea se tomarán siempre por simple mayoría de votos presentes, aún en los casos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909. Cada cien acciones dará derecho a un voto con las limitaciones que establece el Código de Comercio. En caso de empate el Presidente decidirá.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 16. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyo número de miembros determinará la asamblea general ordinaria anual, pudiendo ser uno o varios. Igualmente y en el mismo acto designará a sus integrantes titulares y suplentes. Correspondiendo sean designados las dos terceras partes de sus miembros integrantes a las acciones fundadoras y un tercio a la "ordinaria", sien-

do un solo Director su designación corresponderá a las primeras. El o los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación.

Art. 17. Vacando el cargo de Director o Directores por muerte, renuncia, incapacidad y licencia que se prolongue por más de treinta días lo sustituirá su suplente y de no hacerlo se reunirá la asamblea extraordinaria convocada por el Presidente, cualquier otro miembro del Directorio o del Síndico, a efectos de elegir nuevos miembros. De ser más de un Director al elegirlos se determinará por la misma asamblea quien presidirá el Directorio.

Art. 18. Para sesionar válidamente en los días que estime conveniente el Directorio, cuando esté integrado por más de un miembro, sesionará válidamente con la presencia de la mitad de los Directores que lo compongan, y sus resoluciones siempre se tomarán por simple mayoría de votos presentes, correspondiendole uno a cada miembro. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 19. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Organizar la administración de la sociedad con las más amplias facultades; crear los empleos que juzgue necesarios, nombrar y remover empleados, fijar sus remuneraciones y retribuciones en la forma que considere conveniente; organizar la contabilidad, nombrar, trasladar, destituir a o a los Administradores-Delegados en su caso y a los apoderados generales o especiales, ejecutar y hacer cumplir, por si o por intermedio de quien corresponda las leyes, los estatutos sociales y las resoluciones de la asamblea, convocar la asamblea y realizar los demás cometidos que por estos estatutos se le confieran; B) Presentar a la asamblea ordinaria anual la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias; C) Fijar la fecha en que termine el ejercicio anual de las actividades sociales, modificarla cuando lo crea conveniente y comunicar todo ello a las autoridades que corresponda en la forma prescripta por las disposiciones vigentes; D) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de la persona que desempeñe la presidencia del Directorio y en su defecto por la persona que para cada acto determinado designe el Directorio; E) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines sociales, estando dentro de sus facultades todo aquello que una disposición expresa no haya reservado a la asamblea. En consecuencia puede: A) Suscribir o procurar que se suscriban, comprar, constituirse cesionario, recibir en pago y en cualquier otra forma adquirir, poseer, tener, usar, recibir, vender, ceder, transferir, dar en pago, disponer de, y en cualquier otra forma enajenar, garantizar, negociar en, permutar, depositar, causionar, hipotecar, prendar, dar en anticresis y de cualquier otro modo gravar por obligaciones propias o de terceros ya sean ellas anteriores o posteriores a su mandato, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, de cualquier naturaleza, derechos y privilegios sobre ellos, acciones de capital social, valores, vales, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, acciones, aceptaciones, giros, certificados de fideicomiso y participación, recibos comprobatorios de interés de cualquiera de tales valores y otros comprobantes de débito de cualquier sociedad; B) Adquirir y emprender el total o cualquier parte de los negocios, bienes, y pasivos de cualquier persona o empresa que mantenga cualquier negocio que la compañía estuviese autorizada para llevar a cabo, o tuviere bienes adecuados para los objetos de esta sociedad; C) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía y en los términos que parezca conveniente; D) Firmar, girar, extender, aceptar, renovar, rechazar, endosar, descontar, garantizar, avalar, ceder, prorrogar, ejecutar, protestar y emitir letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimiento, libranzas, pólizas y toda clase de documentos y obligaciones o créditos, compromisos y/ certificados, comerciales o civiles y documentos negociables y transferibles; E) Hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; F) Cumplir las obligaciones y hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; G) Contratar comisiones y agencias. Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, anticresis y todo otro derecho real o personal; H) Abrir, cerrar y mantener con los Bancos e instituciones de crédito, comerciantes y particulares cuentas de cualquier índole, con o sin provisión de fondos; I) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales nacionales y extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales consignadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; J) En general, realizar cualesquiera actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad. Todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, modificarlos y recibirlos, otorgando y firmando los documentos privados y públicos que sean relativos y hacer todas y cualesquiera de las cosas arriba expresadas en cualquier parte del mundo.

Art. 20. La asamblea ordinaria podrá, sin que el punto figure en el orden del día, propuesto por el Directorio, nombrar cuando lo crea conveniente, anualmente un Síndico y su suplente, que ejercerá el contralor de la sociedad en las condiciones y con las facultades que aquella establezca. La asamblea establecerá su remuneración.

CAPITULO V

Distribución de utilidades

Artículo 21. La ditsribución de utilidades y creación de fondos de reserva que propondrá el Directorio conjuntamente con la presentación del balance, podrá ser aprobada, rechazada o modificada por la asamblea ordinaria anual. Previa dicha distribución, corresponderá un dividendo especial del cuatro por ciento a las acciones fundadoras.

CAPITULO VI

Disolución y liquidacilón

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento que así lo disponga una asamblea general extraordinaria de accionistas convocada y reunida como establece el capítulo sobre las asambleas. En estos casos la asamblea resolverá el procedimiento a seguir en la liquidación y nombrará a él o los liquidadores.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio que durará un año en sus funciones a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, se compondrá de dos miembros titulares y dos suplentes. Designándose como integrantes al señor uan A. Arbiza en carácter de Presidente y señora María Luisa Focco de Arbiza como segundo integrante. Para suplentes respectivos al señor Pedro María Aguerre y señora Mirta René Arbiza de Aguerre.

Art. 24. Quedan autorizados para realizar ante las autoridades públicas pertinentes todos los trámites necesarios para el funcionamiento de esta sociedad, el señor Juan A. Arbiza, Pedro Alberto Laporte o Juan Carlos Laporte, actuando separadamente quienes podrán aceptar o rechazar las observaciones que se formulen. (Firmado): Mirta R. Arbiza de Aguerre. — Pedro M. Aguerre. — María L. F. de Arbiza. — Juan A Arbiza.

V. Tomás Polito, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Mirta R. Arbiza de Aguerre, María L. F. de Arbiza y Juan A. Arbiza, son las habituales, auténticas y fueron puestas a mi presencia por los señores Mirta René Arbiza de Aguerre, Pedro María Aguerre, María Luisa Focco de Arbiza y Juan Angel Arbiza, personas de mi conocimiento y cuyos datos filiatorios obran en el presente documento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Artigas, el siete de Noviembre de mil novecientos sesenta. — V. Tomás Polito.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Enero de 1961. — Visto: La gestión de "Juan A. Arbiza Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Juan A. Arbiza Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte daís para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. (Firmado): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Artigas, Marzo 15 de 1961. — Señor Juez Letrado Departamental. — Presente. — De mi mayor consideración: Pedro Alberto Laporte, constituyendo domicilio en Rincón 177 ante el señor Juez me presento y digo: 1.o) Que el Poder Ejecutivo con fecha 24 de Enero de 1961, aprobó los estatutos de "Juan A. Arbiza Sociedad Anónima", lo que confirmo con los documentos que acompaño; 2.o) Que facultado por el artículo 24 de los estatutos, vengo a solicitar la inscripción de la sociedad anónima "Juan A. Arbiza Sociedad Anónima" en el Registro Público y Departamental de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio; 3.o) Que la sociedad anónima se denomina "Juan A. Arbiza Sociedad Anónima", 4.o) Que su objeto surge del artículo 2.o de los estatutos, siendo su domicilio en la ciudad de Bella Unión; 5.o) Que la sociedad será administrada por un Directorio; 6.o) Que su capital autorizado es de $ 500.000.00. Por lo expuesto solicito: A) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio legal; B) Previa conformidad del Fiscal y pagados los tributos correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y Departamental de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se disponga las publicaciones, permitiéndoseme agregarlas sin necesidad de nuevo escrito y la devolución de los documentos acompañados. No se presenta Patente de Giro por estar en trámite. Saluda al señor Juez muy atentamente. (Firmado): Pedro Alberto Laporte

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Ordenamiento Financiero. (Firma): Antonio Salvia, contador público.

1376. — Artigas, Marzo 22 de 1961. — Vista al señor Fiscal sin más trámite. (Firmado): Orestes J. Ballestrino.

421. — Señor Juez: Puede usted conceder la Matrícula de Comerciante que se solicita y disponer su respectiva inscripción. — Fray Bentos, Abril 27 de 1961. — (Firmado): Rafael Bolotín, Fiscal Letrado Departamental.

2675. — Artigas, Mayo 22 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase las inscripciones solicitadas en el Registro Público y Departamental de Comercio; háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidadas y pagados los tributos, desglósense y devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios profesionales $ 30.00. — Firmado: Orestes J. Ballestrino.

Artigas, 22 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 8 al Fo. 73 del Lo. N.o 1 de Estatutos del Registro Público Departamental de Comercio se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Orestes J. Ballestrino

Artigas, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 51 al Fo. 16 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes del Registro Público Departamental de Comercio se efectuó la inscripción dispuesta. — Orestes J. Ballestrino.

$609.00 1/pub. — 16307.

AQUILES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Aquiles Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"AQUILES SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores contador Juan Alberto Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en segundas nupcias, con María Carlota Pérez Carreras; y el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, de la misma nacionalidad, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez ambos domiciliados en la avenida agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Aquiles Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase industrias, comercios, explo-
coparticipe o financiador. Para obtener su fin
taciones agropecuarias, en carácter de socio,

podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentre impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegido. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá, además, otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes, a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes, que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073, del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero, las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando, además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Procurador Alfredo Valdés del Pino; Sres. Luis Bonfiglio y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Juan Alberto Pérez Montero. — H.R. Pérez. — Ana María Molinari, Escribano.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Contador Juan Alberto Pérez Montero: casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras, y divorciado de sus primeras nupcias de Angela Filomena Gotusso; y por el Escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez; ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Ana María Molinari.

Hay un sello que dice: "Ana María Molinari", Escribana.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Aquiles Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el art. 403 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Aquiles Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — F. Gargaglioni.

Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino)".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Alfredo E. Valdés del Pino, en representación de "Aquiles Sociedad Anónima" con domicilio en la Avda. Agraciada 1501 de la ciudad de Montevideo, al señor Juez manifiesta: 1) Que con fecha dos de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se constituyó la mencionada sociedad, cuyos estatutos adjunto. 2) Que la sociedad ha constituido su domicilio en la ciudad de Montevideo sin perjuicio de que la misma pueda establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. 3) Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de las Disposiciones Transitorias, el suscrito está autorizado para realizar todas las gestiones y trámites que sean necesarios para la inscripción y publicación de estos estatutos. 4) Que el objeto de la sociedad está constituído por actividades lucrativas, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, particulares, etc. Por lo expuesto, al señor Juez, solicita: I) Que previo aviso al Ministerio Público, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se expida el certificado de inscripción en la matrícula respectiva. II) Que se devuelvan sin necesidad de nuevo escrito los estatutos adjuntos, al firmante de la presente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Proc. Alfredo E. Valdés del Pino.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 4363. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Federico Capurro Calamet.

Hay un sello que dice: "Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil".

N.o 12.207. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desglósense los correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 249 al folio 1577 v. del L.o 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$189.00 1|pub. 13189.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

F.I.C.S.A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	73.53
Bancos ctas. corrientes	"	855.52
Comisiones a cobrar ..	"	114.999.04
Gastos de constitución	"	2.100.00
Comisiones pendientes	"	98.068.31
	$	215.196.42

Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	$	15.000.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	32.053.42
Caja de jubilaciones .	"	14.940.61
Caja de asignaciones .	"	2.633.61
Ofic. Recaud. Impuesto Comisiones	"	6.726.88
Salario a devengarse .	"	44.034.49
Fondo previsión cargas sociales	"	9.051.29
	$	109.440.30
Capital integrado ...	"	5.000.00
Resultados a distribuir	"	100.756.12
	$	215.196.42

Cuentas de orden:

Capital autorizado ..	$	15.000.00

Pérdidas y Ganancias al 31|12|1960

Ganancias —

Comisiones de venta y cobranza	$	226.213.70
	$	226.213.70

Pérdidas —

Gastos generales	$	6.431.09
Gravámenes legales y cargos sociales ...	"	27.108.38
Salarios	"	91.918.11
Pérdidas y ganancias	"	100.756.12
	$	226.213.70

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 47 y 48 del libro Diario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5781 a folio 46 Ligro 11.

$ 48.00 1|pub. 20917.

Cominco S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1961

Activo —

Caja	$	2.748.10
Accionistas	"	23.000.00
Gastos de constitución	"	4.800.00
Inmuebles	"	26.326.50
Pérdidas primer ejercicio	"	3.152.10
Pérdidas segundo ejercicio	"	3.157.80
	$	63.184.50

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	3.000.00
Impuestos a pagar ..	"	84.50
Intereses a pagar ...	"	100.00
Hipoteca a pagar	"	10.000.00
Capital suscrito	"	23.000.00
Capital integrado	"	27.000.00
	$	63.184.50

Balance de Resultados

1|3|60 a 28|2|61

Intereses	$	1.206.00
Amortización	"	1.600.00
Impuestos	"	351.80
Pérdidas del ejercicio	$	3.157.80

Los présentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de febrero de 1959 y anotado con el número 815 a folio 98 del libro número 8.

$ 38.00 1|pug. 20985.

Coarco S. A. (Construcciones Metálicas)

Estado de Situación al 31 de marzo de 1961

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de junio de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	44.798.31
Deudores	"	188.897.80
Cuentas corrientes ..	"	238.917.21
Materiales	"	106.588.50
Obras en proceso	"	9.371.00
Gastos de constitución	"	4.500.00
	$	593.072.82

Pasivo —

Intereses a pagar ...	$	442.24
Gastos a pagar	"	823.94
Cuentas corrientes personales	"	63.01
Anticipos de clientes ..	"	275.840.90
Capital integrado ...	"	200.000.00
Utilidades	"	115.902.73
	$	593.072.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de junio de 1961

Debe —

Gastos generales	$	56.433.82
Gastos de constitución	"	500.00
Intereses y descuentos	"	43.32
Intereses de ctas. ctes. personales	"	442.24
Saldo	"	115.902.73
	$	213.322.11

Haber —

Utilidad bruta obras ejecutadas	$	213.322.11
	$	213.322.11

Proyecto de distribución de utilidades

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 20 de junio de 1961

Directorio	$	15.902.73
Dividendos	"	100.000.00
	$	115.902.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados constan a folios N.os 4 y 5 del libro Copiador de Balances, certificado con el N.o 3990 con fecha 19 de diciembre de 1958.

$ 75.00 1|pub. 21005.

Peful S. A.

Balance General al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	10.897.58
Haciendas	"	329.895.00
Existencias varias ...	"	23.151.98
Deudores varios	"	4.938.35
Campos y mejoras ..	"	793.468.22
Reproductores	"	5.029.60
Yeguarizos	"	3.150.00
Maquinarias, implementos varios, muebles y útiles, etc.	"	38.533.46
Gastos adelantados ..	"	12.371.84
Gastos de constitución	"	4.051.76
	$	1.225.487.79

Pasivo —

Capital integrado	$	390.000.00
Fondo de reserva ...	"	18.000.00
Acreedores varios ...	"	780.857.10
Provisiones varias ...	"	17.777.12
Utilidades a distribuir	"	18.853.57
	$	1.225.487.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Pérdidas —

Gastos de explotación	$	56.303.22
Gastos generales	"	9.803.18
Impuestos	"	9.705.48
Intereses y comisiones	"	73.272.36
Amortizaciones	"	7.143.94
Subtotal	$	156.228.18
Saldo del ejercicio anterior	"	292.72
Utilidades del ejercicio	"	18.560.85
	$	175.081.75

Ganancias —

Saldo del ejercicio anterior	$	292.72
Haciendas vacuna, lanar, etc.	"	129.714.66
Lanas y cueros	"	45.074.37
	$	175.081.75

El saldo de Utilidades a distribuir según lo resuelto por la Asamblea pasa a cuenta nueva para el próximo ejercicio.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 12 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 7610 el 18 de noviembre de 1959.

$ 57.00 1|pub. 20965

Ciliano S. A.

Galance general al 30 de Junio de 1961

Activo —

Muebles y útiles	$	2.453.11
Hormas	"	41.350.00
Máquinas	"	39.196.00
Mercaderías	"	158.397.40
Caja y Bancos	"	15.650.48
Deudores varios	"	286.718.74
Efectos a cobrar	"	208.445.58
Accionistas	"	56.000.00
	$	808.206.12

Pasivo —

Capital integrado ...	$	189.000.00
Fondo de previsión ..	"	73.903.10
Capital suscrito	"	56.000.00
Acreedores varios	"	243.099.88
Cuentas a pagar	"	179.589.66
Bancos	"	31.661.61
Utilidad liquida	"	34.946.86
	$	808.206.11

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias 30 de Junio de 1961

Debe —

Estampillas de calzados	$	40.207.00
Seguros	"	5.560.05
Caja de Jubilaciones ..	"	17.091.84
Intereses y descuentos	"	8.371.51
Sueldos y jornales ...	"	353.621.88
Gastos generales	"	78.049.35
Comisiones y corretajes	"	44.406.36
Impuestos	"	64.815.64
Utilidad liquida	"	34.946.86
	$	647.070.47

Haber —

Mercaderías	$	647.070.47

Las utilidades líquidas conjuntamente con el Fondo de Previsión por resolución de la asamblea de accionistas pasan a aumentar el capital integrado.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados hallan copiados a fs. 5 del Libro Copiador de Balances certificado el 3 de Julio de 1958 y anotado con el N.o 3.549 al F.o 34 del L.o 8.

$ 56.00 1|pub. 21016.

Atomo S. A.

Estado de situación al 31 de Marzo 1961

Activo —

Caja	$	7.413.98
Inmuebles	"	76.904.85
Acciones a emitir ...	"	25.000.00
	$	109.318.83

Pasivo —

Impuestos a pagar ...	$	1.201.90
Capital autorizado ..	"	25.000.00
Capital integrado ..	"	75.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	8.116.93
	$	109.318.83

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1961

Ganancias —

Arrendamientos	$	8.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	5.709.62
Gastos generales	"	63.20
Utilidad del ejercicio .	"	2.227.18
	$	8.000.00

Dejamos constancia que la asamblea que debió aprobar este balance no fue efectuada hasta el momento.

La utilidad pasa a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance ha sido copiado en el Libro Copiador número 3993 certificado el 23 de Octubre de 195, en el Folio número 7.

$35.00 1|pub. — 21018.

Campo Alto S. A.

Balance Sintético al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	137.355.87
Accionistas	"	35.000.00
Gastos de Constitución	"	4.705.35
Acciones a Emitir ...	"	400.000.00
	$	577.061.22

Pasivo —

Capital Autorizado a Integrar	$	400.000.00
Capital Suscrito	"	35.000.00
Capital Integrado	"	65.000.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	77.061.22
	$	577.061.22

Estado Demostrativo de cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Ganancias —

Pastoreos	$	34.330.00
Inmuebles	"	90.819.60
	$	125.149.60

Pérdidas —

Gastos Generales	$	1.767.98
Intereses y Descuentos	"	9.000.00
Impuestos y Contribuciones	"	24.091.68
Ganancias Ejercicio ..	"	77.689.94
	$	125.149.60

Distribución de Utilidades

Pérdidas Ejercicio 1959|60	$	628.72
Accionistas	"	75.000.00
Saldo a cuenta nueva .	"	2.061.22
Ganancias del Ejercicio	$	77.689.94

Los presentes han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 3 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de diciembre de 1959 y anotado con el N.o 8330 al Folio 106 del Libro N.o 11.

$ 56.00. — 1|pub. — 20729.

Bigoni H.nos S. A.

Estado de situación al día 30 de Junio de 1961

Activo —

Ca[illegible]	$	4.779.75
E[illegible] Ital. para [illegible]	"	4.311.30
Banco	"	11.877.23
Varios deudores (Comerciales)	"	190.245.98
Efectos a cobrar	"	28.453.69
Deudores morosos ...	"	36.00
Mercaderías generales	"	43.391.97
Fabricación (Merc. en Elab.)	"	134.088.05
Materias primas	"	160.140.38
Títulos y acciones ...	"	19.347.70
Maquinarias	"	74.167.27
Repuestos	"	2.223.13
Muebles, útiles y herramientas	"	11.248.31
Material de escritorio	"	941.79
Vehículos	"	17.989.73
Gastos diferidos ...	"	2.791.35
Gastos de instalación .	"	1.404.64
Cuentas transitorias .	"	8.277.68
Total:	$	716.215.94

Pasivo —

Banco de la República	$	2.414.18
Varios acreedores (Comerciales)	"	30.136.46
Gravámenes legales ...	"	23.069.20
Préstamos y efectos a pagar	"	104.081.23
Juan Bigoni	"	141.453.87
Francisco Bigoni	"	141.453.87
Ganancias y pérdidas (Ejer. 1960|61) ..	"	28.325.50
Cuentas transitorias .	"	49.940.29
Amort. de maquinarias	"	30.125.23
Amort. de muebles, útiles y herramientas .	"	6.616.20
Capital integrado	"	120.000.00
Fondo de Reserva ...	"	18.573.66
Reserva de previsión .	"	20.027.32
Total:	$	716.215.94

El presente estado fue aprobado sin modificaciones por la asamblea G. Ordinaria de accionistas efectuada en Noviembre 15\|961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 36 del Libro certificado por el Reg. P. de Comercio en Junio 2\|949 (Reinscripto a fs. 34 del Libro 8.o en Julio 3 de 1958).

Estado de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al ejercicio terminado en Junio 30\|961

Ganancias —

Mercaderías generales	$	278.436.98
Cobros inesperados ..	"	50.00
	$	278.486.98

Pérdidas —

Gastos generales	$	46.741.46
Gastos de ventas ...	"	84.272.16
Impuestos y timbres .	"	7.145.90
Intereses, Desc. y comisiones	"	54.024.78
Material de escritorio.	"	285.09
Sueldos y jornales ..	"	50.607.49
Títulos y acciones ..	"	33.26

Amortizaciones:

Deudores morosos ...	$ 1.467.14
Gastos diferidos	" 73.00
Gastos de instalación .	" 1.013.78
Vehículos	" 4.497.43
	$ 250.161.48
Utilidades líquidas ..	$ 28.325.50
	$ 278.486.98

Distribución de utilidades

A fondo de reserva cinco por ciento	$ 1.416.28
A Directores, 12 o|o..	" 3.399.06
A reserva de previsión, 83 o|o	" 23.510.16
	$ 28.325.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 37 del Libro certificado por el Reg. P. de Comercio el 2 de Junio de 1949 y reinscripto con el N.o 3558 a fs. 34 del Libro 8.o en Julio 3|958.

$85.00 1|pub. — 20931.

S. A. La Conserva Trinidad

Balance general al 31 de Agosto de 1961

Activo —

Acciones a emitir ...	$ 150.000.00
Caja y Bancos	" 59.989.54
Liebig's Extract of Meat Co. Ltd. (Londres) .	" 179.447.09
Patente de Giro pagado por anticipado	" 62.33
Impuestos a recuperar .	" 3.276.94
Ganancias y Pérdidas .	" 106.562.77
	$ 499.338.67

Pasivo —

Capital realizado	$ 250.000.00
Capital a suscribir ..	" 150.000.00
Capital autorizado ..	$ 400.000.00
Reserva Especial	$ 94.511.73
Previsión para impuestos a recuperar ...	" 3.276.94
Acreedores varios ..	" 1.550.00
	$ 499.338.67

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 42 del Libro Copiador certificado el 12 de Marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1961

Debe —

Impuesto Sustitutivo de Herencias y Patente de Giro	$ 803.32
Publicaciones en el "Diario Oficial" ..	" 71.40
Honorarios de auditores	" 600.00
Gastos generales	" 535.15
	$ 2.053.87

Haber —

Impuestos recuperados en el ejercicio	$ 819.01
Pérdidas del ejercicio 1960|61	" 1.237.86
	$ 2.056.87

Resumen:

Saldo del ejercicio anterior	$ 105.324.91
Pérdidas del ejercicio 1960|61	" 1.237.86
Total pérdidas acumuladas	$ 106.562.77

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 44 del Libro Copiador certificado el 12 de Marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$57.00 1|pub. — 21055.

Liebig's Extract of Meat Company Limited

En liquidación

Balance general al 31 de Agosto 1961

Activo —

Ganancias y Pérdidas ..	$ 14.40

Pasivo —

Cía. Estancias y Colonias Urug. S. A. ...	$ 14.40

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 31 de Agosto 1961

Publicación balance en el "Diario Oficial".	$ 14.40
Total pérdidas en el ejercicio	$ 14.40

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 29 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Noviembre de 1944 y anotado con el número 4230 a fs. 91 del Libro respectivo.

$25.00 1|pub. — 21056.

A Nogara e Hijos S. A.

Balance de situación al 30 de Junio 1961.

Activo —

Caja	$ 2.649.67
Automóviles	" 14.000.00
Mercaderías	" 213.434.14
Máquinas	" 85.000.00
Muebles y útiles	" 14.112.00
Deudores varios	" 1.011.064.69
Títulos y acciones ...	" 2.274.96
Gastos de constitución	" 4.195.00
Inmuebles	" 250.000.00
Estampillas	" 2.196.95
Hormas y sacabocados	" 30.969.46
	$ 1:629.891.87

Pasivo —

Acreedores varios ...	$ 392.064.12
Documentos descontados	" 73.098.40
Obligaciones a pagar.	" 302.000.00
Caja de Asignaciones Familiares	" 4.337.67
Banco Cta. Cte.	" 103.249.66
Bancos Cuenta Amortizable	" 9.668.35
Caja de Jubilaciones..	" 33.962.06
	$ 917.380.26
Capital integrado ...	$ 500.000.00
Utilidad a distribuir Ejerc. anteriores ..	" 114.968.33
Reservas	" 6.050.95
Ganancia líquida ejercicio 1960|1961	" 91.492.33
	$ 1:629.891.87

Balance de resultados del 1|7|60-30|6|61

Pérdidas —

Descuentos	$ 21.156.84
Empleados	" 163.768.93
Gastos generales	" 50.797.35
Intereses	" 71.729.19
Patentes y Seguros ..	" 17.439.29
Gravámenes legales ..	" 388.286.44
Impuestos varios.	" 2.952.50
Timbres	" 7.163.30
Gastos rodados......	" 35.608.49
Amortizaciones	" 15.846.00
Comisiones y corretajes	" 45.399.93
Repuestos máquinas .	" 14.038.24
Suscripciones y propaganda	" 2.426.94
	$ 841.613.42
Ganancia líquida	$ 91.492.33
	$ 733.105.75

Ganancias —

Mercaderías	$ 733.061.25
Dividendos s| Títulos Hipotecarios	" 44.50
	$ 733.105.75

Los estados que anteceden fueron aprobados en la asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de fecha 31|10|1961, donde se resolvió no distribuir utilidades, dejándolas en el rubro Fondo de Reservas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado figura transcripto a fojas 543 del Libro Copiador de Cartas certificado el 25|2|1959.

$70.00 1|pub. — 21071.

North Atlantic S.A.

Balance e Inventario al 30 de Junio de 1961

Activo —

Bancos y Caja	$ 23.662.92
Deudores varios	" 32.041.17
Gastos de constitución	" 1.482.28
Lanas	" 24.417.80
Muebles y útiles	" 1.098.20
	$ 82.702.37

Pasivo —

Capital	$	25.000.00
Fondo de reserva legal	"	888.84
Acreedores varios ...	"	26.387.31
Pérdidas y ganancias .	"	30.425.72
	$	82.701.87

Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 30|6|1961

Debe —

Amortizaciones	$	878.41
Impuestos	"	2.563.77
Pérdidas y ganancias .	"	13.537.60
	$	16.979.78

Haber —

Convensión	$	13.267.12
Intereses	"	3.712.66
	$	16.979.78

Distribución de la utilidad

Utilidad del ejercicio	$	13.537.60
A Fondo de Reserva Legal	"	676.88
A Cuenta nueva	$	12.860.72

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 13|11|61.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1|8|57 en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo.

$ 45.00 1|pub. 21077.

Armon S.A.

Balance general sintético al 30|6|61

Activo —

Importe a cuenta adquisición campo ...	$	358.133.02
Hacienda	"	542.640.20
Gastos de formación ..	"	2.000.00
Total del Activo	$	902.773.22

Pasivo —

Banco Transatlántico .	$	109.257.77
Banco del Norte	"	33.515.45
Hipoteca-Banco de Seguros	"	200.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Aportes a integrar aumento en trámite ..	"	540.000.00
Total del Pasivo	$	902.773.22

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1961.

Durante el ejercicio la empresa no desarrolló actividades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, co General de Comercio el 2 de diciembre de 1955 y anotado con ciembre de 1955 y anotado con el N.o 5657 al Fo. 192 del Libro respectivo N.o 4.

$ 30.00 1|pub. 21083.

Orimon S.A.

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de junio de 1961

Rubros que arrojaron pérdidas:

Gastos de formación ..	$	85.32

Activo —

Accionistas	$	3.000.00
Gastos de formación .	"	511.97
Pérdidas y ganancias .	"	498.03
	$	4.010.00

Pasivo —

Fidusa	$	10.00
Capital integrado	"	1.000.00
Capital suscrito	"	3.000.00
	$	4.010.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio anotado con el N.o 5666 al folio 192 del Libro N.o 4.

$ 31.00 1|pub. 21084.

Procalsa (Productora de Calzado S. A.)

Balance general al 30 de Junio 1961

Activo —

Máquinas y Equipo Fábrica, instalaciones generales, equipo de locomoción, útiles de Oficina	$	40.866.76
Llaves y marcas	"	3.026.00
Inmuebles	"	45.811.54
Almacén	"	153.837.22
Deudores varios	"	325.646.88
Caja y Banco	"	5.947.95
Cargos diferidos	"	4.767.69
Adelantos	"	3.500.00
Valores en depósito ..	"	10.000.00
Pérdidas	"	28.848.89
	$	622.252.94

Pasivo —

Capital integrado	$	231.800.00
Bancos	"	16.379.80
Acreedores varios ...	"	362.788.49
Depositantes de valores	"	10.000.00
Utilidad ejercicio	"	1.284.65
	$	622.252.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Debe —

Materia prima empleada	$	318.503.85
Sueldos y jornales ...	"	157.192.14
Gastos de ventas	"	63.222.16
Gastos generales	"	30.430.84
Gastos varios	"	35.496.68
Gastos locomoción ..	"	479.05
Amortización máquina y equipo fábrica ...	"	1.602.39
Descuentos sobre ventas	"	194.44
Utilidad ejercicio	"	1.284.65
	$	610.254.37

Haber

Ventas	$	609.829.05
Descuentos sobre compras	"	425.32
	$	610.254.37

Distribución utilidades

Se destinan a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

Dichos estados fueron aprobados por Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de setiembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 39|40 del libro Registro Balances, certificado el 10|8|51.

$ 57.00 1pub. 21019.

Kentaroo S. A.

Balance General Sintético al 30 de junio de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de marzo de 1961

Activo

Deudores varios	$	15.000.00
Cuentas corrientes ...	"	127.995.70
Inmuebles	"	340.984.85
Gastos de constitución	"	10.828.70
Pérdidas al 30|6|1960	"	6.036.75
	$	500.846.00

Pasivo —

Financiera Lombard Sociedad Anónima ...	$	200.000.00
Cuentas corrientes ...	"	846.00
Capital integrado ...	"	300.000.00
	$	500.846.00

Estado de Pérdidas y Ganancias 1959|1960

Rubros que arrojaron pérdidas:

Intereses y comisiones	$	6.000.00
Impuestos	"	36.75
Pérdidas al 30|6|1960	$	6.036.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de julio de 1960 anotado con el N.o 6319 al fo. 503 del libro respectivo N.o 11.

$ 38.00 1|pub. 21082.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.